Antonio Miralles

TEOLOGÍA LITÚRGICA DE LOS SACRAMENTOS

6. ORDEN

Edición electrónica

Roma 2021

INDICE

Abreviaciones y siglas

I. INTRODUCCIÓN DOCTRINAL Y ESTRUTURA DE LA CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO DEL ORDEN

- 1. 1. La sagrada ordenación
 - 1.1.1. Doctrina general sobre la sagrada ordenación
 - 1.1.2. Síntesis doctrinal sobre los tres grados del orden
 - Obispos
 - Presbíteros
 - Diáconos
 - 1.1.3. Elementos esenciales y efectos de la ordenación
- 1.2. Estructura de la celebración
 - 1.2.1. Principales elementos y contexto celebrativo
 - 1.2.2. Elementos característicos de la ordenación en la historia de la liturgia romana
 - Indicaciones del Nuevo Testamento
 - «Tradición Apostólica»
 - Sacramentario Veronense
 - Ordo Romanus 40A
 - Sacramentario Gregoriano
 - Sacramentario Gelasiano antiguo
 - Ordines Romani 34 y 39
 - Sacramantarios Gelasianos del siglo VIII
 - Ordines Romani 35 y 36
 - Pontificale romanogermánico del siglo X
 - Ordines Romanos 35 A y B
 - Pontificale Romano del siglo XII
 - Pontificale de la Curia Romana del siglo XIII
 - Pontificale de Guillermo Durand
 - Pontificalis Liber di Piccolomini y Burckard
 - Pontificale Romanum de 1595-1596
 - Aclaración de Pío XII sobre el elemento esencial de la ordenación

II. LA CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO DEL ORDEN

2.1. La ordenación del obispo

- 2.1.1. Oficios y ministerios
- 2.1.2. Lugar y tiempo de la celebración
- 2.1.3. Características de la Misa de ordenación
- 2.1.4. Ritos de introducción
- 2.1.5. Lecturas bíblicas y homilía
- 2.1.6. Presentación y promesa del elegido
- 2.1.7. Las letanías
- 2.1.8. Imposición de las manos y plegaria de ordenación
- 2.1.9. Ritos explicativos
- 2.1.10. Liturgia eucarística
- 2.1.11. Ritos de conclusión

2.2. La ordenación de presbíteros

- 2.2.1. Oficios y ministerios
- 2.2.2. Lugar y tiempo de la celebración
- 2.2.3. Ritos de introducción
- 2.2.4. Lecturas bíblicas y homilía
- 2.2.5. Elección de los candidatos y obligaciones asumidas por ellos
- 2.2.6. Letanías
- 2.2.7. Imposición de las manos y plegaria de ordenación
- 2.2.8. Ritos explicativos
- 2.2.9. Liturgia eucarística y ritos de conclusión

2.3. La ordenación de diáconos

- 2.3.1. Ritos de introducción
- 2.3.2. Lecturas bíblicas y homilía
- 2.3.3. Elección de los candidatos y obligaciones asumidas por ellos
 - 2.3.4. Letanías
 - 2.3.5. Imposición de las manos y plegaria de ordenación
 - 2.3.6. Ritos explicativos
 - 2.3.7. Liturgia eucarística y ritos de conclusión

Bibliografía

ABREVIATURAS Y SIGLAS

- AAS Acta Apostolicæ Sedis
- CCE Catechismus Catholicæ Ecclesiæ, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1999
- CCL Corpus Christianorum. Series Latina, Brepols, Turnhout 1953ss.
- ChD Concilio Vaticano II, Decreto *Christus Dominus*: Concilio Vaticano II, Constituciones. Decretos. Declaraciones. Legislación posconciliar, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1964, pp. 419-462
- CIC Código de Derecho Canónico, Instituto Martín di Azpilcueta (ed.), edición bilingüe y anotada, EUNSA, Pamplona 2016
- CIgC Catecismo de la Iglesia Católica, Asociación de Editores de Catecismo, Madrid 1992
- CSEL Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum, Academia Litterarum Vindobonensis (Academia Scientiarum Austriaca), Wien 1866ss.
- DS H. DENZINGER A. SCHÖNMETZER (ed.), Enchiridion symbolorum, definitionum e declarationum de rebus fidei et morum, editio 36, Herder, Barcelona-Freiburg Br.-Roma 1976
- GR J. DESHUSSES, *Le Sacramentaire Grégorien*: Ses principales formes d'après les plus anciens manuscrits, I: Le Sacramentaire, le Supplément d'Aniane, Editions universitaires Fribourg Suisse, Fribourg 1972
- GrP A. CATELLA F. DELL'ORO A. Martini (ed.), *Liber Sacramentorum Paduensis* (Padova, Biblioteca Capitolare, cod. D 47), Edizioni Liturgiche, Roma 2005
- GrT Sacramentarium Tridentinum, in F. DELL'ORO ED ALTRI (ed.),
 Monumenta liturgica Ecclesiæ Tridentinæ sæculo XIII
 antiquiora, II/A: Fontes liturgici: Libri Sacramentorum,
 Società Studi Trentini di Scienze Storiche, Trento 1985, pp. 3416
- GV L. C. MOHLBERG L. EIZENHÖFER P. SIFFRIN (ed.), Liber Sacramentorum Romanæ Æclesiæ ordinis anni circuli (Cod. Vat. Reg. lat. 316/Paris Bibl. Nat. 7193, 41/56) (Sacramentarium Gelasianum), Herder, Roma 1981
- LG CONCILIUM VATICANUM II, Contitutio dogmatica Lumen gentium

- Mansi Ioannes Dominicus Mansi, *Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio*, 54 vol., Akademische Druck- U. Verlagsantalt, Graz 1960-1962, edición facsimilar de la edición de Hubert Welke, Paris 1901-1927
- MR *Missale Romanum* ex Decreto Sacrosancti Œcumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli Pp. VI promulgatum Ioannis Pauli Pp. II cura recognitum, editio typica tertia, Typis Vaticanis, 2002, reimpressio emendata, 2008
- NVg Nova Vulgata Bibliorum Sacrorum editio Sacrosancti Œcumenici Concilii Vaticani II ratione habita iussu Pauli Pp. VI recognita auctoritate Ioannis Pauli Pp. II promulgata, editio typica altera, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1998
- ODPE 1968 Pontificale Romanum. De ordinatione Diaconi, Presbyteri et Episcopi, ex Decreto Sacrosancti Œcumenici Concilii Vaticani II instauratum, auctoritate Pauli PP. VI promulgatum, editio typica, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1968
- OEPD 1990 *Pontificale Romanum* ex Decreto Sacrosancti Œcumenici Concilii Vaticani II renovatum auctoritate Pauli PP. VI editum Ioanni Pauli II PP. II cura recognitum. *De Ordinatione Episcopi, Presbyterorum et Diaconorum*, Editio typica altera, Typis Polyglottis Vaticanis 1990
- OOPD 2011 *Pontifical Romano. Ordenación del Obispo, de los Presbíteros y de los Diáconos*, Libros Lítúrgicos. Conferencia Episcopal Española, reimpresión 2011.
- PG J.-P. Migne (ed.), *Patrologiae Cursus completus*. Series Graeca, Paris 1857ss.
- PL J.-P. Migne (ed.), *Patrologiae Cursus completus*. Series Latina, Paris 1844ss.
- PO Decreto *Presbyterorum Ordinis*: Concilio Vaticano II, Constituciones. Decretos. Declaraciones. Legislación posconciliar, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1964, pp. 468-521
- PRD M. ANDRIEU, *Le Pontifical romain au Moyen-Age*, III: Le Pontifical de Guillaume Durand, Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano 1940
- PRG C. Vogel R. Elze (ed.), *Le Pontifical romano-germanique du dixième siècle*, 3 vol., Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano, I: Le texte I (NN. I-XCVIII), 1963; II: Le texte II (NN. XCIX-CCLVIII), 1963; III: Introduction générale et Tables, 1972

- PR XII M. ANDRIEU, Le Pontifical romain au Moyen-Age, I: Le Pontifical romain du XIIe siècle, edición facsimilar, Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano 1972
- PR XIII M. ANDRIEU, Le Pontifical romain au Moyen-Age, II: Le Pontifical della Curie romaine au XIIIe siècle, edición facsimilar, Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano 1972
- PR 1595 *Pontificale Romanum, Editio Princeps (1595-1596)*, M. Sodi
 A. M. Triacca (ed.), edición facsimilar, Libreria Editrice
 Vaticana, Città del Vaticano 1997
- SC Concilio Vaticano II, Constitución Sacrosanctum Concilium:
 Concilio Vaticano II, Constituciones. Decretos.
 Declaraciones. Legislación posconciliar, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1964, pp. 185-244
- Vg Biblia Sacra iuxta Vulgatam Clementinam, M. Tuueedale (ed.), London 2005, editio electronica

Para el estudio teológico-litúrgico de la celebración del sacramento tomaremos como primera referencia el libro litúrgico actual De Ordinatione Episcopi, Presbyterorum et Diaconorum. Este es el título completo del libro junto con los datos de edición: Pontificale Romanum ex Decreto Sacrosancti Œcumenici Concilii Vaticani II renovatum auctoritate Pauli PP. VI editum Ioannis Pauli PP. II cura recognitum. De Ordinatione Episcopi, Presbyterorum et Diaconorum, Editio typica altera, Typis Polyglottis Vaticanis 1990 (= OEPD). La primera editio typica renovada según el mandato del Concilio Vaticano II se publicó en 1968; la segunda edición presenta novedades importantes; entre ellas sobresale el enriquecimiento de los prænotanda. El libro consta de prænotanda generalia, cinco capítulos y dos apéndices. Estos son los títulos de los capítulos: I. De Ordinatione Episcopi; II. De Ordinatione presbyterorum; III. De Ordinatione diaconorum; IV. De Ordinatione diaconorum et de Ordinatione presbyterorum in una actione liturgica simul conferendis; V. Textus in celebratione Ordinationum adhibendi. El primer apéndice ofrece dos cantos (Veni, creator; Te Deum), y el segundo el Ritus admissionis inter candidatos ad Ordinem sacrum. Todo esto precedido por los decretos de promulgación de las dos editiones typicæ y por la Constitutio Apostolica Pontificalis Romani recognitio, 18-VI-1968, de san Pablo VI.

Como traducción en lengua española nos serviremos del *Pontifical Romano reformado por mandato del Concilio Vaticano II, promulgado por su Santidad el Papa Pablo VI y revisado por su santidad el Papa Juan Pablo II, aprobado por la Conferencia Episcopal Española y confirmado por la Congregación para el Culto divino y la disciplina de los Sacramentos. Ordenación del Obispo, de los Presbíteros y de los Diáconos, editado por Libros Litúrgicos, Conferencia Episcopal Española, Madrid, reimpresión 2011 (= OOPD).*

I. INTRODUCCIÓN DOCTRINAL Y ESTRUTURA DE LA CELEBRACIÓN

Los *prænotanda* del libro litúrgico nos proporcionan sobre todo los principios doctrinales de referencia para la justa interpretación de los elementos que forman la celebración del sacramento del orden: secuencia celebrativa y ritos singulares con sus componentes de lenguaje tanto verbal como no verbal. Además presentan las normas que regulan la celebración en sus distintas formas.

Los *prænotanda generalia* atañen a la sagrada ordenación en términos generales. Los sucesivos cuatro capítulos, que se refieren en particular a la ordenación del obispo, de los presbíteros y de los diáconos, tienen propios *prænotanda*. Los generales se dividen en tres secciones que

tratan respectivamente: I) De sacra ordinatione; II) De structura celebrationis; III) De aptationibus ad varias regiones et adiuncta.

1.1. La sagrada ordenación

En la primera sección de los *prænotanda generalia*, que comprende seis números, se presenta brevemente, en primer lugar, la doctrina del Concilio Vaticano II, por lo general con citas literales, sobre la sagrada ordenación en su conjunto, luego en particular sobre la de los obispos, sobre la de los presbíteros y sobre la de los diáconos; seguidamente la doctrina sobre los elementos esenciales del signo sacramental y sobre los efectos del sacramento.

1.1.1. Doctrina general sobre la ordenación sagrada

La doctrina se ofrece en dos números sucesivos. El primero sigue muy fielmente el original latino:

«Por la Ordenación sagrada, algunos fieles cristianos son instituidos en el nombre de Cristo, y reciben el don del Espíritu Santo, para apacentar la Iglesia con la palabra y la gracia de Dios¹» (OOPD, 1)

Esta tarea corresponde a lo que san Pablo dice a los presbíteros de la Iglesia de Éfeso: «Tened cuidado [...] de todo el rebaño sobre el que el Espíritu Santo os ha puesto como guardianes para pastorear la Iglesia de Dios» (Hch 20, 28). Y san Pedro en su primera Carta: «a los presbíteros entre vosotros, yo presbítero con ellos, [...] os exhorto: pastoread el rebaño de Dios que tenéis a vuestro cargo, mirad por él [ἐπισκοποῦντες], no a la fuerza, sino de buena gana, como Dios quiere [...] convirtiéndoos en modelos del rebaño. Y, cuando aparezca el Pastor supremo, recibiréis la corona inmarcesible de la gloria» (1 Pe 5, 1-4)².

Esta imagen ahonda sus raíces en el Antiguo Testamento: aparece en Jer 23, 3-4, pero sobre todo en el capítulo 34 del libro de Ezequiel, donde se encuentra la promesa de un cuidado pastoral por parte de Dios mismo, en contraposición a los malos pastores del pueblo³. En este contexto se preanuncia un descendiente de David como pastor del pueblo. Jesús se presenta como el buen pastor, dando claramente a entender que en Él se

8

¹ Cf. CONCILIO VATICANO II, Lumen gentium, n. 11.

² Para la interpretación de este y de otros textos del Nuevo Testamento, remito a mi libro «*Pascete il gregge di Dio»: Studi sul ministero ordinato*, Edizioni Università della Santa Croce, Roma 2002, pp. 17-49.

³ Cf. Ez 34, 11-22.

ha cumplido claramente la profecía⁴. Los pastores de la Iglesia no son autónomos, sino que la sagrada ordenación los destina a apacentar la Iglesia en nombre de Cristo.

Los *Prænotanda* precisan que la Iglesia se realiza «con la palabra y la gracia (*verbo et gratia*)». La *Lumen gentium* añade: *verbo et gratia Dei*. Esto corresponde con exactitud a la advertencia de san Pablo, en Mileto, a los presbíteros de Efeso que habían ido a verlo: los encomienda a Dios y a la palabra de su gracia⁵. Esta palabra no es un simple mensaje, la tarea de anunciarla y transmitirla no tiene una finalidad únicamente informativa, porque el Evangelio no es sólo anuncio, sino que también comunica la salvación anunciada. El ministerio de los que guían la comunidad no es sólo de transmisión de conocimientos, sino que también sirve para donar los bienes de salvación anunciados, pues «el Evangelio es fuerza de Dios para la salvación de todo el que cree» (Rom 1, 16).

También es importante otra afirmación del primer número de los prænotanda generalia (OOPD 1) citado más arriba: los que han sido instituidos pastores de la Iglesia reciben el don del Espíritu Santo mediante la sagrada ordenación. San Pablo, en su discurso en Mileto, atribuye al Espíritu Santo esa institución como pastores de la Iglesia; lo que quiere decir que se trata de un ministerio cuyo protagonista y mayor responsable es el Espíritu Santo. Esto corresponde exactamente con la exhortación de san Pablo a Timoteo: «te recuerdo que reavives el don (τὸ χάρισμα) de Dios que hay en ti por la imposición de mis manos» (2 Tim 1, 6). Χάρισμα tiene un significado general de don generoso, más aún gratuito, proveniente de la generosidad del donador —en este caso generosidad infinita de Dios-; y Timoteo lo ha recibido mediante el gesto de la imposición de las manos del mismo san Pablo. No es un don transitorio, sino permanente, pues Timoteo es exhortado a reavivarlo, y por todo el contexto resulta claro que se trata de un don para el recto ejercicio de su responsabilidad respecto a la comunidad cristiana, es decir, la responsabilidad del ministerio eclesiástico. En el versículo sucesivo leemos: «pues Dios no nos ha dado un espíritu de cobardía, sino

4 «Yo soy el Buen Pastor, que conozco a las mías, y las mías me conocen,

igual que el Padre em conoce, y yo conozco al Padre; yo doy mi vida por las ovejas» (Jn 10, 14-15).

⁵ «Yo sé que, cuando os dije, se meterán entre vosotros lobos feroces, que no tendrán piedad del rebaño. Incluso de entre vosotros mismos surgirán algunos que hablarán cosas perversas para arrastrar a los discípulos en pos de sí. Por eso, estad alerta: acordaos de que durante tres años, de día y de noche, no he cesado de aconsejar con lágrimas en los ojos a cada uno en particular. Ahora os encomiendo a Dios y a la palabra de su gracia, que tiene poder para construiros y haceros partícipes de la herencia con todos los santificados» (Hch 20, 29-32). Cf. J. DUPONT, *Il testamento pastorale di san Paolo: il discorso di Mileto (Atti 20, 18-36)*, Edizioni Paoline, Roma 1992³, p. 339.

de fortaleza, de amor y de templanza» (2 Tim 1, 7). A la palabra χάρισμα del v. 6, corresponde $\pi v \epsilon \hat{v} \mu \alpha$ en el v. 7. No está claro del todo que el espíritu de fortaleza, de amor y de sabiduría haya que identificarlo con el Espíritu Santo y no con un don suyo particular. La Nova Vulgata lo escribe con mayúscula y, por consiguiente, lo interpreta como el Espíritu Santo; en cualquier caso, también si se entiende como un don suyo, no cabe duda de que el donador es el Espíritu Santo. En uno u otro caso hay que considerar lo que se dice poco más adelante: «Vela por el precioso depósito con la ayuda del Espíritu Santo que habita en nosotros» (2 Tim 1, 14). La custodia del depósito constituye una parte fundamental del ministerio confiado a Timoteo y que él puede llevarlo a cabo, pues cuenta con la ayuda del Espíritu Santo, que «habita en nosotros». El Espíritu, pues, no es sólo el dador del don espiritual recibido con la imposición de las manos, que implica fuerza, amor y sabiduría, sino que Él mismo es también don, pues habita en Timoteo. El «nosotros» parece designar a Pablo y a Timoteo, pues tienen una función de guía en la Iglesia, y no propiamente a los cristianos en general, ya que todo el contexto es de una exhortación de Pablo a su discípulo para el recto eiercicio del ministerio recibido.

El n. 2 de los *prænotanda generalia* sigue referido a la sagrada ordenación en términos generales:

«Porque "Cristo, a quien el Padre santificó y envió al mundo (Jn 10, 36), hizo a los Obispos partícipes de su propia consagración y misión por mediación de los Apóstoles, de los cuales son sucesores. Éstos han confiado legítimamente la función de su ministerio en distintos grados a diversos sujetos en la Iglesia. Así, el ministerio eclesiástico, instituido por Dios, está ejercido en diversos órdenes que ya desde antiguo recibían los nombres de Obispos, Presbíteros y Diáconos"⁶» (OOPD, 2).

El número aparece estrechamente conexo con el precedente por medio de la conjunción *etenim*, que tiene el sentido di confirmar. Se confirma la afirmación del n. 1 recurriendo a la enseñanza del Concilio Vaticano II, en la constitución dogmática *Lumen gentium*, donde se presentan la consagración y la misión de los ministros sagrados como participación en las de Cristo, justamente por un querer de Él mismo. Más en concreto, esa participación se configura como continuación de la dada por Jesús a los apóstoles; los obispos, en efecto, son sus sucesores y el oficio de su ministerio se transmite también, en diverso grado, a los presbíteros y a los diáconos. Éste es el ministerio eclesiástico de institución divina y, aunque estructurado en grados, tiene su única fuente en la consagración y misión de Jesucristo.

10

⁶ CONCILIO VATICANO II, *Lumen gentium*, n. 28.

La remisión del texto conciliar a Jn 10, 36 (quem Pater sanctificavit [ἡγίασεν], et misit in mundum), nos hace comprender que la consagración de Jesucristo hay que entenderla en el sentido del texto de san Juan: es una santificación de Él en cuanto hombre a partir de su misión en el mundo, es decir de la encarnación, porque estaba unido en unidad de Persona al Hijo de Dios y en él habitaba la plenitud del Espíritu Santo; santificación en conexión directa con la misión que tenía que cumplir 7. La participación de los ministros ordenados en la consagración de Jesucristo significa que su condición de ministros de la Iglesia no es simplemente funcional, sino ontológica. Así la afirmación del n. 1 «son instituidos en nombre de Cristo para apacentar a la Iglesia» aparece con una densa riqueza de significado: obrar en nombre de Cristo sobrepasa ampliamente la simple representación jurídica o el despertar en la comunidad el recuerdo de Jesucristo.

1.1.2. Síntesis doctrinal sobre los tres grados del orden

Los tres números sucesivos de los *prænotanda generalia* ofrecen una síntesis doctrinal sobre los obispos, los presbíteros y los diáconos.

«Los Obispos, "cualificados por la plenitud del sacramento del Orden"⁸, "por el Espíritu Santo que han recibido en la Ordenación", "han sido hechos los verdaderos y auténticos maestros de la fe, pontífices y pastores"⁹, y como tales presiden la grey del Señor en la persona de Cristo cabeza» (OOPD, 3).

De nuevo aparece la idea de que la participación en la consagración de Jesucristo —por los obispos en el grado más alto— es obra del Espíritu Santo, que es donado en la ordenación, por lo que son verdaderos maestros de la fe, pontífices y pastores. La referencia a obrar «en persona de Cristo», aunque no se encuentre en el texto citado del decreto *Christus Dominus*, es también doctrina conciliar, en cuanto afirmación explícita en la *Lumen gentium*¹⁰.

La denominación de *pontifices* es antigua en la Iglesia. Es una terminología tomada de la religión romana: *pontifices* eran los sacerdotes que ejercían y controlaban el culto oficial y público. En el uso cristiano, tanto la palabra *pontifex* como los derivados *pontificalis* y *pontificatus*

⁷ Cf. I. DE LA POTTERIE, *La vérité dans Saint Jean*, II: *Le croyant et la vérité*, Biblical Institute Press, Roma 1977, pp. 763-767.

⁸ CONCILIO VATICANO II, Lumen gentium, n. 26.

⁹ CONCILIO VATICANO II, *Christus Dominus*, n. 2.

¹⁰ «(...) con la imposición de las manos se confiere la gracia del Espíritu Santo y se imprime el sagrado carácter, de tal manera que los Obispos en forma eminente y visible hagan las veces de Cristo, Maestro, Pastor y Pontífice y obren en su nombre» (LG 21/2).

aparecen aplicados a los obispos ya en en los siglos IV-V¹¹. En el lenguaje litúrgico estos términos aparecen ya aplicados a los obispos en los sacramentarios más antiguos: Veronense, Gelasiano antiguo, Gregoriano¹². En el texto de *Christus Dominus* está claro que, al decir que los obispos son auténticos *pontifices*, se significa su condición de sacerdotes en el grado más alto.

El ministerio episcopal se describe con las tres funciones que el Concilio Vaticano II ha indicado, en sus distintos documentos: enseñanza, sacerdocio y gobierno.

Antes de los *prænotanda* de cada uno de los capítulos, respectivamente, *De Ordinatione Episcopi, De Ordinatione presbyterorum* y *De ordinatione diaconorum*, se ha colocado una sección con el título *De Ordinationis momento* en la que se presentan varios puntos doctrinales no desarrollados en los *prænotanda generalia*. Respecto a los obispos, en primer lugar, se propone brevemente la doctrina sobre la naturaleza colegial del episcopado:

«Se es constituido miembro del Cuerpo de los Obispos en virtud de la Ordenación episcopal y por la comunión jerárquica con la Cabeza del Colegio y sus miembros.

El Orden de los Obispos sucede en el magisterio y en el régimen pastoral al colegio de los Apóstoles, más aún, en él perdura ininterrumpidamente el cuerpo apostólico¹³. Pues los Obispos, "como sucesores de los Apóstoles, reciben del Señor, a quien se le ha dado todo poder en el cielo y en la tierra, la misión de enseñar a todos los pueblos y predicar el Evangelio a todo el mundo para que todos los hombres, por la fe, el bautismo y el cumplimiento de los mandamientos, consigan la salvación (cf. Mt 28, 18)" el Colegio episcopal, reunido bajo una sola cabeza, el Romano Pontífice, sucesor de Pedro, expresa la unidad, variedad y universalidad de la grey de Cristo¹⁵» (OOPD 12/1-2).

La ordenación episcopal mira en primer lugar al bien de la Iglesia entera, porque desde su origen nace jerárquicamente constituida: la elección de los doce por parte de Cristo y confiarles la misión apostólica constituyen momentos fundacionales de la Iglesia. La comunidad cristiana que se presenta al mundo el día de Pentecostés es una comunidad reunida alrededor de los Doce. El *corpus apostolicum* no se disuelve, sino que perdura en el orden episcopal que sucede al colegio

¹¹ Cf. A. BLAISE – H. CHIRAT, *Dictionnaire latin-français des auteurs chrétiens*, Brepols, Turnhout 1993, sub vocibus; se remite a pasajes de escritos de Jerónimo, Agustín, Paulino de Nola y Casiano.

¹² Cf. A. BLAISE – A. DUMAS, Le vocabulaire latin del principaux thèmes liturgiques, Brepols, Turnhout 1966, § 382.

¹³ Cf. CONCILIO VATICANO II, Lumen gentium, n. 22.

¹⁴ Cf. ibídem, n. 24.

¹⁵ Cf. Lumen gentium, n. 22.

apostólico en el magisterio y en el régimen pastoral de la Iglesia. Su unidad está edificada y a la vez garantizada por la ordenación episcopal y la comunión jerárquica con el Romano Pontífice, cabeza del colegio episcopal, y con los otros miembros de éste. Todas estas verdades de la doctrina de la Iglesia sobre el episcopado formuladas en los *prænotanda* se han tomado casi literalmente de la *Lumen gentium*.

La afirmación de que el colegio episcopal, reunido bajo una única cabeza, el Romano Pontífice, expresa la unidad, la variedad y la universalidad de la grey de Cristo, hay que entenderla teológicamente, no simplemente de modo sociológico como si derivase del hecho de que cada obispo tiene una historia personal, que refleja la lengua, la mentalidad, las costumbres, las esperanzas y preocupaciones de su contexto familiar y social. Si esto es válido para cualquier conjunto internacional de personas, la Iglesia trasciende tal perspectiva, porque ella es el cuerpo de Cristo, en el que el Espíritu Santo hace convergir para bien de todo el cuerpo los diversos dones y carismas que Él distribuye magnificamente. «En virtud de esta catolicidad cada una de las partes colabora con sus dones propios con las restantes partes y con toda la Iglesia, de tal modo que el todo y cada una de las partes aumentan a causa de todos los que mutuamente se comunican y tienden a la plenitud en la unidad» (LG 13/3). Cada obispo hace presente en el Colegio episcopal la riqueza de dones y carismas de la Iglsesia en la que ejerce su oficio episcopal¹⁶.

El ministerio episcopal, aunque se mueve dentro de un horizonte universal que le deriva de la naturaleza colegial del episcopado, sin embargo se caracteriza especialmente por su función de capitalidad de una Iglesia particular:

«Los Obispos son, individualmente, el principio y fundamento visible de unidad en sus Iglesias particulares, formadas a imagen de la Iglesia universal [...] Cada uno de los Obispos que es puesto al frente de una Iglesia particular, ejerce su poder pastoral sobre la porción del Pueblo de Dios a él encomendada»¹⁷.

El episcopado no es simplemente una función de la organización administrativa de la Iglesia. Su naturaleza es sacramental y esto no se manifiesta únicamente en el momento de la ordenación, que es justamente un sacramento, sino que impregna todo el ministerio episcopal, que es ante todo obra del mismo Cristo por medio de los obispos, como explica el Concilio Vaticano II: «En la persona, pues, de los Obispos, a quienes asisten los presbíteros, el Señor Jesucristo, Pontífice supremo está presente en medio de los fieles. Porque, sentado a

13

¹⁶ Cf. A. MIRALLES, «Pascete il gregge di Dios»: Studi sul ministero ordinato, o. c., pp. 97-99.

¹⁷ *Lumen gentium*, n. 23/1-2.

la diestra del Padre, no está ausente de la congregación de sus pontífices¹⁸, sino que, principalmente a través de su servicio eximio, predica la palabra de Dios a todas las gentes y administra continuamente los sacramentos de la fe a los creyentes y, por medio de su oficio paternal (cf. 1 Cor 4,15) va congregando nuevos miembros a su Cuerpo con regeneración sobrenatural; finalmente, por medio de su sabiduría y prudencia dirige y ordena al Pueblo del Nuevo Testamento en su peregrinar hacia la eterna felicidad»¹⁹.

Entre los distintos modos de presencia de Cristo en la Iglesia, la que es mediante los obispos constituye un don especialmente precioso; de ahí la expresividad de afirmar que los obispos son el principio y fundamento de la unidad de las Iglesias particulares.

Lo que en los *prænotanda generalia* se enunciaba muy brevemente sobre la funciones de los obispos, encuentra aquí un desarrollo mayor, si bien respetando la brevedad propia de los *prænotanda*: en primer lugar, su tarea de enseñanza y predicación del Evangelio a todos los hombres, tanto a los que aún no lo han acogido, como al interno de la comunidad cristiana, especialmente al pueblo que les ha sido confiado; ellos son el principio y fundamento visible de la unidad en esas Iglesias particulares, conformadas a imagen de la Iglesia universal, pues en ellas y por ellas existe la Iglesia católica.

«La predicación del Evangelio sobresale entre las funciones principales de los Obispos; porque los Obispos son heraldos de la fe, que conducen nuevos discípulos a Cristo, y doctores auténticos que predican al pueblo a ellos confiado la fe que ha de creer y aplicar a la vida moral²⁰» (OOPD 14).

Se presenta también la función de santificar a los fieles por medio de los sacramentos: «Y así como por el ministerio de la palabra comunican la fuerza de Dios a los creyentes para que se salven (cf. Rm 1, 16), también mediante los sacramentos santifican a los fieles; ellos regulan la administración del bautismo; ellos son los ministros originarios de la confirmación, los que confieren las sagradas Órdenes y los moderadores de la discipina penitencial. Investidos de la plenitud del sacramento del Orden son "administradores de la gracia del sumo sacerdocio" sobre todo en la Eucaristía que ellos mismos ofrecen o procuran que se ofrezca. Pues toda legítima celebración de la Eucaristía es dirigida por ellos y en toda comunidad reunida en torno al altar, bajo el ministerio sagrado del Obispo se manifiesta el símbolo de la caridad y unidad del Cuerpo místico²¹» (OOPD 14).

¹⁸ Cf. León XIII, Serm. 5,3: PL 54, 154.

¹⁹ Lumen gentium, n. 21/1.

²⁰ Cf. Lumen gentium, n. 25.

²¹ Cf. CONCILIO VATICANO II, Lumen gentium, n. 26.

La función de santificar no atañe sólo al ministerio sacramental, sino que el mismo número 26 de la *Lumen gentium* la extiende también a otros aspectos de la actividad del obispo: a la oración; al trabajo en favor del pueblo; al ejemplo de su vida y al mismo ministerio de la palabra, que no es sólo informativo de lo que hay que creer, sino que hace a los hombres participes del poder divino para su salvación²².

En cambio, en esta síntesis doctrinal del OOPD sobre los Obispos no se desarrolla la función de gobierno. Así como, sirviéndose de *Lumen gentium*, 24 y 26, se ha expuesto, aunque brevemente, la doctrina sobre las funciones episcopales de predicación y santificación, también se podría haber servido de la enseñanza de *Lumen gentium*, 27, para exponer, aunque de modo sintético, la función episcopal de gobierno:

«Los Obispos rigen como vicarios y legados de Cristo las Iglesias particulares que se les han encomendado, con sus consejos, con sus exhortaciones, con sus ejemplos, pero también con su autoridad y con su potestad sagrada, que ejercitan únicamente para edificar su grey en la verdad y la santidad [...] En virtud de esta potestad, los Obispos tienen el sagrado derecho y ante Dios el deber de legislar sobre sus súbditos, de juzgarlos y de regular todo cuanto pertenece al culto y organización del apostolado» (LG 27/1).

Los presbíteros

«"Los presbíteros, aunque no tengan la plenitud del sacerdocio y dependan de los Obispos en el ejercicio de sus poderes, sin embargo están unidos a éstos en el honor del sacerdocio y, en virtud del sacramento del Orden, quedan consagrados como verdaderos Sacerdotes de la Nueva Alianza a imagen de Cristo, sumo y eterno Sacerdote, para anunciar el Evangelio a los fieles, para dirigirlos y para celebrar el culto divino" (LG 28)» (OOPD 4).

En el segundo grado del ministerio eclesiástico se encuentran los presbíteros; su condición esencial se describe con palabras de la *Lumen gentium*. El texto conciliar presenta el sacerdocio de los presbíteros como participación inmediata del sacerdocio eterno de Cristo. El análisis atento de las actas conciliares muestra que el Concilio explícitamente quiso enseñar que la fuente del sacerdocio de los presbíteros es el sacerdocio

²² «Así, los Obispos, orando por el pueblo y trabajando, difunden de muchas maneras y con abundancia la plenitud de la santidad de Cristo. Por medio del ministerio de la palabra comunican la virtud de Dios a los creyentes para la salvación (cf. Rom 1,16) [...] Ellos, finalmente, deben edificar a sus súbditos con el ejemplo de su vida, guardando su conducta de todo mal y, en la medida que pueden y con la ayuda de Dios, transformándola en bien, para llegar juntamente con la grey que les ha sido confiada, a la vida eterna» (LG 26/3).

de Cristo y no el episcopado²³. La participación del sacerdocio Cristo, aunque en menor grado respecto a los obispos, los constituye verdaderos sacerdotes del Nuevo Testamento. ¿Qué quiere decir que son *verdaderos* sacerdotes? ¿Tal vez que la participación bautismal del sacerdocio de Cristo no es verdadera participación? Ambas son verdaderas, pero esencialmente distintas y no sólo de grado, si bien ordenadas una a la otra²⁴. Lo que caracteriza al sacerdocio de los presbíteros es que «participa de la autoridad con la que Cristo mismo edifica, santifica y gobierna su cuerpo» (*Presbyterorum Ordinis*, 2/3)²⁵.

Así como la función de los obispos se describía, en el apartado anterior, sirviéndose del esquema de los tres *munera*, también aquí se describe el presbiterado, en sus rasgos esenciales, como consagración para predicar el evangelio, apacentar a los fieles y celebrar el culto divino

En los *prænotanda* del segundo capítulo (*De Ordinatione presbyterorum*) del libro litúrgico (*De Ordinatione episcopi*, *presbyterorum et diaconorum*) se enuncian, en primer lugar, los efectos de la ordenación presbiteral que antes se habían sintetizado como conformación con el sacerdocio de Cristo:

«Sacra Ordinatione presbyteris illud sacramentum confertur, quo "unctione Spiritus Sancti, speciali charactere signantur et sic Christo sacerdoti configurantur, ita ut in persona Christi capitis agere valeant" (PO 2)» (OEPD 1990, 101/1)²⁶.

Se pone de relieve el carácter sacramental que configura al presbítero, porque lo hace participar del sacerdocio de Cristo, de manera que puede obrar en persona de Él en cuanto cabeza de la Iglesia. Se afirma seguidamente la participación en la misión apostólica del Obispo como sinceros cooperadores del Orden episcopal:

²⁵ Cf. A MIRALLES, «Pascete il gregge di Dio»: Studi sul ministero ordinato, o. c., pp. 161-164.

16

²³ Cf. A MIRALLES, «Pascete il gregge di Dio»: Studi sul ministero ordinato, o. c., pp. 164-167.

²⁴ Cf. Lumen gentium, 10/2.

²⁶ «Por la Ordenación sagrada se confiere a los presbíteros aquel sacramento que, "mediante la unción del Espíritu Santo, marca a los sacerdotes con un carácter especial. Así están identificados con Cristo Sacerdote, de tal manera que pueden actuar como representantes de Cristo Cabeza" (Concilio Vaticano II, *Presbyterorum Ordinis*, n. 2)» (OOPD 101/1).

«Presbyteri ergo in sacerdotio et missione Episcopi partem habent. Ordinis episcopalis probi cooperatores, ad populo Dei inserviendum vocati, unum presbyterium cum suo Episcopo constituunt, diversis quidem officiis mancipatum» (OEPD 1990, 101/2)²⁷.

Como hemos visto más arriba, el sacerdocio de los presbíteros deriva inmediatamente de Cristo y el Concilio quiso subrayarlo de modo especial. Obispos y presbíteros participan del sacerdocio y de la misión de Jesucristo, pero los obispos plenamente y los presbíteros *subordinato gradu*.

Las dos dimensiones, universal y particular de la Iglesia, se tienen también en el episcopado y en el presbiterado. El hecho de que por la ordenación los presbíteros son colaboradores del orden episcopal pone de relieve la dimensión universal del presbiterado: cada uno de ellos es sacerdote de la Iglesia, pero ser constituido cooperador del orden episcopal implica la dependencia, en sus funciones presbiterales, del ministerio episcopal. Son después, con una posterioridad esencial y con frecuencia cronológica, los mismo criterios de organización eclesiástica —actualmente la incardinación y la asignación de un encargo o de un oficio pastoral— los que determinan el modo concreto de esta dependencia del ministerio episcopal. Como enseña la Lumen gentium, refiriéndose a los presbíteros que colaboran con el obispo en el cuidado pastoral de una parte de los fieles, «Ellos, bajo la autoridad del Obispo, santifican y rigen la porción de la grey del Señor a ellos encomendada, hacen visible en cada lugar a la Iglesia universal y prestan eficaz ayuda en la edificación de todo el Cuerpo de Cristo» (LG 28/2). Su relación con el propio obispo es ciertamente personal, pero a la vez colectiva: forman el presbiterio de la Iglesia particular, que tiene como cabeza al Obispo.

El número sucesivo de los *prænotanda* describe sintéticamente las funciones del ministerio de los presbíteros según el esquema tripartito, siguiendo casi literalmente LG 28/1. En primer lugar el ministerio de la palabra:

-

²⁷ «En consecuencia, los presbíteros tienen parte en el sacerdocio y en la misión del Obispo. Como sinceros cooperadores del Orden episcopal, llamados a servir al pueblo de Dios, forman, junto con su Obispo, un único presbiterio dedicado a diversas funciones (cf. Concilio Vaticano II, *Lumen gentium*, n. 28)» (OOPD 101/2).

«Muneris unici Mediatoris Christi (cf. 1 Tim 2, 5) participes in suo gradu ministerii, omnibus verbum divinum annuntiant. [...] In verbo demum et doctrina laborant (cf. 1 Tim 5, 17), credentes quod in lege Domini meditantes legerint, docentes quod crediderint, imitantes quod docuerint» (OEPD 102)²⁸.

El periodo final del parágrafo pone de manifiesto la estrecha relación entre la palabra y la vida, entre enseñanza y ejemplo.

A continuación se menciona muy brevemente su máximo ministerio de la Eucaristía: «Suum vero munus sacrum maxime exercent in eucharistica synaxi» (OEPD 102)²⁹

En cambio el texto conciliar la había descrito más ampliamente, con suficiente desarrollo, aunque aún brevemente:

«(...) su oficio sagrado lo ejercen, sobre todo, en el culto o asamblea eucarística, donde, obrando en nombre de Cristo³⁰ y proclamando su misterio, unen las oraciones de los fieles al sacrificio de su Cabeza y representan y aplican³¹ en el sacrificio de la Misa, hasta la venida del Señor (cf. 1 Cor 11,26), el único sacrificio del Nuevo Testamento, a saber: el de Cristo, que se ofrece a sí mismo al Padre, una vez por todas, como hostia inmaculada (cf. Hebr. 9, 11-28» (LG 28).

En cambio, en el Pontifical, desafortunadamente con esa brevedad, se da poco relieve, a diferencia de otros aspectos del ministerio sacerdotal bien subrayados, al ministerio de la Eucaristía, cuya centralidad ha enseñado san Juan Pablo II: «Si la Eucaristía es centro y cumbre de la vida de la Iglesia, también lo es del ministerio sacerdotal. Por eso, con ánimo agradecido a Jesucristo, nuestro Señor, reitero que la Eucaristía "es la principal y central razón de ser del sacramento del sacerdocio,

²⁸ «Participando, en el grado propio de su ministerio, del oficio del único Mediador, Cristo (1 Tim 2, 5), anuncian a todos la Palabra divina. [...] Se afanan, finalmente, en la palabra y en la enseñanza (cf. 1 Tim 5, 17), creyendo aquello que leen cuando meditan la ley del Señor, enseñando aquello que creen, imitando lo que enseñan (cf. LG 28)» (OOPD 102).

Estos son los versículos bíblicos a los que se hace referencia: «Dios es uno, y único también el mediador entre Dios y los hombres: el hombre Cristo Jesús» (1 Tim 2, 5); «Los presbíteros que presiden bien son dignos de doble honor, principalmente los que se afanan en la predicación y en la enseñanza» (1 Tim 5, 17).

²⁹ «Pero su oficio sagrado lo ejercen, sobre todo, en la asamblea eucarística» (OOPD 102).

³⁰ Cf. CONC. TRID. sess. 22: DENZ. 940 (1743). Pío XII, enc, *Mediator Dei*, 20 nov. 1947: AAS 39 (1947) 553: DENZ. 2300 (3850).

³¹ Cf. CONC. TRID. sess. 22: DENZ. 938 (1739-40). CONC. VAT. II, const. sobre la sagrada liturgia *Sacrosanctum Concilium*, n. 7 y n. 47: AAS 56 (1964) 100-103.

nacido efectivamente en el momento de la institución de la Eucaristía y a la vez que ella³³, 33.

Se menciona también el ministerio de santificación de los penitentes y de los enfermos:

«Pro fidelibus pænitentibus vel ægrotantibus ministerio reconciliationis et allevationis summe funguntur, et necessitates ac preces fidelium ad Deum Patrem afferunt (cf. Hebr 5, 1-4)» (OEPD 102)³⁴.

Finalmente el ministerio de guía de la comunidad:

«Munus Christi Pastoris et Capitis pro sua parte auctoritatis exercentes, familiam Dei, ut fraternitatem in unum animatam, colligunt et per Christum in Spiritu ad Deum Patrem adducunt. In medio gregis eum in Spiritu et veritate adorant (cf. Io 4, 24)» (OEPD 102)³⁵.

La función de guía de los presbíteros aparece bien lejos de los criterios con que frecuentemente se considera a función de gobierno en ámbito civil. La autoridad del presbítero deriva de su participación sacramental en la mediación de Jesucristo pastor y cabeza. Los destinatarios de su acción pastoral forman la familia de Dios y, por eso, el presbítero no puede tratarlos como dueño de las personas, sino como buen pastor, de acuerdo con la enseñanza de Jesús mismo —«camina delante de ellas, y las ovejas lo siguen, porque conocen su voz» (Jn 10, 4)—, e íntimamente unido a Él en el Espíritu Santo, los conduce a Dios Padre, caminando delante de ellos y marcando la cadencia del caminar seguro, que permite llegar a la meta, sin quedarse a mitad del camino ni perderse.

Los diáconos

³² Carta ap. *Dominicae Cenae* (24 febrero 1980), 2: AAS 72 (1980), 115.

³³ Enc. *Ecclesia de Eucharistia* (17 abril 2003), n. 31/1.

³⁴ «Desempeñan con sumo interés el ministerio de la reconciliación y del alivio en favor de los fieles penitentes o enfermos, y presentan a Dios Padre las necesidades y súplicas de los fieles (cf. Heb 5, 1-4)» (OOPD 102).

Este es el pasaje bíblico al que se remite: «Todo sumo sacerdote, escogido de entre los hombres, está puesto para representar a los hombres en el culto a Dios; para ofrecer dones y sacrificios por los pecados. Él puede comprender a los ignorantes y extraviados, porque también él está sujeto a debilidad. A causa de ella, tiene que ofrecer sacrificios por sus propios pecados, como por los del pueblo. Nadie puede arrogarse este honor sino el que es llamado por Dios, como en el caso de Aarón» (Heb 5, 1-4).

³⁵ «Ejerciendo en la medida de su autoridad el oficio de Cristo, Pastor y Cabeza, reúnen la familia de Dios como una fraternidad, animada con espíritu de unidad, y la conducen a Dios Padre por medio de Cristo en el Espíritu. En medio de la grey lo adoran en Espíritu y en verdad (cf. Jn 4, 24)» (OOPD 102). Este es el versículo al que se remite: «Dios es espíritu, y los que lo adoran deben hacerlo en espíritu y verdad» (Jn 4, 24).

Respecto a los diáconos los *prænotanda generalia*, n. 5, también reproducen la doctrina de la *Lumen gentium* citándola:

«A los diáconos, "se les imponen las manos para realizar un servicio y no para ejercer el sacerdocio. Fortalecidos, en efecto, con la gracia del sacramento, en comunión con el Obispo y sus presbíteros, están al servicio del pueblo de Dios en el ministerio de la liturgia, de la palabra y de la caridad" (OOPD 5).

En el original latino el "servicio" es calificado de sagrado. En la respuesta a un modo, la comisión conciliar competente explicó el origen y sentido de la expresión «non ad sacerdotium sed ad ministerium». En el texto latino del De Ordinatione Episcopi, presbyterorum et diaconorum se dice: «Diaconis "non ad sacerdotium sed ad ministerium sacrum manus imponuntur..."» (OEPD 5) y se indica que la cita está tomada del de la Cons. dogm. Lumen gentium del Concilio Vaticano II. En realidad el texto del Concilio dice: «...Diaconi, quibus "non ad sacerdotium, sed ad ministerium" manus imponuntur» (Lumen gentium, n. 29/1); no figura sacrum como adjetivo del ministerio, y se entiende, porque el diácono no puede consagrar la Eucaristía, ni administrar los sacramentos de la Penitencia y de la Unción de enfermos. De todas formas no hay duda de que la ordenación diaconal es un sacramento, pero se quería excluir lo que es característico de la participación presbiteral en la consagración y misión de Cristo, es decir, en su sacerdocio. De todos modos, de las afirmaciones sucesivas emerge que el servicio no se limita a la caridad³⁷.

El Concilio, en el texto citado en el n. 2 de los *prænotanda* del OEPD, incluye el diaconado dentro del *ministerium ecclesiasticum divinitus institutum*. La participación en el sacerdocio de Jesucristo mediante el sacramento del orden se caracteriza, en sus tres grados, por la ministerialidad, por dedicarse a la misión apostólica en virtud de la consagración del carácter sacramental. En el diaconado, que es el grado inferior, este aspecto completa el contenido de la consagración. Los que se dedican al ministerio de la Iglesia no se limitan a desarrollar actividades en favor de los otros fieles y de todos los hombres, sino que se caracterizan por ser *ministros de la Iglesia*, designados permanentemente para ese servicio en virtud de una íntima configuración con Cristo, por la que son justamente ministros de la Iglesia y actúan como instrumentos y signos de Jesucristo, que la edifica.

³⁶ CONCILIO VATICANO II, Constitución dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 28.

³⁷ Para profundizar en los temas implicados en el texto conciliar citado en los *Prænotanda generalia*, cf. A. MIRALLES, *«Pascete il gregge di Dio»: Studi sul ministero ordinato*, o. c., pp. 223-241.

La naturaleza sacramental del diaconado se presupone sin duda en el texto de la *Lumen gentium* que se cita en los *prænotanda generalia*, en los que se afirma que los diáconos son *gratia sacramentali roborati* (LG 29). No se afirma en términos perentorios, para que no parezca que se pretende condenar a los pocos autores que lo ponen en duda; de todas formas, la *relatio* de la Comisión doctrinal conciliar aclaraba que tal indicación *«in Traditione et Magisterio fundatur»* y remitía además a la constitución apostólica *Sacramentum Ordinis* del 30 nov. 1947 (cf. DS 3860). Era muy oportuno, porque esta constitución tiene un notable valor doctrinal y expresa la sacramentalidad del diaconado en términos muy explícitos, pues en cuanto a la sacramentalidad, de la que habla repetidamente, no expresa ninguna diferencia entre la ordenación diaconal y las otras dos, presbiteral y episcopal³⁸.

Las funciones diaconales se describen como «diaconía de la liturgia, de la palabra y de la caridad». Además resulta clara la correspondencia con los tres *munera Christi*, sacerdote, profeta y rey, pero con la particularidad de que, respecto a la participación en la función real, más que la tarea de dirección, sobresale el servicio de la caridad. Se añade además que el servicio diaconal se debe realizar en comunión con el obispo y su presbiterio. La comunión de que se habla no se refiere a la comunión entre todos los fieles de la Iglesia, que se presupone, sino a la que resulta de la unidad del ministerio eclesiástico; respecto a los presbíteros, hay que considerar que la mayor parte de los diáconos ejercen su ministerio en proximidad con los presbíteros y ese ministerio, por su naturaleza, depende del ministerio prebiteral y le sirve de ayuda.

En la primera subdivisión del capítulo III (*De Ordinatione diaconorum*), el primer número (173), en sustencia, repite lo que se ha dicho en los *prænotanda generalia* añadiendo que ya desde la época apostólica se tenía a diaconado en gran honor³⁹. Sigue después la enunciación de las tareas del ministerio diaconal, tomada literalmente de la *Lumen gentium*⁴⁰. Estas tareas se podrían conducir a unidad, pero en el

³⁸ Cf. DS 3857-3861.

³⁹ «Los diáconos se ordenan mediante la imposición de las manos heredada de los Apóstoles, para desempeñar eficazmente su ministerio por la gracia sacramental. Por eso, ya desde la primitiva época de los Apóstoles, la Iglesia católica ha tenido en gran honor el sagrado Orden del diaconado (Cf. SAN PABLO VI, Carta apostólica, *Sacrum diaconatus Ordinem*, 18 de junio 1967: AAS 59 [1967] 697-704)» (OOPD, n. 173; traducción de OEPD, n. 173).

⁴⁰ «Es oficio propio del diácono, según le fuere asignado por la autoridad competente, administrar solemnemente el Bautismo, reservar y distribuir la Eucaristía, asistir al Matrimonio y bendecirlo en nombre de la Iglesia, llevar el Viático a los moribundos, leer la Sagrada Escritura a los fieles, instruir y exhortar al pueblo, presidir el culto y la oración de los fieles, administrar los sacramentales, presidir el rito de los funerales y de la sepultura. Dedicados a los oficios de la caridad y de la administración, recuerden los diáconos el aviso del bienaventurado Policarpo: "Compasivos, diligentes, actuando según la verdad

texto no se alude a eso, dejando la cuestión a los teólogos; sin embargo el examen de la celebración en su aspecto teológico-litúrgico ofrece algunas indicaciones.

Los otros cuatro números de los *prænotanda* no tienen un paralelo en los capítulos I y II. Los dos primeros se refieren a dos particularidades del diaconado que derivan del hecho de ser el grado inferior del sacramento del orden: la primera se refiere a la previa admisión entre los candidatos al ministerio sagrado⁴¹; la segunda atañe al hecho de que con la ordenación diaconal tiene lugar la incardinación en una diócesis o prelatura personal⁴².

Los otros dos números se refieren a la asunción de obligaciones particulares en la ordenación diaconal: por una parte, los ordenandos se obligan al celibato⁴³; por otra, se les encomienda alabar a Dios con el rezo de la Liturgia de las Horas por todo el pueblo cristiano, más aún por toda la humanidad⁴⁴. Examinaremos más adelante la asunción de estas obligaciones en la ordenación.

1.1.3. Elementos esenciales de la ordenación

«La Ordenación sagrada se confiere por la imposición de las manos del Obispo y la Plegaria con la que bendice a Dios e invoca el don del Espíritu Santo para el cumplimiento del ministerio⁴⁵. Pues, por la tradición principalmente expresada en los ritos litúrgicos y en la práctica de la Iglesia tanto de Oriente como de Occidente, está claro que, por la imposición de las manos y la Plegaria de Ordenación, se confiere el don

del Señor, que se hizo servidor de todos"» (CONCILIO VATICANO II, *Lumen gentium*, 29/1, citado en OOPD, n. 174; traducción de OEPD, n. 174).

⁴¹ «Los que van a ser ordenados diáconos deben ser admitidos por el Obispo como candidatos, exceptuando los que están adscritos por los votos a un instituto clerical (Cf. PABLO VI, Carta apostólica, *Ad pascendum*, n. I; AAS 64 (1972) 538; CIC, can. 1034)» (OOPD, n. 175; traducción de OEPD, n. 175).

⁴² «Mediante la Ordenación de diácono se obtiene la incorporación al estado clerical y la incardinación a una diócesis o prelatura personal» (OOPD 176, traducción de OEPD 176).

⁴³ «Por la libre aceptación del celibato ante la Iglesia, los candidatos al diaconado se consagran a Cristo de un modo nuevo. Están obligados a manifestarlo públicamente aún aquellos que hayan emitido el voto de castidad perpetua en un instituto religioso» (OOPD 177, traducción de OEPD 177).

⁴⁴ «En la celebración de las Órdenes se encomienda a los diáconos la función de alabanza divina en la que la Iglesia pide a Cristo, y por él al Padre, la salvación de todo el mundo; y así han de celebrar la Liturgia de las Horas por todo el pueblo de Dios, más aún, por todos los hombres» (OOPD 178, traducción de OEPD 178).

⁴⁵ Cf. Pío XII, Constitución apostólica *Sacramentum Ordinis*: AAS 40 (1948) 5-7; PABLO VI, Constitución apostólica, *Pontificalis Romani recognitio*; CIC, can. 1009 § 2.

del Espíritu Santo y se imprime el carácter sagrado, de tal manera que los Obispos, los presbíteros y los diáconos, cada uno a su modo, quedan configurados con Cristo⁴⁶» (OOPD 6).

Los elementos esenciales del signo sacramental son la imposición de las manos del obispo y la plegaria que dice y cuyo contenido característico es la bendición de Dios y la invocación del don del Espíritu Santo para ejercitar el ministerio eclesiástico ⁴⁷. Conviene añadir, anticipándolo, el comienzo de la sección II, sobre la estructura de la celebración, porque en él se añade una importante precisacion:

«La imposición de las manos y la Plegaria de Ordenación son el elemento esencial de todas las Ordenaciones: en él la misma plegaria de bendición e invocación determina el significado de la imposición de las manos» (OOPD 7/1 en parte).

La imposición de las manos es un gesto que se hace en distintos momentos de la liturgia de los sacramentos. Por lo general tiene un significado epiclético, pero aún genérico, que resulta precisado por la oración que lo acompaña. Por eso en los *prænotanda* se indica que el significado de la imposición de las manos está determinado por la plegaria de ordenación, compuesta de bendición e invocación.

El don el Espíritu Santo y el carácter sacramental son los efectos propios del sacramento del orden. El don del Espíritu Santo lleva consigo el perfeccionamiento del alma en sí misma con la gracia santificante. Con carácter sagrado los ordenados se conforman a Cristo.

— Ordenación episcopal

El rito central de la ordenación episcopal incluye también la imposición del libro abierto de los Evangelios sobre el presbítero que es ordenado obispo:

⁴⁶ Cf. PABLO VI, Constitución apostólica, *Pontificalis Romani recognitio*.

⁴⁷ De los tres documentos a los que remiten los *Prænotanda* vale la pena ofrecer a continuación la cita oportuna de la Const. Ap. *Pontificalis Romani*, 18.VI.1968, de S. Pablo VI: |«Porro ex ceteris Supremi Magisterii documentis, ad Sacros Ordines pertinentibus, peculiari mentione dignam existimamus Constitutionem Apostolicam *Sacramentum Ordinis*, a Decessore Nostro fel. rec. Pio XII, dia XXX mensis Novembris anuo MCMXLVII, editam, qua declaratur *Sacrorum Ordinum Diaconatus, Presbyteratus et Episcopatus materiam eamque unam esse manuum impositionem: formam vero itemque unam esse verba applicationem huius materiae determinantia, quibus univoce significantur effectus sacramentales - scilicet potestas Ordinis et gratia Spiritus Sancti - quaeque ab Ecclesia qua talia accipiuntur et usurpantur (AAS 40 [1948] 6). Quibus praemissis, idem documentum decernit quænam manuum impositio et quænam verba in uniuscuiusque Ordinis collatione materiam et formam constituant» (cita tomada del web Vaticano: w.w.w.vatican.va, 11.V.2021).*

«Seguidamente, el Obispo ordenante principal recibe de un diácono el libro de los Evangelios y lo impone abierto sobre la cabeza de cada uno de los elegidos; dos diáconos, a derecha e izquierda de cada uno de los elegidos, sostienen el libro de los Evangelios sobre la cabeza de cada uno, hasta que finaliza la Plegaria de Ordenación» (OOPD 82).

Esta es la plegaria de ordenación:

«Dios y Padre de nuestro Señor Jesucristo, Padre de misericordia y Dios de todo consuelo, que habitas en el cielo y te fijas en los humildes; que lo conoces todo antes de que exista.

Tú estableciste normas en tu Iglesia con tu palabra bienhechora. Desde el principio tú predestinaste un linaje justo de Abrahán; nombraste príncipes y sacerdotes y no dejaste sin ministros tu santuario. Desde el principio del mundo te agrada ser glorificado por tus elegidos.

Esta parte de la oración es dicha por todos los Obispos ordenantes, con las manos juntas y en voz baja para que se oiga claramente la del Obispo ordenante principal:

Infunde ahora sobre éste tu elegido la fuerza que de ti procede: el Espíritu de gobierno que diste a tu amado Hijo Jesucristo, y él, a su vez, comunicó a los santos Apóstoles, quienes establecieron la Iglesia como santuario tuyo en cada lugar, para gloria y alabanza incesante de tu nombre.

Prosigue solamente el Obispo ordenante principal:

Padre santo, tú que conoces los corazones, concede a este servidor tuyo, a quien elegiste para el episcopado, que sea un buen pastor de tu santa grey y ejercite en ti el sumo sacerdocio sirviéndote sin tacha día y noche; que atraiga tu favor sobre tu pueblo y ofrezca los dones de tu santa Iglesia; que por la fuerza del Espíritu, que recibe como sumo sacerdote y según tu mandato, tenga el poder de perdonar pecados; que distribuya los ministerios y los oficios según tu voluntad, y desate todo vínculo conforme al poder que diste a los Apóstoles; que por la mansedumbre y la pureza de corazón te sea grata su vida como sacrificio de suave olor, por medio de tu Hijo Jesucristo, por quien recibes la gloria, el poder y el honor, con el Espíritu, en la santa Iglesia, ahora y por los siglos de los siglos. *R*/. Amén» (OOPD 47)⁴⁸.

⁴⁸ «Deus et Pater Domini nostri Iesu Christi, Pater misericordiarum et Deus totius consolationis, qui in excelsis habitas et humilia respicis, qui cognoscis omnia antequam nascantur, tu qui dedisti in Ecclesia tua normas per verbum gratiæ tuæ, qui prædestinasti ex principio genus iustorum ab Abraham, qui constituisti principes et sacerdotes, et sanctuarium tuum sine ministerio non dereliquisti, cui ab initio mundi placuit in his quos elegisti glorificari:

Sequens pars orationis ab omnibus Episcopis ordinantibus, manibus iunctis profertur, submissa voce tamen, ut vox Episcopi ordinantis principalis clare audiatur:

Et nunc effunde super electum eam virtutem, quæ a te est, Spiritum principalem, quem dedisti dilecto Filio tuo Iesu Christo, quem ipse donavit

Todos estos elementos dogmáticos son puntos de referencia necesarios para interpretar bien los ritos de la ordenación, no sólo por parte del estudioso de liturgia, sino también por todos los participantes en la celebración. Por eso está indicado que los deje claros la misma celebración —se entiende por el modo como se realiza— y que se inculquen en la catequesis, pues son el centro de la ordenación⁴⁹. Así pues todos los fieles presentes son llamados a una participación activa y, por lo que se refiere al momento esencial de la ordenación, los *prænotanda generalia* precisan en qué modo:

«Mientras se imponen las manos, los fieles oran en silencio, pero participan en la Plegaria de Ordenación escuchándola y, por medio de la aclamación final, confirmándola y concluyéndola» (OOPD 7/2).

El silencio no es inactivo, sino, al contrario, es un silencio atento al rito, particularmente a la plegaria que sigue a la imposición de las manos, a la que los fieles se asocian externamente mediante el *Amén* final, que manifiesta su participación.

— Ordenación presbiteral

El rito central de la Ordenación lo forman la imposición de manos y la Plegaria de Ordenación:

sanctis Apostolis, qui constituerunt Ecclesiam per singula loca ut sanctuarium tuum, in gloriam et laudem indeficientem nominis tui.

Prosequitur solus Episcopus ordinans principalis:

Da, cordium cognitor Pater, huic servo tuo, quem elegisti ad Episcopatum, ut pascat gregem sanctum tuum, et summum sacerdotium tibi exhibeat sine reprehensione, serviens tibi nocte et die, ut incessanter vultum tuum propitium reddat et offerat dona sanctæ Ecclesiæ tuæ; da ut virtute Spiritus summi sacerdotti habeat potestatem dimittendi peccata secundum mandatum tuum; ut distribuat munera secundum præceptum tuum et solvat omne vinculum secundum potestatem quam dedisti Apostolis; placeat tibi in mansuetudine et mundo corde, offerens tibi odorem suavitatism per Filium tuum Iesum Christum, per quem tibi gloria et potentia et honor, cum Spiritu Sancto in sancta Ecclesia et nunc et in sæcula sæculorum. *Omnes*: Amen» (OEPD 47).

⁴⁹ «En consecuencia, estos ritos, por ser el centro de la Ordenación, deben ser inculcados por medio de la catequesis y puestos de relieve a través de la celebración misma» (OOPD 7, § 1).

- «129. Los elegidos se levantan, se acerca cada uno al Obispo, que está de pie delante de la sede y con mitra y se arrodilla ante él.
- 130. El Obispo impone en silencio las manos sobre la cabeza de cada uno de los elegidos.

Después de la imposición de manos del Obispo, todos los presbíteros presentes, vestidos de estola, imponen igualmente en silencio las manos sobre cada uno de los elegidos.

Tras dicha imposición de manos, los presbíteros permanecen junto al Obispo hasta que se haya concluido la Plegaria de Ordenación, pero de modo que la ceremonia pueda ser vista por los fieles.

131. Estando todos los elegidos arrodillados ante él, el Obispo, sin mitra, con las manos extendidas, dice la Plegaria de Ordenación».

Esta es la plegaria de ordenación:

«Asístenos, Señor, Padre santo, Dios todopoderoso y eterno, autor de la dignidad humana y dispensador de todo don y gracia; por ti progresan tus criaturas y por ti se consolidan todas las cosas. Para formar el pueblo sacerdotal, tú dispones con la fuerza del Espíritu Santo en órdens diversos a los ministros de tu Hijo Jesucristo.

Ya en la primera Alianza aumentaron los oficios, instituidos con signos sagrados. Cuando pusiste a Maisés y Aarón al frente de tu pueblo, para gobernarlo y santificarlo, los elegiste colaboradores, subordinados en orden y dignidad, que les acompañaran y secundaran.

Así, en el desierto, diste parte del espíritu de Moisés, comunicándolo a los setenta varones prudentes con los cuales gobernó más fácilmente a tu pueblo. Así también hiciste partícipes a los hijos de Aarón de la abundante plenitud otorgada a su padre, para que un número suficiente de sacerdotes ofreciera, según la ley, los sacrificios, sombra de los bienes futuros.

Finalmente, cuando llegó la plenitud de los tiempos, enviaste al mundo, Padre santo, a tu Hijo, Jesús; Apóstol y Pontífice de la fe que profesamos. Él, movido por el Espíritu Santo, se ofreció a ti como sacrificio sin mancha, y habiendo consagrado a los apóstoles con la verdad, los hizo partícipes de su misión; a ellos, a su vez, les diste colaboradores para anunciar y realizar por el mundo entero la obra de la salvación.

También ahora, Señor, te pedimos nos concedas, como ayuda a nuestra limitación, estos colaboradores que necesitamos para ejercer el sacerdocio apostólico.

Te pedimos, Padre todopoderoso, que confieras a estos siervos tuyos la dignidad del presbiterado; renueva en sus corazones el Espíritu de santidad; reciban de ti el segundo grado del ministerio sacerdotal y sean, con su conducta, ejemplo de vida.

Sean honrados colaboradores del orden de los Obispos, para que por su predicación, y con la gracia del Espíritu Santo, la palabra del Evangelio dé fruto en el corazón de los hombres y llegue hasta los confines del orbe. Sean con nosotros fieles dispensadores de tus misterios, para que tu pueblo se renueve con el baño del nuevo nacimiento, y se alimente de tu altar; para que los pecadores sean reconciliados y sean confortados los enfermos. Que en comunión con nosotros, Señor, imploren tu misericordia por el pueblo que se les confía y en favor del mundo entero. Así todas las naciones, congregadas en Cristo, formarán un único pueblo tuyo que alcanzará su plenitud en tu Reino.

Por nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo y es Dios por los siglos de los siglos. *R*/. Amén» (OOPD 131)⁵⁰.

⁵⁰ «Adesto, Domine, sancte Pater, omnipotens æterne Deus, humanæ dignitatis auctor et distributor omnium gratiarum, per quem proficiunt universa, per quem cuncta firmantur, qui ad efformandum populum sacerdotalem ministros Christi Filii tui, virtute Spiritus Sancti, in eodem diversis ordinibus disponis.

Iam in priore Testamento officia sacramentis mysticis instituta creverunt: ut cum Moysen et Aaron regendo et sanctificando populo præfecisses, ad eorum societatis et operis adiumentum sequentis ordinis et dignitatis viros eligeres. Sic in eremo, per septuaginta virorum prudentium mentes Moysi spiritum propagasti; quibus ille adiutoribus usus populum tuum facilius gubernavit. Sic in filios Aaron paternæ plenitudinis abundantiam transfudisti, ut ad sacrificia tabernaculi, quæ umbra erant futurorum bonorum meritum sufficeret secundum Legem sacerdotum.

Novissime vero, Pater sancte, Filium tuum in mundum misisti, Apostolum et Pontificem confessionis nostræ Iesum. Ipse tibi per Spiritum Sanctum semetipsum obtulit immaculatum, et Apostolos suos, sanctificando in veritate, missionis suæ participes effecit; quibus comites addidisti ad opus salutis per totum mundum nuntiandum atque exercendum.

Nunc etiam infirmitati nostræ, Domine, quæsumus, hos adiutores largire quibus in apostolico sacerdotio fungendo indigemus. Da, quæsumus, omnipotens Pater, in hos famulos tuos presbyterii dignitatem; innova in visceribus eorum Spiritum sanctitatis; acceptum a te, Deus, secundi meriti munus obtineant, censuramque morum exemplo suæ conversationis insinuent.

Sint probi cooperatores Ordinis nostri, ut verba Evangelii, eorum prædicatione in cordibus hominum, Sancti Spiritus gratia, fructificent et usque ad extremum terræ pervenitant. Sint nobiscum fideles dispensatores mysteriorum tuorum, ut populus tuus per lavacrum regenerationis innovetur et de altari tuo reficiatur, utque reconcilientur peccatores et subleventur infirmi.

Sint nobis iuncti, Domine, ad tuam deprecandam misericordiam pro populo ipsis commisso atque pro universo mundo. Sic nationum plenitudo, in Christo congregata, in unum populum tuum, in Regno tuo consummandum convertatur. Per Dominum nostrum Iesum Christum, Filium tuum, qui tecum vivit et regnat in unitate Spiritus Sancti, Deus, per omnia sæcula sæculorum. *Omnes:* Amen» (OEPD 131).

— Ordenación diaconal

También en esta Ordenación el rito central lo forman la imposición de manos y la Plegaria de Ordenación:

- «205. Los elegidos se levantan, se acerca cada uno al Obispo, que está de pie delante de la sede y con mitra y se arrodilla ante él.
- 206. El Obispo impone en silencio las manos sobre la cabeza de cada uno de los elegidos.
- 207. Estando todos los elegidos arrodillados ante él, el Obispo, sin mitra, con las manos extendidas, dice la Plegaria de Ordenación».

Esta es la plegaria de ordenación:

«Asístenos, Dios todopoderoso, de quien procede toda gracia, que estableces los ministerios regulando sus órdenes; inmutable en ti mismo, todo lo renuevas; por Jesucristo, Hijo tuyo y Señor nuestro —palabra, sabiduría y fuerza tuya—, con providencia eterna todo lo proyectas y concedes en cada momento cuanto conviene.

A tu Iglesia, cuerpo de Cristo, enriquecida con dones celestes variados, articulada con miembros distintos y unificada en admirable estructura por la acción del Espíritu Santo, la haces crecer y dilatarse como templo nuevo y grandioso.

Como un día elegiste a los levitas para servir en el primitivo tabernáculo, así ahora has establecido tres órdenes de ministros encargados de tu servicio. Así también, en los comienzos de la Iglesia, los apóstoles de tu Hijo, movidos por el Espíritu Santo, eligieron, como auxiliares suyos en el ministerio cotidiano, siete varones acreditados ante el pueblo, a quienes, orando e imponiéndoles las manos, les confiaron el cuidado de los pobres, a fin de poder ellos entregarse con mayor empeño a la oración y a la predicación de la palabra.

Te suplicamos, Señor, que atiendas propicio a éstos tus siervos, a quienes consagramos humildemente para el orden del diaconado y el servicio de tu altar.

Envía sobre ellos, Señor, el Espíritu Santo, para que fortalecidos con tu gracia de los siete dones, desempeñen con fidelidad el ministerio.

Que resplandezca en ellos un estilo de vida evangélica, un amor sincero, solicitud por pobres y enfermos, una autoridad discreta, una pureza sin tacha y una observancia de sus obligaciones espirituales. Que tus mandamientos se vean reflejados en sus costumbres, y que el ejemplo de su vida suscite la imitación del pueblo santo; que, manifestando el testimonio de su buena conciencia, perseveren firmes y constantes con Cristo, de forma que, imitando en la tierra a tu Hijo que no vino a ser servido sino a servir, merezcan reinar con él en el cielo.

Por nuestro Señor Jesucriso, tu Hijo, que vive y reina contigo en la unidad del Epíritu Santo y es Dios por los siglos de los siglos. *R*/. Amén» (OOPD 207)⁵¹.

Cuius corpus, Ecclesiam tuam, cælestium gratiarum varietate distinctam suorumque conexan distincitione membrorum, compage mirabili per Spiritum Sanctum unitam, in augmentum templi novi crescere dilatarique largiris, sacris muneribus trinos gradus ministrorum nomini tuo servire constituens, sicut iam ab initio Levi filios elegisti, ad prioris tabernaculi ministerium explendum.

29

⁵¹ «Adesto, quæsumus, omnipotens Deus, gratiarum dator, ordinum distributor officiorumque dispositor, qui in te manens innovas omnia, et sempiterna providentia cuncta disponens, per verbum, virtutem sapientiamque tuam Iesum Christum, Filium tuum, Dominum nostrum, singulis quibusque temporibus aptanda dispensas.

1.2. Estructura de la celebración

1.2.1. Principales elementos y contexto celebrativo

Por lo que se refiere a los elementos principales, la ordenación tiene su centro en los ritos esenciales que acabamos de considerar. Antes y después hay otros ritos:

«Capital importancia, dentro de la celebración de las Órdenes, tienen los ritos preparatorios, a saber, la presentación del elegido o la elección de los candidatos, la homilía, la promesa de los elegidos, las letanías, y sobre todo los distintos ritos explicativos de las diversas Órdenes, que señalan las funciones, conferidas por la imposición de las manos y la invocación del Espíritu Santo» (OOPD 8).

Estos otros elementos de la celebración no son esenciales para el sacramento, sin embargo se advierte que tienen gran importancia y caracterizan la celebración. Así son ritos preparatorios que preceden el rito esencial la presentación del elegido (en la ordenación episcopal) o la elección de los candidatos (en la ordenación presbiteral o diaconal), la homilía, la promesa de los elegidos y las letanías.

Los ritos explicativos siguen al rito esencial. En la ordenación episcopal son: la unción de la cabeza con el crisma sagrado; la entrega del libro de los Evangelios, del anillo, de la mitra y del báculo pastoral; la invitación a sentarse en la cátedra, si la ordenación se realiza en la iglesia propia del recién ordenado, o a sentarse en el primer puesto entre los Obispos concelebrantes, si la iglesia es otra; recibir el beso del Obispo ordenante principal y de todos los otros Obispos (OOPD 49-56).

Sic in Ecclesiæ tuæ exordiis Apostoli Filii tui, Spiritu Sancto auctore, septem viros boni testimonii delegerunt, qui eos in cotidiano ministerio adiuvarent, ut ipsi orationi et prædicationi verbi abundantius possent instare, et electis illis viris per orationem et manus impositionem mensarum ministerium commiserunt. Super hos quoque famulos tuos, quæsumus, Domine, placatus intende, quos tuis sacris altaribus servituros in officium diaconii suppliciter dedicamus.

Emitte in eos, Domine, quæsumus, Spiritum Sanctum, quo in opus ministerii fideliter exsequendi munere septiformis tuæ gratiæ roborentur.

Abundet in eis evangelicæ forma virtutis, dilectio sine simulatione, sollicitudo infirmorum et pauperum, auctoritas modesta, innocentiæ puritas et spiritualis observantia disciplinæ. In moribus eorum præcepta tua fulgeant, ut suæ conversationis exemplo imitationem sanctæ plebis acquirant, et, bonum conscientiæ testimonium præferentes, in Christo firmi et stabiles perseverent, quatenus, Filium tuum, qui non venit ministrari sed ministrare, imitantes in terris cum ipso regnare mereantur in cælis.

Qui tecum vivit et regnat in unitate Spiritus Sancti, Deus, per omnia sæcula sæculorum. *Omnes:* Amen» (OEPD 207).

En la ordenación presbiteral ritos explicativos son la unción de las palmas de las manos con el sagrado crisma y la entrega de pan y de vino; antes los nuevos presbíteros se revisten con los ornamentos sacerdotales. Después de esos ritos tiene lugar el intercambio del beso con el obispo ordenante y con los presbíteros presentes.

La ordenación diaconal tiene un solo rito explicativo: la entrega del libro de los Evangelios. De todas formas antes son revestidos con los ornamentos diaconales: se les impone la estola cruzada de modo diaconal y la dalmática. Así revestido cada uno va al obispo y arrodillado ante él recibe el libro de los Evangelios, mientras el obispo dice: «Accipe Evangelium Christi, cuius preco effectus es; et vide, ut quod legeris credas, quod credideris doceas, quod docueris imiteris» (OVPD 210).

La importancia de los ritos explicativos que siguen el rito esencial es aún mayor que la de los ritos preparatorios; son justamente explicativos porque manifiestan particularmente los dones conferidos mediante el rito esencial de la imposición de las manos con la plegaria que la acompaña.

En cuanto al contexto celebrativo:

«La Ordenación se ha de celebrar dentro de la Misa en la que los fieles, sobre todo el domingo, participan activamente "junto a un único altar, que el Obispo preside rodeado de su presbiterio y sus ministros",52.

De este modo se unen al mismo tiempo la principal manifestación de la Iglesia y la administración de las Órdenes sagradas junto con el Sacrificio eucarístico, fuente y cumbre de toda la vida cristiana⁵³» (OOPD 9).

Algunos sacramentos, según la oportunidad pastoral, pueden celebrarse dentro de la Misa: el bautismo, la confirmación la unción de los enfermos, el matrimonio. Respecto a la sagrada ordenación, la celebración es obligatoria dentro de la Misa, pues así la principal manifestación de la Iglesia y la administración de los órdenes se unen a la vez con el sacrificio de la Eucaristía, fuente y vértice de toda la vida cristiana. La unión entre la Eucaristía y la Iglesia es muy estrecha, pues «la Eucaristía edifica la Iglesia y la Iglesia hace la Eucaristía»⁵⁴; además, como enseña el Concilio Vaticano II: «la principal manifestación de la Iglesia se realiza en la participación plena y activa de todo el pueblo santo de Dios en las mismas celebraciones litúrgicas, particularmente en la misma Eucaristía, en una misma oración, junto al único altar, donde preside el Obispo rodeado de su presbiterio y ministros» (SC 41/2). La actividad ministerial de los ministros ordenados comprende múltiples aspectos que se pueden reagrupar de varios modos, especialmente según

⁵² CONCILIO VATICANO II, Const. Sacrosanctum Concilium, n. 41.

⁵³ CONCILIO VATICANO II, Const. *Lumen gentium*, n. 11.

⁵⁴ SAN JUAN PABLO II, Enc. Ecclesia de Eucharistia, 17-IV-2003, n. 26/1.

los tres *munera*, sacerdotal, profético y real, y todos, a la par de la actividad de la Iglesia, se ordenan a la Eucaristía⁵⁵.

La unión estrecha de la ordenación con la Eucaristía se manifiesta no sólo con la celebración del rito dentro de la Misa, sino también porque afecta a diversos elementos de la misma celebración eucarística: fórmulas propias de la ordenación se insertan en la plegaria eucarística y en la solemne bendición final; las lecturas se eligen teniendo en cuenta la ordenación; incluso hay formularios de Misas rituales para las ordenaciones⁵⁶.

1.2.2. Elementos característicos de la ordenación en la historia de liturgia romana

Para entender más profundamente la estructura y los elementos más importantes de la ordenación, ayuda considerarlos en la historia de la liturgia. Los ritos actuales de la ordenación no son el fruto de la inventiva de los miembros de las comisiones que los prepararon para obedecer a lo prescrito por el Concilio Vaticano II: «Revísense los ritos de las ordenaciones, tanto en lo referente a las ceremonias como a los textos» (SC 76/1). Criterio fundamental para la reforma litúrgica indicada por el Concilio era: «no se introduzcan innovaciones si no lo exige una utilidad verdadera y cierta de la Iglesia, y sólo después de haber tenido la precaución de que las nuevas formas se desarrollen, por decirlo así, orgánicamente a partir de las ya existentes» (SC 23/1). Este desarrollo orgánico obliga a tener en cuenta la historia de los ritos de ordenación, pero limitándose a la historia de la liturgia romana.

— Indicaciones del Nuevo Testamento

En el Nuevo Testamento se habla de los apóstoles, que Jesús eligió directamente y los instituyó como sacerdotes en la última cena⁵⁷ y les dio el poder de perdonar los pecados en el sacramento de la penitencia⁵⁸,

32

⁵⁵ «Los otros sacramentos, así como todos los ministerios eclesiásticos y obras del apostolado, están íntimamente trabados con la sagrada Eucaristía y a ella se ordenan» (PO 5/2).

⁵⁶ «El íntimo nexo de la misma Ordenación con la Misa celebrada se manifiesta oportunamente no sólo por la inserción del rito y por las fórmulas propias en la Plegaria eucarística y en la bendición final, sino también, observando lo prescrito, por medio de las lecturas que se pueden elegir y empleando la Misa ritual propia, según el Orden que se confiere» (OOPD 10).

^{37 «}Si quis dixerit, illis verbis: "Hoc facite in meam commemorationem", Christum non instituisse Apostolos sacerdotes [...] anathema sit» (CONCILIUM TRIDENTINUM, sess. XXII, can 2 de ss. Missæ sacrificio: DS 1752).

⁵⁸ «Si quis dixerit, verba illa Domini Salvatoris: "Accipite Spiritum Sanctum; quorum remiseritis peccata, remittuntur eis; et quorum retinueritis,

pero no se sirvió de ningún rito, porque siendo el autor de los sacramentos no está ligado a ellos. Respecto a la época apostólica e inmediatamente sucesiva se habla con frecuencia de los colaboradores de los apóstoles en el ministerio y de los cabezas de las distintas comunidades, pero por lo que respecta al modo de institución de tales encargos las informaciones son muy escasas; de todas formas, hay algunas indicaciones sobre elementos rituales de esa institución, en concreto sobre la imposición de las manos⁵⁹. El gesto aparece con varios significados: Jesús cura a los enfermos imponiéndoles las manos⁶⁰ o tocándolos 61; también bendice 62. En la Iglesia primitiva, algunas curaciones prodigiosas las realizaron los cristianos con la imposición de las manos⁶³. Esta es testimoniada como rito incluido en la iniciación cristiana 64 y como rito de asignación de encargo en el ministerio eclesiástico. Por eso el significado preciso del gesto lo determina el contexto. Hay cuatro pasajes del Nuevo Testamento en el que el gesto está ligado a la asignación de un encargo.

Los siete hombres elegidos para asistir a las viudas de lengua griega en Jerusalén, «hombres de buena fama, llenos de espíritu y de sabiduría» (Hch 6, 3) fueron instituidos en su encargo de este modo: «Se los presentaron a los apóstoles y ellos les impusieron las manos orando» (Hch 6, 6). El gesto se realizó después de una elección en sintonía con el Espíritu Santo y en un contexto de oración.

También en un contexto de oración y de sintonía con el Espíritu Santo se impusieron las manos a Bernabé y a Saulo para su primera misión a nuevos territorios que evangelizar: «En la Iglesia que estaba en Antioquía había profetas y maestros [...] Un día que estaban celebrando el culto al Señor y ayunaban, dijo el Espíritu Santo: "Apartadme a Bernabé y a Saulo para la obra a la que los he llamado". Entonces, después de ayunar y orar, les impusieron las manos y los enviaron» (Hch 13, 1-3).

et

retenta sunt", non esse intelligenda de potestate remittendi et retinendi peccata in sacramento pænitentiæ, sicut Ecclesia catholica ab initio semper intellexit [...] anathema sit» (CONCILIUM TRIDENTINUM, sess. XIV, can. 3 de sacramento pænitantiæ: DS 1703).

⁵⁹ Cf. G. CAVALLI, *L'imposizione delle mani nella tradizione della Chiesa latina: Un rito che qualifica il sacramento*, (diss.), Pontificium Athenæum Antonianum, Roma 1999, pp. 25-50; E. LOHSE, χείρ, en G. KITTEL – G. FRIEDRICH (edd.), *Grande Lessico del Nuovo Testamento*, 15, Paideia, Brescia 1988, col. 674-677, 681-689.

⁶⁰ Cf. Mc 6, 5; 8, 23.25; Lc 13, 13.

⁶¹ Cf. Mt 8, 15; 9, 29; Lc 14, 4.

⁶² Cf. Mt 19, 13-15; Mc 10, 16.

⁶³ Cf. Hch 9, 17; 19, 11-12; 28, 8.

⁶⁴ Cf. Hch 8, 16-17; 19, 8; Heb 6, 2.

En las cartas de san Pablo a Timoteo la asignación del encargo ministerial mediante la imposición de las manos comporta un bien espiritual donado por Dios: «No descuides el don (χαρίσματος) que hay en ti, que te fue dado por intervención profética con la imposición de manos del presbiterio» (1 Tim 4, 14); «(...) te recuerdo que reavives el don (χάρισμα) de Dios que hay en ti por la imposición de mis manos» (2 Tim 1, 6).

El gesto de la imposición de las manos para conferir un encargo en la Iglesia no era una novedad que hubieran introducido los cristianos; tanto es así, que Moisés, al designar a Josué como su sucesor en guiar al pueblo, le impuso las manos⁶⁵; los rabinos eran instituidos como tales con la imposición de las manos por parte de su maestro en presencia de testigos, se mostraba así que la cadena de la tradición que se remontaba a Moisés crecía con un nuevo anillo⁶⁶.

Estas indicaciones que encontramos en el Nuevo Testamento son preciosas, pero aún no permiten individuar una liturgia de ordenación; sin embargo, el gesto de la imposición de las manos en un contexto comunitario de oración resulta bien establecido.

— La «Traditio Apostolica»

El documento más antiguo que ha llegado hasta nosotros y nos proporciona indicaciones precisas sobre el rito de ordenación es la *Traditio Apostolica*, que no es propiamente un libro litúrgico, sino más bien una recopilación de normas disciplinares; de todas formas proporciona bastantes informaciones litúrgicas. El original griego no ha llegado hasta nosotros, sin embargo se ha intentando reconstruirlo a partir de una serie de obras antiguas que presentan un núcleo temático, con frecuencia también textual, que correspondería justamente a la *Traditio apostolica*⁶⁷. El texto mejor parece ser el de la traducción latina

⁶⁵ «Respondió el Señor a Moisés: "Toma a Josué, hijo de Nun, hombre en quien está el espíritu, imponle tu mano y preséntalo ante el sacerdote Eleazar y ante toda la comunidad, dale instrucciones en presencia de ellos y comunícale parte de tu autoridad, para que le obedezca toda la comunidad de los hijos de Israel". [...] Moisés hizo lo que le había mandado el Señor: tomó a Josué, lo presentó ante el sacerdote Eleazar y ante toda la comunidad, le impuso las manos y le dio instrucciones, como había dicho el Señor por medio de Moisés» (Núm 27, 18-20.22-23). «Josué hijo de Nun estaba lleno del espíritu de sabiduría, porque Moisés le había impuesto las manos, los hijos de Israel lo obedecieron e hicieron como el Señor había mandado a Moisés» (Dt 34, 9).

⁶⁶ Cf. E. LOHSE, χείρ, en G. KITTEL – G. FRIEDRICH (edd.), *Grande Lessico del Nuovo Testamento*, XV, Paideia, Brescia 1988, coll. 676-677.

⁶⁷ Para el texto reconstruido seguiré B. BOTTE, *La Tradition apostolique de Saint Hippolyte. Essai de reconstitution*, 5ª edición mejorada, A. GERHARDS – S. FELBECKER (ed.), Aschendorff, Münster Westfalen 1989. En la más reciente edición inglesa: H. W. ATTRIDGE (ed.), *The Apostolic Tradition*, A Commentary by P. F. BRADSHAW – M. E. JOHNSON – L. E. PHILIPS, Augsburg

de un manuscrito de Verona. Los distintos textos no proporcionan indicaciones sobre el autor y sobre ello el debate entre los estudiosos está muy abierto; algunos atribuyen la obra a san Hipólito Romano, pero ni siquiera está claro a qué comunidad la dirige⁶⁸; de todas formas es una opinión generalmente aceptada que transmite usos litúrgicos de la Iglesia de Roma en los primeros decenios del siglo III.

Desde el capitulo segundo al cuarto de esta obra se informa sobre la ordenación del obispo⁶⁹: después de que ha sido elegido por todo el pueblo⁷⁰, siendo irreprochable⁷¹, el domingo se reúne el pueblo con el presbiterio y los obispos presentes; éstos le imponen las manos, mientras todos callan rezando en su corazón para que el Espíritu Santo descienda sobre él. Uno de los obispos, a petición de todos, mientras impone la mano, dice la plegaria de ordenación. Esa se cita y, si bien se ha perdido el original griego, en este caso tenemos a disposición no sólo la antigua traducción latina, que los estudiosos consideran la más adherente al original, sino también un texto griego muy afín a éste, conservado en la *Constitutiones Apostolicæ*, VIII, 5. Este es el texto del manuscrito de Verona:

«Deus et pater domini nostri Iesu Christi, pater misericordiarum et deus totius consolationis, qui in excelsis habitas et humilia respices, qui cognoscis omnia antequam nascantur, tu qui dedisti terminos in ecclesia per uerbum gratiæ tuæ, prædestinans ex principio genus iustorum Abraham, principes et sacerdotes constituens, et sanctum tuum sine ministerio non derelinquens, ex initio sæculi bene tibi placuit in his quos elegisti dari: nunc effunde eam uirtutem, quæ a te est, principalis spiritus, quem dedisti dilecto filio tuo Iesu Christo, quod donauit sanctis apostolis, qui constituerunt ecclesiam per singula loca sanctificationem tuam, in gloriam et laudem indeficientem nomini tuo.

Da, cordis cognitor pater, super hunc seruum tuum, quem elegisti ad episcopatum, pascere gregem sanctam tuam, et primatum sacerdotii tibi exhibere sine repræhensione, seruientem noctu et die, incessanter repropitiari uultum tuum et offerre dona sanctæ ecclesiæ, spiritum

Fortress, Minneapolis, MN 2002; se ha preferido no intentar la reconstrucción del texto, pero se presentan en columnas paralelas los distintos textos, traducidos al inglés.

⁶⁸ Cf. M. METZGER, Enquetes autour de la prétendue «Tradition apostolique», «Ecclesia Orans», 9(1992), 7-36.

⁶⁹ Para un comentario sobre este rito, cf. K. RICHTER, Zum Ritus der Bischofsordination in der "Apostolischen Überlieferung" Hippolyts von Rom und davon abhängigen Schriften, «Archiv für Liturgiewissenschft», XVII-XVIII (1975-1976), 7-33.

⁷⁰ «Episcopus ordinetur electus ab omni populo» (c. 2: B. BOTTE, *La Tradition apostolique de Saint Hippolyte*, o. c., p. 4).

⁷¹ Corresponde a lo que se dice en 1 Tm 3, 2: «Pues conviene que el obispo sea irreprochable».

primatus sacerdotii habere potestatem dimittere peccata secundum mandatum tuum, dare sortes secundum præceptum tuum, soluere etiam omnem collegationem secundum potestatem quam dedisti apostolis, placere autem tibi in mansuetudine et mundo corde, offerentem tibi odorem suauitatis, per puerum tuum Iesum Christum, per quem tibi gloria et potentia et honor, patri et filio cum spiritu sancto et nunc et in sæcula sæculorum. Amen» (c. 3)⁷².

Esta plegaria de ordenación se ha tomado en el rito actual de ordenación del obispo en el Pontificale Romanum, las modificaciones introducidas son de naturaleza estilística. Se ha preferido respecto a la que se usaba por varios siglos en la liturgia romana, como explica san Pablo VI, para expresar con más precisión la doctrina sobre la sucesión apostólica de los obispos y su ministerio y deberes: «opportunum visum est e fontibus antiquis arcessere precationem consecratoriam quae in ea invenitur, quae vocatur Traditio Apostolica Hippolyti Romani, sæculo tertio ineunte scripta, quæque, magna ex parte, in liturgia Ordinationis Coptorum et Syrorum occidentalium adhuc servatur. Ita fit ut in ipso Ordinationis actu testimonium perhibeatur de concordia traditionis cum orientalis tum occidentalis, quoad munus apostolicum Episcoporum»⁷³. La analizaremos cuando examinemos la celebración según el Ordo actual. Una vez hecho obispo todos le ofrecen el beso de la paz (os pacis) y él continúa le celebración de la liturgia eucarística a partir de la presentación de la *oblationes*.

Por lo que se refiere a la ordenación de un presbítero, en el capítulo séptimo se precribe la imposición de la mano del obispo, que pronuncia la plegaria de ordenación, mientras los presbíteros se unen a este gesto tocando al elegido. La plegaria de ordenación es más breve que la de la ordenación episcopal. Este es el texto del manuscrito de Verona:

«Deus et pater domini nostri Iesu Christi, respice super seruum tuum istum et impartire spiritum gratiæ et consilii præsbyteris⁷⁴ ut adiuvet et gubernet plebem tuam in corde mundo, sicuti respexisti super populum electionis tuæ et præcepisti Moysi ut elegeret præsbyteros quos replesti de spiritu tuo quod tu donasti famulo tuo.

B. Botte, La Tradition apostolique de Saint Hippolyte, o. c., pp. 6-10.
 SAN PAOLO VI, Const. ap. Pontificalis Romani recognitio, 18-VI-1968.

⁷⁴ La versión etiópica y el *Testamentum Domini* hacen preferible la lectura *presbyterii*.

Et nunc, domine, præsta indeficienter conseruari in nobis spiritum gratiæ tuæ et dignos effice ut credentes tibi ministremus in simplicitate cordis, laudantes te per puerum tuum Christum Iesum, per quem tibi gloria et uirtus, patri et filio cum spiritu sancto in sancta ecclesia et nunc et in sæcula sæculorum. Amen» (c. 7)⁷⁵.

La plegaria expresa el don de la ordenación como *spiritus gratiæ et consilii presbyterii ut gubernet plebem tuam in corde mundo*, poniendo de relive, además del *spiritus gratiæ*, el don de consejo que corresponde al presbiterio, en el que entra el nuevo presbítero, a la vez que la función de guía de la comunidad. Se recuerda la elección de los presbíteros hecha por Moisés, que fueron repletos del Espíritu. Más adelante (c. 8) se da como razón de que los presbíteros impongan también las manos sobre el ordenando presbítero el hecho de la común participación en el mismo espíritu⁷⁶. No hay otras indicaciones sobre el rito de la ordenación presbiteral, que por lo tanto parece reducirse a la imposición de las manos con la plegaria. Ni siquiera se menciona el intercambio del beso de la paz.

Por lo que se refiere a la ordenación del diácono (capítulo 8), sólo el obispo impone las manos, porque la ordenación no es para el sacerdocio, sino para el servicio del obispo⁷⁷: el diácono no tiene función de consejo y no forma con los otros diáconos una agrupación semejante al presbiterio. La plegaria de ordenación es más bien breve⁷⁸:

«Deus qui omnia creasti et uerbo perordinasti, pater domini nostri Iesu Christi, quem misisti ministrare tuam uoluntatem et manifestare nobis tuum desiderium, da spiritum sanctum gratiæ et sollicitudinis et industriæ in hunc seruum tuum, quem elegisti ministrare ecclesiæ tuæ et offerre [... continúa con la versión etiópica] in sancto sanctorum tuo quod tibi offertur a constituto principe sacerdotum tuo ad gloriam nominis tuis, ut sine reprehensione et puro more ministrans, gradum maioris ordinis assequatur, et laudet te et glorificet te per filium tuum Iesum Christum dominum nostrum, per quam tibi gloria et potentia et

⁷⁶ «Super presbyterum autem etiam presbyteri superimponant manus propter communem et similem cleri spiritum» (B. BOTTE, *La Tradition apostolique de Saint Hippolyte*, o. c., p. 24).

1«In diacono ordinando solus episcopus inponat manus, propterea quia non in sacerdotio ordinatur, sed in ministerio episcopi, ut faciat ea quæ ab ipso iubentur. Non est enim particeps consilii in clero, sed curas agens et indicans episcopo quæ oportet, non accipiens communem præsbyterii spiritum eum cuius participes præsbyteri sunt, sed id quod potestate episcopi est creditum» (ibi, pp. 22-24).

⁷⁵ B. Botte, *La Tradition apostolique de Saint Hippolyte*, o. c., pp. 20-22.

⁷⁸ A partir de la mitad de la plegaria de ordenación se perdieron algunas páginas del códice palimpsesto que contiene la traducción latina: el editor la ha completado con las *Constitutiones Apostolicæ*, la versión etiópica y el *Testamentum Domini*.

laus, cum spiritu sancto, nunc et semper et in sæcula sæculorum. Amen» $(C. 8)^{79}$.

La plegaria es breve, pero rica de contenido. Se dirige a Dios, invocado como Padre de nuestro Señor Jesucristo. La invocación está ampliada por cuatro proposiciones con valor de recuerdo. Las dos primeras, coordinadas entre sí, recuerdan la creación de todas las cosas hecha por Dios y el ordenamiento de ellas con su palabra. Las otras dos, también coordinadas entre sí, recuerdan la misión del Hijo, del que se proclama la obediencia al Padre manifestando su voluntad. En la continuación con la epíclesis, el obispo pide para el ordenando spiritum sanctum gratiæ et sollicitudinis et industriæ, o sea, junto con el don del Espíritu Santo también sus dones para el ministerio. Aquí se interrumpe el palimpsesto de Verona. La versión etiópica lo completa poniendo de relieve como característico del diácono servir al ofrecimiento del obispo: quod tibi offertur a constituto principe sacerdotum. Con esta disposición de servicio sin reproche y con un comportamiento puro (sine reprehensione et puro more ministrans) podrá ser elevado a un grado mayor del orden, es decir, al presbiterado.

Antes de pasar a otras fuentes litúrgicas, hay que mencionar las indicaciones rituales en los *Statuta Ecclesiæ Antiqua*, conjunto de cánones reunidos por Genadio de Marsella alrededor del 475⁸⁰, que influyeron mucho primero en la Galia y después en Roma. Respecto a la ordenación episcopal recoge lo prescrito por la Tradición Apostólica: que uno de los obispos pronuncie la bendición, o sea la plegaria de ordenación, todos los demás obispos presentes toquen con sus manos la cabeza del ordenando, y añade que mientras tanto dos obispos pongan y mantengan sobre la nuca del ordenando el códice de los Evangelios⁸¹. Para las ordenaciones presbiterales y diaconales las prescripciones rituales coinciden con las de la Tradición Apostólica⁸², pero respecto al diácono, no se dice que se ordena para el servicio del obispo, sino simplemente *ad ministerium*⁸³.

— El Sacramentario Veronense

⁷⁹ B. BOTTE, La Tradition apostolique de Saint Hippolyte, o. c., p. 26.

⁸⁰ Cf. *Concilia Galliæ A. 314–A. 506*, C. MUNIER, (ed.), CCL 148, p. 163. ⁸¹ «Episcopus cum ordinatur, duo episcopi ponant et teneant euangeliorum codicem super ceruicem eius, et uno super eum fundente benedictionem, reliqui omnes episcopi, qui adsunt, manibus suis caput eius tangant» (*Statuta Ecclesiæ Antiqua*, c. 90 [II]: ivi, p. 181).

⁸² Cf. cc. 91-92 (III-IV): ibidem, p. 181.

⁸³ «Diaconus cum ordinatur, solus episcopus, qui eum benedicit, manum super caput illius ponat, quia non ad sacerdotium sed ad ministerium consecratur» (c. 92 [IV]: ibidem).

Entre los antiguos sacramentarios hay que considerar en primer lugar el Sacramentarium Veronense, llamado así porque el manuscrito se conserva en la Biblioteca capitular de Verona. No es propiamente un sacramentario oficial, sino una compilación de libelli de Misas provenientes de los archivos pontificios del Laterano. El editor data el manuscrito en la primera mitad del siglo VII y sería una antología de material de los siglos V y VI⁸⁴. En la sección 28, asignada al mes de septiembre, se encuentran tres formularios que se refieren a las sagradas ordenaciones. No ofrecen indicaciones con carácter de rúbrica, sino sólo formularios. Respecto a la ordenación episcopal, a diferencia de la Tradición Apostólica, aquí se prevé la ordenación de varios obispos. Bajo el título Consecratio episcoporum, se ofrecen sin título tres oraciones, que corresponderían a la collecta, a la super oblata y a la post communionem de la Misa, el Hanc igitur propio y dos plegarias de ordenación. Las tres primeras oraciones⁸⁵ atañen a la ordenación en términos muy genéricos: en la primera y la tercera se pide lo que es propio de la acción sacramental: que por medio de la acción ministerial Dios realice el efecto del sacramento; la segunda contiene dos peticiones a favor del ordenando —está redactada en singular—, que Dios acepte los dones que presenta aquel siervo suyo y que custodie en el siervo los que Él le ha donado, se entiende en la ordenación que ha precedido el ofertorio. En el Hanc igitur la petición mira al ministerio episcopal sucesivo, pero también en términos genéricos: en efecto, se pide que lo que el nuevo obispo ha obtenido con el don divino de la ordenación se ponga en ejercicio con eficacia divina, o sea, las cualidades humanas del obispo no son las que dan la medida de la eficacia de su ministerio, sino la asistencia divina.

La larga plegaria de ordenación está precedida por una breve oración en la que se pide por el elegido, en breve resumen, lo que se expresa detalladamente en la oración sucesiva: la fuerza de la bendición divina con prodigalidad de gracia sacerdotal⁸⁶.

Esta es la formula larga de ordenación:

«Deus honorum omnium, deus omnium dignitatum quæ gloriæ tuæ sacratis famulantur ordinibus, deus qui Mosen famulum tuum, secreti

⁸⁴ Cf. L. C. Mohlberg – L. Eizenhöfer – P. Siffrin (edd.), Sacramentarium Veronense (Cod. Bibl. Capit. Veron. LXXXV[80]), Herder, Roma 1978³, pp. xxv-xxvi, lxi.

^{85 «}Exaudi, domine, supplicum præces, ut quod nostro gerendum est ministerio, tua potius uirtute peragatur (firmetur): per» (n. 942). «Suscipe, domine, quæsumus, munera famuli tui illius, et propitius in eodem tua dona custodi: per» (n. 943). «Adesto, misericors deus, ut quod actum est nostræ seruitutis officio, tua benedictione firmetur: per» (n. 945).

⁸⁶ «Propitiare, domine, supplicationibus nostris, et inclinato super hos famulos tuos cornu[m] gratiæ sacerdotalis benedictionis tuæ in eos effunde uirtutem: per» (n. 946).

familiaris adfatu, inter cetera cælestis documenta culturæ de habitu quoque indumenti sacerdotalis instituens, electum Aharon mystico amictu uestiri inter sacra iussisti, ut intellegentiæ sensum de exemplis priorum caperet secutura posteritas, ne eruditio doctrinæ tuæ ulli deesset ætati; cum et aput ueteres reuerentiam ipsa significationum species optineret, et aput nos certiora essent experimenta rerum quam enigmata figurarum. Illius namque sacerdotii anterioris habitus nostræ mentis ornatus est, et pontificalem gloriam non iam nobis honor commendat uestium, sed splendor animorum: quia et illa, quæ tunc carnalibus blandiebantur obtutibus, ea potius quæ in ipsis erant intellegenda poscebant.

Et idcirco his famulis tuis, quos ad summi sacerdotii ministerium deligisti, hanc, quæsumus, domine, gratiam largiaris, ut quidquid illa uelamina in fulgore auri, in nitore gemmarum, in multimodi operis uarietate signabant, hoc in horum moribus actibusque clariscat. Comple in sacerdotibus tuis mysterii tui summam, et ornamentis totius glorificationis instructos cælestis unguenti fluore sanctifica. Hoc, domine, copiosæ in eorum caput influat, hoc in oris subiecta decurrat, hoc in totius corporis extrema descendat, ut tui spiritus uirtus et interiora horum repleat et exteriora circumtegat. Abundet in his constantia fidei, puritas dilectionis, sinceritas pacis. Tribuas eis cathedram episcopalem ad regendam æclesiam tuam et plebem universam. Sis eis auctoritas, sis eis potestas, sis eis firmitas. Multiplices super eos benedictionem et gratiam tuam, ut ad exorandam semper misericordiam tuam tuo munere idonei, tua gratia possint esse deuoti: per» (N. 947).

La invocación inicial de tipo doxológico se dirige a Dios Padre, origen y dispensador de todos los honores y de todas las dignidades, que se dan para su gloria ⁸⁷. Se considera el episcopado como un honor y una dignidad, pero para la gloria de Dios. La sucesiva parte de anámnesis recuerda la gloria externa del sacerdocio aarónico, que se manifestaba en el esplendor de los sagrados ornamentos, descritos en el capítulo 39 del Exodo, en el que se repite muchas veces que estaban elaborados «como el Señor había ordenado a Moisés». El esplendor visible llevaba al antiguo pueblo de Dios a reconocer el honor del sacerdocio (*cum et apud ueteres reuerentiam ipsa significationum species optineret*), pero los ornamentos sacerdotales tenían también un significado prefigurativo — Aarón estaba revestido *mystico amictu*—, que después lo habría comprendido el nuevo pueblo de Dios (*ut intellegentiæ sensum de exemplis priorum caperet secutura posteritas*); así ambos pueblos fueron instruidos sobre la dignidad sacerdotal (*ne eruditio doctrinæ tuæ ulli*

Doro

⁸⁷ Para un comentario, cf. A. SANTANTONI, *L'Ordinazione episcopale: Storia e teologia dei riti dell'Ordinazione nelle antiche Liturgie dell'Occidente*, («Studia Anselmiana», 69), Editrice Anselmiana, Roma 1976, pp. 54-62.

deesset ætati). Aquellos esplendores de las antiguas vestiduras sacerdotales, que deleitaban a los ojos, exigían más bien que se entendieran con la mente; ahora, estando ésta enriquecida de tal inteligencia, percibe que el honor del supremo sacerdocio resplandece no por el vestido externo, sino por el resplandor del alma (pontificalem gloriam non iam nobis honor commendat uestium, sed splendor animorum).

Sin desarrollos cristológicos se pasa a la epíclesis (Et idcirco...), en la que, en continuidad con el tema de la sección anamnética, primero se pide la gracia para que en la conducta de los obispos resplandezca aquel esplendor espiritual significado figurativamente por el oro y las joyas de las antiguas vestiduras (ut quidquid illa uelamina in fulgore auri, in nitore gemmarum, in multimodi operis uarietate signabant, hoc in horum moribus actibusque clariscat). Después se pide a Dios que realice en los sacerdotes la perfección de su misterio (mysterii tui summam), o sea, la totalidad de los dones significados figurativamente por los antiguos vestidos sacerdotales, y que disponiéndolos con los ornamentos totius glorificationis, los santifique con el fluir de la unción celeste. El sentido de esa unción se desarrolla mediante la imagen del ungüento que fluye desde la cabeza hasta a extremidad inferior del cuerpo significando la abundancia de la unción del Espíritu Santo (ut tui spiritus virtus et interiora horum repleat et exteriora circumtegat). Si bien el lenguaje usado es muy vivo, rico de imágenes, no hay que deducir que se hiciera una unción material en la cabeza, sobre todo porque esa comienza a testimoniarse sólo dos siglos después.

En las intercesiones se piden las virtudes necesarias a los obispos (constantia fidei, puritas dilectionis, sinceritas pacis), cuya función se sintetiza en la fórmula: Tribuas eis cathedram episcopalem ad regendam ecclesiam tuam et plebem universam, o sea todos los fieles que les son confiados. Todo eso en nombre y con la fuerza de Dios: Sis eis auctoritas, sis eis potestas, sis eis firmitas. Hay que señalar también la petición de gracia para ser devotos e idóneos en implorar continuamente la misericordia de Dios: ut ad exorandam semper misericordiam tuam tuo munere idonei, tua gratia possint esse deuoti; se subraya así una característica determinante del ministerio episcopal: se pide al obispo que sea un continuo intercesor de la misericordia divina.

Los sucesivos formularios eucológicos de ordenación se refieren a los diáconos, con el título *Benedictio super diaconos* (nn. 948-951), y comprenden dos oraciones de longitud normal, la segunda precedida por una invitación a la plegaria, y luego la gran fórmula de ordenación; todo sin indicaciones rituales. En la primera (*Domine Deus*)⁸⁸ las funciones

⁸⁸ «Domine deus, præces nostras clementer exaudi: ut quæ nostro sunt gerenda seruitio, tuo prosequaris benignus auxilio; et quos sacris ministeriis

del diácono se resumen en sacris mysteriis exsequendis: hay que notar también la petición de confirmar con la elección divina la designación de los candidatos hecha por el obispo. Es incierto en qué momento del rito se decía. En la sucesiva invitación dirigida a la asamblea litúrgica para que ruegue a Dios⁸⁹, se presentan en modo genérico los efectos de la ordenación, subrayando su valor consacratorio: derramar clementemente la bendición de la gracia divina (benedictionem gratiæ suæ clementer effundat) y que se conserven los dones de esa consagración (consecrationis indultæ propitius dona conseruet). En la segunda oración⁹⁰ se evidencia el servicio al altar prefigurado en el ministerio levítico (quos ad officium leuitarum vocare dignaris, altaris sancti ministerium tribuas sufficienter implere) y para eso rebosen de dones de gracia, confiando en Dios y dando ejemplo de perfecta devoción (cunctisque donis gratiæ redundantes et fiduciam sibi tuæ maiestatis adquirere, et aliis præbere facias perfectæ deuotionis exemplum). La insistencia sobre la gracia que reciben los ordenandos pone de manifiesto una consideración sacramental de la ordenación, que sobrepasa ampliamente la simple institución de una función eclesiástica.

Esta es la gran oración *Adesto* de la ordenación:

«Adesto, quæsumus, omnipotens deus, honorum dator, ordinum distributor officiorumque dispositor. Qui in te manens innovas omnia, et cuncta disponis per verbum, virtutem sapientiamque tuam Iesum Christum filium tuum dominum nostrum, sempiterna prouidentia præparas et singulis quibusque temporibus aptanda dispensas. Cuius corpus æclesiam tuam, cælestium gratiarum uarietate distinctam suorum conexam discretione membrorum, per legem totius mirabilem compagis unitam, in incrementum templi tui crescere dilatarique largiris; sacri muneris seruitutem trinis gradibus ministrorum nomini tuo militare constituens, electis ab initio Leuiti filiis, qui mysticis operationibus domus tuæ fidelibus excubiis permanentes, hereditatem benedictionis æternæ sorte perpetua possederent. Super hos quoque famulos tuos, quæsumus, domine, placatus intende, quos tuis sacrariis seruituros in officium diaconii suppliciter dedicamus. Et nos quidem tamquam homines divini sensus et summæ rationis ignari, horum vitam quantum

exsequendis pro nostra intellegentia credimus offerendos, tua potius electione iustifices: per» (n. 948).

⁸⁹ «Oremus, dilectissimi, deum patrem omnipotentem, ut super hos famulos suos, quos ad officium diaconii uocare dignatur, benedictionem gratiæ suæ clementer effundat, et consecrationis indultæ propitius dona conseruet: per» (n.

⁹⁰ «Deus, conlator sacrarum magnifice dignitatum, quæsumus, ut hos famulos tuos, quos ad officium leuitarum vocare dignaris, altaris sancti ministerium tribuas sufficienter implere, cunctisque donis gratiæ redundantes et fiduciam sibi tuæ maiestatis adquirere, et aliis præbere facias perfectæ deuotionis exemplum: per» (n. 950).

possumus æstimamus. Te autem, domine, quæ nobis sunt ignota non transeunt, te occulta non fallunt. Tu cognitor peccatorum, tu scrutator es animorum, tu ueraciter in eis cæleste potes adhibere iudicium, et uel indignis donare quæ poscimus. Emitte in eos, domine, quæsumus, spiritum sanctum, quo in opus ministerii fidelitur exequendi munere septiformi tuæ gratiæ roborentur. Abundet in eis totius forma uirtutis, auctoritas modesta, pudor constans, innocentiæ puritas et spiritalis obseruantia disciplinæ. In moribus eorum præcepta tua fulgeant, ut suæ castitatis exemplo imitationem sancte plebis adquirant, et bonum conscientiæ testimonium præferentes in Christo firmi et stabiles perseuerent, dignisque successibus de inferiori gradu per gratiam tuam capere potiora mereantur: per» (n. 951).

Esta larga oración, presente en bastantes sacramentarios y pontificales posteriores, está en la base de la actual oración de ordenación de los diáconos del Pontificale Romanum, por eso, un poco más adelante, tendremos ocasión de examinarla atentamente. De todos modos es oportuno ya ahora considerar algunos de sus elementos. Como estructura general se individúan fácilmente una invocación inicial y dos sectores, uno anamnético y otro epiclético. Los temas de la invocación (Adesto... dispositor) son muy semejantes a los de la invocación de la plegaria de ordenación de los obispos. En la sección anamnética (Oui in te manens... sorte perpetua possederent), se desarrollan en primer lugar temas cristológicos a partir de la contemplación del gobierno providente del mundo y de la Iglesia y, después, se recuerda la institución de los levitas en la antigua Ley. En la plegaria de ordenación de los obispos faltaban los temas cristológicos, que aquí están justamente presentes y colocan en la perspectiva adecuada el ministerio diaconal en relación a Jesucristo y a la Iglesia. La sección epiclética tiene una primera parte en la que se pide a Dios Padre que mire benigno a los candidatos, que conoce muy bien para darles lo que se le implora; sigue a continuación la epíclesis del Espíritu Santo (Emitte...roborentur) con la petición de la gracia septiforme para el cumplimiento fiel del opus ministerii; es gracia septiforme referida a los siete dones del Espíritu Santo, según el oráculo de Isaías⁹¹. La sección epiclética termina con las intercesiones para que Dios conceda a los ordenandos las virtudes necesarias para su ministerio y, como en la Tradición Apostólica, se expresa el auspicio del paso a los grados superiores del orden. La plegaria se concluye en el modo acostumbrado de las oraciones presidenciales.

El tercer formulario atañe a la *Consecratio presbyteri* (nn. 952-954), también en este caso sin indicaciones rituales. Aunque el título se

⁹¹ «Et egredietur virga de radice Iesse, et flos de radice eius ascendet. Et requiescet super eum spiritus Domini: spiritus sapientiæ et intellectus, spiritus consilii et fortitudinis, spiritus scientiæ et pietatis; et replebit eum spiritus timoris Domini» (Is 11, 1-3).

expresa en singular (genitivo *presbyteri*), las fórmulas se expresan en plural. El formulario contiene una primera oración, precedida por una invitación a los fieles, y después la larga plegaria de la ordenación, que, como la de la ordenación diaconal, la contienen muchos pontificales posteriores y está en la base de la plegaria actual de la ordenación de los presbíteros en el *Pontificale Romanum*.

La invitación a rezar dirigida a los fieles⁹² subraya que el presbiterado es ante todo un don divino, ya que a los que son ordenados Dios Padre omnipotente los ha elegido *ad presbyterii munus* y, con los dones espirituales que ahora recibirán podrán realizar, con la ayuda divina, lo que atañe a ese *munus*. La oración sucesiva⁹³ no presenta una clara colocación en el rito de la ordenación, sin embargo describe brevemente, pero con mucha precisión, los efectos de la ordenación: la bendición del Espíritu Santo y la fuerza de la gracia para ejercer con perpetua generosidad su sacerdocio.

Sigue a continuación la plegaria *Domine, sancte pater* de ordenación de los presbíteros:

«Domine, sancte pater, omnipotens æterne Deus, honorum omnium et omnium dignitatum quæ tibi militant distributor; per quem proficiunt uniuersa; per quem cuncta firmantur, amplificatis semper in melius naturæ rationalis incrementis per ordinem congrua ratione dispositum. Unde sacerdotales grados et officia leuitarum sacramentis mysticis instituta creuerunt; ut cum pontifices summos regendis populis præfecisses, ad eorum societatis et operis adiumentum sequentis ordinis uiros et secundæ dignitatis elegeris. Sic in heremo per septuaginta uirorum prudentium mentes Mose spiritum propagasti; quibus ille adiutoribus usus in populo, innumeras multitudines facile gubernauit. Sic in Eleazaro et Ithamar, filiis Aharon, paternæ plenitudinis abundantiam transfudisti, ut ad hostias salutares et frequentiores officii sacramenta sufficeret meritum sacerdotum. Ac prouidentia, domine, apostolis filii tui doctores fidei comites addedisti, quibus illi orbem totum secundis prædicatoribus impleuerunt. Quapropter infirmitati quoque nostræ, domine, quæsumus, hæc adiuuenta largire; qui quanto magis fragiliores sumus, tanto his pluribus indigemus. Da, quæsumus, pater, in hos famulos tuos presbyterii dignitatem. Innoua in uisceribus eorum

⁹² «Oremus, dilectissimi, deum patrem omnipotentem, ut super hos famulos suos, quos ad presbyterii munus elegisti, cælestia dona multiplicet: quibus quod eius dignatione suscipiunt, eius exsequantur auxilio: per» (n. 952).

⁹³ «Exaudi nos, deus salutaris noster, et super hos famulos tuos benedictionem sancti spiritus et gratiæ sacerdotalis effunde uirtutem; ut quos tuæ pietatis aspectibus offerimus consecrandos, perpetua muneris largitate prosequaris: per» (n. 953).

spiritum sanctitatis. Acceptum a te, deus, secundi meriti munus obtineant, censuramque morum exempli suæ conuersationis insinuent. Sint probi cooperatores ordinis nostri. Eluceat in eis totius formæ iustitiæ, ut bonam rationem dispensationis sibi creditæ reddituri, æternæ beatitudinis præmia consequantur: per» (N. 954).

También esta plegaria está estructurada, después de la invocación inicial, en dos secciones, la primera anamnética y la otra epiclética⁹⁴. La invocación inicial (*Domine, sancte pater... distributor*) se asemeja mucho a la de la ordenación episcopal. El paso a la sección anamnética es gradual, mediante dos proposiciones de relativo seguidas de un ablativo absoluto (*per quem... dispositum*); así, a primera vista, podría aparecer como una glorificación del gobierno divino visto en modo genérico, sin embargo es más bien una contemplación de la guía divina de la historia de la salvación de la humanidad (*naturæ rationalis*), ya desde el antiguo testamento, empezando por el gobierno de Moisés en el desierto, hasta los primeros tiempos de la Iglesia cuando a los apóstoles se añadieron predicadores de segundo grado y así hasta llegar a todo el orbe.

Sigue la sección epiclética en la que el obispo consagrante, confesando debilidad ante Dios, pide estos ayudantes presbíteros (infirmitati quoque nostræ, domine, quæsumus, hæc adiuuenta largire; qui quanto magis fragiliores sumus, tanto his pluribus indigemus. Da, quæsumus, pater, in hos famulos tuos presbyterii dignitatem). Su ministerio es descrito como de segundo grado respecto al del obispo, como cooperadores suyos (Acceptum a te, deus, secundi meriti munus obtineant [...] Sint probi cooperatores ordinis nostri). Se pide a continuación los dones espirituales para ellos: «Innoua in uisceribus eorum spiritum sanctitatis [...] Eluceat in eis totius formæ iustitiæ, ut bonam rationem dispensationis sibi creditæ reddituri, æternæ beatitudinis præmia consequantur».

— Ordo Romanus 40 A

Este brevísimo *Ordo* 95, que en la colección de *Ordines Romani* recogida por Michel Andrieu figura con el número 40 A, contiene el rito

⁹⁴ Para un comentario de esta plegaria, cf. C. GIRAUDO, *Il presbitero:* pastore, sacerdote e «doctor fidei» nella preghiera di ordinazione del Sacramentario Veronese, «Rivista Liturgica», 97 (2010), 46-50.

⁹⁵ Los *Ordines* describían las acciones rituales que formaban el cuadro de la celebración litúrgica. Servían de complemento a los sacramentarios, pero no eran usados durante la celebración.

de ordenación episcopal del Pontífice Romano⁹⁶. En el siglo VII fue incorporado al *Liber Diurnus* de los Romanos Pontífices, que era una colección oficial de las fórmulas de la cancillería pontificia⁹⁷ y, según Andrieu, se puede situar sin forzamiento en el siglo VI⁹⁸.

El rito de ordenación se realiza al comienzo de la Misa, antes del *Gloria in excelsis Deo*⁹⁹. Comienza con la letanía y siguen dos oraciones recitadas, respectivamente por los obispos de Albano y de Porto. Luego dos diáconos sostienen el evangeliario abierto sobre la cabeza del elegido, mientras el obispo de Ostia lo consagra. El gesto de mantener el evangeliario sobre la cabeza del elegido lo testimoniaban, para la Galia, los *Statuta Ecclesiæ Antiqua*¹⁰⁰, pero en este *Ordo* son los diáconos quienes mantienen el libro¹⁰¹. Se añaden la entrega del palio y el intercambio de la paz con todos los sacerdotes. Nótese que en la Tradición Apostólica la paz se daba a todos los fieles presentes.

En los siglos sucesivos los ritos de la ordenación poco a poco se cargaban de otros elementos. Algunas indicaciones provienen de los sacramentarios ¹⁰², pero sobre todo de los *Ordines Romani* y de los pontificales ¹⁰³.

— El Sacramentario Gregoriano

Una serie de códices de sacramentarios, atribuidos al papa san Gregorio Magno, de los siglos IX y X, han llegado hasta nosotros. Son

46

⁹⁶ Cf. M. ANDRIEU, Les Ordines Romani du haut moyen âge, IV: Les textes (Ordines XXXV-XLIX), Spicilegium Sacrum Lovaniense, Louvain 1956, p. 297.

⁹⁷ Cf. ibidem, p. 290; *Liber Diurnus Romanorum Pontificum*, 57: TH. E. VON SICKEL (ed.), reimpresión de la edición de Viena 1889, Scientia Verlag Aalen, Darmstadt 1966, pp. 46-47.

⁹⁸ Cf. M. ANDRIEU, *Les* Ordines Romani *du haut moyen âge*, IV, o. c., p. 294.

⁹⁹ Así lo explica el *Ordo* en la edición cuidada por Andrieu: «Psallent secundum consuetudinem. Procedit electus de secretario cum cereostatis septem et venit ad confessionem. Et post lætaniam ascendunt ad sedem simul episcopi et presbiteri. Tunc episcopus Albanensis dat orationem primam. Deinde episcopus Portuensis dat orationem secundam. Postmodum adducuntur evangelia et aperiuntur et tenentur super caput electi a diaconibus. Tunc episcopus Ostiensis consecrat eum pontificem. Post hoc archidiaconus mittit ei pallium. Deinde ascendit ad sedem et dat pacem omnibus sacerdotibus et dicit *Gloria in excelsis Deo*» (ibidem, p. 297).

¹⁰⁰ Véase la nota inmediatamente anterior.

¹⁰¹ En esto, el uso romano coincide con el de las *Constitutiones apostolicα*, l. VIII, c. IV, n. 6, al final del siglo IV en Siria (cf. ibidem, p. 291).

¹⁰² El sacramentario era el libro del sacerdote que presidía la celebración. Contenía los textos eucológicos, pero pocas indicaciones rituales.

¹⁰³ Para una descripción de los ritos de ordenación hasta el Pontifical actual, cf. A. LAMERI, *La* Traditio instrumentorum *e delle insegne nei riti di ordinazione: Studio storico-liturgico*, C.L.V.–Edizioni Liturgiche, Roma 1998, pp. 37-118.

sacramentarios muy semejantes entre sí, pero también presentan diferencias no pequeñas¹⁰⁴, y en razón de ellas se pueden reagrupar en tres líneas. Las coincidencias, con una cierta homogeneidad de estructura y presentación, permiten suponer, con buen fundamento, un tronco común fruto de una misma elaboración. Los estudiosos concuerdan en considerar que la redacción de este sacramentario primitivo, usado para la liturgia papal en Roma, no puede remontarse al pontificado de san Gregorio Magno, sino probablemente al de Honorio I (625-638); de todas formas es sólo una hipótesis a falta de un ejemplar preciso.

Hacia el 663, sobre la base de tal sacramentario, se elaboró otro destinado a la liturgia presbiteral, que se difundió fuera de Roma. El principal representante de este grupo es el *Sacramentarium Paduense*¹⁰⁵. A causa de su destinación, originariamente no contenía los ritos de ordenación del diácono, del presbítero y del obispo, che se han incluido posteriormente, pero es muy difícil determinar en qué momento¹⁰⁶.

En las últimas dos décadas del siglo VII y después, en la primera mitad del siglo VIII, se hicieron varios añadidos y sustituciones en el sacramentario elaborado en el pontificado del papa Honorio I, principalmente en los pontificados de León II (682-683), Sergio I (687-701) y Gregorio II (715-731). Son modificaciones que no se encuentran en el Paduense, que refleja el estado anterior del sacramentario. El grupo más consistente de los códices más antiguos gregorianos se presentan como copias *ex authetico libro bibliothecæ cubiculi*¹⁰⁷, es decir, de la biblioteca del palacio de Carlomagno en Aquisgrán, que, tal vez con el designio de uniformar la liturgia de sus estados, pidió al papa Adriano I un ejemplar del sacramentario gregoriano que se usaba en Roma para la liturgia papal en el Laterano. El ejemplar llegó al rey entre el 784 y el 791, que lo depositó en la citada biblioteca. La copia más fiel que ha llegado hasta nosotros será el códice 164 de la Biblioteca Municipal de Cambrai, copiado en el 811-812 los; por su supuesto origen se ha

-

¹⁰⁴ Cf. J. DESHUSSES, Le Sacramentaire Grégorien: Ses principales formes d'après les plus anciens manuscrits, I: Le Sacramentaire, le Supplément d'Aniane, Editions universitaires Fribourg Suisse, Fribourg 1979², pp. 50-75.

¹⁰⁵ El manuscrito que lo contiene íntegramente fue copiado entre el 842 y el 852, y en él se pueden individuar las secciones añadidas al Gregoriano presbiteral para adaptarlas al uso episcopal, entre ellas las iniciadas con el *Ordo de sacris ordinibus conferendis* (secc. 1-9) (cf. A. CATELLA – F. DELL'ORO – A. MARTINI [edd.], *Liber Sacramentorum Paduensis [Padova, Biblioteca Capitolare, cod. D 47]*, Edizioni Liturgiche, Roma 2005, pp. 59-60, 102-104).

¹⁰⁶ En el manuscrito D 47 de Padua los textos correspondientes a los tres ritos han sido escritos por el mismo copista de las secciones que corresponden al antiguo sacramentario presbiteral (cf. ibidem, pp. 81-83).

¹⁰⁷ Cf. J. DESHUSSES, Le Sacramentaire Grégorien, I, o. c., p. 85.

¹⁰⁸ El códice lleva el título: «IN NOMINE DOMINI HIC SACRAMENTORUM DE CIRCULO ANNI EXPOSITO A SANCTO GREGORIO PAPA ROMANO EDITUM EX

difundido entre los estudiosos la denominación de Sacramentario Gregoriano-adrianeo.

La tercera línea de sacramentarios gregorianos tiene su mejor representante en el Códice 1590 conservado en el Museo Provincial de Arte de Trento, editado hace pocos decenios y llamado generalmente *Sacramentarium Tridentinum*¹⁰⁹. El interés de esta línea reside en el hecho de que contiene las modificaciones introducidas en el tiempo de León II, pero no las introducidas por Sergio I, por lo tanto el Sacramentario de Trento se copió de un códice que transmitía el Gregoriano en el estado anterior a las modificaciones de Sergio I; por consiguiente, presenta las partes que se refieren a las ordenaciones del obispo, del presbítero y del diácono, como se realizaban en Roma en los años 683-686.

Respecto al sacramentario enviado por Adriano I a Carlomagno, hay una hipótesis más reciente, con buen fundamento, según la cual el sacramentario enviado por Adriano no habría sido el que se copió en el códice de Cambrai, sino el que sirvió de base al Sacramentario Tridentino y que Sergio I habría dejado en el archivo lateranense por estar en desuso después de sus reformas¹¹⁰. De este sacramentario se habría servido Alcuino para establecer el *Missale* que lleva su nombre. Hacia el 810 Carlomagno se dirigió de nuevo a Roma, al papa san León III, y recibió un Sacramentario de liturgia papal entonces en uso. De él sería una copia el códice de Cambrai.

Por lo que se refiere a las ordenaciones del obispo, del presbítero y del diácono, salvo muy ligeras variantes, coincidem los correspondientes formularios de los tres Sacramentarios: Adrianeo (secciones 2-4: nn. 21-32) 111, Tridentino (secciones 178-180: nn. 969-980) y Paduense (secciones 6-8: nn. 12-24).

El Sacramentario no contiene indicaciones rituales. Por lo que se refiere a la ordenación episcopal, la sección 2, bajo el título *Benedictio episcoporum*, recoge tanto las fórmulas de las oraciones propias de la Misa¹¹², que no coinciden con las del Sacramentario Veronense, excepto

AUTHENTICO LIBRO BIBLIOTHECÆ CUBICULI SCRIPTUM» (*Le Sacramentaire Grégorien*, I, o. c., p. 85).

Tridentinae saeculo XIII antiquiora, II/A: Fontes liturgici: Libri Sacramentorum, Società Studi Trentini di Scienze Storiche, Trento 1985, pp. 3-416. Es un códice copiado en la primera mitad del siglo IX para la diócesis de Trento (cf. ibidem, pp. 18-47).

¹¹⁰ Si esta hipótesis será acogida por la mayor parte de los estudiosos, será oportuno abandonar la denominación de Gregoriano-adrianeo, sustituyéndola con otra, por ejemplo, Gregoriano Cameracense.

¹¹¹ Citaré según la edición mencionada preparada por J. Deshusses.

¹¹² La primera, sin título, podría ser la *collecta*: «Adesto supplicationibus nostris omnipotens deus, et quod humilitatis nostræ gerendum est ministerio

el *Hanc igitur*, como las dos fórmulas de la ordenación, que coinciden con la del Veronense, salvo ligeras variantes y la redacción en singular para la ordenación de un solo obispo¹¹³: o sea, la breve oración *Propitiare* y la larga de ordenación *Deus honorum omnium*. La colecta, por el contenido, es semejante a la del Veronense, pues se pide que mediante la acción ministerial Dios realice el efecto del sacramento; en cambio, las oraciones *super oblata* y *ad completa* son genéricas y no contienen referencias a la ordenación.

La sección 3, bajo el título *Orationes ad ordinandum præsbiterum*, contiene tres fórmulas que coinciden con las del Veronense, excepto ligeras variantes: en primer lugar, la invitación a la oración *Oremus, dilectissimi* (n. 27), pero sólo hasta *multiplicet*; luego la breve oración *Exaudi nos* (n. 28) y finalmente la larga oración *Domine sancte pater* (n. 29), pero redactada para la ordenación de un solo presbítero.

La sección 4, bajo el título *Orationes ad ordinandum diaconum*, cita la llamada a la oración 114, que sólo en parte coincide con la del Veronense; luego una breve plegaria 115; finalmente la larga plegaria de ordenación, que respecto a la del Veronense presenta una variante significativa, porque después de *te occulta non fallunt*, continúa: «*tu cognitor secretorum, tu scrutator cordium, tu eius uitam cælesti poteris examinare iudicio, quo semper præuales et amissa purgare, et ea quæ sunt agenda concedere. Emitte etc.*» (n. 32). En el ruego, los efectos de la ordenación —gracia y consagración— subrayan el valor sacramental, no simplemente que se asigne una función. El mismo concepto se manifiesta en la breve sucesiva plegaria, en la que sobresale el valor ejemplar para la comunidad cristiana de la fidelidad del diácono en corresponder a la santificación recibida.

— El Sacramentario Gelasiano antiguo

tuæ uirtutis impleatur effectu. Per dominum» (n. 21). «Super oblata. Hæc hostia domine quæsumus emundet nostra delicta, et sacrificium cælebrandum, subditorum tibi corpora, mentesque sanctificet» (n. 24). «Ad completa. Hæc nos communio purget a crimine, et cælestibus remediis faciat esse consortes. Per dominum nostrum iesum» (n. 26).

¹¹³ Cf. Le Sacramentaire Grégorien, I, o. c., pp. 93-94, nn. 22-23.

[&]quot;114 «Oremus dilectissimi deum patrem omnipotentem, ut super hunc famulum suum quem in sacro ordine dignatur adsumere benedictionis suæ gratiam clementer effundat, eique donum consecrationis indulgeat per quod eum ad premia æterna perducat. Per dominum» (n. 30).

¹¹⁵ «Exaudi domine preces nostras, et super hunc famulum tuum spiritum tuæ benedictionis emitte, ut cælesti munere ditatus et tuæ gratiam possit maiestatis adquirere et bene uiuendi aliis exemplum præbere. Per» (n. 31).

En este Sacramentario 116, las secciones 20-24, 95-96 y 99 se refieren a las ordenaciones; derivan de un ritual del siglo VII o de comienzos del VIII, que había combinado material de origen romano y de origen galicano¹¹⁷. El título y la primera parte de la sección 20 se refieren a la elección de los presbíteros y de los diáconos, como lo declara el obispo al pueblo, y son de origen galicano, aunque de inspiración romana; en cambio, en la misma sección, las fórmulas eucológicas, bajo el título Ad ordinandos presbyteros, son de origen romano, como demuestra la coincidencia con las fórmulas del Sacramentario Veronense, pues la invitación a la oración (n. 143), la breve oración Exaudi nos (n. 144), y la larga oración de ordenación Domine, sancte pater, bajo el título Consecratio (nn. 145-146), coinciden con las del Veronense, excepto ligeras variaciones. Lo mismo sucede respecto a la ordenacción de diáconos (sección 22)¹¹⁸, con la invitación a la oración (n. 150), la brave oración Domine Deus (n. 151) y la larga oración de ordenación Adesto, quæsumus (nn. 152-154).

En ambos formularios de ordenación, después de la larga oración y bajo los títulos *consummatio presbyteri* y *Ad consummandum diaconatus officia*¹¹⁹, sigue una invitación a orar por los que reciben la ordenación y, bajo el título *Benedictio*, una oración para que su conducta sea virtuosa como corresponde a su ministerio. En la plegaria de bendición de los presbíteros¹²⁰ merece particular atención la parte en la que se pide: *«ut in*

_

¹¹⁶ Se trata del manuscrito Codex Vaticanus Reginensis, copiado a mitad del siglo VIII en el monasterio femenino de Chelles, cercano a París. Se presenta con el título Liber Sacramentorum Romanæ Æclesiæ ordinis anni circuli. Los estudiosos concuerdan en considerar que este manuscrito deriva de un sacramentario romano, que reflejaría por lo general la liturgia presbiteral en algunas iglesias de Roma, y cuya redacción dataría entre el 628 y el 715. Lo habrían llevado a la Galia —quizás peregrinos— hacia final del siglo VII o comienzo del VIII. El Codex Reginensis contendría ya algunos añadidos tomados de la liturgia galicana e introducidos en aquel sacramentario romano. Está dividido en tres libros, y éstos en secciones numeradas. Seguiré la edición de L. C. MOHLBERG - L. EIZENHÖFER - P. SIFFRIN (edd.), Sacramentorum Romanæ Æclesiæ ordinis anni circuli (Cod. Vat. Reg. lat. 316/Paris Bibl. Nat. 7193, 41/56) (Sacramentarium Gelasianum), Herder, Roma 1981³. Para un estudio a fondo de este sacramentario, cf. A. CHAVASSE, Le Sacramentaire Gélasien (Vaticanus Reginensis 316), Sacramentaire presbytéral en usage dans les titres romains au VIIe siècle, Desclée & Cie, Tournai 1958; por lo que se refiere al ritual de las ordenaciones, cf. pp. 5-27.

¹¹⁷ Cf. A. CHAVASSE, o. c., pp. 5-6.

¹¹⁸ La sección 21 es un texto canónico para rechazar de la elección al que ambicione subir a grados superiores eclesiásticos: está tomado literalmente de una carta de san Gregorio Magno (a. 599) a los obispos de Autun, Arlés y Viena (cf. A. CHAVASSE, o. c., p. 13).

A. BLAISE – H. CHIRAT, *Dictionnaire latin-français des auteurs chrétiens*, Brepols, Turnhout 1993, reimpresión de la edición de 1954, p. 211.

Esta es la *benedictio* de los presbíteros: «Sanctificationem omnium auctor, cuius uera consecratio, cuius plena benedictio est: tu, domine, super hos

lege tua die ac nocte, omnipotens, meditantes quod elegerent et credant, quod crediderint doceant, quod docuerint imitentur», que ha inspirado la fórmula de entrega del libro de los Evangelios en el rito actual de ordenación de los diáconos. En la benedictio de los diáconos su grado ministerial es señalado como el de los Siete instituidos por los apóstoles, según Hch 6, 1-6, entre ellos san Esteban¹²¹. Según Chavasse, estas bendiciones son de origen galicano¹²².

La sección 24 contiene las fórmulas eucológicas propias de la Misa de ordenación de los presbíteros y de los diáconos: *collecta* (sin título), *secreta*, prefacio, *Hanc igitur, post communionem, ad plebem*. Sólo el *Hanc igitur* se refiere explícitamente a la ordenación ¹²³, las otras fórmulas son genéricas.

La sección 95 ofrece en primer lugar las normas canónica recogidas de una carta del papa Zósimo (a. 418)¹²⁴, sobre los tiempos del recorrido de ascensión a los distintos órdenes, y después las normas rituales tomadas de los *Statuta Ecclesiæ antiqua*, sobre las distintas órdenes, también menores, citadas más arriba por lo que atañe al episcopado, al presbiterado y al diaconado. La sección 96 cita las fórmulas de ordenación desde el hostiariado al subdiaconado, y al final otra de unción de las manos del presbítero¹²⁵, de origen galicano¹²⁶.

famulos tuos, quos presbyterii honore dedicamus, manum tuæ benedictionis his infunde, ut grauitate actuum et censura uidendi probent se esse seniores, his instituti disciplinis quas Tito et Timotheo Paulus exposuit: ut in lege tua die ac nocte, omnipotens, meditantes quod elegerent et credant, quod crediderint doceant, quod docuerint imitentur; iustitiam, constantiam, misericordiam, fortitudinem in se ostendant et exemplo probent, admonitionem confirment: ut purum adque inmaculatum ministerii tui donum custodiant, et per obsequium plebis tue corpus et sanguinem filii tui inmaculata benedictione transformentur, et inuiolabile caritate in uirum perfectum, in mensuram ætatis plenitudinis Christi, in die iustitiæ æternæ iudicii constantia pura, fide plena, spiritu sancto pleni persoluant: per» (n. 148).

¹²¹Esta es la *benedictio* de los diáconos: «Domine sanctæ spei fidei gratiæ et profectuum munerator, qui in cælestibus et terrenis angelorum ministeriis ubique dispositis, per omnia elimenta uoluntatis tuæ defundas affectum: hos quoque famulos tuos nostri speciali dignare inlustrare aspectu, ut tuis obsequiis expediti sanctis altaribus ministri puri adcrescant; et indulgentiam puriores eorum gradu, quos apostoli tui in septenarium numerum beato Stephano duce atque præuio sancto spiritu auctore elegerunt, digni existant; et uirtutibus uniuersis, quibus tibi seruire oportuit instructi complaceant: per» (n. 156).

¹²² Cf. A. CHAVASSE, o. c., p. 12.

¹²³ «Hanc igitur oblationem, quam tibi offerimus pro famulis tuis, quos ad presbyterii uel diaconatus gradus promouere dignatus es, quæsumus, domine, placatus suscipias: et quod eis diuino munere contulisti, in eis propitius tua dona custodi: per Christum dominum nostrum. Quam» (n. 160).

¹²⁴ Cf. ibidem, p. 13.

[&]quot;125 «Consecratio manuum. Consecrentur manus istæ per istam unccionem et nostram benedicionem, ut quæcumque benedixerint benedicta sint, et quecumque sanctificauerint sanctificentur: per dominum nostrum» (n. 756).

¹²⁶ Cf. A CHAVASSE, o. c., p. 21.

En la sección 99, bajo el título *Orationes de episcopis ordinandis*, se reproducen las fórmulas eucológicas propias de la Misa de ordenación de los obispos, y también las del rito de la ordenación. En primer lugar hay una fórmula de invitación a rezar por los elegidos¹²⁷; sigue después la oración *Exaudi, Domine*, que coincide con la del Veronense y que sería la colecta. La *Secreta* coincide también con la del Veronense, mientras que la *Post communionem* no coincide con las del Veronense o del Gregoriano y es genérica, sin referencia a la ordenación. Después de la colecta están las dos oraciones del rito de ordenación, esto es, la breve oración *Propitiare* y la de ordenación *Deus honorum* (nn. 769-771), con el añadido de un largo inciso, en las intercesione finales, que describe la función pasoral del obispo¹²⁸.

— Los Ordines Romani 34 y 39

Para completar la información ofrecida por los Sacramentarios Gregoriano y Gelasiano antiguo, disponemos de los *Ordines* 34 y 39, según la numeración de Andrieu. El *Ordo* 34 es de origen romano, elaborado probablemente hacia el 750, o algún año después, si bien los manuscritos más antiguos que los transmiten son de comienzos del siglo IX¹²⁹. El *Ordo* 39 transmite fielmente los usos romanos, sin mezclarlos con elementos galicanos, y el obra de un liturgista franco a finales del siglo VIII¹³⁰.

¹²⁷ «Oremus, dilectissimi nobis, ut his uiris ad utilitatem æcclesiæ prouidendis benignitas omnipotentis dei graciæ suæ tribuat largitatem: per» (n. 766)

<sup>766).

128</sup> El inciso comienza después de *sinceritas pacis*: «Sint speciosi munere tuo pedes horum ad euangelizandum pacem, ad euangelizandum bona tua. Da eis, domine, ministerium reconciliacionis in uerbo et in factis et in uirtutes signorum et prodigiorum. Sit sermo eorum et prædicacio non in persuasibilibus humanæ sapienciæ uerbis, sed in ostensione spiritus et uirtutis. Da eis, domine, clauis regni cælorum; utantur nec glorientur potestatem quam tribues in ædificacionem, non in destruccionem. Quodcumque ligauerint super terram, sint ligata et in cælis; et quodcumque soluerint super terram, sint soluta et in cælis. Quorum retenuerint peccata, detenta sint; et quorum demiserint, tu demittas. Qui benedixerit eis, sit benedictus; et qui maledixerit eis, malediccionibus repleatur. Sint fideles serui prudentes, quos constituas tu, domine, super familiam tuam, ut dent illis cibum in tempore necessario, ut exhibeant omnem hominem perfectum. Sint sollicitudinem inpigri, sint spiritum feruentes. Odiant superbiam, diligant ueritatem, nec eam umquam deserant aut lassitudinem aut timore superati. Non ponant lucem ad tenebras nec tenebris lucem, non dicant malum bonum nec bonum malum. Sint sapientibus et insipientibus debitores et fructum de profectu omnium consequantur. Tribuas etc.» (n. 770).

¹²⁹ Cf. M. ANDRIEU, *Les* Ordines Romani *du haut moyen âge*, III: *Les textes* (*Ordines XIV-XXXIV*), Spicilegium Sacrum Lovaniense, Lauvain 1951, pp. 594-596.

¹³⁰ Cf. M. ANDRIEU, *Les* Ordines Romani *du haut moyen âge*, IV, o. c., pp. 273-280.

En el Ordo 34, bajo el título In nomine domini ordo quomodo in sancta romana ecclesia acholitus ordinatur 131, se describen las ordenaciones del acólito y del subdiácono, hacia el final de la Misa, antes de la Comunión. Siguen luego las indicaciones relativas a las ordenaciones del diácono (nn. 4-10) y del presbítero (nn. 11-12), que tienen lugar, dentro de la Misa, después del canto del gradual. Antes se dan algunas indicaciones sobre la Misa hasta la ordenación: desde el comienzo el subdiácono que va a ser ordenado diácono, vestido con el alba blanca y llevando en la mano el orarium¹³², está ante rugas altaris, o sea delante de la balaustrada, provista de cancela, que cierra el santuario o presbiterio¹³³; después de la colecta se lee el texto de I Tim 3, 8-13 sobre los diáconos. Después del gradual, un diácono quita al ordenando la planeta (n. 6), o casulla, que aún en aquel tiempo era vestidura común, en uso por todo el clero 134, el obispo dice la invitación a la oración (n. 7), según la citada fórmula del Sacramentario Gregoriano, y el coro canta las letanías, mientra el obispo y el subdiácono, detrás de él, permanecen protrrados ante el altar (n. 8). «Expleta lætania, surgent a terra et statim dat ei orationem consecrationis» (n. 9). En el Gregoriano y en el Gelasiano la larga plegaria de ordenación diaconal se citaba bajo el título Consecratio. No se menciona la imposición de las manos, que se supone, pero a continuación se dice que el nuevo diácono da el beso al obispo y a los sacerdotes y permanece a la derecha de los obispos, revestido con la dalmática¹³⁵.

El *Ordo* 39 tiene menos indicaciones que el *Ordo* 34 sobre los ritos de la ordenación de diáconos, pero, en compensación, añade otras sobre los tiempos y sobre lo que precede y lo que sigue a la ordenación. Por lo que se refiere al tiempo, las ordenaciones de los diáconos y de los presbíteros tenían lugar el sábado de las cuatro témporas¹³⁶. San León Magno, en dos cartas, urge a que se observe la costumbre tradicional de celebrar las

¹³¹ M. Andrieu, Les Ordines Romani du haut moyen âge, III, o. c., p. 603.

¹³² No está claro che el *orarium* mencionado haya que entenderlo como la estola, que, si bien era un distintivo diaconal en oriente, en España y en los países gálicos, no parece que en Roma, antes del siglo XI, se haya impuesto a los diáconos en su ordenación (cf. M. ANDRIEU, *Les* Ordines Romani *du haut moyen âge*, IV, o. c., pp. 129-139.

det tenens orarium suum in manu, stat ante rugas altaris» (n. 4).

¹³⁴ Cf. S. PICCOLO PACI, Storia delle vesti liturgiche: Forma, immagine e funzione, Ancora, Milano 2008, p. 310.

¹³⁵ «Dum vero consecratus fuerit, dat osculum episcopo et sacerdotibus et stat ad dexteram episcoporum iam indutus dalmatica» (n. 10).

¹³⁶ El título del *Ordo* se refiere a las témporas, como norma de los padres ortodoxos: «Ordo qualiter in sancta atque apostolica sede, id est beati Petri ecclesia, certis temporibus ordinatio fit, quod ab orthodoxis patribus institutum est, id est mense primo, IIII, VII, X, hoc est in XII lectiones» (M. ANDRIEU, *Les* Ordines Romani *du haut moyen âge*, IV, o. c., p. 283).

ordenaciones sacerdotales y diaconales sólo en la víspera o en la mañana del domingo, manteniéndose el ayuno del sábado 137. Según el *Liber Pontificalis*, San Simplicio (468-483) derogó la costumbre de celebrar las ordenaciones sólo en las témporas de diciembre, permitiéndolas también en cuaresma. A finales del siglo V, san Gelasio I (492-496), en dos cartas, establece que las ordenaciones presbiterales y diaconales se celebren sólo al final de la tarde del sábado de ayuno estacional de los meses de junio, septiembre y diciembre, y de la primera y de la cuarta semana de cuaresma. Esta norma se recogió después en el *Liber Diurnus*.

Según el Ordo 39, los ordenandos diácono y presbíteros eran convocados el lunes de la semana de las cuatro témporas para que jurasen ante el romano pontífice que no habían cometido ninguno de los cuatro crimenes que, bajo el nombre de quattuor capitula, impedían el acceso a los órdenes¹³⁸. Durante las Misa estacionales del miércoles y del viernes de las cuatro témporal, después de la colecta, se daba una triple exhortación al pueblo para que, si alguien conocía un crimen de alguno de los elegidos lo manifestase en ese momento¹³⁹. El sábado sucesivo a la ora séptimo (después del mediodía) se celebraba la Misa estacional en la Basílica de San Pedro, con las doce lecturas. Después de la lectura de apostolo y el tracto, los ordenandos diáconos y presbíteros, de pie en el presbiterio, revestidos de la dalmática y calzando un par de campagi¹⁴⁰, son llamados uno a uno por el pontífice; un diácono conduce a cada ordenando diácono ante el pontífice y permanecen todos de pie con la cabeza inclinada, mientras el pontífice recita la plegaria de ordenación; los nuevos diáconos, seguidamente, permanecen de pie junto a la sede, a un lado del pontífice (nn. 18-22).

En cuanto a la ordenación presbiteral, el *Ordo* 34 es muy lacónico. El redactor introduce la descripción con una frase que parece afirmar la ordenación sucesiva, en la misma ceremonia, de la misma persona como diácono y como presbítero¹⁴¹, pero podría tratarse de una redacción no

54

¹³⁷ Por este dato y por los de aquí en adelante sobre los días de las ordenaciones, cf. M. ANDRIEU, *Les* Ordines Romani *du haut moyen âge*, III, o. c., pp. 555-557.

Los *quattuor capitula*, según el *Ordo* 34, n. 16, eran los crímenes de sodomía, de atentado a una virgen consagrada, de bestialidad y de adulterio (cf. M. ANDRIEU, *Les* Ordines Romani *du haut moyen âge*, III, o. c., pp. 549-553).

¹³⁹ «Deinde ascendit scriniarius in ambonem et dicit: *In nomine domini nostri Iesu Christia, si igitur est aliquis qui contra hos viros aliquid scit de causa criminis, absque dubitatione exeat et dicat; tanto memento communionis suæ*. Et hoc tertio repetit et descendit de ambone» (n. 5).

¹⁴⁰ Los *campagi* eran una especie de sandalias, cerradas adelante y en el talón, que vinieron a ser privilegio de los clérigos de Roma hasta el siglo X (cf. S. PICCOLO PACI, o. c., pp. 374-376).

[&]quot;41 «Si vero voluerit eum consecrare presbyterum, tenens eum archidiaconus ducit foras rugas altaris, exuit eum dalmatica et sic eum induit planeta et ducit iterum ad episcopum» (n. 11).

bien conseguida, para expresar el paso a la descripción de la ordenación presbiteral de otro diácono no ordenado en la misma celebración; los datos históricos permiten seguir uno u otra otra interpretación¹⁴², de todas formas la breve descripción de rito —lo que más nos interesa— no es ambigua. El ordenando presbítero, revestido de la casulla, es conducido por el archidiácono al obispo, que lo consagra presbítero recitando la relativa oración; después el nuevo presbítero besa al obispo y a los otros sacerdotes y permanece entre éstos¹⁴³. La Misa continúa con el *Alleluia* o el tracto.

El *Ordo* 39, respecto a los ritos de la ordenación presbiteral, coincide prácticamente con el *Ordo* 34, pero añade algunos particulares sobre la continuación de la Misa y después de ésta. Antes de la ordenación de los diáconos, el pontífice llama a cada ordenando por el nombre y por el título para el que será ordenado¹⁴⁴. Después de la ordenación de los diáconos, el archidiácono reviste a los ordenandos presbíteros con la estola (*orarium*) y la casulla y los guía ante el pontífice, que dice sobre ellos la oración de la ordenación¹⁴⁵. No se menciona la imposición de las manos, que queda sobrentendida. Después el archidiácono los conduce a los obispos y a los presbíteros para el beso, luego se colocan a la cabeza del grupo de los presbíteros y son los primeros que ofrecen al pontífice sus *oblationes* y a comulgar (nn. 24-25). Cada uno recibe del pontífice pan consagrado para que comulgue en los sucesivos cuarenta días¹⁴⁶. Después de la Misa de ordenación, cada nuevo presbítero va en solemne procesión a su propio título donde celebra la Misa (nn. 26-29).

La ordenación episcopal es independiente de las ordenaciones diaconal y presbiteral; los relativos ritos se encuentran en el *Ordo* 34, no en el *Ordo* 39. El *Ordo* 34 se extiende describiendo las formalidades preliminares, dirigidas a garantizar la justa elección del candidato y su identidad (nn. 14-31). Cuando una sede episcopal queda vacante por la

Andrieu examina a propósito los distintos datos históricos (cf. M. Andrieu, *Les* Ordines Romani *du haut moyen âge*, III, o. c., pp. 560-569).

¹⁴³ «Et tunc alia illi dante orationem, consecrat illum presbiterum, dans osculum episcopo vel ceteris sacerdotibus, et stat in ordine presbiterii» (n. 12).

¹⁴⁴ «Et vocat pontifex vocæ magna unumquemque per nomina ipsorum ad sedem et dicit: *Talis presbiter, regionis tertiæ, titulo tale, Ille*» (n. 19).

¹⁴⁵ «Et archidiaconus induit orarios el planitas ad presbiteros, stans ante altare, et iterum ducit eos ante pontificem et accipiunt orationem presbyterii ab ipso» (n. 23).

ipso» (n. 23).

146 «Et accipit unusquisque a pontifice firmata oblata de altare, unde et communicat XL diebus» (n. 25). La expresión firmata oblata es difícil de comprender, Andrieu piensa que el redactor ha adptado de manera no bien conseguida una rúbrica del Ordo 34 para la ordenación del obispo, el cual recibía del papa un formata, esto es, un certificado de la ordenación, y el pan consagrado para comulgar en los sucesivos cuarenta días (cf. M. ANDRIEU, Les Ordines Romani du haut moyen âge, IV, pp. 277-278).

muerte del obispo, el pueblo y el clero proceden a la elección de otro y redactan un verbal (*Decretum*). Una delegación suya junto con el elegido van al papa y le presentan las *rogatoriæ litteræ* para que el elegido sea ordenado. En un primer momento el archidiácono interroga *de quattuor capitulis* y ante él el elegido jura al respecto. Después, el sábado, todos son conducidos ante el papa, que interroga a la delegación sobre el elegido: si es diácono o presbítero de sus diócesis y, si es de otra, si tiene la *dimissoria* de su obispo; si está casado y ha arreglado los asuntos de familia; si tiene las virtudes requeridas; si la elección ha sido regular o simoníaca. Luego se introduce al elegido, que es interrogado sobre su estado clerical y familiar, sobre los libros de la Biblia que se leen en su diócesis y sobre el conocimiento che tiene sobre los cánones eclesiásticos, sobre ellos se le dará un *edictum* que le sirva de guía en el ministerio episcopal.

La ordenación episcopal se realiza el domingo, durante la Misa (nn. 32-45). Como lectura de apostolo se lee 1 Tim 3, 1-7, sobre las cualidades del obispo. Durante el canto del graduale el archidiácono sale con el elegido, lo reviste con la dalmática, la casulla y los *campagi*¹⁴⁷, y después regresan (n. 37). El papa dice una fórmula en la que recuerda la elección hecha por el clero, con el consentimiento del pueblo, e invita a los presentes a que recen por el elegido 148. Se cantan las letanías, mientras el papa, los sacerdotes y el elegido están postrados ante el altar (n. 39). Después de las letanías se levantan de nuevo y el papa lo bendice con la plegaria de ordenación 149. No se menciona la intervención de otros obispos. A pesar de que hubiera la antigua tradición según la cual al menos tres obispos debían intervenir en la ordenación episcopal, como testimonian la Traditio Apostolica, el Concilio de Nicea y una carta del papa san Siricio a los obispos de África, en Roma no sucedía lo mismo, como a mitad del siglo VI lo testimonia el diácono Ferrando de Cartago¹⁵⁰. Depués de la plegaria de ordenación, el papa besa al nuevo obispo, y éste besa a los obispos y presbíteros; después el papa le ordena que se siente a la cabeza de los otros obispos. En el momento de la Comunión, el papa le da el certificado de la ordenación (formata) y la oblatio consagrada, él comulga una parte en el altar y guarda el resto

 $^{^{147}\,\}mathrm{Un}$ tipo de botín que se ataba al tovillo y dejaba al descubierto una parte del pie

consecrari. Oremus itaque pro eodem viro, ut Deus et dominus noster Iesus Christus tribuat ei cathedram episcopalem ad regendam ecclesiam suam et plebem universam» (n. 38).

¹⁴⁹ «Completa vero lætania, surgent et tunc benedicet eum» (n. 40).

¹⁵⁰ Para la documentación sobre esta temática, cf. M. ANDRIEU, *Les* Ordines Romani *du haut moyen âge*, III, pp. 584-586.

para comulgar los sucesivos cuarenta días¹⁵¹. No se prevé que se mantenga el evangeliario sobre la cabeza del ordenando, que en Roma permanece exclusivamente para la ordenación papal.

— Sacramentarios Gelasianos del siglo VIII

Los sacramentario de origen romano para la liturgia presbiteral que llegaron a los territorios francos en la primera mitad del siglo VIII, el Sacramentario gregoriano de tipo paduense y el Sacramentario gelasiano antiguo, para que estuviesen mejor adaptado al uso local, se fundieron, en 760-770 aprox., en la abadía de Flavigny, dando lugar a un Gelasiano franco, ya perdido, que dio origen a los llamados Gelasianos del siglo VIII¹⁵², en los que se introdujeron diversos elementos de la liturgia galicana, que, como veremos a su tiempo, fueron acogidos en la liturgia romana después del siglo XI.

Para cada una de las ordenaciones se recogen al comienzo las prescripciones rituales de los *Statuta Ecclesiæ Antiqua*, copiadas ya del Gelasiano antiguo (I, sección 95). La eucología de ordenación de los diáconos coincide, excepto ligeras variantes, con la del Gelasiano antiguo¹⁵³.

Respecto a la ordenación de los presbíteros, la eucología del Gelasiano antiguo la recogen los Gelasianos del siglo VIII, pero añaden otros elementos¹⁵⁴: en primer lugar, una *allocutio ad populum* para que se proceda a la elección del candidato con el acuerdo de todos, haabiendo valorado su conducta y méritos; después de la *consummatio presbyteri* y

¹⁵¹ «Dum vero venerit ad communicandum, domnus apostolicus porrigit ei formatam atque sacratam oblationem et, eam suscipiens, ipse episcopus ex ea communicat super altare et cæterum ex ea reservat ad communicandum usque ad dies quadraginta» (n. 44).

¹⁵² Cf. A. CHAVASSE, o. c., pp. 690-691; A. DUMAS (ed.), *Liber Sacramentorum Gellonensis: Introductio, tabulæ et indices*, J. DESHUSSES (ed.), CCL 159 A, Brepols, Turnhout 1981, pp. xxiii-xxvi. Me referiré al Sacramentario de Gellone, copiado en el último decenio del siglo VIII (cf. *ibidem*, pp. xviii-xix); el Sacramentario de Angoullême, copiado probablemente entre 768 y 781 (cf. P. SAINT-ROCH [ed.], *Liber Sacramentorum Engolimensis: Manuscrit B. N. Lat. 816. Le Sacramentaite Gélasien d'Angoullême*, CCL 159 C, Brepols, Turnhout 1987, pp. xi-xii); el Sacramentario de Autun, copiado alrededor del 800 (cf. O. HEIMING [ed.], *Liber Sacramentorum Augustodunensis*, CCL 159 B, Brepols, Turnhout 1984, pp. xii-xvii).

¹⁵³ Cf. Liber Sacramentorum Engolimensis, o. c., nn. 2080-2085. Los Sacramentarios de Gellone y de Autun fusionan la invitación a orar y la sucesiva breve oración, pero en lo demás coinciden con el Gelasiano antiguo (cf. Liber Sacramentorum Augustodunensis, o. c., nn. 1544-1547; A. DUMAS [ed.], Liber Sacramentorum Gellonensis: Textus, CCL 159, Brepols, Turnhout 1981, nn. 2524-2528).

154 Cf. Liber Sacramentorum Engolimensis, o. c., n. 2086-2094; Liber

¹⁵⁴ Cf. Liber Sacramentorum Engolimensis, o. c., n. 2086-2094; Liber Sacramentorum Augustodunensis, o. c., n. 1548-1561; Liber Sacramentorum Gellonensis, o. c., nn. 2529-2537.

la siguiente *benedictio*, se añade el vestirlo con la casulla, junto con una oración¹⁵⁵, y la unción de las manos también junto con una oración. El Gelonense presenta una varición importante que suprime toda referencia a la unción¹⁵⁶, quizás porque no se precticaba en Roma y la introducción de la liturgia romana, como quería Carlomagno, implicaba que se suprimiera la unción¹⁵⁷.

Para la ordenación del obispo, los Gelasianos del siglo VIII recogen un dispositivo eucológico del Gelasiano antiguo y añaden otros elementos¹⁵⁸, como para la ordenación presbiteral, y en primer lugar la *Exhortatio ad populum* para que exprese suo acuerdo sobre el elegido examinando la virtudes que debe poseer. Otro añadido lo constituye la unción de las manos del nuevo obispo con el crisma unida a una oración¹⁵⁹.

A fin de cuentas, los elementos introducidos son pocos, pero significativos, sobre todo las unciones y acompañar los gestos con una fórmula eucológica.

— Los Ordines Romani 35 y 36

El *Ordo* 36 parece escrito en torno al año 897, no propiamente para uso litúrgico, sino con una finalidad más bien informativa¹⁶⁰. El redactor pretende describir la liturgia romana, pero no es romano y parece que

58

¹⁵⁵ «Benedictio patris et filii et Spiritus sancti discendat super te et sis benedictus in ordine sacerdotali et offeras placabiles hostias pro peccatis atque offensionibus populi omnipotenti Deo, cui est honor et gloria» (*Liber Sacramentorum Engolimensis*, o. c., n. 2093; cf. *Liber Sacramentorum Augustodunensis*, o. c., n. 1554; *Liber Sacramentorum Gellonensis*, o. c., n. 2536).

¹⁵⁶ «Consecretur manus isti quæsumus domine et magnificentur per istam precationem æternam benedictionem, ut quæcumque sanctificauerint sanctificentur. Per dominum» (*Liber Sacramentorum Gellonensis*, o. c., n. 2537).

¹⁵⁷ Cf. Liber Sacramentorum Gellonensis: Introductio, tabulæ et indices, J. DESHUSSES (ed.), o. c., pp. xviii-xix.

¹⁵⁸ Cf. Liber Sacramentorum Engolimensis, o. c., nn. 2101-2107; Liber Sacramentorum Augustodunensis, o. c., nn. 1562-1567; Liber Sacramentorum Gellonensis, o. c., nn. 2544-2551.

¹⁵⁹ «Unguantur manus istæ de oleo sanctificato et chrismate sanctificationis. Sicut unxit Samuhel Dauid in regem et prophetam, ita unguantur et consummentur, in nomine Dei patris et filii et Spiritus sancti, facientes imaginem sanctæ crucis saluatoris Domini nostri Iesu Christi, qui nos redemit et ad regna cælorum perducit. Exaudi nos pie pater omnipotens æterne Deus et præsta quod te rogamus et oramus. Per» (*Liber Sacramentorum Engolimensis*, o. c., n. 2107; cf. *Liber Sacramentorum Augustodunensis*, o. c., n. 1567; *Liber Sacramentorum Gellonensis*, o. c., n. 2551).

¹⁶⁰ Cf. M. ANDRIEU, *Les* Ordines Romani *du haut moyen âge*, IV, o. c., pp. 185-191.

trabajó en el monasterio de San Gall, en Suiza, de donde proviene el manuscrito más antiguo, o cerca de él.

Del *Ordo* 35 se conserva un ejemplar en un manuscrito copiado alrededor del año 1000, pero el *Ordo* es ciertamente anterior al 950 y casi seguramente posterior al 900; con buena probabilidad es del primer cuarto del siglo X¹⁶¹. Es un rehacimiento del *Ordo* 34 con numerosos añadidos: algunos provenían de los de uso franco acogidos en Roma, pero otros, según el compilador, no eran de uso romano, sino sólo propios de territorios francos; nos permite conocer la liturgia romana, porque el compilador cuida aclarar qué usos no son romanos. Más que de un *ordo* tiene las características de un pontifical, porque, además de las indicaciones rituales, recoge los textos eucológicos.

El *Ordo* 36 coincide sustancialmente con el *Ordo* 39, por lo que atañe a las Misas estacionales del miércoles y del viernes de la cuatro témporas, en las que se exhortaba al pueblo para que, si alguno conocía un crimen de alguno de los elegidos, lo manifestase en ese momento. Coincide también en asignar la ordenación de los diáconos y de los presbíteros a la Misa estacional en la Basílica de San Padro, pero no se refiere a doce lecturas, sino a cinco. Los ordenandos están bajo el ambón del presbiterio, revestidos de los propios ornamentos, que no se especifican (n. 16). Después de la quinta lectura que precede al gradual y al Evangelio, el archidácono los hace subir al altar donde permanecen postrados, junto al papa, durante el canto de las letanías (n. 17), que el Ordo 39 no menciona, pero sí el Ordo 34. Cuando acaba el canto de las letanías, el pontífice en la sede impone las manos subre la cabeza de cada uno de los ordenandos y recita la plegaria de ordenación 162; la imposición de las manos es explícita. Luego se revisten con los ornamentos diaconales¹⁶³.

El Ordo 35, bajo el título «Ordo qualiter per quattuor tempora anni in sancta romana ecclesia diaconi e presbiteri ordinentur» (n. 15), omitiendo toda referencia a la preparación de las ordenaciones en las Misas estacionales del miércoles y del viernes, comienza con la Misa estacional del sábado en la Basílica de San Pedro en la hora octava (que inicia a la una de la tarde). Después del gradual que sigue a la lectura de apostolo, el pontífice dice la invitación a la oración (n. 22), según la

¹⁶² «Surgentes autem ab oratione, stat pontifex in sede sua, singillatim imponens manus capitibus eorum et benedicit eos» (n. 18).

¹⁶¹ Cf. ibidem, pp. 21-30.

¹⁶³ El *Ordo* 36 menciona la imposición del *orarium* por parte del archidácono y de la casulla por parte del pontífice (nn. 19-20), pero aquí el redactor introduce un uso galicano, porque en Roma el *orarium* no se imponía a los diáconos y el paramento diaconal era la dalmática, cuyo uso, en otros lugares, sólo poco a poco se concedió a los diáconos (cf. M. ANDRIEU, *Les* Ordines Romani *du haut moyen âge*, IV, o. c., pp. 129-139).

citada fórmula del Sacramentario Gregoriano, y el coro canta las letanías, mientras el pontífice, los diáconos y el elegido permanecen postrados ante el altar. Después de las letanías, el pontífice dat benedictionem al elegido, en voz alta: antes la oración Exaudi, Domine y después la larga oración de ordenación Adesto, quæsumus (nn. 24-25), también según las fórmulas del Sacramentario Gregoriano; no se menciona la imposición de las manos, pero permanece implícita. El archidiácono reviste al nuevo diácono con la dalmática y éste luego besa al pontífice y a los diáconos (n. 26)¹⁶⁴, no a los sacerdotes como refería el *Ordo* 34.

Respecto a la ordenación presbiteral, el Ordo 36 da a entender que algunos de los nuevos diáconos son ordenados inmediatamente presbíteros, quizás con otros¹⁶⁵. Como rito únicamente se menciona la benedictio, o sea la recitación de la plegaria de ordenación, y se supone que el pontífice impone las manos sobre ellos. No se mencionan el beso y la imposición de los ornamentos presbiterales. En el momento de la comunión el pontífice da a los nuevos presbíteros oblatas integras, con las que comulgan durante ocho días¹⁶⁶. Después de la Misa cada uno de ellos va a su título con un cortejo festivo.

El Ordo 35 introduce la descripción de la ordenación presbiteral del mismo modo que el *Ordo* 34, dando a entender que puede ser ordenado, en la misma ceremonia, el que acaba de ser ordenado diácono, pero añade una particularidad: el papa ordena él solo, pero cuando los que ordenan son otros obispos, entonces dos o tres presbíteros cardenales imponen también las manos sobre la cabeza del ordenando¹⁶⁷. La breve oración Exaudi nos (n. 29) y la larga oración de ordenación Domine sancte (n. 30) coinciden con las de los tres Sacramentarios, Veronense, Gregoriano y Gelasiano: En cambio después de la oración de ordenación hay novedades respecto a los anteriores Ordines Romani. En efecto, se dice que el pontífice impone el orarium in collo al nuevo presbítero, no el archidiácono, y le unge las manos 168. La fórmula coincide, excepto

¹⁶⁴ Esto se refería sólo a los siete diáconos cardenales, no a los diáconos forenses, es decir a los de fuera de las siete regiones, que se iban inmediatamente después de la plegaria de ordenación (cf. n. 34).

¹⁶⁵ «Tolluntur qui diaconos esse debent de medio eorum et complentur benedictiones eorum qui presbiteri ordinantur» (n. 21).

¹⁶⁶ «Tollit vero pontifex oblatas integras et dat singulis noviciis presbiteris et inde communicantur usque dies VIII» (n. 23).

¹⁶⁷ «Nam, si statim eum voluerit consecrare presbiterum, tenens eum archidiaconus et ducit foras rugas altaris in presbiterio, exuensque dalmatica induit eum planeta et deportat eum iterum ad pontificem et dat illi benedictionem consecrationis solus per se. Nam ceteri episcopi, quando consacrant presbiterum, alii presbiteri astantes duo vel tres cardinales manus super caput ipsius qui consecratur imponunt» (nn. 27-28).

¹⁶⁸ «Hac expleta, imponet ei pontifex orarium in collo et unguet ei manus in cruce apud chrysma ita dicendo: Consecrentur et sanctificentur manus iste per

algunas variantes, con la citada más arriba de los Sacramentarios de Angoulême y de Autun. Ahora ya la consagración de las manos mediante la unción, presente en la liturgia galicana, la ha acogido la liturgia romana, pero esto no ha sucedido antes del final de siglo IX¹⁶⁹. Por último, hay una novedad respecto al beso, porque el nuevo presbítero besa también a los diáconos que asisten al pontífice¹⁷⁰.

Por lo que atañe a la ordenación episcopal, el Ordo 36 contiene una doble descripción: en primer lugar la ordenación de un obispo (nn. 29-39), después la ordenación episcopal del elegido papa (nn. 40-56). La ordenación de un obispo podía tener lugar en cualquier tiempo (n. 26), pero de ordinario se hacía después del segundo nocturno del oficio del sábado al domingo, no en la misma Basílica de San Padro, donde sólo eran ordenados los papas, sino en los alrededores de la Basílica, en el monasterio de San Martín (n. 30). Después de la oración collecta, un sacerdote y un diácono acompañaban al elegido fuera de la iglesia y lo revestían con los ornamentos episcopales: linea (camisa de lino) y cíngulo, brachiale (manípulo), orarium breve (estola) y dalmática mayor (n. 32)¹⁷¹. Después del Evangelio, el elegido entra en la iglesia y va al altar, «tunc exuitur casula et induit eum pontifex planeta» (n. 35). La casula, que entonces se distinguía de la planeta 172, no se había mencionado antes, quizás porque en la ordenación no era ornamento episcopal. El pontífice lee la fórmula, semejante a la del Ordo 34, donde se recuerda la elección hecha por el pueblo y se invita a los presentes a rezar por el elegido. Luego sigue la ordenación: el pontífice impone la mano sobre la cabeza del ordenando y canta una oración a modo de colecta y otra a modo de prefacio¹⁷³. No se menciona la intervención de

.

istam unctionem et nostram benedictionem, ut, quæcumque recte sanctificaverint vel benedixerint, sint sanctificata et benedicta. Amen» (n. 31).

¹⁶⁹ San Nicolás I, en una carta del 864 al obispo de Bourges testifica que en Roma no se ungían las manos de los nuevos presbíteros, y probablemente tal unción no comenzó a practicarse antes del final de ese siglo (cf. M. ANDRIEU, *Les* Ordines Romani *du moyen âge*, IV, o. c., pp. 15-17).

¹⁷⁰ «Tunc dat osculum pontifici et diaconibus et deportatur ab archidiacono in presbiterio et osculat episcopos vel presbiteros et stat in ordine suo» (n. 32). Como para los diáconos, eso se refería únicamente a los presbíteros cardenales, o sea de los títulos, no a los presbíteros *forenses*, que se iban inmediatamente después de la unción de las manos (cf. n. 34).

¹⁷¹ Cf. S. PICCOLO PACI, o. c., pp. 276, 344, 348-350; M. ANDRIEU, *Les* Ordines Romani *du haut moyen âge*, IV, o. c., pp. 148-149.

¹⁷² Parece que *casula* sería una especie de capa (cf. S. PICCOLO PACI, o. c., pp. 308-310; M. ANDRIEU, *Les* Ordines Romani *du haut moyen âge*, IV, o. c., pp. 149-153).

[&]quot;Tunc accedit propius ad altare, subnixo capite. Pontifex vero ponet manum super caput eius et dicit unam orationem in modum collectæ, alteram eo modulamine quo solet contestata cantari» (n. 37). La designación del prefacio como *contestata* confirma que el redactor no es romano, porque es terminología galicana.

otros obispos. El nuevo obispo besa el pie del pontífice y luego de él recibe la paz (n. 38). No está previsto que se tenga el evangeliario sobre la cabeza del ordenando, que en Roma permanece como elementeo ritual exclusivo de la ordenación papal. El *Ordo* no dice nada sobre la continuación de la Misa, pero sólo añade: «*Et in ipso die, ubicumque apostolicus missam celebrat, de manu eius communionem accipiat*» (n. 39).

Respecto a la ordenación episcopal del elegido papa, el *Ordo* 36 deja claro que la elección podía recaer únicamente sobre uno de los cardenales diáconos o presbíteros, pero no obispos¹⁷⁴. La ordenación tiene lugar en la Basílica de San Pedro (n. 41), al comienzo de la Misa, después del introito. El *Ordo* 36 diverge del *Ordo* 40 A, citado más arriba, en cuento no menciona las letanías, hace sostener el evangeliario por dos obispos, en lugar de dos diáconos, omite que el evangeliario esté abierto, hace intervenir a dos obispos que dicen sucesivamente una oración, antes de que un tercero consagre al papa. Son divergencias que no parecen reflejar una realidad en uso en Roma, teniendo en cuenta que las indicaciones del *Ordo* 40 A resultan todavía en vigor en el siglo XII, según el Pontifical de ese siglo.

El Ordo 35, por lo que serefiere a la ordenación episcopal, coincide en gran parte con el Ordo 34, examinado más arriba, en concreto, en la descripción de las formalidades preliminares en los días precedentes, dirigidas a garantizar la justa elección del candidato y su idoniedad, y también descripción del modo de celebrar la ordenación, desde el comienzo de la Misa hasta el momento de rezar la plegaria de ordenación. En este punto se da la novedad de colocar el evangeliario sobre la espalda del ordenando¹⁷⁵. La costumbre de que dos obispos pongan el evangeliario sobre la cabeza del ordenando en el momento de la ordenación estaba presente en los Statuta Ecclesiæ Antiqua y era costumbre secular en la liturgia galicana. Ahora es acogida en Roma, pero con con algunas particularidades: no sostienen dos obispos el evangeliario, sino que el archidiácono lo pone cerrado sobre la cabeza y la espalda del ordenando, mientras que en la ordenación episcopal del papa dos diáconos lo mantiene abierto sobre él. Además, cuando el ordenante es el papa, no se prevé la intervención de otros obispos; en los

-

¹⁷⁵ «Finita vero lætania, inclinatus ipse electus ante pontificem, ponit archidiaconus quattuor evangelia super cervicem eius inter scapulas clausa. Nam quando apostolicus consecratur, aperta ponuntur evangelia super eum» (n. 64).

[«]Summus namque pontifex, quando benedicitur, eligitur unus ex cardinalibus, de qualicumque titulo fuerit, tantum ut a præcessore sit pontifice ordinatus presbiter aut diaconus, nam episcopus esse non poterit» (n. 40); sobre la interpretación de esta norma y las circunstancias históricas que la motivaron o la dejaron caer, cf. M. ANDRIEU, *Les* Ordines Romani *du haut moyen âge*, IV, o. c., pp. 155-158.

otros casos, deben intervenir otros dos que impongan la mano sobre la cabeza del elegido, mientras el obispo consagrante recita la plegaria de ordenación¹⁷⁶. Las oraciones *Propitiare* y *Dominus Deus* son las mismas del Sacramentario Gregoriano.

Si el nuevo obispo no tuviese aún las manos consagradas, está previsto que se consagren con el mismo rito que para los presbíteros¹⁷⁷; esto es posible cuando el ordenando es diácono. Para el resto, desde el intercambio del beso hasta el final, todo coincide con el *Ordo* 34, sin variaciones de relieve.

— El Pontifical romano-germánico del siglo X

Este Pontifical¹⁷⁸ es una colección de documentos litúrgicos entonces en uso en distintos lugares, realizada en Maguncia hacia el año 950, que reflejan una liturgia de tipo mixto romano-franco-germánico. Se difundió rápidamente y la acogieron también en Roma, y así fue la base de los pontificales de los siglos sucesivos¹⁷⁹.

El título XVI presenta l'*Ordo qualiter in romana ecclesia presbiteri, diaconi vel subdiaconi eligendi sunt*¹⁸⁰. El *Ordo* prevé estas ordenaciones el sábado estacional de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, dentro de la Misa, pero cita únicamente los ritos de ordenación, mientras las fórmulas eucológicas propias de la Misa de ordenación están recogidas en el título XVII y coinciden con las del Sacramentario Gelasiano antiguo (I, sección 24). Los ritos de ordenación

¹⁷⁶ «Et benedicet eum domnus apostolicus solus per semetipsum, inposita manu super caput eius. Nam a ceteris episcopis episcopus benedici non potest minus quam a tribus, unus qui dat benedictionem et alii duo qui inponunt manum super caput ipsius qui benedicitur» (nn. 65-66).

¹⁷⁷ «Hac expleta consecrat ei manus si nondum habuit consecratas, ordine quo supra prefiximus» (n. 69).

¹⁷⁸ El pontifical medieval contiene la materia del pontifical y del ritual actuales, excluida por lo tanto la liturgia propiamente eucarística, y resulta de la combinación de los *ordines*, que describen los ritos, y de los sacramentarios, que contienen la fórmulas eucológicas (cf. C. VOGEL – R. ELZE [ed.], *Le Pontifical romano-germanique du dixième siècle*, III: *Introduction générale et Tables*, Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano 1972, p. 3).

¹⁷⁹ En los siglos X y primera mitad del XI, Roma sufrió una notable decadencia religiosa y cultural y no había *scriptoria* donde elaborar o copiar manuscritos. En cambio en ámbito franco-germánico hubo algunos centros con *scriptoria* que servían a muchos lugares. Por eso en Roma se recurrió a los libros litúrgicos franco-germánicos, readaptándolos en parte a la tradición romana. Hubo pues un doble movimiento de influencia litúrgica: en primer lugar, en los siglos VIII y comienzos del IX, desde Roma hacia los territorio franco-germánicos; después, en los siglos X-XII, desde estos territorios hacia Roma (cf. ibidem, pp. 4-5).

¹⁸⁰ Cf. C. VOGEL – R. ELZE (ed.), *Le Pontifical romano-germanique du dixième siècle*, I: *Le texte I (NN. I-XCVIII)*, Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano 1963, pp. 20-36.

están colocados antes del Evangelio, en primer lugar la elección por parte del obispo. En uno de los códices¹⁸¹, la elección está precedida por la *postulatio* y por el testimonio del archidiácono sobre los ordenandos¹⁸², aún presentes en el Pontifical actual. El obispo anuncia la elección y además añade que si alguno tiene algo contra la idoneidad de los elegidos lo diga (XVI, 1); sigue luego el canto de las letanías, mientras el obispo y los ordenandos están postrados; después se vuelven a alzar y los ordenandos se acercan a la sede del obispo, que los ordena (XVI, 2-3). Estas indicaciones son generales, después el *Ordo* especifica en concreto cómo se procede para las ordenaciones, sucesivamente, de los diáconos y de los presbíteros.

Por lo que se refiere a la ordenación de los diáconos, en primer lugar hay una invitación a la oración por los ordenandos dirigida al pueblo¹⁸³. En este punto, la mayor parte de los códices más importantes (no el citado *Alexandrinus* 173) contienen una *Benedictio ad stolas vel planetas quando levitæ vel presbiteri ordinandi sunt*¹⁸⁴. La invitación a la oración (*Oremos, dilectissimi*), la breve oración *Exaudi, domine* y la plegaria de ordenación *Adesto* son las del Sacramentario gregoriano (XVI, 12-14)¹⁸⁵; hay un *Flectamus genua*¹⁸⁶ antes de la oración *Exaudi, domine*.

A continuación para los diáconos se prevén dos entregas por parte del obispo, cada una con una fórmula: en primer lugar, la entrega de la estola, para que el diácono la lleve *levæ eius circumdata*, enrollada en la mano izquierda, diciendo:

«Accipe stolam candidatam de manu domini, ab omnibus vitiorum sordibus purificatus in conspectu divine maiestatis ut omnibus vita tuæ

¹⁸⁶ «Oremus. Et diaconus: Flectamus genua. Levate» (IX, 12).

64

_

¹⁸¹ Códice 173 de la Biblioteca Alejandrina, en Roma

¹⁸² «Postulat mater ecclesia catholica ut hunc præsentem subdiaconum ad onus diac[onii] [vel?] presbiterii ordinetis. Interrogat [pontifex]: Scis illum dignum esse? Respondit offer[ens]: Quantum humana fragilitas nosse sinit, et scio et testificor ipsum dignum esse ad huius onus officii» (XVI, 1).

¹⁸³ «Commune votum communis oratio prosequatur, ut hi totius ecclesiæ prece, qui in diaconatus ministerio præparantur, leviticæ benedictionis ordine clarescant et spirituali conversatione præfulgentes gratiam sanctificationis eluceant, præstante domino nostro Iesu Christo» (XVI, 10).

¹⁸⁴ «Deus invictæ virtutis triumphator et omnium rerum creator ac sanctificator, intende propitius preces nostras et has stolas sive planetas leviticæ ac sacerdotalis gloriæ ministris tuis fruendas tuo proprio ore benedicere ac sanctificare consecrareque digneris, omnesque tuis ministeriis a nobis indignis consecrandos eis utentes et tibi in eis devote ac laudabiliter servientes, aptos tibi et gratos effici concedas et nunc et per infinita secula seculorum. *Resp.*: Amen» (XVI, 11).

La mayor parte de los códices (excepto el citado Alejandrino) en la larga plegria de ordenación suprimen las dos primeras palabras *Adesto*, *quæsumus*.

conversationis præbeatur exemplum plebsque dicata Christi nomine possit, imitando te, imitationem acquirere iustam» (XVI, 16)¹⁸⁷;

después el evangeliario, mientras dice:

«Accipite potestatem legendi evangelium in ecclesia dei tam pro vivis quam pro defunctis in nomine domini. Resp.: Amen» (XVI,17)¹⁸⁸.

La entrega del evangeliario es una novedad respecto a los Ordines hasta ahora examinados, y la idea de transmitir así un poder da una relevancia particular a este rito. Sigue la celebración con la plegaria de bendición Domine sanctæ (XVI, 18), presente en el Gelasiano antiguo; los nuevos diáconos después son revestidos con la dalmática, besan al obispo y a los sacerdotes, y permanecen de pie a la derecha del obispo.

En la ordenación del presbítero (XVI, 21-38), después de la letanía, dos presbíteros llevan el ordenando al obispo, el cual, según algunos códices, lo interroga sobre su idoneidad y después sobre su voluntad de ser ordenado y luego permanecer en el orden presbiteral, también de obedecer al obispo propio; a continuación dirige una allocutio ad populum (XVI, 24), presente en los Gelasianos del siglo VIII, para que se proceda a la elección del candidato con el consentimiento de todos, habiendo evaluado su conducta y méritos. Otros códices colocan antes la allocutio ad populum y después la interrogaciones del elegido. Luego el obispo se dirige a los ordenandos: «Qui ordinandi estis presbiteri offerre vos oportet et benedicere, præesse et prædicare, baptizare et bonis operibus et Deo placitis undique redundare» (n. 25). Imponen las manos el obispo y todos los presbíteros presentes 189. El obispo invita a la oración (Oremus, dilectissimi); hay un Flectamus genua¹⁹⁰, el obispo continúa con la oración Exaudi nos y recita la gran plegaria de ordenación (llamada consecratio), que coincide con la de los Sacramentarios Veronense, Gelasiano y Gregoriano, pero con la invocación inicial modificada: «Adesto quæsumus, omnipotens deus, honorum auctor etc.» (n. 29). El antedicho códice Alejandrino 173 introduce la gran plegaria de ordenación como un prefacio (diálogo inicial y Vere dignum [...] omnipotens æterne deus, honorum auctor etc.).

Después de la consecratio, el obispo vuelve a colocar la estola a cada ordenando plegándola sobre el hombro derecho y diciendo: «Accipe

¹⁸⁷ Se ofrece también otra fórmula más breve: «Accipe stolam tuam, imple ministerium tuum, potens est enim Deus ut augeat tibi gratiam suam. Qui vivit et regnat» (XVI, 15).

La entrega del evangeliario no aparece en el códice *Alexandrinus* 173.

¹⁸⁹ «Tunc eo inclinato, imponat manum super caput eius, et omnes presbiteri qui adsunt manus suas iuxta manum episcopi super caput illius teneant, et ille det orationem super eum» (XVI 26); esta rúbrica falta en el códice Alejandrino 173. «Oremus. Et diaconus: Flectamus genua. Levate» (IX, 12).

iugum domini, iugum enim eius suave est et onus eius leve» (n. 30), y lo reviste con la casulla diciendo: «Stola innocentiæ induat te Dominus. Accipe vestem sacerdotalem per quam caritas intellegitur; potens est enim Deus ut augeat tibi caritatem et opus perfectum. Qui vivit» (n. 31). Luego invita de nuevo a la oración y recita la misma de bendición, bajo consecratio. de la consummatio presbyteri sanctificationum omnium auctor) presente en el Gelasiano antiguo. Procede después a ungir las manos diciendo a la vez una fórmula¹⁹¹ semejante a la que se encuentra en los sacramentarios de Angulema y de Autún. Sigue un rito que hasta ahora no habíamos encontrado: la entrega de la patena con las hostias y del cáliz con el vino, diciendo al mismo tiempo la fórmula: «Accipite potestatem offerre sacrificium Deo missamque celebrare tam pro vivis quam pro defunctis, in nomine domini. R/. Amen» (n. 36). El obispo concluye el rito de ordenación con una bendición¹⁹² y con el ósculo a cada nuevo presbítero.

El enriquecimiento gestual y verbal de los ritos es una característica del influjo franco-germánico, que se explica en parte por el menor conocimiento de latín: el aumento de los gestos debería suplir la menor comprensión de los formularios.

La *Ordinatio episcopi* se encuentra en el título LXIII¹⁹³. El conjunto de los ritos en él aparece notablemente enriquecido en comparación con el *Ordo* 35. Las interrogaciones del elegido no están previstas en los días anteriores, sino dentro de la Misa de ordenación, pero no es una costumbre romana y se aclara que se trata de la *examinatio in ordinatione episcopi secundum Gallos*; algunos manuscritos colocan el examen al comienzo del título, sin especificar en qué momento se realiza; otros, en cambio, lo colocan después de la colecta y el elegido es introducido por dos obispos. Por lo que se refiere a las oraciones propias de la Misa, la colecta (n. 8) coincide con la del Sacramentario Gregoriano; para la secreta se citan dos fórmulas (nn. 53-54), la del Gelasiano antiguo y la del Gregoriano; el *Hanc igitur* (n. 55) coincide con el del Gregoriano; la oración *ad complendum (post communionem)*

-

¹⁹¹ «Expleta autem oratione, accipiens oleum sanctum faciat crucem super ambas manus dicens: Consecrare et sanctificare digneris, domine, manus istas per istam unctionem et nostram benedictionem, ut quecumque recte consecraverint, consecrentur et quecumque benedixerint, benedicantur et sanctificentur, in nomine domini nostri Iesu Christi. R/. Amen» (XVI, 35).

¹⁹² «Benedictio in consummationem presbiterorum. Benedictio Dei patris et filii et spiritus sancti descendat super vos, ut sitis benedicti in ordine sacerdotali et offeratis placabiles hostias pro peccatis atque offensionibus populi omnipotenti Deo, cui est honor et gloria per omnia sæcula sæculorum. R/. Amen» (XVI, 37).

¹⁹³ Cf. C. VOGEL – R. ELZE (ed.), Le Pontifical romano-germanique du dixième siècle, I: Le texte I (NN. I-XCVIII), pp. 200-226.

(n. 63) coincide con la del Gelasiano antiguo¹⁹⁴. La primera lectura es el pasaje de 1 Tim 3, 1-8 (n. 21), sobre las cualidades del obispo, y el Evangelio Mc 6, 6-13 (n. 50), sobre la misión de los Doce.

Antes del Evangelio, como en el *Ordo* 34, el archidiácono sale con el elegido, lo reviste con la dalmática y la casulla y le hace calzar los cámpagos (zapatos usados por los dignatarios romanos y bizantinos)¹⁹⁵, y dos obispos lo conducen junto al altar (n. 27). El obispo ordenante dirige una exhortatio ad populum, en la que elogia las cualidades del elegido y pide al pueblo que muestre conformidad con la elección diciendo: Dignus est (n.28). Se cantan las letanías, mientras el obispo ordenante, los otros obispos y el elegido están postrados ante el altar (n. 30). Acabadas las letanías, se procede a la ordenación: el obispo ordenante dice la plegaria de ordenación, mientras dos de los obispos mantienen el libro de los Evangelios cerrado sobre la nuca y la espalda del ordenando y los otros obispos presentes tocan con sus manos la cabeza del ordenando 196. El ordenante recita la breve oración *Propitiare*, domine v después la larga plegaria de ordenación (n. 35), que, salvo ligeras variantes, coincide con la del Gelasiano antiguo, incluso el largo inciso, pero el comienzo lo forman el diálogo introductorio y el protocolo inicial (Vere dignum hasta æterne Deus) de los prefacios (n. 35). A mitad de la plegaria, después de las palabras cælesti unguenti rore sanctifica, hay un rúbrica:

«Hic mittat chrisma in caput eius in modum crucis et dicatur: Unguatur et consecretur caput tuum cælesti benedictione in ordine pontificali, in nomine patris et filii et spiritus sancti. R/. Amen. Pax tibi. R/. Et cum spiritu tuo».

Después sigue la oración como en el Gelasiano (*Hoc, domine...*). La interrupción de la plegaria por la unción con el crisma tiende a oscurecer el sentido de la imposición de las manos y de la plegaria de ordenación dando, en cambio, un relieve particular al nuevo rito de la unción. Los testimonios más antiguos de la unción de la cabeza en la ordenación episcopal son de Amalario de Metz y de Icmaro de Reims, en el siglo IX, en territorios francos, pero no hablan de una fórmula especial que se

195 Sobre este particular no hay uniformidad entre los códices: algunos lo colocan inmediatamente después del examen del elegido y recogen tres oraciones que dicen dos obispos que lo acompañan, mientras él se pone ese calzado y se reviste con las mangas y la dalmática (nn. 20 y 24).

¹⁹⁴ El *ordo* contiene también dos formularios de bendiciones episcopales (nn. 56-57), para decir después del *Pater noster*, pero son propias de la liturgia galicana, no de la romana.

¹⁹⁶ «Ut autem surrexerint, duo episcopi ponunt et tenent evangeliorum codicem super cervicem eius et inter scapulas clausum et, uno super eum fundente benedictionem, reliqui omnes episcopi qui assunt manibus suis caput eius tangunt» (LXIII, 31).

recitase durante la unción, que aparece posteriormente en pontificales franceses e ingleses¹⁹⁷.

Sigue luego, según algunos manuscritos, la unción de las manos con el crisma y una fórmula 198, y luego la unción con el pulgar y la recitación de una fórmula¹⁹⁹. Esta última unción aparece en todos los códices. Puesto que la unción de la manos aparecía común con los presbíteros, quizás por esto con la unción de pulgar se quería subrayar la especificidad de la unción del obispo, al que se reservan ciertos ritos y gestos²⁰⁰.

Los ritos sucesivos son las entregas del pastoral y del anillo, mientras el obispo dice una fórmula²⁰¹. El pastoral es señal del gobierno episcopal, como se deduce de la fórmula de entrega: «Accipe baculum pastoralis officii et sis in corrigendis vitiis pie seviens, iudicium sine ira tenens, in fovendis virtutibus auditorum animos demulcens, in tranquillitate severitatis censuram non deserens» (n. 41)²⁰². El anillo es signo de honor y autoridad, también de fidelidad y responsabilidad esponsalicia hacia la Iglesia, como se ve en la fórmula de entrega del anillo que propone el Pontifical: «Accipe anulum, fidei scilicet signaculum, quatenus sponsam Dei sanctam, videlicet ecclesiam, intemerata fide ornatus, illibate custodias» (n. 44)²⁰³. Al final de los ritos propios de la ordenación, el nuevo obispo besa al obispo ordenante y a los diáconos y luego, guiado por el archidiácono, va a los obispos y a los presbíteros e intercambia el beso con ellos (n. 46); luego toma lugar en la cabeza de las sedes de los obispos.

La Misa sigue como de costumbre, pero después de la fórmula del Hanc igitur y antes de la referencia a la Comunión se inserta la

¹⁹⁷ Cf. Les Ordines Romani du haut moyen âge, IV, o. c., pp. 86-87.

^{198 «}Unguantur manus istæ de oleo sanctificationis; sicut unxit Samuel David in regem et prophetam, ita unguantur et consumentur in nomine Dei patris et filii et spiritus sancti, facientes imaginem sanctæ crucis salvatoris nostri Iesu Christi, qui nos a morte redemit et ad regna cælorum perduxit. Exaudi nos, pie pater, omnipotens eterne Deus, et præsta, ut quod rogamus, exoremus. Per dominum» (LXIII, 36).

^{199 «}Deus et pater domini nostri Iesu Christi, qui te ad pontificatus sublimari voluit dignitatem, ipse te chrismate et misticæ delibationis liquore perfundat, et spiritualis benedictionis ubertate fecundet, ut quicquid benedixeris benedicatur, quicquid santificaveris sanctificetur, et consecratæ manus istius vel pollicis impositio cunctis proficiat ad salutem. Amen» (LXIII, 37).

²⁰⁰ Cf. A. SANTANTONI, L'Ordinazione episcopale, o. c., pp. 169-170.

²⁰¹ En algunos munuscritos hay una bendición de estas enseñas, antes de su entrega (cf. LXIII, 38-40).

²⁰² Algunos códices añaden otras dos fórmulas, probablemente a elección.

²⁰³ Se propone también otra fórmula, en la que no se hace referencia a la responsabilidad esponsalicia: «Accipe anulum pontificalis honoris, ut sis fidei integritate ante omnia munitus, misericordiæ operibus insistens, infirmis compatiens, benevolentibus congaudens, aliena damna propria deputans, de alienis gaudiis tamquam de propriis exultans» (LXIII, 45).

Benedictio episcopalis²⁰⁴, que desde varios siglos se usa en varias liturgias occidentales, recitándose después embolismo del Pater noster, pero en Roma no se decía. En el momento de la Comunión, como en los Ordines 34 y 35, el papa le da el certificado de ordenación (formata) y la oblatio consagrada, para que comulgue una parte sobre el altar y guarde el resto para comulgar en los cuarenta días sucesivos (n. 58).

— Los *Ordines Romani* 35 A y B

Pronto habrán llegado a Roma ejemplares del Pontifical romanogermánico, probablemente llevados por los prelados que acompañaban a Otón I, cuando fue coronado emperador en la Urbe el 2 de febrero de 962. De todas formas la acogida en la liturgia romana de las novedades litúrgicas del PRG fue gradual. Un testimonio de ello fue el Ordo 35 A²⁰⁵, que atañe ciertamente a la liturgia papal de ordenación de un obispo y probblemente se ha compuesto dos decenios después de la mitad del siglo X^{206} .

En cuanto a los ritos de la ordenación episcopal, la colecta, la secreta y la oratio ad completa son las del Sacramentario Gregoriano; la lectura de apostolo es 1 Tim 3, 1-8. Novedad en el canto de las letanías es la invocación a favor del ordenando²⁰⁷. Se acoge en el rito de ordenación la imposición del evengeliario sobre la cerviz del ordenando:

«Qua finita [lætania], domnus apostolicus elevat ipsum electum, imponens caput eius super altare et duo episcopi nitentes ævangelia tenent super verticem eius; reliquis etiam episcopis iuxta manum summi pontificis manus tenentibus, lenta voce ab apostolico hæc oratio dicitur: Benedictio eius. Propiciare, domine, supplicationibus nostris. Qua expleta, excelsa voce dicit: Consecratio eiusdem. Deus honorum omnium, Deus omnium dignitatum» (nn. 8-10).

²⁰⁶ Cf. ibidem, pp. 68-69.

²⁰⁴ «Benedictio episcopalis. Benedicat tibi dominus custodiensque te, sicut voluit super populum suum constituere pontificem, ita in præsenti seculo felicem et æternæ felicitatis faciat esse consortem. R/. Amen. Clerum ac populum, quem sua voluit opitulatione in tua sanctificatione congregari, sua dispensatione et tua administratione per diuturna tempora faciat felciter gubernari. R/. Amen. Quatinus divinis monitis parentes, adversitatibus carentes, bonis omnibus exuberantes, tuo ministerio fide obsequentes et in presenti seculo pacis tranquillitate fruantur et tecum æternorum civium consortio potiri mereantur. Amen. Quod ipse præstare» (n. 56).

²⁰⁵ Cf. Les Ordines Romani du haut moyen âge, IV, o. c., pp. 73-75. El Ordo 35 A se encuentra en el manuscrito Sessorianus 52, copiado hacia el final de siglo XI y conservado en la Bibliteca Nazionale en Roma. El Sessorianus 52 recoge muchos elementos del Romano-germánico, pero esto no sucede con el Ordo 35 A, que no atañe a la liturgia en el reino franco, sino a la liturgia papal (cf. ibidem, pp. 61-69).

²⁰⁷ «Tunc scola incipit lætaniam et in penultimo dicit: *Ut fratrem nostrum Illum electum ad pontificem sanctificare digneris, te rogamus, audi nos»* (n. 7).

No se menciona la eventual unción de las manos ni el intercambio del beso:

«Qua completa, adprehendens eum archidiaconus elevat de altari et, cum sederit domnus apostolicus, proicit eum ad pedes eius, moxque relevans, benedictione percepta, imponit eum in ordinem chori episcoporum» (n. 11).

Después del canto del Alleluia o del tracto y la lectura del Evangelio, si el papa no quería continuar la Misa, todos se iban (n. 13); la ordenación podía insertarse simplemente en la liturgia de la palabra, un signo éste de la decadencia litúrgica que en aquel siglo acompañaba en Roma la decadencia religiosa y social.

El Ordo 35 B incluido en el códice Alexandrinus 173, copiado no lejos de Roma en torno al año 1000, se conserva en la Biblioteca Alejandrina de Roma. El códice constituye un pequeño pontifical compuesto de extractos del PRG, para que pudiese servir a un obispo sufragáneo del papa. Sin embargo, puesto que los sufragáneos del papa tenían que ser ordenados obispos por el mismo papa, el compilador no podía seguir, tal cual, el PRG, sino que realizó la compilación tomándolo como texto base e insertando algunos complementos, inspirados sobre todo en los Ordines 34 y 35²⁰⁸.

En Roma, como hemos visto en los Ordines 34 y 35, el sábado antes de la ordenación había una sesión en la que se presentaba al papa el elegido al episcopado, y el papa interrogaba, antes, a la delegación que acompañaba al elegido y, después, al elegido mismo para garantizar que la elección había sido legítima. El PRG no contenía ningún material relativo a tal sesión preliminar, de modo que el compilador del Ordo 35 B se sirvió del material romano, testimoniado por aquellos *Ordines*. Hay que señalar que sólo se habla del elegido como presbítero²⁰⁹, pues ya no era habitual el paso directo del diaconado al episcopado, ya que siempre se tenía que pasar por el presbiterado.

La ordenación tenía lugar el domingo, dentro de la Misa. El compilador empezó a adaptar el PRG a la tradición romana, pero pronto renunció a este esfuerso y siguió más de cerca el PRG²¹⁰, incluyendo, después de la oración colecta (nn. 12-14), la examinatio in ordinatione episcopi secundum Gallos, pero sin citar este título. Las oraciones propias de la Misa son las del Sacramentario Gregoriano. Luego, dos obispos llevan al elegido a la sacristía, donde se reviste de los

 $^{^{208}}$ Cf. ibidem,pp. 79-85, 95-96. El texto del Ordo está en las pp. 99-110. El ejemplar del Romano-germánico del que se sirvió el compilador o había sido escrito en Salzburgo o era copia de un ejemplar salzburgués (cf. ibidem, pp. 84

y 95).

209 Cf. nn. 2 y 6.

²¹⁰ Cf. *ibidem*, p. 84.

ornamentos pontificales, y mientras tanto se lee la epístola. Cuando es llevado aante el pontífice, éste «ad populum faciat sermonem, si velit» (n. 22); se refiere a la exhortatio ad populum en la que se elogian las cualidades del elegido y se pide al pueblo que consienta a la elección. Sigue la letanía y luego la ordenación, en la que los otros obispos presentes intervienen como en el *Ordo* 35 A, si bien la larga plegaria de ordenación está tomada del PRG, que coincide por lo tanto con la del Gelasiano antiguo incluyendo la unción con el crisma (n. 29).

Después de la plegaria de ordenación, sigue la misma serie de ritos del PRG, con el mismo dispositivo ritual: unción de las manos, unción del pulgar, bendición y entrega del anillo y del pastoral, intercambio del ósculo con el papa, los obispos, los presbíteros y los diáconos. Luego sigue la Misa con la lectura del Evangelio. Antes de la comunión se incluye la *Benedictio episcopalis* y por lo que se refiere a la comunión del nuevo obispo, como en el PRG, el papa le da el pan consagrado para que comulgue en el altar y después durante cuarenta días (n. 48).

— El Pontifical romano del siglo XII

Las distintas copias del PRG que, en varias circunstancias, llegaron a Roma y al centenar de diócesis que más directamente eran sufragáneas de Roma, dieron lugar a numerosas copias con múltiples adaptaciones, ya sea a las tradiciones romanas aún persistentes, a pesar del degrado religioso del siglo X y primeras décadas del XI, ya sea a las costumbres locales, como al espíritu romano que no acogía de buen grado la exuberancia del PRG y prefería la sobriedad, la claridad y la medida. A pesar de tal variedad de libros, por lo que se refiere a los ritos de la ordenación de los obispos, o de los presbíteros, o de los diáconos, hay una notable concordancia en un esquema celebrativo común, también en los particulares, por lo que se puede hablar de Pontifical romano del siglo XII, aunque no haya existido un prototipo del que dependan todos los distintos manuscritos ²¹¹. De todas formas se distinguen bien dos recensiones: una más breve, representada sobre todo por tres códices²¹², y una más larga, representada por el Pontifical de Apamea, en el que sobre todo las rúbricas están más desarrolladas y son más precisas²¹³. El

²¹¹ Cf. M. ANDRIEU, *Le Pontifical romain au Moyen-Age*, I: *Le Pontifical romain du XII^e siècle*, reimpresión litográfica, Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano 1972, pp. 3-19, 115.

²¹² Son los códices: Barberini 631, copiado en Montecassino en 1058-1086; Ottoboniano 270, del s. XII; códice *Londinense Add.* 17005, copiado en la segunda mitad del s. XII (cf. allí, pp. 27-28, 70-71, 77, 112-113, 95-102, 112-113).

<sup>113).

213</sup> Es un pontifical redactado a partir de un Pontifical romano para un prelado del distrito metropolitano de Apamea, en el patriarcado latino de Antioquía, a finales del s. XII, ciertamente anterior al 1214 (cf. el pontifical de la nota 208, pp. 43, 102-112).

códice Barbarini 631, de la recensión breve, nos permite conocer la recepción en Roma del PRG en el último cuarto del siglo XI.

El Ordo IX (Ordo qualiter in romana ecclesia diaconi et presbiteri eligendi sunt) contiene los ritos de ordenación del diácono y del presbítero²¹⁴, pero no los textos propios de la Misa, que se dejan al Misal. Las ordenaciones tenían lugar el sábado estacional de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, dentro de la Misa, antes del Alleluia o del tracto. Se comienza con la ordenación diaconal y, en primer lugar, con la *postuliatio* que el archidiácono dirige al obispo y con la *electio* del ordenando por parte del obispo. Para la *postulatio* se cita la fórmula del PRG, según el códice Alexandrinus 173, y lo mismo por lo que se refiere a la *electio*²¹⁵. En la recensión larga se repite lo mismo, respecto a la *postulatio* y a la *electio*, si debe ser ordenado un presbítero. Sigue el canto de las letanías, como en el PRG. Luego se procede a la ordenación del diácono, siguiendo el códice Alexandrinus 173: la invitación a la plegaria por los ordenandos Commune votum dirigida al pueblo, como en el PRG; no se menciona ninguna Benedictio ad stolas vel planetas; para la invitación a orar se cita una fórmula²¹⁶ que se separa notablemente de la del Gregoriano; se omite la breve oración Exaudi, domine; está presente el Flectamus genua²¹⁷; la plegaria de ordenación Adesto (IX, 12) es la del Sacramentario Gregoriano, excepto ligeras variaciones. Después de la ordenación, el nuevo diácono recibe la estola —según la recensión larga, el obispo se la pone sobre el hombro izquierdo²¹⁸— y, según el pontifical de Apamea, el obispo también le entrega el libro de los Evangelios con la fórmula: «Accipe potestatem legendi evangelium in ecclesia Dei tam pro vivis quam pro defunctis in

²¹⁴ Cfr. ibídem, pp. 130-137. En los códices Ottoboniano 270 y Londinense Add. 17005, antes del título se lee: «De diacono. Diaconum oportet ministrare ad altare et baptizare».

²¹⁵ «Auxiliante domino Deo et salvatore nostro Iesu Christo, eligimus hunc in ordinem diaconii. Si quis autem habet aliquid contra illum, pro Deo et propter Deum cum fiducia exeat et dicat. Verumtamen memor sit conditionis

[«]Oremus, dilectissimi, Deum Patrem omnipotentem, ut super hunc famulum suum N., quem ad officium diaconatus assumere dignatus est, benedictionis suæ gratiam clementer effundat et consecrationis indultæ propitius dona conservet et preces nostras clementer exaudiat, ut quæ nostro gerenda sunt ministerio, suo benignus prosequatur auxilio et, quem sacris ministeriis exsequendis pro nostra intelligentia credimus offerendum, sua electione sanctificet» (IX, 11).

 ^{217 «}Oremus. Et diaconus: Flectamus genua. Levate» (IX, 12).
 218 «Ad consummandum diaconii officium cum stola quam imponat ei episcopus super sinistrum latus dicens: Accipe stolam candidam de manu domini, ab omnibus vitiorum sordibus purificatus in conspectu divinæ maiestatis, ut omnibus vita conversationis tuæ præbeatur exemplum, plebsque dicata Christi nomine possit imitando te imitationem acquirere iustam» (IX, 13).

nomine domini. Amen» (IX, 14). La ausencia de la entrega del evangeliario en la recensión breve indica que no se recibió en la liturgia romana hasta el final del siglo XII. Luego, bajo el título «Benedictio post acceptam stolam "et evangelium" [según la recensión larga]» se ofrece la oración Exaudi, domine (IX, 15), omitida antes de la larga plegaria de ordenación; el códice Barberini 631 contiene como Alia [benedictio] la plegaria de bendición Domine sanctæ, ya presente en el Gelasiano antiguo, y que aparecía en el PRG. El Pontifical de Apamea contiene la entrega de la dalmática y añade que el nuevo diácono besa los pies del pontífice y después le da el beso y a continuación lo da a los obispos, a los presbíteros y a los diáconos (IX, 16).

Por lo que atañe a la ordenación del presbítero²¹⁹, la recensión breve, después del tracto y de las letanías, coloca la presentación del elegido, llevado por dos presbíteros al obispo, que los interroga sobre la idoneidad del ordenando, sin referir las fórmulas, que se suponen semejantes a las relativas a la idoneidad del ordenando diácono (IX, 17), y no se mencionan ni la interrogación del elegido, ni la *allocutio ad populum*²²⁰, ni la lista de tareas del presbítero (*Qui ordinandi estis presbiteri...*). La recensión larga, che había colocado la *postulatio* y a *electio* del ordenando presbítero después de la referida a la ordenación diaconal y antes de las letanías, ahora sólo se refiere a que dos presbíteros llevan al elegido ante la sede del obispo para la ordenación; además precisa que las ordenaciones diaconal y prebiteral pueden referirse a sujetos diversos, pero también a un mismo sujeto²²¹.

En el rito de ordenación, como en el PRG, imponen las manos el obispo y todos los presbíteros presentes, y el obispo dice la oración (IX, 17)²²². El obispo invita a la oración (*Oremus, dilectissimi*), dice la oración *Exaudi nos* y recita la grande plegaria de ordenación, que coincide con la de los Sacramentarios Veronense, Gelasiano y

²¹⁹ Como para los diáconos, también para los presbíteros en los códices Ottoboniano 270 y Londinense Add. 17005, delante del título se lee: «De sacerdote. Sacerdotem oportet offerre et benedicere <et preesse [solo Ottoboniano]> et predicare et baptizare» (IX, 17).

²²⁰ El códice Barberini 631 recoge la *allocutio ad populum*.

²²¹ «Consummatis omnibus quæ supra diximus, de electione eius qui in presbiterum est ordinandus, et completa diaconi benedictione, si forte eodem die diaconus ordinatus est (ordinatur enim aliquando presbiter ita quod eodem die non ordinatur diaconus, et e converso) tunc ille qui consecrandus est in presbiterum a duobus diaconis deduci debet et dextera lævaque teneri usque ad presbiteros. Et due presbiteri similiter accipientes eum deducant ad sedem, pontificis» (IX, 17).

Según la recensión larga, también los presbíteros dicen la oración *voce suppressa* (voz baja): «ipso inclinato ante pontificem, erigat se pontifex et imponat manum super caput eius. Et omnes presbiteri qui adsunt cum eo pariter super caput ipsius manus imponant. Et pontifex dat orationem super eum voce media, presbiteris idipsum prosequentibus voce suppressa» (IX, 17).

Gregoriano, pero como un prefacio (diálogo inicial, *Vere dignum etc.*) (IX, 18-20).

Después de la ordenación, el obispo arregla la estola a cada ordenado plegándola sobre el hombro derecho diciendo: «Accipe iugum domini, iugum enim eius suave est et onus eius leve» (IX, 21), y lo reviste con la casulla diciendo: «Stola innocentiæ induat te dominus» (IX, 22); esta fórmula recoge sólo las palabras iniciales de la fórmula del PRG. Luego continúa como en el PRG: recita la misma oración de bendición de la consummatio presbyteri (Deus sanctificationum omnium auctor) presente en el Gelasiano antiguo, pero sin la invitación a rezar: procede después a ungir la manos y a entregar la patena con las oblatas y del cáliz con el vino; bendice nuevamente al nuevo presbítero con la fórmula Benedictio Dei Patris etc. La recensión breve no menciona el intercambio del beso, en cambio la larga, después de la última bendición, coloca el beso del pontífice, de los obispos, de los presbíteros, de los diáconos y de los otros ministros del Altar (IX, 28).

El rito de la ordenación del obispo se contiene en el *Ordo* X (*Incipit ordo ad vocandum et examinandum seu consecrandum electum episcopum*)²²³. Como en Roma la sesión *ad vocandum et examinandum electum episcopum* tenía lugar la terde del sábado antes de la ordenación y no se encontraba en el PRG, en la recensión breve del PR XII (nn. 1-7) se encuentra como en el *Ordo* 35 B²²⁴. La Misa de la ordenación comienza con el examen del elegido (nn. 9-12), después de la entrada y antes de la antífona *ad introitum*, como en el PRG pero sin referencia al uso gálico, por lo tanto como costumbre ya acogida en Roma. Las oraciones propias de la Misa y las lectura son las indicadas en el PRG, que se sigue en lo que atañe al vestir y conducir al elegido al altar y también al conto de las letanías (nn. 18-20), pero no se menciona la *exortatio ad populum* pidiéndole el consentimiento. La ordenación se realiza como en el PRG, también por lo que concierne a la unción de la cabeza con el crisma (nn. 21-25)²²⁵.

Respecto a los ritos después de la ordenación, la unción de las manos y del pulgar se funden en un único gesto mientras el ordenante dice la

²²³ Cf. ibidem, pp. 138-152. En el Pontifical de Apamea el título es más largo: «Incipit ordo ad vocandum et examinandum seu consecrandum electum in episcopum iuxta morem romanæ ecclesiæ». Como para los diáconos y para los presbíteros, en el códice Ottoboniano 270 delante del título sie lee: «De officio episcopi. Episcopum oportet iudicare, interpretari, consecrare, consumare, ordinare, offerre et baptizare» (X, 12).

²²⁴ En la recensión larga, algunas rúbricas están más desarrolladas en los detalles.

²²⁵ El Pontifical de Apamea desarrolla la rúbrica sobre la unción de la cabeza con el crisma: «Hic, capite ipsius electi circumligato linteo, fundit pontifex chrisma in coronam eius in modum crucis et inde cum pollice perungens totam coronam, dicit media voce: *Ungatur etc.*» (X, 24).

fórmula Deus et pater (n. 26), que en el PRG acompañaba la unción del pulgar. No se prevé la bendición del pastoral y del anillo, sino sólo su entrega con las misma fórmulas del PRG. Se añade la entrega del libro de los Evangelios mientras el obispo consagrante dice: «Accipe evangelium et vade, prædica populo tibi commisso. Potens est enim Deus augere tibi gratiam. Qui vivit. Amen» (n. 29). La fórmula aclara bien el significado de gesto, y más que atribuir la exclusividad de la predicación al obispo, lo que pone de relieve es la tarea de predicar al pueblo, y para eso el obispo podrá contar con la ayuda de la gracia de Dios. Otra novedad respecto a las entregas, por lo que se refiere al PRG, está presente en la recensión larga y consiste en la imposición de la mitra sobre la cabeza del nuevo obispo al final de la Misa. Esta entrega es menos solemne que las otras y sin fórmula²²⁶. La mitra se ha convertido en el cubrecabeza litúrgico del obispo²²⁷. Al final de los ritos propios de la ordenación el nuevo obispo intercambia el beso con los sagrados ministros, como en el PRG, pero no se dice que se coloque a la cabeza de las sedes de los obispos.

La Misa continúa como de costumbre, pero la recensión larga da a entender que el nuevo obispo concelebra con el pontífice²²⁸. No se menciona la *bendictio episcopalis*; sólo la recensión breve añade que el nuevo obispo debe comulgar los sucesivos 40 días con lo que quede de la *oblata consacrata* que recibe del pontífice; en cambio, la recensión larga indica que, si es posible, cante la Misa para el pueblo cada día de los cuarenta sucesivos²²⁹.

— El Pontifical de la Curia romana de siglo XIII

A comienzos del siglo XIII, dentro de la obra de renovación litúrgica promovida por Inocencio III (1198-1216), también el pontifical sufrió algunos cambios²³⁰, pues hay una serie de manuscritos que transmiten una recensión más breve del Pontifical de la Curia, que se remonta a los

²²⁶ «Et tunc, recepta benedictione a pontifice, redit ad faudestolium suum ibi, amoto linteo quo caput eius fuerat huc usque colligatum et tersa corona cum mica panis, quæ mica debet proici in ignem, imponitur ei mitra et sic indutus pompose redit ad hospitius suum» (n, 39).

²²⁷ Cf. A. SANTANTONI, *L'Ordinazione episcopale*, o. c., p. 178.

[«]Lecto evangelio et cantato symbolo, eosdem cereos adhuc accensos et duos panes in manutergio positos inter brachia sua et ampullam vini, quam acolitus tener super prædictos panes, offert consecratori suo et rediens ad altare perficit missam cum ipso» (X, 32).

²²⁹ «Illud quoque sciendum, quoniam ipse consecratus a die consecrationis suæ usque ad quadraginta dies, si possibile sit sibi, unoquoque die debet cantare missam pro populo sibi commisso» (X, 39).

²³⁰ Cf. M. ANDRIEU, Le Pontifical romain au Moyen-Age, II: Le Pontifical de la Curie romaine au XIII^e siècle, reimpresión anastática, Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano 1972, pp. 309-311.

primeros años del pontificado de Inocencio III. Otros manuscritos transmiten una recensión más larga del Pontifical, probablemente de la mitad del siglo XIII, anterior en cualquier caso al 1276. Hay además manuscritos que presentan una forma mixta entre las dos recensiones, resultado de una obra de actualización de los ejemplares de una u otra recensión.

Respecto al PR XII los ritos de ordenación de los diáconos, de los presbíteros y de los obispos permanecieron casi invariados. El capítulo X del Pontifical trata de la ordenación diaconal y de la presbiteral bajo el título: «Ordo qualiter in romana ecclesia diaconi et presbiteri eligendi sunt»²³¹. Por lo que se refiere al diaconado hay algunas novedades respecto al PR XII: la frase sobre los oficios del diácono (Diaconum oportet ministrare ad altare et baptizare et prædicare), que en dos manuscritos PR XII aparecía antes del título, sigue figurando así en los ejemplares de la recensión breve, pero no en los de la larga, según la cual el obispo la dice inmediatamente antes de anunciar la elección (X, 2). La postulatio, la electio y el canto de las letanías no ofrecen novedades relevantes. También los ritos de la ordenación coinciden con los del PR XII, excepto la rúbrica según la cual el obispo no impone la mano desde el comienzo de la plegaria de ordenación, sino desde la mitad, en coincidencia con la epíclesis hasta el final de la oración²³². Sigue después la entrega de la estola y del libro de los Evangelios, como en el Pontifical de Apamea, y la Benedictio sucesiva Exaudi, Domine; luego, según la recensión larga, la imposición de la dalmática adquiere mayor dignidad porque se hace mientras el obispo dice una fórmula, que de todas formas es poco específica del diácono²³³, además añade —sólo la recensión larga— que el obispo los besa.

Respecto a la ordenación presbiteral, la frase sobre los oficios del presbítero («Sacerdotem oportet offerre, benedicere, præesse, prædicare et baptizare») figura, como en la ordenación diaconal, inmediatamente después del título, en los ejemplares de la recensión breve, mientras en la recensión larga, el obispo la dice inmediatamente antes de anunciar la elección (X, 16). La postulatio y la electio se realizan del mismo modo que en el diaconado, también el canto de las letanías, si no se han cantado antes. Respecto a los ritos de la ordenación, las recensiones larga y mixta colocan al comienzo la invitación a la plegaria Commune votum,

²³¹ Cf. ivi, pp. 337-351.

Hay esta rúbrica: «Hic ponat solus episcopus manum super capita eorum dicens: *Emitte in eos, quæsumus, spiritum sanctum... potiora mereantur*», falta sin embargo en dos códices de la recensión breve y en otro de la recensión mixta (X, 7).

²³³ «Induat te dominus vestimento salutis et indumento leticie circumdet te semper in Christo Iesu domino nostro» (X, 11).

como en la ordenación diaconal, para el resto no hay variaciones respecto al PR XII²³⁴.

Después de la ordenación, el obispo, como en el PR XII, arregla la colocación de la estola al nuevo sacerdote y lo reviste con la casulla, diciendo la fórmula completa del PRG (X, 24). Introduce la bendición Deus sanctificationum omnium auctor con el himno Veni creator spiritus, que todos dicen de rodillas, seguido del Kyrie, el Pater noster y algunos capitula (X, 25). Respecto a la unción de las manos, la recensión larga y mixta indican que se haga con el óleo de los catecúmenos (X, 27), quizás para subrayar la diferencia respecto al obispo, cuyas manos están ungidas con el crisma. Luego el obispo entrega al nuevo presbítero la patena con las hostias y el cáliz con el vino y lo bendice de nuevo, como en el PR XII. La recensión breve añade sólo que el pontífice besa a los recién ordenados dociendo: «Pax domini sit semper vobiscum» (X, 37); en cambio la recensión larga se extiende en la descripción del beso del pontífice, de los obispos, de los presbíteros, de los diáconos y de los otros ministros del altar (X, 31), luego añade que, después del ofertorio, los nuevos presbíteros «vadant ad altare, ad standum a dextera et leva altaris cum missalibus suis et dicunt totum submissa voce, sicut si celebrarent» (X, 34); esto es una señal clara de su concelebración. Sin embargo, respecto a la comunión —siempre según la recensión larga todos los nuevos ordenados, presbíteros y diáconos, reciben la comunión del cuerpo de Cristo de las manos del papa y la comunión del sanguis de las manos del diácono que ha proclamado el Evangelio. Si el obispo ordenante no es el papa, los nuevos ordenados comulgan sólo el cuerpo de Cristo (X, 35-36).

El capítulo XI se refiere a la ordenación del obispo bajo el título «Incipit ordo ad vocandum seu examinandum vel consecrandum electum episcopum, quod si fuerit electus de ecclesia romana non examinabitur prerogativa romane ecclesie» 235, y presenta pocas variaciones de relieve. Como para los diáconos y para los presbíteros, también para el obispo la frase sobre sus oficios, presente en el códice Ottoboniano 270, «De officio episcopi. Episcopum oportet iudicare, interpretari, consecrare, consumare, ordinare, offerre et baptizare» se coloca, en las recensiones breve y mixta, después del examen del elegido al comienzo de la Misa (XI, 13) y, en la recensión larga, la dice el pontífice antes de la invitación a rezar con letanías (XI, 19). Respecto a las fórmulas de la Misa, se recogen las oraciones propias, pero no se dice cuáles son la epístola y el

²³⁵ Cf. pp. 351-368.

²³⁴ La frase *presbiteris idipsum prosequentibus voce suppressa*, que aparecía en el Pontifical de Apamea, no aparece en el Pontifical del siglo XIII, pero permanece la ambigüedad en varios manuscritos de la recensión larga que contienen la frase «*et omnes alii sacerdotes similiter*», porque no queda claro si se refiere sólo a los gestos o también a las palabras.

evangelio²³⁶. También en los manuscritos de la recensión larga sde prescribe explícitamente la concelebración del nuevo obispo²³⁷. Sore la Comunión en la Misa y en los sucesivos 40 días, las recensiones breve y mixta coinciden con la recensión breve del PR XII; en cambio la recensión larga describe sólo la Comunión en la Misa y reciben la Hostia de la manos del papa y el *Sanguis* de las manos del diácono (XI, 37). También la entrega de la mitra se realiza al final de Misa sin una fórmula.

— El Pontifical de Guillermo Durand

Guillermo Durand, francés, nacido en 1230 aprox., despues de haber ejercido encargos importantes en la Curia romana, fue ordenado obispo de Mende en 1286. A partir de 1292 comenzó a trabajar en la adaptación del Pontifical de la Curia Romana para el uso de los obispos diocesanos; consiguió publicarlo en una fecha entre 1293 y 1295²³⁸ y fue acogido pronto en Roma y después en la Curia pontificia de Aviñón, aunque el PR XIII siguió usándose.

Este Pontifical está dividido en tres libros. El capítulo *De ordinatione diaconi* es el XII del primer libro y forma parte de una serie de capítulos sobre la ordenación de los clérigos, desde las órdenes menores hasta el episcopado. La ordenación de los diáconos y de los presbíteros está insertada en las ordenaciones generales, desde la órdenes menores hasta el presbiterado, que se celebraban el sábado, con frecuencia un sábado de las cuatro témporas²³⁹, y las letanías se cantaban antes de la ordenación de subdiáconos²⁴⁰, por lo que no se mencionan en los capítulos sobre la ordenación de los diáconos y de los presbíteros. Los ritos de la ordenación de los diáconos están colocados a continuación de la lectura de la epístola. Después de la *postulatio* y de la *electio*, la primera novedad que cabe señalar es la *admonitio* a los ordenandos sobre su ministerio y las virtudes que se les piden²⁴¹, y en ella se coloca al

²³⁶ Cf. nn. 18 y 22. En el códice 1341 de la biblioteca municipal de Troyes, que recoge la recensión breve, en el margen de los dos números, están escritos por el mismo copista los textos respectivamente de las lecturas de la 1 Tm y de Mc (cf. PR XIII, n. 18, nota 1, y n. 32, nota 2).

²³⁷ «Veniente autem pontifice post offertorium ad altare, consecratus qui celebranti consecratori concelebrare debet, accedat ad dextrum cornu altaris et ibi se collocet, habens ante se librum missalem [...] Pontifex autem officium misse prosequitur ex more et, cum elevaverit vocem ad dicendam prephationem, consecratus submisse pronuntiet eadem verba et cetera legat et faciat que sequuntur in canone misse usque ad communionem» (XI, 34).

²³⁸ Cf. M. ANDRIEU, *Le Pontifical romain au Moyen-Age*, III: *Le Pontifical de Guillaume Durand*, Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano 1940 [=PRD], pp. 3-10.

²³⁹ Cf. I, V, 5-6.

²⁴⁰ Cf. I, XI, 3-8.

²⁴¹ Cf. I, XII, 6.

comienzo la frase sobre las tareas propias del diácono: «Diaconum oportet ministrare ad altare et baptizare et predicare» (I, XII, 6). Otra novedad se refiere al momento central de la ordenación, porque la plegaria de ordenación se interrumpe inmediatamente antes de la epíclesis para imponer las manos sobre cada ordenando diciendo: «Accipe spiritum sanctum ad robur et ad resistendum diabolo et temptationibus eius» (I, XII, 10). Después el obispo continúa con la epíclesis de la plegaria de ordenación: Emitte in eos etc. De este modo se oscurecía la unidad de la plegaria de ordenación, sobre todo porque la nueva fórmula para decirla sobre cada ordenando resultaba genérica y no referida específicamente al diáconado.

Después de la ordenación la entrega de la estola se realiza con una fórmula distinta sobre todos juntos y con un gesto más complicado, porque se añade a una bendición con la señal de la cruz:

«Post hec, omnibus stolas in manibus tenentibus, ordinator dicit: Accipite stolas candidas de manu domini. Implete ministerium vestrum. Potens est enim dominus ut augeat vobis gratiam suam. Qui vivit. Amen. Et mox cuilibet coram se genua flectenti imponit successive stolam super levam, seu sinistrum humerum, producens super quemlibet signum crucis. Et ministri reflectunt illius capita et alligant sub ascella dextra» (I, XII, 12).

Sigue la imposición de la dalmática, con una fórmula ligeramente distinta de la del PR XIII²⁴², y luego la entrega del libro de los Evangelios, con una fórmula dirigida a todos juntos los nuevos diáconos (I, XII, 14). A continuación el obispo concluye los ritos de la ordenación con la bendición de los ordenados diciendo la plegaria *Exaudi, Domine*, que el diácono introduce con la invitación «*Flectamus genua. Levate*» (I, XII, 15); el libro añade: «Alia oratio quamquidam dicunt: *Domine sancte etc.*» (I, XII, 16): es la plegaria de bendición, presente en el Gelasiano antiguo, citada en el PRG y en el códice Barberini 631 del PR XII.

El De ordinatione presbiteri ocupa el capítulo XIII²⁴³. Los ritos de la ordenación de los presbíteros están colocados después de tracto o del *Alleluia*. Los ordenando llevan la casulla plegada sobre el brazo (I, XIII, 2). Después de la postulatio el obispo lee la allocutio ad populum, citada en el PRG y en el códice Barberini 631, pero no declara la electio. Sigue la admonitio a los ordenandos (I, XIII, 5), análoga a la de la ordenación diaconal, donde se recoge al comienzo la frase sobre las tareas del presbítero: «Sacerdotem oportet offerre, benedicere, preesse, predicare et baptizare», se recuerdan los setenta hombres que, por mandato divino, Moisés eligió para que lo ayudaran y los setenta y dos discípulos que

²⁴³ Cf. ibidem, pp. 364-373.

79

²⁴² «Induat te dominus vestimento salutis et circumdet semper indumento leticie, in nomine domini ♣. *Resp.*: Amen» (I, XII, 13).

Jesús eligió para mandarlos en misión, y exhorta a los ordenandos a una conducta digna de su ministerio. Luego hay una rúbrica muy precisa sobre la imposición de las manos:

«Post hec ordinator, nulla oratione nulloque cantu premissis, imponit utramque manum super caput cuiuslibet ordinandi, singulis successive coram se genua flectentibus, idemque faciunt post eum tres aut plures sacerdotes ibi presentes, cappis seu pluvialibus vel etiam planetis albis induti» (I, XIII, 6).

La imposición de las manos sobre cada ordenando se hace pues en silencio. Sigue una segunda imposición, en este caso de la mano: «Quo facto, tam episcopus quam presbiteri tenent manus dextras super illos suspensas et episcopus dicit super eos hanc orationem». Se trata de la invitación a la plegaria por los ordenandos: «Oremus, dilectissimi, Deum patrem etc.» (I, XIII, 7). Luego:

«Tunc convertens se ad altare dicit: *Oremus*. Et diaconus: *Flectamus genua*. *Levate*. Et mox versus ad ordinandos genua flectentes dicit legendo hanc prefationem» (I, XIII, 8).

Como en los Pontificales de los siglos XII y XIII, dice primero la oración *Exaudi nos* y después, *«iunctis manibus ante pectus»* (I, XIII, 9), la larga plegaria de ordenación, introducida a la manera del prefacio.

Después de la ordenación, se cambia al ordenado la colocación de la estola, se reviste con la casulla, recibe la bendición y la unción de las manos, se le entrega la patena con la hostia y el cáliz con el vino. Las fórmulas que acompañan estos gestos coinciden con las de los Pontificales anteriores, pero los gestos resultan más artificiosos, pues: respecto a la sistemación de la estola de modo presbiteral, se añade: «*Et paratur cuilibet stola ante pectus in modum crucis, prout mos est fieri*» (I, XIII, 10); respecto a vestirse con la casulla, la parte posterior de ésta permanece plegada sobre las espaldas y la anterior extendida del todo²⁴⁴; respecto a la bendición *Deus sanctificationum*, la rúbrica sobre el himno se complica ²⁴⁵, pero con una cierta simplificación, porque no se mencionan el *Kyrie*, el *Pater noster* y los *capitula* (I, XIII, 12); igualmente se complican la rúbrica sobre la unción de las manos²⁴⁶ y

altaris alta voce: *Alleluia. Veni sancte spiritus* [...] vel, si est infra octava pentecostes, hymnum *Veni creator spiritus*» (I, XIII, 13).

80

²⁴⁴ «Postea imponit cuilibet successive casulam usque ad scapulas, quam quilibet teneat super humeros complicatam, a parte anteriori deorsum dependentem» (I, XIII, 11).

²⁴⁶ «Et dicto primo versu, surgens, lotis manibus, dum premissa cantantur, omnes ordinandi successive coram eo genua flectunt et non cum crismate, sed cum oleo catechumenorum, ungit simul ambas manus et pollices singulorum in modum crucis, producendo videlicet cum pollice suo dextro inuncto duas lineas unctionis, primam a pollice dextro cuiuslibet usque ad indicem sinistrum, et

sobre la entrega de la materia eucarística²⁴⁷. No se mencionan otra bendición ni el intercambio del beso.

Sigue la Misa a partir de la proclamación del Evangelio y se prevé la concelebración de los nuevos presbíteros, si quieren²⁴⁸, pero reciben la comunión de manos del obispo, sólo bajo la especie del pan (I, X, 3; XIII, 22)²⁴⁹. Las últimas partes del ritual de ordenación están colocadas después de la Comunión y constituyen una novedad respecto a los Pontificales anteriores²⁵⁰. Los nuevos presbíteros, mientras se canta un responsorio, «ante altare coram episcopo stantes profitentur fidem quam predicaturi sunt, dicentes: Credo in unum Deum, etc.» (I, XIII, 24); la profesión de fe aparece estrechamente ligada al ministerio de la predicación. Sigue una tercera imposición de las manos sobre cada uno de ellos junto a una fórmula, casi como si se concediera en este momento el poder de perdonar los pecados:

«Quo dicto, episcopus imponit successive ambas manus super capita singulorum parum inclinata, dicens cuilibet: *Accipe spiritum sanctum, quorum remiseris peccata remittuntur eis et quorum retinueris retenta erunt*» (I, XIII, 25).

Luego el obispo despliega a cada uno la parte posterior de la casulla, que está plegada sobre la parte superior de la espalda²⁵¹. Finalmente cada uno, poniendo sus manos sobre las del obispo, le promete obediencia:

«Et mox iterum unusquisque ad episcopum singillatim accedit, ponens manus suas iunctas inter manus episcopi dicentis cuilibet: *Promittis*

secundam ab indice dextro usque ad pollicem sinistrum, et inungendo mox totaliter palmas dicens ad quemlibet [...] Tunc episcopus claudit seu iungit manus cuiuslibet successive. Et mox unusquisque ad ordinem suum redit et sic clausas, dextram videlicet super sinistram, usque in finem misse tenent. In quibusdam tamen ecclesiis statim lecto evangelio manus lavant» (I, XIII, 14-15)

15).

247 «Quo facto, tradit cuilibet successive calicem cum vino et aqua e patenam superpositam cum hostia et ipsi illa accipiunt inter indices et medios digitos utriusque manus, primo videlicet pedem calicis et post oram patene dicens cuilibet» (I, XIII, 17).

²⁴⁸ «Et ordinati, si velint, habeant libros coram se dicentes tacite canonem et quecumque de missa dixerit ordinator» (I, XIII, 20).

Antes del *Agnus Dei* está prevista la bendición solemne episcopal, según un fórmula que se encuentra *«inter nostras benedictiones»* (I, XIII, 22), o sea se trata de algo propio de las costumbres francesas, no de la liturgia romana.

No ha sido una invención de Guillermo Durand, que más bien recoge un desarrollo de los ritos sucedido en los países al norte de los Alpes, en parte debido a errores de interpretación de las rúbricas por parte de los copistas (cf. B. KLEINHEYER, *Die Priesterweihe im römischen Ritus: Eine liturgiehistorische Studie*, Paulinus Verlag, Trier 1962, p. 205).

²⁵¹ «Deinde trahens et explicans casulam, quam unusquisque habet super humeros complicatam, induit illa quemlibet successive, ita tamen quod manus semper iuncte remaneant, dicens cuilibet: *Stola innocentie induat te dominus*» (I, XIII, 26).

michi et successoribus meis obedientiam et reverentiam? Et ille respondet: *Promitto*. Et hoc nisi alteri sit subiectus» (I, XIII, 27).

La promesa de obediencia estaba presente en el PRG, pero no se había recibido en la liturgia romana, lo fue por la recepción del PRD. Sigue el beso del pontífice a cada uno de los ordenados²⁵².

De la segunda mitad del siglo VIII en adelante, los ritos explicativos después de la imposición de las manos y la plegaria de ordenación se han multiplicado, con el riesgo di perder el sentido del rito central de ordenación, sobre todo por el paso de una a tres imposiciones de las manos y por la modalidad de la tercera imposición de las manos, que parece desunir el ministerio de la penitencia de los otros ministerios del presbítero.

Sigue el capítulo XIV De examinatione, ordinatione et consecratione episcopi²⁵³. Se da a conocer la sesión de la tarde del sábado ad examinandum electum episcopum, con las rúbricas más partiularizadas que en Pontificales anteriores, pero las fórmulas se mantienen. La Misa de ordenación comienza con la procesión de entrada y el examen del elegido; el obispo ordenante está revestido con la casulla, mientras que los otros obispos y el elegido están revestidos con el pluvial y dos de ellos lo acompañan a derecha y a izquierda (I, XIV 14-15). El ordenante se sienta de espaldas al altar y delante de él los otros obispos, a ambos lados del coro. Los dos obispos que acompañan al elegido lo presentan al ordenante, dicen la postulatio y testimonian a favor del elegido de modo (I, XIV, 16). Sigue luego el examen del elegido, como en los Pontificales anteriores. Sigue la Misa como de costumbre, se dice que la Iglesia romana no cambia la Misa del día a causa de la ordenación, sin embargo las fórmulas de la colecta, de la secreta y de la postcommunio tomadas de pontificales anteriores (del PRG y sucesivos) se dicen bajo una sola conclusión, junto con las fórmulas de la Misa del día, también el Hanc igitur propio 254; por eso no hay lecturas propias. Los ritos de la ordenación se insertan después del gradual. El obispo ordenante dice la frase acerca de las obligaciones del obispo, antes de la invitación a rezar con la letanías (I, XIV, 25). Hacia el fina de las letan"ias, en las intercesiones por el elegido, el obispo ordenante se levanta y lo bendice repetidamente:

«consecrator ab accubitu surgens et ad consecrandum se volvens, baculum pastoralem cum sinistra manum tenens, dicit primo: *Ut hunc presentem electum bene***dicere digneris. Te rogamus audi nos. Secundo

²⁵² «Item pontifex tenens sic manus illius inter suas osculatur mox unumquemque dicens: *Pax domini sit semper tecum*. Et ille respondet: *Amen*» (I, XIII, 27).

²⁵³ Cf. ibidem, pp. 374-393.

²⁵⁴ Cf. I, XIV, nn. 22, 23, 51, 52, 58.

dicit: Bene*dicere et sancti*ficare digneris. Tercio dicit: Bene*dicere et sancti*ficare et consecrare * digneris, producendo semper signum crucis super illum» (I, XIV, 28).

Respecto al rito de la ordenación, se indica con precisión cómo se impone el libro de los Evangelios sobre la cabeza y la espalda del elegido: éste está arrodillado, el libro se le impone abierto hacia abajo por el consagrante, y otros dos obispos lo sosienen. Sigue una novedad importante:

«Tunc ordinator imponit utramque manum super caput illius dicens: *Accipe spiritum sanctum*. Idemque faciunt et dicunt omnes episcopi, tam tenentes librum quam alii successive» (I, XIV, 30).

Este rito deja casi a la sombra la larga plegaria de ordenación a modo de prefacio, precedida por la oración *Propitiare*, que el ordenante di *voce mediocri, iunctis manibus ante pectus* y los otros obispos *voce submissa* (I, XIV, 31-32). Cuando interrumpe la plegaria para realizar la unción de la cabeza con el crisma, el ordenante antes se arrodilla y luego inicia el canto de la secuencia *Veni sanct Spiritus*²⁵⁵ después, durante el canto, realiza la unción:

«Et mox surgens, dum cantatur, mittit crisma in caput illius in modum crucis, circumligato prius capite lineo panno retorto, ne unguentum defluat in capillo, perungens cum pollice dextre manus totam tonsuram et tam ipse quam alii episcopi dicunt quasi legendo: *Ungatur et consecretur caput tuum celesti benedictione in ordine pontificali. In nomine pa≯tris et fi≯lii et spiritus ≯ sancti. Amen. Pax tecum. Et cum spiritu tuo.* Et si plures sunt qui consecrantur, hoc in persona cuiuslibet singulariter repetatur» (I, XIV, 33).

Acabada la unción se continúa con la plno poco oscura.egaria de ordenación, cuya unidad resulta ya no poco oscura.

Por lo que atañe a los ritos possteriores a la ordenación, como en el PR XIII, se procede sucesivamente a la unción de la cabeza, a la entrega del pastoral, del anillo y del evangeliario, y al intercambio del beso con el obispo ordenante y con los otros obispos. La variante de relive respecto a los Pontificales de los siglos XII y XIII son: antes de

la entrega del pastoral, es bendecido²⁵⁶, también el anillo²⁵⁷; el intercambio del beso se describe con detalle²⁵⁸.

²⁵⁶ «Benedictio baculi. Oratio. Sustentator imbecillitatis humane Deus, bene¥dic baculum istum et quod in eo exterius designatur interius in moribus huius famuli tui, tue propitiationis clementia, operetur. Per Christum. Resp.: Amen» (I, XIV, 39).

²⁵⁷ «Benedictio anuli. Oratio. Creator et conservator humani generis, dator gratie spiritualis, largitor eterne salutis, tu domine, emitte tuam

²⁵⁵ Tres códices incluyen a elección el himno *Veni creator Spiritus* (cf. XIV, 33, notas 3, 5 y 6).

La Misa sigue con el canto del *Alleluia* y la lectura de Evangelio; está prevista la concelebración del nuevo obispo (I, XIV, 50)²⁵⁹. Respecto a la Comunión, no se menciona la entrega de pan consagrado para comulgar con él en los cuarenta días sucesivos.

Después de la Comunión y la abluciones, se bendice la mitra²⁶⁰ y se impone al nuevo obispo con un fórmula que la compara a una *galea*²⁶¹, usando la imagen de obispo armado contra quien combate la verdad:

«Imponimus, domine, capiti huius antistitis et agoniste tui galeam munitionis et salutis, quatinus decorata facie et armato capite cornibus utriusque testamenti terribilis appareat adversariis veritatis et, te ei largiente gratiam, impugnator eorum robustus existat, qui Moysi famuli tui faciem ex tui sermonis consortio decoratam lucidissimis tue claritatis ac veritatis cornibus insignisti et capiti Aaron pontificis tui tyaram imponi iussisti ₹. Per. Amen» (I, XIV, 56).

Después de la *postcommunio* el obispo ordenante no bendice al pueblo, sino que se dice el *Ite, missa est*, luego se bendicen²⁶² y se imponen los guantes al nuevo obispo:

«Deinde imponuntur [cyrothecæ] vel per episcopum vel per acolitos manibus consecrati, dicente consecratore: Circumda, domine, manus huius ministri tui munditia novi hominis qui de celo descendit, ut, quemadmodum Iacob dilectus tuus, pelliculis edorum opertis manibus, paternam benedictionem, oblato patri cibo potuque gratissimo, impetravit, sic et iste, oblata per manus suas hostia salutari, gratie tue

bene*dictionem super hunc anulum ut qui hoc sacrasancte fidei signo insignitus incesserit, in virtute celestis defensionis ad eternam sibi proficiat salutem» (I, XIV, 41).

²⁵⁸ «Quo facto, consecratus dat osculum pacis consecratori et pontificibus omnibus successive et quilibet dicit ei: *Pax tibi*. Et ipse respondet: *Et cum spiritu tuo*» (I, XIV, 45).

²⁵⁹ Antes del *Agnus Dei*, como para ordenación presbiteral, se indica la bendición solemne (I, IV, 53), pero sin el añadido *inter nostras benedictiones*; sin embargo en el códice 11 de la Biblioteca Universitaria de Lyon, al margen del escrito: «*non dicitur secundum usum curie*» (vid. nota variante 4).

²⁶⁰ «Benedictio mitræ. Domine Deus, pater omnipotens, cuius preclara bonitas est et virtus immensa, a quo omne datum optimum et omne donum perfectum tociusque decoris ornamentum, bene *dicere et sancti *ficare dignare hanc mitram huius famuli tui antistitis capiti imponendam. Per Christum. Resp.: Amen» (I, XIV, 55).

²⁶¹ Galea tiene el significado de yelmo

Benedictio Omnipotens creator, qui homini ad ymaginem tuam condito manus digitis discretionis insignitas, tanquam organum intelligentie ad recte operandum, dedisti, quas servari mundas precepisti, ut in eis anima digne portaretur et tua in eis digne contractarentur misteria, benedicere et sancti**ficare dignare manuum hec tegumenta, ut, quicumque ministrorum tuorum sacrorum pontificum hiis velare manus suas cum humilitate voluerit, tam cordis quam operis ei munditiam tua misericordia subministret. Per Christum. Amen. Et asperguntur cyrothece aqua benedicta» (I, XIV, 59).

-

benedictionem impetrare mereatur. Per dominum nostrum Iesum Christum filium tuum, qui in similitudinem carnis peccati tibi pro nobis obtulit semetipsum 4. Resp.: Amen» (I, XIV, 60).

A continuación el nuevo obispo es entronizado en la cátedra y se canta el *Te Deum*²⁶³. El obispo ordenante dice una oración por el nuevo obispo²⁶⁴, y éste bendice, por primera vez, al pueblo con la fórmula pontifical (*Sit nomen Domini Benedictum. Adiutorium nostrum in nomine Domini. Benedicat vos etc.*) (I, XIV, 64).

— El «Pontificalis Liber» de Piccolomini y Burckard

Inocencio VIII, poco después del comienzo de su pontificado (1484-1492), encargó a Agostino Patrizi Piccolomini, presidente del departamento de ceremonias pontificias, que preparase una edición del Pontifical como instrumento para la celebración del obispo en su diócesis en conformidad con la liturgia romana. Patrizi realizó el encargo junto con Jean Birckard, alsaciano, también ceremoniero pontificio, y el *Pontificalis Liber* fue publicado en imprenta el 1485²⁶⁵. Tomaron como base el PRD y por lo que se refiere al *De ordinatione diaconi*, el *De ordinatione presbyteri* y el *De consecratione electi in Epñiscopum* lo sigue de cerca con pocas variaciones significativas.

En el *De ordinatione diaconi*, hay que señalar que, durante la larga plegaria de ordenación, el obispo, después de haber impuesto la mano sobre la cabeza de cada ordenando diciendo: «*Accipe spiritum sanctum ad robur et ad resistendum diabolo et tentationibus eius. In nomine domini Amen*», sigue manteniendo la mano extendida hasta el final de la plegaria (201-202). En la entrega de la estola el obispo dice la fórmula *Accipe stolam etc.* no sobre todos juntos, sino al entregarla a cada uno (206-208).

En el *De ordinatione presbyteri* hay que señalar también que, durante la recitación de la larga plegaria de ordenación, el obispo mantiene las manos extendidas sobre los ordenandos —«extensis manibus ante pectus» (n. 231)—; después de la unción de las manos, los ordenados no las mantiene unidas hasta el final de la Misa, sino que se lavan las manos

²⁶⁴ «Deus omnium fidelium pastor et rector, hunc famulum tuum quem ecclesie tue preesse voluisti, propitius respice, da ei quesumus, verbo et exemplo quibus preest proficere, ut ad vitam una cum grege sibi credito perveniat sempiternam. Per Christum. R/. Amen» (I, XIV, 63).

²⁶³ «Premisis omnibus expeditis, consecrator accipiat eum per manum dextram et unus ex episcopis per sinistram et intronizent eum, ponendo in cathedra. Tunc consecrator stans ante cathedram incipit excelsa voce hymnum *Te Deum laudamus*» (I, XIV, 61-62).

²⁶⁵ Cf. M. SODI (ed.), *Il "Pontificalis Liber" di Agostino Patrizi Piccolomini e Giovanni Burcardo (1485)*, edición facsímil, Libreria Editrice Vaticano, Città del Vaticano 2006, pp.xxv-xxix.

en el ofertorio (n. 249), y por lo que atañe a la concelebración, la rúbrica no dice: *si velint*; además, en los ritos de la Comunión, los nuevos presbíteros no dicen el *Credo in unum Deum* (Símbolo nicenoconstantinopolitano), sino el *Credo in Deum* (Símbolo de los Apóstoles) (n. 257).

En el *De consecratione electi in Episcopum* se omite el examen de elegido en la celebración de la tarde del sábado, porque el examen de su idoneidad y de la legítima elección ya lo ha hecho la Sede Apostólica (n. 274); por la misma razón, al comienzo de la celebración, después de la *postulatio* no se pide el testimonio a los dos obispos acompañantes sino:

«Consecrator dicit: *Habetis mandatum apostolicum?* Respondet episcopus senior assistens: *Habemus*. Consecrator dicit: *Legatur*. Tunc Notarius consecratoris accipiens mandatum de manu episcopi assistentis legit a principio ad finem» (nn. 286-287).

En el rito de la unicón de las manos, la oración *Deus et pater* está precedida por otra:

«Ungantur manus iste de oleo sanctificato: et chrismate sanctificationis: sicut unxit Samuel Dauid regem et prophetam: ita ungantur et confirmentur. In nomine dei pa\vec*tris et fi\vec*lii et spiritus \vec* sancti: facientes imaginem sancte crucis saluatoris nostri: qui nos a morte redemit: et ad regna celorum perduxit. Exaudi nos pie pater omnipotens eterne deus: ut quod te rogamus exoramus: Per christum dominum nostrum: R/. Amen» (n. 359)²⁶⁶.

La bendición y la imposición de la mitra y de los guantes (nn. 389-398) tienen lugar después de la *postcommunio* y la bendición solemne del pueblo hecha por el obispo ordenante. Durante el canto del *Te Deum*, después de la entronización, dos obispos asistentes conducen por la iglesia al nuevo obispo, que bendice a todos los fieles presentes (n. 401).

— El «Pontificale Romanum» del 1595-1596

En la tarea de edición de los libros litúrgicos romanos después del Concilio de Trento, el *Pontificale Romanum* se publicó en 1595 (ésta es la fecha de edición), aunque la constitución *Ex quo in Ecclesia Dei* con la que Clemente VIII aprueba y promulga el libro lleva la fecha 10 de febrero de 1596²⁶⁷, haciéndolo obligatorio para toda la Iglesia latina²⁶⁸. Por lo que atañe a las ordenaciones diaconal y presbiteral, los ritos

Esta oración se encuentra también en dos manuscritos del PRD (cf. I, XIV, 36 nota var. 1).

²⁶⁷ Cf. M. SODI – A. M. TRIACCA (edd.), *Pontificale Romanum*, *Editio Princeps* (1595-1596), edición facsímil, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1997, pp. vii-xv.

²⁶⁸ Cf. *ibidem*, pp. 2-4.

coinciden con los del *Pontificalis liber* de Piccolomini y Burckard. Casi lo mismo sucede con los ritos de la ordenación episcopal, pero hay que señalar que al comienzo de la celebración, después de la lectura del *mandatum apostolicum*, si en él se encomienda al obispo ordenante la recepción del juramento de fidelidad a la Sede Apostólica que el elegido debe prestar y que en este momento se hace según la fórmula recogida en el Pontifical (nn. 140-142).

A lo largo de los siglos, el *Pontificale Romanum* postridentino ha conocido varias ediciones, pero por lo que se refiere a los ritos de ordenación de diáconos, presbíteros y obispos, se ha mantenido prácticamente idéntico, hasta la última edición *typica* de 1962, anterior a la reforma mandada por el Concilio Vaticano II.

— Aclaración de Pío XII sobre el elemento esencial de la ordenación

Un momento decisivo de aclaración sobre el elemento esencial del rito de ordenación lo publicó Pío XII con la constitución apostólica *Sacramentum Ordinis*, 30 de noviembre de 1947. En esa el Papa precisa:

«De materia autem et forma in uniuscuiusque Ordinis collatione, eadem suprema Nostra Apostolica Auctoritate, quæ sequuntur decernimus et constituimus: In Ordinatione Diaconali materia est Episcopi manus impositio quæ in ritu istius Ordinationis una occurrit. Forma autem constat verbis "Præfationis" quorum hæc sunt essentialia ideoque ad valorem requisita: "Emitte in eum, quæsumus, Domine, Spiritum Sanctum, quo in opus ministerii tui fideliter exsequendi septiformis gratiæ tuæ munere roboretur". In Ordinatione Presbyterali materia est Episcopi prima manuum impositio quæ silentio fit, non autem eiusdem impositionis per manus dexteræ extensionem continuatio, nec ultima cui coniunguntur verba: "Accipe Spiritum Sanctum: quorum remiseris peccata, etc.". Forma autem constat verbis "Præfationis" quorum hæc sunt essentialia ideoque ad valorem requisita: "Da, quæsumus, omnipotens Pater, in hunc famulum tuum Presbyterii dignitatem; innova in visceribus eius spiritum sanctitatis, ut acceptum a Te, Deus, secundi meriti munus obtineat censuramque morum exemplo suce conversationis insinuet". Denique in Ordinatione seu Consecratione Episcopali materia est manuum impositio quæ ab Episcopo consecratore fit. Forma autem constat verbis "Præfationis", quorum hæc sunt essentialia ideoque ad valorem requisita : "Comple in Sacerdote tuo ministerii tui summam, et ornamentis totius glorificationis instructum cœlestis unguenti rore sanctifica"» (n. 5).

En los ritos de ordenación de los tres órdenes sagrados la parte esencial la constituyen la imposición de las manos sobre cada ordenando y la plegaria de ordenación cuya parte esencial es la espíclesis del Espíritu Santo. La plegaria de ordenación se llama Prefacio por la

semejanza con el Prefacio de la Misa en cuanto a la estructura literaria. Como se ha señalado anteriormente, la constitución apostólica de san Pablo VI *Pontificalis Romani recognitio* se refiere explícitamente a esta precisación doctrinal de la constitución apostólica *Sacramentum Ordinis* de Pío XII, y a ambas constituciones se apelan los *prænotanda generalia*.

II. LA CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO DEL ORDEN

2.1. La ordenación del obispo

2.1.1. Oficios y ministerios

En el actual *Pontificale Romanum* los *prænotanda* del capítulo I *De Ordinatione Episcopi*, después de la breve exposición de la doctrina sobre el episcopado de la constitución dogmática *Lumen gentium* del Concilio Vaticano II, examinada más arriba, dedican una segunda sección a los oficios y ministerios en la celebración. Se recuerda en primer lugar, la obligación de todos los fieles, antes de la ordenación, de rezar por la elección del propio obispo y por el obispo una vez elegido²⁶⁹. «Puesto que el Obispo es constituido en favor de toda la Iglesia local, deben ser invitados a la Ordenación clerigos y otros fieles, de manera que asistan a la celebración el mayor número posible» (OOPD 2011, 15/2). La participación de otros obispos tiene un significado especial:

«Al celebrar la Ordenación, según la práctica tradicional desde antiguo, el Obispo ordenante principal debe estar acompañado al menos de otros dos Obispos. Pero es muy conveniente que todos los Obispos presentes tomen parte en la elevación del nuevo elegido al ministerio del sumo sacerdote²⁷⁰, imponiéndole las manos, pronunciando lo que esté determinado en la Plegaria de Ordenación y saludándole con el beso de la paz.

Así en la misma Ordenación de cada uno de los Obispos, se significa la índole colegial del Orden» (OOPD 2011, 16/1-2).

Esta intervención de varios obispos es una costumbre antiquísima, como hemos visto testimoniado por la Tradición Apostólica y también

²⁶⁹ «Todos los fieles tienen obligación de orar por la elección del su Obispo y por el elegido. Hágase esto principalmente en la oración universal de la Misa y en las preces de Vísperas» (OOPD 2011, 15/1).

²⁷⁰ Cf. CONCILIO VATICANO II, Lumen gentium, n. 26.

prescrito por el Concilio de Nicea, si bien por varios siglos, cuando el obispo ordenante era el Papa, él sólo realizaba la ordenación.

«Como de costumbre, el Metropolitano ordene al Obispo sufragáneo, y el Obispo del lugar al Obispo auxiliar» (OOPD 2011, 16/3).

Por lo que se refiere al ministerio de los presbíteros en la ordenación episcopal:

«Dos presbíteros de la diócesis para la que se ordena el elegido, le asisten al celebrar la Ordenación: uno de ellos, en nombre de la iglesia local, pide al Obispo ordenante que confiera la ordenación al elegido. Estos dos presbíteros y, en cuanto sea posible, también los otros presbíteros, sobre todo los de la misma diócesis, concelebran la liturgia eucarística en unión con el Obispo ordenado en esta celebración y con los demás Obispos» (OOPD 2011, 17).

La intervención de los presbíteros no se refiere sólo a su relación con el obispo, sino también con la Iglesia particular. Tal relación se sintetiza en la comunión jerárquica, fundada en la participación en el único sacerdocio de Jesucristo que los hace verdaderos sacerdotes del Nuevo Testamento y en la misión apostólica transmitida a los obispos, comunión que en la Iglesia particular se concreta en la formación de un único presbiterio con el obispo en la cabeza y que se expresa óptimamente en la concelebración eucarística. El presbítero que en nombre de la Iglesia particular pide al obispo consagrante la ordenación del elegido expresa visiblemente la relación de unión de ésa con quien está a punto de de venir a ser pastor suyo, pricipio visible y fundamento de su unidad. Con la intervención de los dos presbíteros asistentes se ha querido restablecer la antigua costumbre romana según la cual los delegados del clero y del pueblo presentaban al elegido y pedían su ordenación²⁷¹ y que fue acogida por el Pontifical postridentino.

También los diáconos tienen una función específica en la ordenación episcopal, además de la que generalmente tienen en la Misa, ya que:

²⁷¹ El primer esquema del rito reformado *De Ordinatione* (Esquema 150 *De Pontificali*), 5 de abril de 1966, elaborado por el adecuado grupo de expertos, justificaba de este modo la intervención de dos presbíteros asistentes: «Erat antiquus usus romanus, ut delegati cleri et populi ecclesiæ episcopum desiderantis a consecratore, in hoc casu a Pontifice Romano, consecrationem Electi postularent» (cf. J.-M. JONCAS, *The Work of the «Consilium» in the Reform of Roman Rite Episopal Ordination: 1965-1968*, «Ephemerides Liturgicæ» 108 [1994], 102). Así resulta de los *Ordines Romani* 34 y 35, pero la presentación y el examen del elegido tenía lugar el día anterior a la ordenación (cf. M. ANDRIEU, *Les* Ordines Romani *du haut moyen âge*, o. c., III, pp. 608-611, IV, pp. 41-43).

«Dos diáconos sostienen el libro de los Evangelios sobre la cabeza del elegido²⁷² mientras se pronuncia la Plegaria de Ordenación» (OOPD 18).

2.1.2. Lugar y tiempo de la celebración

Respecto al lugar, en el primer capítulo de los *prænotanda* se establece:

«El Obispo que, como cabeza se pone al frente de una diócesis, debe ser ordenado en la iglesia catedral. Los Obispos auxiliares, que se ordenan al servicio de una diócesis, deben ser ordenados también en la iglesia catedral o en otra iglesia de gran importancia en la diócesis» (OOPD 21).

El hecho que el elegido obispo de una diócesis sea ordenado en la iglesia catedral permite que, después de la ordenación y la entrega de las insignias: «Si la Ordenación se ha hecho en la iglesia propia del ordenado, el Obispo ordenante principal lo invita a sentarse en la cátedra, sentándose el mimo Obispo ordenante principal a su derecha» (OOPD 55). Después sigue la Misa bajo su presidencia y justamente desde la cátedra episcopal al final impartirá la bendición a toda la comunidad diocesana.

Respecto al tiempo:

«La Ordenación del Obispo celébrese con la asistencia del mayor número posible de fieles en domingo o en día festivo, preferentemente en una fiesta de Apóstoles, a no ser que razones pastorales aconsejen otros día. Pero se excluyen el Triduo pascual, el Miércoles de Ceniza, toda la Semana Santa y la Conmemoración de todos los fieles difuntos» (OOPD 22).

La elección del domingo para ordenación episcopal es muy antigua, pues la testimonia la Tradición Apostólica y aparece en los antiguos *Ordines Romani*. Sin embargo la posibilidad de elegir otro día ya estaba prevista en el *Ordo* 36. El principal criterio de elección es pastoral, favorecer la mayor participación de fieles, que tal vez puede verificarse en una fiesta particular; de todas formas, las fiestas preferibles son las de los Apóstoles, en cuanto por la ordenación el obispo entra en la sucesión apostólica. No se trata de una innovación, porque en el Pontifical

90

Así lo explicaba la relación del 3-5 de agosto de 1965, elaborada por el grupo de expertos en vistas de la reforma del *De Ordinatione* (cf. J.-M. JONCAS, o. c., 93); según algunos códices del PRG, dos obispos introducían al elegido guiándolo hasta el altar, pero no expresaban la petición de la ordenación (cf. PRG LXIII, n. 10).

Romano postridentino estaba ya establecido que la ordenación episcopal se hiciese un domingo o en la fiesta de un Apóstol²⁷³.

2.1.3. Características de la Misa de ordenación

«La Ordenación tiene lugar dentro de la Misa estacional, una vez terminada la liturgia de la palabra y antes de la liturgia eucarística» (OOPD 23/1).

La Misa estacional es la que corresponde a SC 41²⁷⁴. En realidad el rito de la ordenación comienza antes de que la liturgia de la palabra se complete, pues la homilía forma parte de él y las letanías sustituyen a la Oración universal²⁷⁵ y el Símbolo se dice al final de los ritos de la ordenación.

«Puede emplearse la Misa ritual, "En la que se confieren las sagradas Órdenes", excepto en las Solemnidades, los Domingos de Adviento, Cuaresma y Pascua, los días de la Octava de Pascua y las fiestas de los Apóstoles. En estos casos se dice la Misa del día, con sus lecturas. Pero en los otros días, si no se dice la Misa ritual, se puede tomar una de las lecturas de las que se proponen en el Leccionario con este fin» (OOPD 23/2).

Lo más importante es que la ordenación tenga lugar dentro de la Misa, por la estrecha unión entre el sacramento del orden y la Eucaristía. El rito de la ordenación es hasta tal punto rico de significado en sí mismo, que la Misa ritual no se hace irrenunciable para que se exprese adecuadamente el misterio que se celebra; de todas formas, eso no quita que su eucología propia y las lecturas bíblicas ofrecidas posean un contenido significativo muy rico. En parte se trata de una novedad de la reforma después del Concilio Vaticano II, porque antes la Misa que se debía celebrar era la del domingo o de la fiesta²⁷⁶; sin embargo, se añadían, con una única conclusión, una *collecta*, una *secreta* y una *postcommunio* a las oraciones correspondientes de la Misa del día y

²⁷³ Cf. PR 1595, n. 136.

^{«(...)} conviene que todos tengan en gran aprecio la vida litúrgica de la diócesis en torno al Obispo, sobre todo en la Iglesia catedral; persuadidos de que la principal manifestación de la Iglesia se realiza en la participación plena y activa de todo el pueblo santo de Dios en las mismas celebraciones litúrgicas, particularmente en la misma Eucaristía, en una misma oración, junto al único altar, donde preside el Obispo rodeado de su presbiterio y ministros» (SC 41/2). Cf. Cæremoniale Episcoporum ex decreto Sacrosancti Œcumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Ioannis Pauli PP. II promulgatum, Editio typica, Typis Polyglottis Vaticanis 1984, n. 119.

²⁷⁵ «La Oración universal se omite porque las letanías ocupan su lugar» (OOPD 23/3).

²⁷⁶ Cf. PR 1595, nn. 151-152, 174-175, 177-180.

también un *Hanc igitur* propio, y desde el siglo XIII no había una epístola ni un evangelio propios de la ordenación. Dentro del *Consilium ad exsequendam Constitutionem de Sacra Liturgia*, instituido por san Pablo VI, el *Cætus* encargado de elaborar los ritos de las ordenaciones, desde el comienzo de sus trabajos, se expresó unánimemente sobre la oportunidad de insertar en el *Missale Romanum* una Misa propia de la ordenación del obispo²⁷⁷.

2.1.4. Ritos de introducción

En los ritos de introducción de la Misa de la ordenación episcopal adquieren un significado especial la procesión de entrada, la eventual lectura de la carta apostólica y la colecta. En las Misas ordinarias la procesión de entrada, con el pueblo reunido, y el sucesivo modo de disponerse los participantes en el presbiterio y en la nave de la Iglesia expresan la comunión eclesial de la asamblea litúrgica y su articulación jerárquica. En La misa de la ordenación episcopal la procesión pone aún más de relieve la estructura jerárquica del ministerio ordenado. El elegido que será ordenado viste ya algunas insignias episcopales, además de todos los paramentos sacerdotales, en concreto la cruz pectoral y la dalmática bajo la casulla²⁷⁸. Sin embargo va, no entre los obispos participantes, sino después de los presbíteros concelebrantes, pero en medio de dos de ellos que lo asisten, y antes de los obispos ordenantes. Esta distinción entre los obispos y los presbíteros se mantiene en la disposición de sus sedes²⁷⁹. De este modo, después de los ritos de la

-

²⁷⁷ En el esquema preparado por los expertos y sometido al estudio del *Consilium*, en la reunión de 22 de noviembre de 1965, se argüía: «Ritus nunc vigens novit orationes rituales, collectam nempe et orationem super oblata et postcommunionem, proprias sub unica conclusione orationibus diei addendas. Sed in his formulis non explicite de consecratione episcopali agitur. Valde dolendum est liturgiam lectiones proprias de munere episcopali loquentes decursu temporum amissise... Videtur optandum esse ut in missali romano inseratur missa propria "In consecratione Episcopi", sicut fit pro baptismo... *QUÆSITUM XXI*: Placetne Patribus, ut unum formulare vel pluria formularia missæ "In Consecratione Episcopi" a Cœtu competente exarentur?». El *quæsitum* recibió el *placet* unánime (cf. M. JONCAS, o. c., p. 95, nota 32).

²⁷⁸ «El elegido viste todos los ornamentos sacerdotales y además la cruz pastoral y la dalmática» (OOPD 30/3).

²⁷⁹ «Estando todo dispuesto, se inicia la procesión por la iglesia hacia el altar según el modo acostumbrado. Precede el diácono portador del libro de los Evangelios que ha de utilizarse en la Misa y en la Ordenación, con los demás diáconos, si los hay, siguen los presbíteros concelebrantes; a continuación, el elegido, entre sus presbíteros asistentes; después, los Obispos ordenantes y, finalmente, el Obispo ordenante principal, con sus dos diáconos asistentes ligeramente detrás de él. Llegados al altar, y hecha la debida reverencia, se dirigen todos a su respectivo lugar. Procúrese, sin embargo, que la distinción entre Obispos y presbíteros sea patente incluso en la disposición misma de sus

ordenación, aparecerá con mayor expresividad el paso del nuevo obispo desde el orden de los presbíteros al de los obispos.

Después del saludo inicial al pueblo por parte del obispo ordenante, en el caso en que el nuevo obispo sea ordenado en su iglesia catedral, se procede a la lectura de la carta apostólica, necesaria para tomar posesión canónica de su diócesis:

«Si el Obispo es ordenado en su iglesia catedral, después del saludo al pueblo, uno de los diáconos o de los presbíteros concelebrantes muestra la Letras apostólicas al Colegio de consultores, estando presente el Canciller de la Curia, quien levantará acta de ello, y las lee después desde el ambón; escuchan todos sentados, diciendo al final: *Demos gracias a Dios*, u otra aclamación apropiada» (OOPD 33/1)²⁸⁰.

Este número es nuevo respecto a la primera edición *typica* y recoge la norma del Código de Derecho Canónico²⁸¹.

El *Missale Romanum*, 3ª edición *typica* de 2002, proporciona dos formularios de Misa: uno *In Ordinatione Episcopi* y el otro *In Ordinatione plurium Episcoporum*. De todas formas, las diferencias, además de entre el singular y el plural, son pocas. En ambos se ofrecen dos colectas, según que el obispo que se ordena sea residencial o no residencial. Las colectas son de nueva redacción en la segunda edición *typica* (OEPD), también respecto a la 2ª edición del *Missale Romanum*. Para un obispo residencial:

«Deus, qui sola ineffabilis gratiæ largitate, vis famulum tuum N. presbyterum hodie Ecclesiæ tuæ N. præficere, tribue illi digne persolvere munus episcopale plebemque commissam, te in omnibus gubernante, verbo et exemplo dirigere concede. Per Dominum» (MR, p. 990).

La invocación, como de ordinario, se dirige a Dios Padre por la mediación de Jesucristo en la unidad del Espíritu Santo. Está ampliada con una proposición de relativo completada con una proposición de infinitivo con valor objetivo (qui [...] vis famulum tuum [...] præficere). La elevación a obispo de una Iglesia particular, aunque pueda reconducirse a la voluntad humana de los que lo han elegido —a fin de

²⁸⁰ «Mas en las diócesis recién erigidas se dan a conocer dichas Letras al clero y al pueblo presentes en la iglesia catedral, levantando acta de ello el presbítero de más edad entre los presentes» (OOPD 33/2).

puestos respectivos» (OOPD 31/1; ésta es la primera rúbrica del Rito de la ordenación del Obispo).

²⁸¹ «El Obispo toma posesión canónica de su diócesis tan pronto como en la misma diócesis, personalmente o por medio de un procurador, muestra las cartas apostólicas al colegio de consultores, en presencia del canciller de la curia, que levanta acta, o, en las diócesis de nueva erección, cuando hace conocedores de esas cartas al clero y al pueblo presentes en la Iglesia catedral, levantando acta el presbítero de mayor edad entre los que asisten» (CIC, c. 382, § 3).

cuentas al papa—, sin embargo se reconduce más radicalmente a la voluntad divina que se expresa en el hoy de la celebración²⁸². Se hace así eco a la enseñanza bíblica que atribuye a la Trinidad el don de cada pastor a la correpondiente comunidad cristiana. En efecto, la constitución de jefes eclesiásticos en su ministerio es atribuida al Espíritu Santo en los Hechos de los Apóstoles²⁸³, es asignada a Dios (Padre) en la primera Carta a los Corintios²⁸⁴ y a Cristo en la Carta a los Efesios²⁸⁵. No se trata de tres visiones teológicas distintas, sino de la perspectiva unitaria de la fe en la Trinidad²⁸⁶. La voluntad divina no es extrínseca a lo realizado por los hombres, como simple aprobación de la elección que han hecho, sino que actúa sirviéndose de ellos. Esta convicción es antiquísima: la hemos encontrado en la Tradición Apostólica, en la cual, después de que se ha dicho: «Episcopus ordinetur electus ab omni populo» (c. 2), en las intercesiones de la sección epiclética de la plegaria de consagración del obispo, se atribuye a Dios Padre la misma elección («Da, cordis cognitor pater, super hunc seruum tuum, quem elegisti ad episcopatum...»: c. 3); igualmente en la plegaria de ordenación del Sacramentario Veronense²⁸⁷, con una frase que se ha mantenido sustancialmente idéntica en los sucesivos sacramentarios y pontificales hasta el Pontificale Romanum postridentino. La fórmula de la colecta no atribuye la elección divina a méritos humanos: es don generoso de gracia que trasciende toda razón humana (sola ineffabilis gratiæ largitate).

El objeto de la petición, fundada sobre la voluntad generosa de Dios, está expresado con dos proposiciones coordinadas entre sí —cada una completada con una subordinada de infinitivo—, de manera que se obtiene un efecto retórico semejante a la endíadis. La primera (*tribue illi digne persolvere munus episcopale* ²⁸⁸) es más genérica y resulta

²⁸² La correspondiente oración colecta en el formulario de la Misa *In Ordinatione plurium Episcoporum* tiene una ampliación de significado equivalente: «qui [...] hos famulos tuos presbyteros hodie ad summi sacerdotii ministerium elevare dignaris» (MR, p. 997).

²⁸³ «Tened cuidado de vosotros y de todo el rebaño sobre el que el Espíritu Santo os ha puesto como guardianes para pastorear la Iglesia de Dios, que él se adquirió con la sangre de su propio Hijo» (Hch 20, 28)

²⁸⁴ «Pues en la Iglesia Dios puso en primer lugar a los apóstoles; en segundo lugar, a los profetas, en el tercero, a los maestros; después, los milagros; después el carisma de curaciones, la beneficencia, el gobierno, la diversidad de lenguas» (1 Cor 12, 28).

²⁸⁵ «Y él ha constituido a unos, apóstoles, a otros, profetas, a otros evangelistas, a otros, pastores y doctores» (Ef 4, 11).

²⁸⁶ Cf. A. MIRALLES, «Pascete il gregge di Dio»: Studi sul ministero ordinato, o. c., pp. 36-38.

²⁸⁷ «Et ideirco his famulis tuis, quos ad summi sacerdotii ministerium deligisti...» (n. 947).

En la segunda edición típica, del 1990, del *De Ordinatione Episcopi, presbyterorum et diaconorum*, en lugar de *munus episcopale*, se decía

especificada por la segunda (plebemque commissam [...] verbo et exemplo dirigere concede). En efecto el ministerio episcopal se ejerce dignamente cuando el obispo dirige al pueblo que le ha sido confiado no sólo con la palabra, si bien necesaria, sino también con el ejemplo. No es atrevido pensar que como fundamento de esta petición está la enseñanza del Concilio Vaticano II: «Los Obispos rigen como vicarios y legados de Cristo las Iglesias particulares que se les han encomendado, con sus consejos, con sus exhortaciones, con sus ejemplos, pero también con su autoridad y con su potestad sagrada, que ejercitan únicamente para edificar su grey en la verdad y la santidad» (LG 27/1). La petición está acompañada por una ablativo absoluto (te in omnibus gubernante) muy expresivo, porque el digno cumplimiento del ministrerio episcopal exige en todo (in omnibus) empeñarse con docilidad a la voluntad de Dios.

Cuando se ordena a un obispo no residencial, la oración colecta es ésta:

«Deus qui, pastor æternus, gregem tuum assidua custodia gubernans, vis famulum tuum N. presbyterum hodie collegio episcopali sociare, concede, quæsumus, ut, eius sancta conversatione, Christi testis verus ubique exhibeatur. Qui tecum» (MR, p. 990).

La invocación, dirigida a Dios Padre, está ampliada con una aposición y dos proposiciones, una participial y otra relativa. La aposición (pastor æternus) y la proposición participial (gregem tuum assidua custodia gubernans) expresan el mismo tema: Dios es invocado como pastor que custodia y conduce la Iglesia como su rebaño. En el Antiguo Testamento es frecuente la aplicación a Dios de la terminología pastoral: Él es el pastor que está a la cabeza de su rebaño y lo guía, lo conduce a los pastos, lo protege con el bastón, llama las ovejas dispersas y las reúne²⁸⁹. En contraposición con los malos pastores del pueblo, Ezequiel promete el cuidado pastoral directo por parte de Dios mismo²⁹⁰ y en este contexto anuncia de antemano un cabeza descendiente de David, casi identificado con él²⁹¹. En el Nuevo Testamento el tema pastoral es sobre todo cristológico: Cristo aparece con frecuencia como el pastor del pueblo mesiánico: en él se cumple la profecía de Ezequiel. Sin embargo, no falta una referencia, si bien en parte velada, a Dios Padre pastor del pueblo: se trata de la parábola de la oveja perdida y de la alegría del pastor en

ministerium episcopalis muneris, en el que ministerium muneris resultaba pleonástico.

²⁸⁹ Cf. J. JEREMIAS, ποιμέν κτλ., in G. KITTEL – G. FRIEDRICH (edd.), Grande Lessico del Nuovo Testamento, X, Paideia, Brescia 1975, coll. 1197-1201.

²⁹⁰ Cf. Ez 34, 11-22.

²⁹¹ «Suscitaré un único pastor que las apaciente: mi siervo David, él las apacentará, él será su pastor. Yo, el Señor, seré su Dios, y mi siervo David, príncipe en medio de ellos. Yo, el Señor, he hablado» (Ez 34, 23-24).

volverla a encontrar, que sirve para mostrar la alegría divina por la conversión del pecador ²⁹². Así pues esta parábola y el uso veterotestamentario justifican la invocación a Dios Padre como pastor eterno de la Iglesia.

En esta colecta, como ya en la primera, se evidencia la elevación al episcopado como fruto de la voluntad divina. No se habla, sin embargo, de præficere Ecclesiæ, ni di persolvere munus episcopale, sino de collegio episcopali sociare, siendo Dios quien asocia. Uno de los criterios de reforma del rito de ordenación episcopal ha sido justamente el de volver a la tradición más antigua y universal evidenciando que la ordenación no es sólo la transmisión de una potestad de persona a persona, sino un acto del Colegio episcopal que incorpora un miembro a sí mismo²⁹³. En efecto, como enseña el Concilio Vaticano II, la ordenación episcopal, realizada en la comunión jerárquica con la cabeza y los miembros del Colegio episcopal, constituye al obispo miembro de tal Colegio 294 y eso con anterioridad ontológica —con frecuencia temporal— a la asunción del oficio de capitalidad de una Iglesia particular²⁹⁵. Si entiende, por lo tanto, que el objeto de la petición no haga referencia a la función de gobierno, sino a la de ser verdadero testigo de Jesucristo, que atañe a todos los obispos. En efecto, «Los Obispos, cuando enseñan en comunión con el Romano Pontífice, deben ser respetados por todos como testigos de la verdad divina y católica; los fieles, por su parte tienen obligación de aceptar y adherirse (*concurrere*) con religiosa sumisión del espíritu al parecer (sententiam) de su Obispo en materias de fe y de costumbres cuando él la expone en nombre de Cristo» (Lumen gentium, 25/1). La petición de la oración colecta de la Misa mira sobre todo a obtener la gracia para que el obispo ofrezca un verdadero testimonio de Cristo con su sancta conversatione.

Por los ritos de introducción la fede del ordenando y de toda la asamblea litúrgica es movida a la contemplación del misterio del sacerdocio del Nuevo Testamento en su más alto grado, del que son evidenciados algunos rasgos más característico: no una contemplación abstracta, sino de alabanza e impetración, referida a la celebración que se está realizando.

²⁹² Cf. Mt 18, 12-14; Lc 15, 4-7.

²⁹³ En el primer esquema elaborado por el grupo de estudio encargado de preparar la revisión del *De Ordinatione*, este criterio se proponía a papa para su aprobación (cf. J.–M. JONCAS, o. c., 99).

²⁹⁴ «Uno es constituido miembro del cuerpo episcopal en virtud de la consagración sacramental y por la comunión jerárquica con la Cabeza y miembros del Colegio» (LG 22/1).

²⁹⁵ Cf. A. MIRALLES, «Pascete il gregge di Dio»: Studi sul ministero ordinato, o. c., pp. 100-102.

2.1.5. Lecturas bíblicas y homilía

Por lo que se refiere a las lecturas bíblicas, cuando se celebra la Misa ritual de ordenación del obispo, se puede elegir entre las distintas lecturas que se ofrecen, excluidas obviamente las específicas para la ordenación de los diáconos y de los presbíteros. En el capítulo V del OEPD (nn. 346-351) se indican las lecturas bíblicas en latín para escoger, también los Salmos responsoriales y los versículos del *Alleluia*; los texto completos se encuentran el *Lectionarium* III²⁹⁶; en el OOPD, pp. 251–284 se encuentran los textos completos en lengua castellana.

Como primera lectura del Antiguo Testamento, el Lectionarium propone para elegir en la ordenación episcopal dos pasajes de los libros proféticos. Is 61, 1-3a contiene el pasaje leído por Jesús en la sinagoga de Nazaret en el que Él anuncia que esa Escritura se ha cumplido justamente en ese momento (cf. Lc 4, 16-21); su proclamación en el *nunc* de la ordenación muestra que el cumplimiento de la misión salvadora de Jesucristo prosigue a través del ministerio del obispo. El sucesivo Salmo responsorial [Sal 88 (89), 21-22.25 y 27], que recuerda la vocación de David y la protección que Dio le promete, se entiende también para la vocación del obispo. El versículo de respuesta del Salmo «Misericordias tuas, Domine, in æternum cantabo», inspirado en el v. 2, lo adorna de alabanza. La otra posible lectura de Jer 1, 4-9, que narra la vocación del profeta, pone de manifiesto que el nuevo obispo que va a ser ordenado lo es por vocación divina; se subraya que la vocación es para anunciar la palabra del Señor y Él garantiza al obispo su continua protección. El sucesivo Salmo responsorial está formado por Sal 95 (96), 1-3.10, junto al ritornelo «Euntes in mundum, docete omnes gentes», inspirado en Mt 28, 19; la exhortación del Salmo a que se narren a todos los pueblos las maravillas del Señor, colocada en el contexto de la ordenación episcopal, se aplica a la misión del obispo de anunciar el Evangelio a todas las naciones.

En el tiempo pascual, según la tradición litúrgica la primera lectura no se toma del Antiguo Testamento; para eso se ofrecen textos de los Hechos de los Apóstoles, como indica el *proæmium* del *Ordo Lectionum Missæ*²⁹⁷. Para la ordenación episcopal el libro litúrgico ofrece dos textos

²⁹⁶ Missale Romanum ex Decreto Sacrosancti Œcumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli Pp. VI promulgatum. Lectionarium, III: Pro Missis de Sanctis, ritualibus, ad diversa, votivis et defunctorum, Editio typica, Libreria Editrice Vaticana 1972, pp. 516-541.

²⁹⁷ «Servatur, v. g., traditio tam occidentalis (ambrosiana et hispanica) quam orientalis legendi Actus Apostolorum tempore paschali» (*Missale Romanum ex Decreto Sacrosancti Œcumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli Pp. VI promulgatum. Ordo lectionum Missæ*, Editio typica altera, Libreria Editrice Vaticana 1981, *proœmium*, n. 74).

para elegir uno; son Hch 10, 37-43 y Hch 20, 17-18a.28-32.36. El primero recoge un resumen de las palabras de san Padro en la casa del centurión Cornelio anunciándole Jesús y su misión salvadora. El sucesivo Salmo responsorial (Ps 116, 1-2) es una alabanza a Dios por su misericordia hacia todos los pueblos y el don de su verdad.

El segundo texto es igualmente un resumen de las palabras de despedida de san Pablo a los presbíteros de Éfeso, que había llamado desde Mileto, exhortándolos: «Tened cuidado de vosotros y de todo el rebaño sobre el que el Espíritu Santo os ha puesto como guardianes para pastorear la Iglesia de Dios que Él se adquirió con la sangre de su propio Hijo» (v. 28). El Salmo responsorial (Ps 109, 1-4) es una alabanza del sacerdocio eterno de Jesucristo, victorioso sobre sus enemigos

Para elegir la segunda lectura el libro litúrgico ofrece siete textos tomados de las epístolas de san Pablo y dos textos de las de san Pedro. Rom 12, 4-8 muestra que, dentro de la unidad del cuerpo que todos los fieles forman en Cristo, hay variedad de dones: se mencionan la enseñanza conforme a la regla de la fe (prophetiam, secundum rationem fidei), el servicio (ministerium, in ministrando), la enseñanza doctrinal (qui docet, in doctrina), la exhortación (qui exhortatur, in exhortando), la distribución de bienes (qui tribuit, in simplicitate), la presidencia, que parece una clara referencia a la tarea episcopal (qui præest, in sollicitudine), y las obras de misericordia con gusto (qui miseretur, in hilaritate).

En 2 Cor 4, 1-2.5-7 san Pablo habla directamente del ministerio en la Iglesia, que así ha anunciado: «¡cuánto más glorioso no será el ministerio del Espíritu!» (2 Cor 3, 8): «no nos predicamos a nosotros mismos, sino a Jesucristo, como Señor, y a nosotros como siervos vuestros por Jesús» (2 Cor 4, 5).

En la lectura siguiente (2 Cor 5, 14-20), a partir de lo que Jesús ha hecho por nosotros —«nos apremia el amor de Cristo al considerar que, si uno murió por todos, todos murieron. Y Cristo murió por todos, para que los que viven ya no vivan para sí, sino para el que murió y resucitó por ellos» (vv. 14-15)—; esa vida es nueva en Cristo: «Por tanto, si alguno está en Cristo es una criatura nueva. Lo viejo ha pasado, ha comenzado lo nuevo» (v. 17). Esa reconciliación no se agota en una sola vez: «Todo procede de Dios, que nos reconcilió consigo por medio de Cristo y nos encargó el ministerio de la reconciliación» (v. 18).

En el cuarto texto (Ef 4, 1-7.11-13) los primeros versículos sintetizan la vocación cristiana, «la vocación a la que habéis sido convocados» (v. 1). Se describe al auténtico cristiano en su conducta y relación estrecha con la Trinidad Santísima:

«Sed siempre humildes y amables, sed comprensivos, sobrellevaos mutuamente con amor, esforzándoos en mantener la unidad del Espíritu

con el vínculo de la paz. Un solo cuerpo y un solo Espíritu, como una sola es la esperanza de la vocación a la que habéis sido convocados. Un Señor, una fe, un bautismo. Un Dios, Padre de todos, que está sobre todos, actúa por medio de todos y está en todos. A cada uno de nosotros se le ha dado la gracia según la medida del don de Cristo» (vv. 2-7).

Así los cristianos auténticos en su conducta encuentran la ayuda de los distintos ministerios eclesiásticos:

«Y él ha constituido a unos, apóstoles, a otros, profetas, a otros, evangelistas, a otros, pastores y doctores, para el perfeccionamiento de los santos, en función de su ministerio, y para la edificación del cuerpo de Cristo; hasta que lleguemos todos a la unidad en la fe y en el conocimiento del Hijo de Dios, al Hombre perfecto, a la medida de Cristo en su plenitud» (vv. 11-13).

Ese llegar todos quiere decir que se presenta en síntesis el objetivo final de la Iglesia, cuerpo de Cristo en plenitud.

En el quinto texto (1 Tim 4, 12b-16) las palabas de san Pablo a su discípulo Timoteo son una llamada a cuidar el don recibido para el recto ejercicio del ministerio para el que ha sido ordenado, como así lo entiende el libro litúrgico: «No descuides el don que hay en ti, que te fue dado por intervención profética con la imposición de manos del presbiterio. Medita estas cosas y permanece en ellas, para que todos vean cómo progresas» (vv. 14-15). San Pablo expresa cuáles son esas cosas con una descripción exhortativa de la conducta del ministro de Dios en la Iglesia:

«sé un modelo para los fieles en la palabra, la conducta, el amor, la fe, la pureza. Hasta que yo llegue, centra tu atención en la lectura, la exhortación, la enseñanza [...] Cuida de ti mismo y de la enseñanza. Sé constante en estas cosas, pues haciendo esto te salvarás a ti mismo y a los que te escuchan» (vv. 12b-13).

El sexto texto (2 Tim 1, 6-14) lo aplica el libro litúrgico sólo *pro Episcopis*. Se explica, porque san Pablo hace una referencia muy personal:

«Así pues, no te avergüences del testimonio de nuestro Señor ni de mí, su prisionero; antes bien, toma parte en los padecimientos por el Evangelio, según la fuerza de Dios. Él nos salvó y nos llamó con una vocación santa, no por nuestras obras, sino según su designio y según la gracia que nos dio en Cristo Jesús desde antes de los siglos, la cual se ha manifestado ahora por la aparición de nuestro Salvador, Cristo Jesús, que destruyó la muerte e hizo brillar la vida y la inmortalidad por medio del Evangelio. De este Evangelio fui constituido heraldo, apóstol y maestro. Esta es la razón por la que padezco tales cosas, pero no me avergüenzo,

porque sé de quién me he fiado, y estoy firmemente persuadido de que tiene poder para velar por mi depósito hasta aquel día» (vv. 8-12).

Con esta referencia personal, explica el ministerio de Timoteo por la ordenación recibida de san Pablo:

«Por esta razón te recuerdo que reavives el don de Dios que hay en ti por la imposición de mis manos, pues Dios no nos ha dado un espíritu de cobardía, sino de fortaleza, de amor y de templanza. [...] Ten por modelo las palabras sanas que has oído de mí en la fe y el amor que tienen su fundamento en Cristo Jesús. Vela por el precioso depósito con la ayuda del Espíritu Santo que habita en nosotros» (vv. 6-7.13-14).

El séptimo texto:

«Todo sumo sacerdote, escogido de entre los hombres, está puesto para representar a los hombres en el culto a Dios: para ofrecer dones y sacrificios por los pecados. Él puede comprender a los ignorantes y extraviados, porque también él está sujeto a debilidad. A causa de ella, tiene que ofrecer sacrificios por sus propios pecados, como por los del pueblo. Nadie puede arrogarse este honor sino el que es llamado por Dios, como en el caso de Aarón. Tampoco Cristo se confirió a sí mismo la dignidad de sumo sacerdote, sino que la recibió de aquel que le dijo: Tú eres mi Hijo: vo te he engendrado hoy; o, como dice en otro pasaje: Tú eres sacerdote para siempre según el rito de Melquisedec. Cristo, en los días de su vida mortal, a gritos y con lágrimas, presentó oraciones y súplicas al que podía salvarlo de la muerte, siendo escuchado por su piedad filial. Y, aun siendo Hijo, aprendió, sufriendo, a obedecer. Y, llevado a la consumación, se convirtió, para todos los que lo obedecen, en autor de salvación eterna, proclamado por Dios sumo sacerdote según el rito de Melquisedec» (Hebr 5, 1-10).

Es uno de los principales textos de la epístola sobre el sacerdocio de Jesucristo y, en general, sobre el ministerio sacrificial del sacerdote y su vocación divina. Es, pues, un texto muy adecuado para mostrar con evidencia la participación episcopal en el sacerdocio de Cristo que está a punto de recibir este ministerio en su grado mayor.

Los otros dos textos son de la primera Carta de san Pedro y se ofrecen no sólo para la Misa de consagración de obispo, sino también para la Misas de consagración de presbíteros y diáconos. Éste es el primero:

«Sed sensatos y sobrios para la oración. Ante todo, mantened un amor intenso entre vosotros, porque el amor tapa multitud de pecados. Sed hospitalarios unos con otros sin protestar. Como buenos administradores de la multiforme gracia de Dios, poned al servicio de los demás el carisma que cada uno ha recibido. Si uno habla, que sean sus palabras como palabras de Dios; si uno presta servicio, que lo haga con la fuerza que Dios le concede, para que Dios sea glorificado en todo, por medio de

Jesucristo, a quien corresponden la gloria y el poder por los siglos de los siglos. Amén» (1 Pe 4, 7b-11).

Las primeras recomendaciones (vv. 7b-8) valen perfectamente para los tres grados del sacramento del orden e incluso para todo fiel cristiano, pues son exhortación a la caridad en términos generales, unida a la oración. Después los vv. 9-11 miran a los ordenados en los tres grados del sacramento, con referencia específica al ministerio de la palabra y en general al servicio para la gloria de Dios.

El segundo texto se ofrece como válido para los tres grados del orden, si bien se mencionan sólo los presbíteros:

«Así pues, a los presbíteros entre vosotros, yo presbítero con ellos, testigo de la pasión de Cristo y partícipe de la gloria que se va a revelar, os exhorto: pastoread el rebaño de Dios que tenéis a vuestro cargo, mirad por él, no a la fuerza, sino de buena gana, como Dios quiere; no por sórdida ganancia, sino con entrega generosa; no como déspotas con quienes os ha tocado en suerte, sino convirtiéndoos en modelos del rebaño. Y, cuando aparezca el Pastor supremo, recibiréis la corona inmarcesible de la gloria» (1 Pe 5, 1-4).

Si el ministerio de los presbíteros es pastoral, el de los obispos lo es también y esto es claro. La extensión a los diáconos se entiende en cuanto su servicio es de apoyo directo al ministerio episcopal o presbiteral. La imagen del pastoreo es claramente bíblica, muy expresiva de la actividad a la que habilita y promueve el sacramento del orden.

Para la lectura de Evangelio los textos que se ofrecen, para elegir, son trece: 4 de Mt, 3 de Lc y 6 de Jn. Algunos muestran claramente que Jesús eligió a los apóstoles para una misión específica suya. Así en Mt 10, 1-5a:

«Llamó a sus doce discípulos y les dio autoridad para expulsar espíritus inmundos y curar toda enfermedad y toda dolencia. Estos son los nombres de los doce apóstoles: el primero, Simón, llamado Pedro, y Andrés, su hermano; Santiago, el de Zebedeo, y Juan, su hermano; Felipe y Bartolomé, Tomás y Mateo el publicano; Santiago el de Alfeo, y Tadeo; Simón el de Caná, y Judas Iscariote, el que lo entregó. A estos doce los envió Jesús».

La misión sólo se refiere a la realizacion de acciones milagrosas, en este caso: «expulsar espíritus inmundos y curar toda enfermedad y toda dolencia»

Los que se refieren más directamente a una misión de naturaleza sacerdotal son cuatro. El más explícito es el de Lc 22, 14-20.24-30:

«Y cuando llegó la hora, se sentó a la mesa y los apóstoles con él y les dijo: "Ardientemente he deseado comer esta Pascua con vosotros, antes de padecer, porque os digo que ya no la volveré a comer hasta que se

cumpla en el reino de Dios". Y, tomando un cáliz, después de pronunciar la acción de gracias, dijo: "Tomad esto, repartidlo entre vosotros; porque os digo que no beberé desde ahora del fruto de la vid hasta que venga el reino de Dios". Y, tomando pan, después de pronunciar la acción de gracias, lo partió y se lo dio, diciendo: "Esto es mi cuerpo, que se entrega por vosotros; haced esto en memoria mía". Después de cenar, hizo lo mismo con el cáliz, diciendo: "Este cáliz es la nueva alianza en mi sangre, que es derramada por vosotros". [...] Se produjo también un altercado a propósito de quién de ellos debía ser tenido como el mayor. Pero él les dijo: "Los reyes de las naciones las dominan, y los que ejercen la autoridad se hacen llamar bienhechores. Vosotros no hagáis así, sino que el mayor entre vosotros se ha de hacer como el menor, y el que gobierna, como el que sirve. Porque ¿quién es más, el que está a la mesa o el que sirve? ¿Verdad que el que está a la mesa? Pues yo estoy en medio de vosotros como el que sirve. Vosotros sois los que habéis perseverado conmigo en mis pruebas, y yo preparo para vosotros el reino como me lo preparó mi Padre a mí, de forma que comáis y bebáis a mi mesa en mi reino, y os sentéis en tronos para juzgar a las doce tribus de Israel"» (Lc 22, 14-20.24-30).

Es una narración de la última cena, en concreto de la institución de la Eucaristía (vv. 14-20), del espíritu de servicio en el gobierno de la Iglesia y, finalmente, de la función de los doce Apóstoles en la gloria del Cielo (vv. 24-30).

En Lc 10, 1-9 se narra la elección de 72, con qué disposiciones morales deben actuar y con una misión descrita muy brevemente: «Si entráis en una ciudad y os reciben, comed lo que os pongan, curad a los enfermos que haya en ella, y decidles: "El reino de Dios ha llegado a vosotros"» (vv. 8-9). En los versículos anteriores se han descrito las disposiciones morales con que deben actuar según lo que Jesús les indica²⁹⁸.

En el sucesivo texto de elección que propone el Lectionarium se recogen palabras de Jesús a sus discípulos sobre las disposiciones morales con que debían acogerle, pero sin especificaciones sobre su

102

casa» (vv. 1-7).

 $^{^{298}}$ «Designó el Señor otros setenta y dos, y los mandó delante de él, de dos en dos, a todos los pueblos y lugares adonde pensaba ir él. Y les decía: «La mies es abundante y los obreros pocos; rogad, pues, al dueño de la mies que envíe obreros a su mies. ¡Poneos en camino! Mirad que os envío como corderos en medio de lobos. No llevéis bolsa, ni alforja, ni sandalias; y no saludéis a nadie por el camino. Cuando entréis en una casa, decid primero: "Paz a esta casa". Y si allí hay gente de paz, descansará sobre ellos vuestra paz; si no, volverá a vosotros. Quedaos en la misma casa, comiendo y bebiendo de lo que tengan: porque el obrero merece su salario. No andéis cambiando de casa en

ministerio²⁹⁹.

Sobre el ministerio de los apóstoles el libro litúrgico frece dos textos del Evangelio de San Juan sobre apariciones de Jesús resucitado a los apóstoles. Éste es el primero:

«Al anochecer de aquel día, el primero de la semana, estaban los discípulos en una casa, con las puertas cerradas por miedo a los judíos. Y en esto entró Jesús, se puso en medio y les dijo: "Paz a vosotros". Y, diciendo esto, les enseñó las manos y el costado. Y los discípulos se llenaron de alegría al ver al Señor. Jesús repitió: "Paz a vosotros. Como el Padre me ha enviado, así también os envío yo". Y, dicho esto, sopló sobre ellos y les dijo: "Recibid el Espíritu Santo; a quienes les perdonéis los pecados, les quedan perdonados; a quienes se los retengáis, les quedan retenidos"» (Jn 20, 19-23).

Los apóstoles reciben de Jesús resucitado una misión, presentada en continuidad con la de Jesucristo —"Como el Padre me ha enviado, así también os envío yo"—: misión caracterizada por el don del Espíritu Santo y el poder de perdonar los pecados. No se habla de sucesores, pero resulta claro que la misión es necesaria para la comunidad de los creyentes en Cristo y su misión divina.

El segundo está en continuidad con el anterior, pero sólo es para comunicar al apóstol Pedro una misión específica:

«Después de comer, dice Jesús a Simón Pedro: "Simón, hijo de Juan, ¿me amas más que estos?". Él le contestó: "Sí, Señor, tú sabes que te quiero". Jesús le dice: "Apacienta mis corderos". Por segunda vez le pregunta: "Simón, hijo de Juan, ¿me amas?". Él le contesta: "Sí, Señor, tú sabes que te quiero". Él le dice: "Pastorea mis ovejas". Por tercera vez le pregunta: "Simón, hijo de Juan, ¿me quieres?". Se entristeció Pedro de que le preguntara por tercera vez: "¿Me quieres?" y le contestó: "Señor, tú conoces todo, tú sabes que te quiero". Jesús le dice: "Apacienta mis ovejas"» (Jn 21, 15-17).

-

como los hombres que aguardan a que su señor vuelva de la boda, para abrirle apenas venga y llame. Bienaventurados aquellos criados a quienes el señor, al llegar, los encuentre en vela; en verdad os digo que se ceñirá, los hará sentar a la mesa y, acercándose, les irá sirviendo. Y, si llega a la segunda vigilia o a la tercera y los encuentra así, bienaventurados ellos. Comprended que si supiera el dueño de casa a qué hora viene el ladrón, velaría y no le dejaría abrir un boquete en casa. Lo mismo vosotros, estad preparados, porque a la hora que menos penséis viene el Hijo del hombre". Pedro le dijo: "Señor, ¿dices esta parábola por nosotros o por todos?". Y el Señor dijo: "¿Quién es el administrador fiel y prudente a quien el señor pondrá al frente de su servidumbre para que reparta la ración de alimento a sus horas? Bienaventurado aquel criado a quien su señor, al llegar, lo encuentre portándose así. En verdad os digo que lo pondrá al frente de todos sus bienes"» (Lc 12, 35-44).

Es una misión singular, no común con los otros discípulos: es la del primado de Pedro, con su continuidad en los Romanos Pontífices a lo largo de los siglos.

Hemos considerado seis textos evangélicos, nos quedan otros siete de los Evangelios de Mateo y Juan.

«Vosotros sois la sal de la tierra. Pero si la sal se vuelve sosa, ¿con qué la salarán? No sirve más que para tirarla fuera y que la pise la gente. Vosotros sois la luz del mundo. No se puede ocultar una ciudad puesta en lo alto de un monte. Tampoco se enciende una lámpara para meterla debajo del celemín, sino para ponerla en el candelero y que alumbre a todos los de casa. Brille así vuestra luz ante los hombres, para que vean vuestras buenas obras y den gloria a vuestro Padre que está en los cielos» (Mt 5, 13-16).

Jesús se dirige a los discípulos al comienzo del sermón de la montaña. Les presenta una misión genérica: un obrar bueno que dé gloria a Dios y mueva a los hombres a sumarse a esa glorificación. Poco más adelante, en el mismo Evangelio se recoge otra indicación genérica de ruego a Dios no sólo por los apóstoles, sino también para que haya otros que los acompañen y continúen su misión apostólica:

«Al ver a las muchedumbres, se compadecía de ellas, porque estaban extenuadas y abandonadas, "como ovejas que no tienen pastor". Entonces dice a sus discípulos: "La mies es abundante, pero los trabajadores son pocos; rogad, pues, al Señor de la mies que mande trabajadores a su mies"» (Mt 9, 36-38).

El cuarto texto escogido de este Evangelio no especifica ninguna misión apostólica, sino que únicamente recoge una indicación de Jesús a sus discípulos para que sean humildes y serviciales³⁰⁰.

El primero de los textos que se proponen del Evangelio de San Juan recoge palabras de Jesús que se declara Buen Pastor, sin referencia explícita a los apóstoles y sus sucesores, aunque es fácil entender que tendrán que imitarle³⁰¹. El segundo texto también recoge palabras de

³⁰⁰ «Sabéis que los jefes de los pueblos los tiranizan y que los grandes los oprimen. No será así entre vosotros: el que quiera ser grande entre vosotros, que sea vuestro servidor, y el que quiera ser primero entre vosotros, que sea vuestro esclavo. Igual que el Hijo del hombre no ha venido a ser servido sino a servir y a dar su vida en rescate por muchos» (Mt 20, 25b-28).

³⁰¹ «Yo soy el Buen Pastor. El buen pastor da su vida por las ovejas; el asalariado, que no es pastor ni dueño de las ovejas, ve venir al lobo, abandona las ovejas y huye; y el lobo las roba y las dispersa; y es que a un asalariado no le importan las ovejas. Yo soy el Buen Pastor, que conozco a las mías, y las mías me conocen, igual que el Padre me conoce, y yo conozco al Padre; yo doy mi vida por las ovejas. Tengo, además, otras ovejas que no son de este redil; también a esas las tengo que traer, y escucharán mi voz, y habrá un solo rebaño y un solo Pastor» (Jn 10, 11-16).

Jesús sobre su misión en la tierra y son una llamada a imitarlo y estar unidos a Él; llamada dirigida a todo cristiano, aunque lógicamente los apóstoles la sienten como decisiva en su misión³⁰². El tercer texto, algo más largo, como los anteriores sigue recogiendo palabras de Jesús a los apóstoles, que se extienden a todos los cristianos³⁰³.

Después de la proclamación de Evangelio, antes de la homilía, se procede a la presentacion del elegido, pero, teniendo en cuenta la estrecha relación de la homilía con las lecturas bíblicas y de su peso para elegir la que mejor le sirva, la examinaremos ahora, dejando para después la consideración de esa presentación. El libro litúrgico indica las características de esa homilía:

«Seguidamente, el Obispo ordenante principal, estando todos sentados, hace la homilía, en la que, partiendo del texto de las lecturas proclamadas en la liturgia de la palabra, amonesta al clero, al pueblo y al Obispo electo sobre el ministerio episcopal. Pueden utilizarse, para dicha amonestación, las siguientes o parecidas palabras, adaptando, sin embargo, su texto cuando se ordena un Obispo no residencial» (OOPD $39)^{304}$.

El libro litúrgico no ofrece un simple esquema, sino un modelo completo de homilía. El OOPD ofrece una traducción muy fiel del texto latino de OEPD 1990, n. 39:

«Queridos hijos:

Vamos a considerar atentamente a qué ministerio en la Iglesia accede hoy nuestro hermano. Jesucristo, Señor nuestro, enviado por el Padre para redimir al género humano, envió a su vez por le mundo a los doce Apóstoles para que, llenos de la fuerza del Espíritu Santo, anunciaran el

^{302 «}En verdad, en verdad os digo: si el grano de trigo no cae en tierra y muere, queda infecundo; pero si muere, da mucho fruto. El que se ama a sí mismo, se pierde, y el que se aborrece a sí mismo en este mundo, se guardará para la vida eterna. El que quiera servirme, que me siga, y donde esté yo, allí también estará mi servidor; a quien me sirva, el Padre lo honrará» (Jn 12, 24-26).

 $^{^{303}}$ «Como el Padre me ha amado, así os he amado yo; permaneced en mi amor. Si guardáis mis mandamientos, permaneceréis en mi amor; lo mismo que yo he guardado los mandamientos de mi Padre y permanezco en su amor. Os he hablado de esto para que mi alegría esté en vosotros, y vuestra alegría llegue a plenitud. Este es mi mandamiento: que os améis unos a otros como yo os he amado. Nadie tiene amor más grande que el que da la vida por sus amigos. Vosotros sois mis amigos si hacéis los que yo os mando. Ya no os llamo siervos, porque el siervo no sabe lo que hace su señor: a vosotros os llamo amigos, porque todo lo que he oído a mi Padre os lo he dado a conocer. No sois vosotros los que me habéis elegido, soy yo quien os he elegido y os he destinado para que vayáis y deis fruto, y vuestro fruto permanezca. De modo que lo que pidáis al Padre en mi nombre os lo dé. Esto os mando: que os améis unos a otros» (Jn 15, 9-17).
Traduce exactamente el texto latino de OEPD 39.

Evangelio, gobernaran y santificaran a todos los pueblos, agrupándoles en un solo rebaño.

Para que este servicio continuara hasta el fin de los siglos, los Apóstoles eligieron colaboradores, a quienes comunicaron el don del Espíritu Santo que habían recibido de Cristo, por la imposición de manos, mediante la cual se confiere la plenitud del sacramento del Orden. De esta manera, a través de los tiempos, se ha ido transmitiendo, por la sucesión continua de los Obispos, este tan importante ministerio, y permanece y se acrecienta hasta nuestros días la obra del Salvador.

En la persona del Obispo, rodeado de sus presbíteros, está presente entre vosotros el mismo Jesucristo, Señor y Pontífice eterno. Él es quien, por medio del Obispo, continúa anunciando el Evangelio y ofreciendo a los creyentes los sacramentos de la fe. Él es quien, por medio del ministerio paternal del Obispo, agrega nuevos miembros a la Iglesia, su Cuerpo. Él es quien, valiéndose de la predicación y solicitud pastoral del Obispo, os lleva, a través del peregrinar terreno, a la felicidad eterna.

Recibid, pues, con alegría y acción de gracias a nuestro hermano, Nosotros, los Obispos aquí presentes, por la imposición de las manos, lo agregamos a nuestro Colegio Episcopal. Debéis honrarlo como ministro de Cristo y dispensador de los misterios de Dios: a él se le ha confiado dar testimonio del verdadero Evangelio y administrar la vida del Espíritu y la santidad.

Recordad las palabras de Cristo a los Apóstoles: |"Quien a vosotros os escucha a mí me escucha; quien a vosotros os rechaza a mí me rechaza; y quien me rechaza a mí rechaza al que me ha enviado".

Y tú, querido hermano, elegido por el Señor, recuerda que has sido escogido entre los hombres y puesto al servicio de ellos en las cosas de Dios. El Episcopado es un servicio, no un honor; por ello el Obispo debe ante todo vivir para los fieles y no solamente presidirlos. El primero, según el mandato del Señor, debe ser como el menor, y el que gobierna, como el que sirve. Proclama la Palabra de Dios a tiempo y a destiempo; exhorta con toda paciencia y deseo de instruir. En la oración y en el sacrificio eucarístico pide abundancia y diversidad de gracias, para que el pueblo a ti encomendado participe de la plenitud de Cristo.

Cuida y dirige la Iglesia que se te confía, y sé fiel dispensador de los misterios de Cristo. Elegido por el Padre para el cuidado de su familia, ten siempre ante tus ojos al buen Pastor, que conoce a sus ovejas y es conocido por ellas, y no dudó en dar su vida por el rebaño.

Ama con amor de padre y de hermno a cuantos Dios pone bajo tu cuidado, especialmente a los presbíteros y diáconos, colaboradores tuyos en el ministerio sagrado, a los pobres, a los débiles, a los que no tienen hogar y a los inmigrantes. Exhorta a los fieles a trabajar contigo en la

obra apostólica, y procura siempre atenderlos y escucharlos. De aquéllos que aún no están incorporados al rebaño de Cristo, cuida sin desmayo, porque ellos también te han sido encomendados en el Señor. No olvides que formas parte del Colegio episcopal en el seno de la Iglesia católica, que es una por le vínculo del amor. Por tanto, tu solicitud pastoral debe extenderse a todas las comunidades cristianas, dispuesto siempre a acudir en ayuda de las más necesitadas. Cuida, pues, de todo el rebaño que el Espíritu Santo te encarga guardar, como pastor de la Iglesia de Dios: en el nombre del Padre, cuya imagen representas en la asamblea, en el nombre del Hijo, cuyo oficio de Maestro, Sacerdote y Pastor ejerces, y en el nombre del Espíritu Santo, que da vida a la Iglesia de Cristo y fortalece nuestra debilidad» (OOPD 39).

Para poder desarrollar todos estos temas, aun en la brevedad que exige a homilía, conviene escoger cuidadosamente las lecturas bíblicas que se proclamarán. El conjunto formado por ellas y la homilía constituye un momento fundamental de la celebración, para que los fieles adquieran un adecuado conocimiento de quién es un obispo de la Iglesia.

2.1.6. Presentación y promesa del elegido

Como ya se ha dicho antes, inmediatamente después de la proclamación del Evangelio comienza la liturgia de la ordenación, antes de la homilía. Se puede comenzar con el canto del himno *Veni, creator Spiritus*, o de otro himno análogo, según la costumbre del lugar³⁰⁵. Se pasa luego a la presentación del elegido. Uno de los dos presbíteros asistentes se dirige al Obispo ordenante con estas palabras:

«Reverendissime Pater, postulat Ecclesia N., ut presbyterum N. ad onus Episcopatus ordines.

Si vero agitur de Episcopo ordinando non residentiali: *Reverendissime Pater, postulat sancta Mater Ecclesia catholica, ut presbyterum N. ad onus Episcopatus ordines*» (OEPD 38).

Que la petición la haga uno de los dos presbíteros asistentes es una novedad del rito reformado después del Concilio Vaticano II; antes era normal que lo presentaran dos obispos presentes; así aparecía en algunos códices del PRG y luego en el PR XII y el PR XIII³⁰⁶; según el PRD los dos obispos que conducían al elegido dirigían la petición de ordenación al obispo consagrante con una fórmula semejante a la actual³⁰⁷.

³⁰⁵ Cf. OOPD, 35.

³⁰⁶ Cf. PRG, LXIII, 10 y 27; PR XII, X, 18 recensión larga; PR XIII, XI, 18.

³⁰⁷ «Deinde duo episcopi ductores, stantes in inferiori parte chori ecclesiæ post episcopos, medium tenentes electum contra faciem consecratoris, offerunt illum sibi, alta voce dicentes: *Reverende pater, postulat sancta mater ecclesia*

«Episcopus ordinans principalis illum interrogat dicens: Habetis mandatum Apostolicum? Ille respondet: Habemus. Episcopus ordinans principalis: Legatur. Tunc legitur mandatum, omnibus sedentibus. Quo perlecto, omnes electioni Episcopi assentiunt, dicentes: Deo gratias, vel alio modo, iuxta Prænotanda generalia n. 11 statuto electioni assentiunt» (OEPD, n. 38).

Así se garantiza la legitimidad de la ordenación según la norma del CIC³⁰⁸. Acabada la lectura del mandato papal, todos los presentes manifiestan su asentimiento a la elección diciendo: «Deo gratias», o bien otra forma determinada por la Conferencia episcopal³⁰⁹. En la costumbre antigua romana, la reunión del sábado en la que la delegación del clero y del pueblo presentaba el elegido al pontífice pidiendo su ordenación episcopal manifestaba de modo patente su asentimiento; así lo testimonian los Ordenes más antiguos hasta el PR XIII, si bien en PR XII y PR XIII no se menciona la delegación del pueblo, sino s8olo el clero³¹⁰. La forma actual de expresar el consentimiento proviene del PRD, en la sesión del sábado, pero la delegación de la diócesis era más reducida que la indicado en los *Ordines* y en los Pontificales anteriores, porque no se mencionaba al clero, sino sólo al arcipreste y al arcediano (cf. I, XIV, 2). En el PR 1595, el asentimiento después de la lectura del mandato pontificio lo expresa sólo el obispo consagrante³¹¹.

El obispo ordenante dice la homilía, como hemos considerado anteriormente, luego pasa a interrogar al elegido, que introduce de este modo:

«Antiqua sanctorum Patrum institutio præcipit, ut, qui Episcopus ordinandus est, coram populo interrogetur de proposito fidei servandæ et muneris exsequendi» (OEPD 40)³¹².

311 Cf. PR 1595, n. 140.

108

catholica ut hunc presbiterum ad onus episcopatus subvlevetis. Et consecrans dicit: Scitis illum esse dignum? Respondent episcopi: Quantum humana fragilitas nosce sinit, scimus et credimus illum esse dignum. Respondent consecrator et alii: Deo gratias» (PRD I, XIV, 16).

^{308 «}Nulli Episcopo licet quemquam consecrare in Episcopum, nisi prius constet de pontificio mandato» (CIC, can. 1013).

³⁰⁹ «Quo perlecto, omnes electioni Episcopi assentiunt, dicentes: Deo gratias, vel alio modo, iuxta Prænotanda generalia n. 11 statuto, electioni assentiunt» (OEPD 38). Entre las adaptaciones atribuidas a las Conferencias episcopales figura la forma en que la comunidad asiente a la elección (cf. OEPD, 11, a).

³¹⁰ Cf. PR XII, X, 1; PR XIII, XI, 1. Para la historia de la presentación de la postulatio y del asenso en la ordenación episcopal, cf. S. L. MCMILLAN, Episcopal Ordination and Ecclesial Consensus, Liturgical Press, Collegeville, MN 2005.

^{312 «}La antigua regla de los Santos Padre establece que quien ha sido elegido para el Orden episcopal sea, ante el pueblo, previamente examinado sobre su fe y sobre su futuro ministerio» (OOPD 40).

La costumbre romana más antigua era la interrogación del elegido en la vigilia de la ordenación y se refería sobre todo a la idoneidad canónica³¹³. En la Galia se atenían normalmente a la prescripciones de los Statuta Ecclesiæ Antiqua y una parte considerable de las interrogaciones se refería a la recta fe del elegido³¹⁴. Algunos códices del PRG incluyen dentro de la Misa de ordenación, después de la oración colecta, la examinatio in ordinatione episcopi secundum Gallos³¹⁵. En ámbito romano este examen aparece acogido en el Ordo Romanus 35 B y sigue presente en el PR XII y en los pontificales posteriores. En la reforma después del Concilio Vaticano II se ha seguido el criterio de reducir las preguntas sobre la ortodoxia doctrinal del elegido dando mayor relieve al comprometerse del obispo con la Iglesia y su pueblo³¹⁶.

De las nueve preguntas (OEPD 40), la primera es sobre la voluntad de ejercer el oficio episcopal hasta la muerte:

«La antigua regla de los Santos Padres establece que quien ha sido elegido para el Orden episcopal sea, ante el pueblo, previamente examinado sobre su fe y sobre su futuro ministerio.

Por tanto, querido hermano: ¿Quieres consagrarte, hasta la muerte, al ministerio episcopal que hemos heredado de los Apóstoles, y que por la imposición de la nuestras manos te va a ser confiado con la gracia del Espíritu Santo? (Vis ergo, frater carissime, munus nobis ab Apostolis creditum et tibi per impositionem manuum nostrarum tradendum cum gratia Spiritus Sancti usque ad mortem explere?). El elegido responde: "Sí, quiero".

¿Quieres anunciar con fidelidad y constancia el Evangelio de Jesucristo? (Vis Evangelium Christi fideliter et indesinenter prædicare?). El elegido: "Sí, quiero".

¿Quieres conservar íntegro y puro el depósito de la fe, tal como fue recibido de los Apóstoles y conservarlo en la Iglesia y en todo lugar? (Vis depositum fidei, secundum traditionem inde ab Apostolis in Ecclesia semper et ubique servatam, purum et integrum custodire?). El elegido: "Sí, quiero".

¿Quieres edificar la Iglesia, Cuerpo de Cristo, y permanecer en su unidad con el Orden de los Obispos, bajo la autoridad del sucesor de Pedro? (Vis corpus Christi, Ecclesiam eius, ædificare et in eius unitate cum Ordine Episcoporum, sub auctoritate successoris beati Petri Apostoli, permanere?). El elegido: "Sí, quiero".

³¹⁵ Cf. PRG, LXIII, 12-16.

³¹³ Cf. Ordo Romanus 34, nn. 27-28 (Les Ordines romani du haut moven âge, o. c., III, pp. 610-611).

³¹⁴ Cf. A. SANTANTONI, L'Ordinazione episcopale, o. c., pp. 126-129.

³¹⁶ Cf. J:-M. JONCAS, o. c., p. 117, nota 103.

¿Quieres obedecer fielmente al sucesor de Pedro? (Vis beati Petri Apostoli successori obœdientiam fidelite exhibere?). El elegido: "Sí, quiero".

Con amor de padre, ayudado de tus prebíteros y diáconos, ¿quieres cuidar del pueblo santo de Dios y dirigirlo por el camino de la salvación? (Vis plebem Dei sanctam, cum comministris tuis presbyteris et diaconis, ut pius pater, fovere et in viam salutis dirigere?). El elegido: "Sí, quiero".

Con los pobres, con los inmigrantes, con todos los necesitados ¿quieres ser siempre bondadoso y comprensivo? (*Vis pauperibus et peregrinis omnibusque indigentibus propter nomen Domini affabilem et misericordem te præbere?*). El elegido: "Sí, quiero".

Como buen pastor, ¿quieres buscar las ovejas dispersas y conducirlas al aprisco del Señor? (*Vis oves errantes ut bonus pastor requirere et ovili dominico aggregare?*) El elegido: "Sí, quiero".

¿Quieres rogar continuamente a Dios todopoderoso por le pueblo santo y cumplir de manera irreprochable las funciones del sumo sacerdocio? (Vis Deum omnipotentem pro populo sancto indesinenter orare et sine reprehensione summi sacerdotti munus explere?) El elegido: "Sí, quiero, con la ayuda de Dios".

Dios, que comenzó en ti la obra buena, él mismo la lleve a término (qui cæpit in te opus bonum, Deus, ipse perficiat) (OOPD 40).

De este conjunto de preguntas aparece bien delineada la figura del obispo en la Iglesia. En ete punto de la celebración, los fieles que participan con fe activa sacan una idea bastante exacta de qué es ser obispo, percibiendo que es mucho más que un jefe administrativo y que su tarea episcopal está insertada en el misterio de Cristo y de la Iglesia, bien activo en la celebración litúrgica.

2.1.7. La letanías

El canto de la letanías en la liturgia de ordenación es muy antiguo; se encuentra en los *Ordines Romani* más antiguos: 40 A, para ordenación episcopal del papa, y 34, para las ordenaciones episcopales, y en la fuentes litúrgicas posteriores, hasta el PR 1595. Se llaman de ordinario letanías de los santos, porque una buena parte la contituyen las invocaciones de santos pidiendo su intercesión. El obispo ordenante las introduce invitando al pueblo a que rece:

«Oremus, dilectissimi nobis, ut huic electo, utilitati Ecclesiæ providens, benignitas omnipotentis Dei gratiæ suæ tribuat largitatem» (OEPD 41)³¹⁷.

Esta fórmula de invitación estaba ya presente en el Gelasiano antiguo (n. 766), siendo parte del material tomado de la liturgia galicana³¹⁸; como invitación a las letanías se encuentra en varios códices del PRG (LXIII, 29), en el PR XII (X, 19) y en pontificales posteriores hasta el PR 1595 (n. 155). La oración por el elegido es sobre todo ruego por la Iglesia, pues la gracia que la benignidad de Dios concederá al elegido será justamente un bien para le misma Iglesia. El horizonte de la letanía es muy amplio, pues no sólo se ruega por el elegido, para que sea bendecido, santificado y consagrado 319, sino también por toda la asamblea litúrgica, más aún, por toda la Iglesia, pues el nos no se limita a los fieles presentes en la celebración; y se ruega también por necesidades universales: la paz, la concordia y por los que se encuentran en prueba y dolor. El ritmo repetidamente suplicante del canto de la asamblea, mientras el elegido está prostrado, tiene una fuerza significativa que fácilmente advierten los presentes: al ordenando obispo no sólo lo acompaña la comunidad congregada en la iglesia, sino más aún la formación de los ángeles y santos, la Iglesia celestial

Las letanías se concluyen con una oración que canta o recita el obispo:

«Propitiare, Domine, supplicationibus nostris, et inclinato super hunc famulum tuum cornu gratiæ sacerdotalis, benedictionis tuæ in eum effunde virtutem. Per Christum Dominum nostrum» (OEPD 43)³²⁰.

Como hemos visto, esta oración se encuentra en los Sacramentarios Veronense, Gregoriano y Gelasiano antiguo, antes de la larga plegaria de ordenación, también en el *Ordo Romanus* 35 (nn. 65-67), para que el obispo ordenante la diga inmediatamente antes de la otra y otros dos

41).

318 La fórmula se encuentra en el *Missale Francorum*, n. 36, primera de las *Orationes et præcis di episcopis ordinandis*; la fecha que le asigna el editor es la primera mitad del siglo VIII (cf. L. C. MOHLBERG – L. EIZENHÖFER – P. SIFFRIN (ed.), *Missale Francorum (Cod. Vat. Reg. lat. 257*), Herder, Roma 1957, pp. xxiv-xxvi); cf. C. BRAGA, *De Ordinatione Diaconorum. De Ordinatione Presbyterorum. De Ordinatione Diaconorum et de Ordinatione Presbyterorum. De Ordinatione Episcopi* (commentarium), «Ephemerides Liturgicæ, 83 (1969), 49, nota 20.

³¹⁹ «Ut hunc electum benedicere digneris, te rogamus audi nos. Ut hunc electum benedicere et sanctificare digneris, te rogamus audi nos. Ut hunc electum benedicere et sanctificare et consecrare digneris, te rogamus audi nos» (OEPD 42).

³¹⁷ «Oremos, hermanos, para que, en bien de la santa Iglesia, el Dios de todo poder y bondad, derrame sobre este elegido la abundancia de su gracia» (OOPD 41).

³²⁰ «Escucha, Señor, nuestra oración, para que al derramar sobre este siervo tuyo la plenitud de la gracia sacerdotal, descienda sobre él la fuerza de tu bendición. Por Jesucristo nuestro Señor. *R*/. Amén» (OOPD 43).

obispos impongan la mano sore la cabeza del ordenando; también la recogen el PRG (LXIII, 34), el PR XII (X, 22); pero imponiendo las manos todos los obispos presentes; según el PR XIII (XI, 23), la imposición de las manos se hace antes y no durante la oración Propitiare, lo mismo en el PRD /(I, XIV, 30) (nn. 157-158), pero acompañando la imposición con la fórmula «Accipe Spiritum Sanctum». La oración se dirige al Padre por la mediación de Cristo Señor nuestro, pidiendo la potencia de la bendición divina y la gracia sacerdotal como derramadas desde un vaso sobr el elegido, expresando de este modo, con un imagen eficaz, la plenitud del sacerdocio que está a punto de recibir. Para que sea claro que la oración no pertenece al rito sacramental de la ordenación, en la reforma posconciliar se ha decidido hacerla aparecer claramente como oración conclusiva de las letanías³²¹.

2.1.8. Imposición de las manos y Plegaria de Ordenación

Se llega ahora al momento central de la ordenación.

«La imposición de las manos y la Plegaria de Ordenación son el elemento esencial de todas las Ordenaciones: en él la misma plegaria de bendición e invocación determina el significado de la imposición de las manos» (OOPD 7/1).

En el PRG, a mitad de la plegaria de ordenación se había introducido un rito de unción de la cabeza acompañada por su correspondiente fórmula. Esto pasó a la liturgia romana dando progresivamente mayor relieve a esa unción. En la reforma posterior al Concilio Vaticano II se decidió volver al rito más antiguo, común con las liturgias orientales, de la sola imposición de las manos junto con la plegaria de ordenación, de acuerdo con la constitución apostólica Sacramentum Ordinis de Pío XII^{322} .

«Electus surgit, accedit ad Episcopum ordinantem principalem stantem ante sedem cum mitra, et coram eo genua flectit.

Episcopus ordinans principalis imponit manus super caput electi, nihil dicens. Deinde omnes Episcopi, accedentes successive, electo manus imponunt, nihil dicentes» (OEPD, 44-45/1).

El gesto de la imposición de las manos tiene varios significados, en el Nuevo Testamento, entre ellos el de instituir en un encargo dentro de la comunidad eclesial, unido a un don espiritual gratuito (χάρισμα), de ahí el frecuente sentido epiclético; de todas formas el significado lo precisa el contexto en el que se realiza y las posibles palabras que lo

³²² Cf. ibídem, p. 85, notas 13-14.

³²¹ Cf. J.-M. JONCAS, o. c., p. 84, nota 12.

acompañan³²³. En el contexto de la ordenación, tanto diaconal, como presbiteral o episcopal, en toda la historia del rito, desde los testimonios más antiguos hasta hoy, este gesto siempre ha estado presente. En el rito actual se hace en silencio sobre cada uno de los elegidos y se completa con la sucesiva plegaria de ordenación. En la ordenación episcopal cada uno de los obispos ordenantes impone las manos sobre la cabeza del elegido o de los elegidos: «Así, en la misma Ordenación de cada uno de los Obispos, se significa la índole colegial del Orden» (OOPD 16/2).

Según el Pontifical anterior, el obispo ordenante y los dos obispos asistentes, mientras tocaban con las manos la cabeza del ordenando, decían: «Accipe Spiritum Sanctum». Esta breve fórmula que acompañaba la unción la había introducido el PRD, pero, según el Sacramentum Ordinis de Pío XII, no pertenecía a la forma de la ordenación, por lo que podía engendrar confusión; por consiguiente se decidió suprimirla³²⁴. Seguidamente, refiriéndose a todos los Obispos que intervienen en la ordenación:

«Post autem impositionem manuum Episcopi circa Episcopum ordinantem principalem manent, usquedum Prex Ordinationis finiatur, ita tamen ut actio a fidelibus bene conspici queat» (OEPD 45/2)³²⁵.

Los otros obispos que han impuesto las manos permanecen cerca del obispo principal para expresar mejor la unidad del signo sacramental, que se compone de la imposición de las manos y la plegaria de ordenación; más aún, están activos en esta plegaria, recitando la parte esencial.

Luego el obispo ordenante principal impone el libro de los Evangelios sobre el elegido:

«Deinde Episcopus ordinans principalis accipit librum Evangeliorum ab uno diacono et imponit apertum super caput electi; duo diaconi, a dextris et sinistris electi stantes, tenent librum Evangeliorum super caput ipsius usquedum Prex Ordinationis finiatur» (OEPD 46)³²⁶.

Hemos visto más arriba que esta imposición del evangeliario es muy antigua, pues aparece en el *Ordo Romanus* 40A, para la ordenación episcopal del Pontífice Romano, y el en el *Ordo* 35, en el rito de ordenación de los obispos; después se cita en los libros litúrgicos

³²³ Cf. 1.2.2, Indicaciones del Nuevo Testamento.

³²⁴ Cf. ibídem, pp. 85, nota 13; 187, nota 8.

[«]Tras la imposición de manos, los Obispos permanecen junto al Obispo ordenante principal hasta finalizar la Plegaria de Ordenación, pero de modo que los fieles puedan ver bien la ceremonia» (OOPD 45/2).

³²⁶ «Seguidamente, el Obispo ordenante principal recibe de un diácono el libro de los Evangelios y lo impone abierto sobre la cabeza del elegido; dos diáconos, a derecha e izquierda del elegido, sostienen el libro de los Evangelios sobre la cabeza de aquél, hasta que finaliza la Plegaria de Ordenación» (OOPD 46).

posteriores, aunque con diversas variantes: que el libro esté abierto o cerrado, que lo mantengan obispos o diáconos. El significado de esta imposición del libro de los Evangelios se explica en los *prænotanda*, que la relacionan con la entrega del libro en los sucesivos ritos explicativos y así el sentido resulta evidente:

«Por la imposición del libro de los Evangelios sobre la cabeza del ordenando mientras se pronuncia la Plegaria de Ordenación, y por la entrega del mismo en manos del ordenado, se declara como función principal del Obispo la predicación de la Palabra de Dios» (OOPD 26).

En lo que atañe a la plegaria de ordenación, se ha vuelto a la antiquísima plegaria de las *Traditio Apostolica*, a pesar de que la del anterior Pontifical provenía del Gelasiano antiguo, que coincide con las de los Sacramentarios Veronense y Gregoriano, pero con una notable interpolación, y desde entonces había sido usada en la liturgia romana. La conveniencia de sustituir esa plegaria tan venerable la motivó el *Cœtus* encargado de la reforma del *De Ordinatione*, porque no expresaba que los obispos suceden a los Apóstoles y decía demasiado poco sobre el *munus* episcopal, puntos doctrinales éstos que el Concilio Vaticano II ha puesto de relieve; en cambio, estos elementos se manifiestan bien en la plegaria de la *Traditio Apostolica*, que presenta además la ventaja de ser la fuente principal de las plegarias de ordenación en las ritos sirooccidental y alejandrino³²⁷. San Pablo VI aprobó esta propuesta y acogió las motivaciones en la citada constitución apostólica *Pontificalis Romani recognitio*, del 18-VI-1968.

El obispo ordenante principal proclama la plegaria de ordenación en nombre de todos los obispos presentes. En concreto, la rúbrica que precede la plegaria establece:

«Electo ante ipsum genuflexo, Episcopus ordinans principalis, dimissa mitra, habens apud se alios Episcopos ordinantes, pariter sine mitra, profert, extensis manibus, Precem Ordinationis» (OEPD 47).

Ésta es la plegaria de ordenación, que reproduce la de la *Traditio Apostolica* con ligeras variantes estilísticas³²⁸:

«Deus et Pater Domini nostri Iesu Christi, Pater misericordiarum et Deus totius consolationis, qui in excelsis habitas et humilia respicis, qui cognoscis omnia antequam nascantur, tu qui dedisti in Ecclesia tua

114

³²⁷ Cf. J.-M. JONCAS, o. c., pp. 86-87, nota 16; 123-124, nota 124-125; 194-196, notas 34-41.

³²⁸ Para un comentario cf. A ROSE, *La prière de consécration pour l'ordination épiscopale*, «La Maison-Dieu», 98 (1969), 127-142; O. VEZZOLI, «*Et nunc effunde super hunc electum* spiritum *principalem». Per una lettura della preghiera di ordinazione del vescovo*, en *Il vescovo e la sua Chiesa*, («Quaderni teologici del Seminario di Brescia», Morcelliana, Brescia 1996, pp. 171-202; G. FERRARO, *La liturgia dei sacramenti*, C.L.V.–Edizioni Liturgiche, Roma 2008, pp. 282-324.

normas per verbum gratiæ tuæ, qui prædestinasti ex principio genus iustorum ab Abraham, qui constituisti principes et sacerdotes, et sanctuarium tuum sine ministerio non dereliquisti, cui ab initio mundi placuit in his quos elegisti glorificari:

Sequens pars orationis ab omnibus Episcopis ordinantibus, manibus iunctis, profertur, submissa voce tamen, ut vox Episcopi ordinantis principalis clare audiatur:

Et nunc effunde super hunc electum eam uirtutem, quæ a te est, Spiritum principalem, quem dedisti dilecto Filio tuo Iesu Christo, quem ipse donavit sanctis Apostolis, qui constituerunt Ecclesiam per singula loca ut sanctuarium tuum, in gloriam et laudem indeficientem nominis tui.

Prosequitur solus Episcopus ordinans principalis:

Da, cordium cognitor Pater, huic seruo tuo, quem elegisti ad Episcopatum, ut pascat gregem sanctum tuum, et summum sacerdotium tibi exhibeat sine reprehensione, serviens tibi nocte et die, ut incessanter vultum tuum propitium reddat et offerat dona sanctæ Ecclesiæ tuæ; da ut virtute Spiritus summi sacerdotii habeat potestatem dimittendi peccata secundum mandatum tuum; ut distribuat munera secundum præceptum tuum et solvat omne vinculum secundum potestatem quam dedisti Apostolis; placeat tibi in mansuetudine et mundo corde, offerens tibi odorem suavitatis, per Filium tuum Iesum Christum, per quem tibi gloria et potentia et honor, cum Spiritu Sancto in sancta Ecclesia et nunc et in sæcula sæculorum.

Omnes: *Amen*» (OEPD 47)³²⁹.

³²⁹ «Dios y Padre de nuestro Señor Jesucristo, Padre de misericordia y Dios de todo consuelo, que habitas en el cielo y te fijas en los humildes; que lo conoces todo antes de que exista.

Tú estableciste normas en tu Iglesia con tu palabra bienhechora. Desde el principio tú predestinaste un linaje justo de Abrahán; nombraste príncipes y sacerdotes y no dejaste sin ministros tu santuario. Desde el principio del mundo te agrada ser glorificado por tus elegidos.

Esta parte de la oración es dicha por todos los Obispos ordenantes, con las manos juntas y en voz baja para que se oiga claramente la del Obispo ordenante principal:

INFUNDE AHORA SOBRE ESTE TU ELEGIDO LA FUERZA QUE DE TI PROCEDE: EL ESPÍRITU DE GOBIERNO QUE DISTE A TU AMADO HIJO JESUCRISTO, Y ÉL, A SU VEZ, COMUNICÓ A LOS SANTOS APÓSTOLES, QUIENES ESTABLECIERON LA IGLESIA COMO SANTUARIO TUYO EN CADA LUGAR, PARA GLORIA Y ALABANZA INCESANTE DE TU NOMBRE

Prosigue solamente el Obispo ordenante principal:

Padre santo, tú que conoces los corazones, concede a este servidor tuyo, a quien elegiste para el episcopado, que sea un buen pastor de tu santa grey y ejercite ante ti el sumo sacerdocio sirviéndote sin tacha día y noche; que atraiga tu favor sobre tu pueblo y ofrezca los dones de tu santa Iglesia; que por la fuerza del Espíritu, que recibe como sumo sacerdote y según tu mandato, tenga

La estructura de la plegaria se puede individuar fácilmente: invocación–anámnesis–epíclesis–doxología. Este esquema estructural proviene de plegarias frecuentes en el Antiguo Testamento, en las que a la invocación introductoria de alabanza a Dios sigue la memoria de sus intervenciones a favor del pueblo y así se fundamenta el recurso a Dios en la plegaria para que intervenga nuevamente para la salvación del pueblo. Véase, por ejemplo, la plegaria de Salomón en la dedicación del templo³³⁰ y la de Daniel, que pide la intervención de Dios para remediar la desolación del santuario y de Jerusalén³³¹. En el Nuevo Testamento encontramos este esquema en la oración de los primeros cristianos en Jerusalén³³².

Ls oración comienza con la invocación a Dios Padre ampliada mediante dos aposiciones y dos proposiciones relativas. La invocación y las dos aposiciones se han tomado de la bendición inicial de 2 Cor 1, 3: «Benedictus Deus et Pater Domini nostri Iesu Christi, Pater misericordiarum et Deus totius consolationis». La primera proposición relativa se inspira en Sal 112, 5-6 Vg: «Quis sicut Dominus Deus noster, qui in altis habitat, et humilia respicit in cœlo et in terra?»; la segunda, en la plegaria de Susana: «Deus æternæ, qui absconditorum es cognitor, qui nosti omnia antequam fiant» (Dan 13, 42). Las ampliaciones son muy oportunas, porque fundan la oración de la Iglesia en el misterio de Dios y de su providencia salvadora, que se manifiesta innumerables veces a lo largo de la historia de la salvación, por lo que las ampliaciones, además de expresar alabanza, tienen también un valor de anamnesis, que conduce hacia la epíclesis en el momento central de la ordenación. Ésta es obra de gran misericordia y consolación, porque Dios es el excelso, pero mira benignamente a sus humildes criaturas, con una mirada eterna, pues eterna es su elección del que ha llamado al episcopado. La mención de su Hijo Jesucristo indica que en el Misterio

el poder de perdonar pecados; que distribuya los ministerios y los oficios según tu voluntad, y desate todo vínculo conforme al poder que diste a los Apóstoles; que por la mansedumbre y la pureza de corazón te sea grata su vida como sacrificio de suave olor, por medio de tu Hijo Jesucristo, por quien recibes la gloria, el poder y el honor, con el Espíritu, en la santa Iglesia, ahora y por los siglos de los siglos. *R*/. Amén» (OOPD 47).

[«]Señor, Dios de Israel, no hay Dios como tú arriba en los cielos ni abajo en la tierra, tú que guardas la alianza y la fidelidad a tus siervos que caminan ante ti de todo corazón, que has mantenido a mi padre David la promesa que le hiciste y cumpliste en este día con tu mano lo que con tu boca habías prometido. Ahora, pues, Señor, Dios de Israel, mantén a tu siervo David, mi padre, la promesa que le hiciste diciéndole: "No faltará nunca uno de los tuyos en mi presencia para sentarse en el trono de Israel, si tus hijos vigilan su camino, procediendo ante mí como tú lo has hecho". Y ahora, Dios de Israel, cúmplase la palabra que declaraste a tu siervo David, mi padre» (1 Re 8, 23-26). La plegaria continúa con peticiones concretas sobre el nuevo templo.

³³¹ Cf. Dan 9, 4-19.

³³² Cf. Hch 4, 24-30.

que se celebra se actualiza la obra salvadora de Cristo; esto será aún más explícito en la *epíclesis*.

Sigue después una parte estrictamente anamnética compuesta de cinco proposiciones relativas, dependientes de una invocación en vocativo (tu) en aposición a la invocación inicial. La anamnesis está estrechamente enlazada con la ampliación de la invocación inicial, porque lo que en ella se expresa en términos generales, ahora se muestra como realizado en intervenciones concretas en la historia de la salvación. En la primera proposición (qui dedisti in Ecclesia tua normas per verbum gratiæ tuæ)³³³, la expresión verbum gratiæ tuæ se encuentra en Hch 14, 3: «testimonium perhibente [Domino] verbo gratiæ suæ», y en Hch 20, 32: «commendo vos Deo et verbo gratiæ ipsius». En este último contexto el verbum gratiæ ipsius equivale al evangelium gratiæ Dei de Hch 20, 24. Esta es una palabra no sólo informativa, sino también eficaz, porque Dios actúa por medio de ella; en efecto en Hch 20, 32 se añade: «qui potens est ædificare et dare hereditatem in sanctificatis omnibus». Cuando el obispo ordenante dice estas palabras de la plegaria, el evangeliario está mantenido abierto sobre la cabeza del ordenando y así se amplía el significado del gesto, porque las normas dadas en la Iglesia, que son las del evangelio de la gracia de Dios, están contenidas justamente en los Evangelios, y entre ellas las reglas sobre el episcopado que en este momento se está confiriendo al elegido.

En la segunda proposición relativa, la primera parte («qui prædestinasti ex principio») se refiere al designio eterno divino expresado con el verbo prædestinare, presente, por ejemplo, en 1 Cor 2, 7 («quam [Dei sapientiam] prædestinavit Deus ante sæcula») y en Ef 1, 5 («qui prædestinavit nos in adoptionem filiorum»); y en la segunda parte la estirpe de los justos descendientes de Abrahán («genus iustorum ab Abraham») no parece referirse sólo al antiguo Israel, sino también a la Iglesia de Cristo. En efecto, en la literatura cristiana primitiva, en concreto en el Martirio de Policarpo, la expresión «la estirpe de los justos, τὸ γένος τῶν δικαίων» comprende también a los cristianos³³⁴.

Las proposiciones tercera y cuarta, coordinadas bajo un único pronombre relativo, recuerdan la institución por Dios de las cabezas y de los sacerdotes del pueblo de la Antigua Alianza, mediante los cuales proveyó al servicio de su santuario. Se recuerdan así aquellas imágenes

³³³ Se ha corregido la traducción del manuscrito de Verona, que contiene *términos* en vez de *normas*; el correspondiente vocablo griego ὅρος tiene los dos sentidos de límite y de regla, ley, pero el significado de límite tiene aquí poco sentido (cf. B. BOTTE, *La Tradition apostolique de Saint Hippolyte*, o. c., p. 7, nota 3).

³³⁴ Cf. Martyrium S. Policarpi, XIV, 1 et XVII, 1: F. X. FUNK (ed.), Opera Patrum Apostolicorum, I, H. Laupp, Tubingæ 1887, pp. 299-301.

que preanunciaban a los obispos del Nuevo Testamento, sacerdotes y cabezas de la Iglesia, que es el nuevo y verdadero santuario³³⁵.

En la quinta proposición la expresión «ab initio mundi», que en la versión latina de la Traditio Apostolica traduce ἀπὸ ματαβολῆς κόσμου, recuerda Mt 25, 34: «possidete paratum vobis regnum a constitutione mundi, ἀπὸ ματαβολῆς κόσμου»; como también la segunda parte de la proposición (in his quos elegisti glorificari) evoca 2 Thes 1, 10: «cum venerit glorificari in sanctis suis». En esta proposición la anámnesis se extiende a la glorificación de Dios mediante la actuación de su designio divino, no sólo respecto al pueblo de la antigua Alianza, sino también respecto a la Iglesia. Es una anámnesis que prepara la epíclesis, para que, en el nunc de la celebración, la otorgación del episcopado al elegido y el sucesivo ejercicio glorifiquen a Dios.

Al llegar a este punto, con la plegaria de ordenación se alcanza el momento más esencial, subrayado por el hecho de que esta parte la dicen todos los obispos ordenantes «submissa voce tamen, ut vox Episcopi ordinantis principalis clare audiatur», come indica la rúbrica:

«Et nunc effunde super hunc electum eam virtutem, quæ a te est, Spiritum principalem, quem dedisti dilecto Filio tuo Iesu Christo, quem ipse donavit sanctis Apostolis, qui constituerunt Ecclesiam per singula loca ut sanctuarium tuum, in gloriam et laudem indeficientem nominis tui» (OEPD 47).

Estas palabras son esenciales para la validez, como establece la Constitución Apostólica *Pontificalis Romani recognitio* (18 de junio de 1968) de san Pablo VI, que se encuentra en el libro litúrgico OEPD (p. xi), antes de los *prænotanda generalia*. En esta Constitución san Pablo VI establece lo siguiente sobre cada uno de los tres ritos de ordenación en el sacramento del Orden:

«Por tanto, acerca de la materia y forma en la colación de cada Orden, con nuestra suprema Autoridad Apostólica, decretamos y establecemos lo que sigue:

En la Ordenación de diáconos la materia es la imposición de manos del obispo, que se hace en silencio sobre cada uno de los ordenandos antes dela Plegaria de consagración; la forma consiste en las palabras de esta Plegaria de consagración, entre las cuales son esenciales, y por tanto necesarias para la validez del acto, las siguientes:

"Emitte in eos, Domine, quæsumus, Spiritum Sanctum, quo in opus ministerii fideliter exsequendi munere septiformis tuæ gratiæ roborentur."

-

³³⁵ Cf. 1 Cor 3, 16; 2 Cor 6, 16; Ef 2, 21.

"Envía sobre ellos, Señor, el Espíritu Santo, para que fortalecidos con tu gracia de los siete dones, desempeñen con fidelidad su ministerio".

En la Ordenación de presbíteros la materia es también la imposición de manos del Obispo, que se hace en silencio cobre cada uno de los ordenandos antes de la Plegaria de consagración; la forma consiste en las palabras de esta Plegaria de consagración, entre las cuales son esenciales, y por tanto necesarias para la validez del acto, las siguientes:

"Da, quæsumus, omnipotens Pater, in hos famulos tuos presbyterii dignitatem; innova in visceribus eorum Spiritum sanctitatis; acceptum a te, Deus, secundi meriti munus obtineant, censuramque morum exemplo suæ conversationis insinuent".

"Te pedimos, Padre todopoderoso, que confieras a estos siervos tuyos la dignidad del presbiterado; renueva en sus corazones el Espíritu de santidad; reciban de ti el segundo grado del ministerio sacerdotal y sean, con su conducta, ejemplo de vida".

Finalmente en la Ordenación del Obispo la materia es la imposición de manos que hacen en silencio los Obispos consagrantes, o por lo menos el consagrante principal, sobre la cabeza del elegido antes de la Plegaria de consagración; la forma consiste en las palabras de esta Plegaria de consagración, entre las cuales son esenciales, y por tanto necesarias para la validez del acto, las siguientes:

"Et nunc effunde super hunc electum eam virtutem, quæ a te est, Spiritum principalem, quem dedisti dilecto Filio tuo Iesu Christo, quem ipse donavit sanctis Apostolis, qui constituerunt Ecclesiam per singula loca, ut sanctuarium tuum in gloriam et laudem indeficientem nominis tui".

"Infunde ahora sobre éste tu elegido la fuerza que de ti procede: el Espíritu de gobierno que diste a tu amado Hijo Jesucristo, y él, a su vez, comunicó a los santos Apóstoles, quienes establecieron la Iglesia como santuario suyo en cada lugar para gloria y alabranza incesante de tu nombre".

Así pues, Nos mismo, con nuestra auctoridad apostólica, aprobamos este rito para la administración de las sagradas órdenes del Diaconado, Presbiterado y Episcopado, revisado por el *Consilium ad exsequendam Constitutionem de Sacra Liturgia*, "con la ayuda de los expertos y después de consultar a los Obispos de diversas partes del mundo", de forma que de ahora en adelante se emplee para conferir estas órdenes, en lugar del rito existente todavía en el *Pontificale romanum*, 337.

337 S. PABLO VI, Constitución Apostólica *Pontificalis Romani recognitio*, 18-VI-1968, en OOPD, pp. 19-21.

³³⁶ CONCILIO VATICANO II, Constitución sobre la sagrada liturgia Sacrosanctum Concilium,n. 25.

Centrándonos en lo que atañe a la ordenación de un obispo, mediante el *Et nunc* se pone de manifiesto el paso de la anamnesis a la actualización del Misterio expresada mediante la epíclesis. Epíclesis es propiamente palabra griega ἐπίκλησις, que tiene dos bloques de significados: uno, en el sentido de apellido, sobrenombre, título, denominación; el otro, en el sentido de invocación, plegaria. En ámbito litúrgico se usa normalmente en el sentido de invocación, plegaria. A veces se entiende en sentido restringido, como epíclesis del Espíritu Santo, o sea como invocación con la que se pide la misión del Espíritu Santo, para que realice con toda su potencia los efectos sacramentales, y es el sentido que tiene en esta parte esencial.

Lo que la Iglesia pide a Dios Padre como efecto de la imposición de las manos es derramar el Espíritu Santo sobre el elegido. El verbo effundo (ἐκχέω, derramo)³³⁸ para indicar la donación del Espíritu Santo se usa en Hch 2, 17 y 10, 45, también en Tit 3, 6. La construcción de la plegaria de la ordenación que coloca Spiritum principalem como aposición de virtutem, deja claro que la virtus, quæ a te est es el mismo Espíritu Santo; sin embargo así se modifica el texto de la Traditio Apostolica que dice virtutem principalis spiritus, interpretando justamente principalis spiritus como un genitivo declarativo, si bien de este modo se abandona la expresión bíblica virtus Spiritus de Lc 4, 14 y Hch 1, 8³³⁹. La expresión *Spiritus principalis* proviene del Salmo 51 (50), 14³⁴⁰ y traduce ἡγεμονικόν πνεῦμα de los LXX como Espíritu capital, de guía 341. En el texto litúrgico actual Espíritu está con mayúscula, luego se refiere al Espíritu Santo, apropiándole 342 la donación del *munus* de guía de la comunidad cristiana. Él es el Espíritu donado por el Padre a su Hijo amado (quem dedisti dilecto Filio tuo Iesu Christo), que es justamente Cristo, el Ungido por el Espíritu Santo. El Hijo ha donado el mismo Espíritu a los santos Apóstoles (quem ipse donavit sanctis Apostolis). El donavit tiene el sentido del tiempo perfecto

³⁴² Apropiando, en el sentido que este verbo tiene en la teología trinitaria.

 $^{^{338}}$ En el texto griego de la plegaria de la ordenación que recoge la *Traditio Apostolica*, en el epítome que de esa se encuentra en las *Constitutiones Apostolica*, el verbo que corresponde a *effundo* es ἐπιχέω, pero su significao es igual al de ἐκχέω, "derramo".

³³⁹ «Et regressus est Iesus in virtute Spiritus in Galilæam» (Lc 4, 14); «accipietis virtutem supervenientis Spiritus Sancti in vos» (Act 1, 8 Vg).

³⁴⁰ «Spiritu principali confirma me» (Ps 50, 14 Vg).

³⁴¹ Una cuestión distinta es si ἡγεμονικόν corresponde con exactitud a *nedibah* del texto masorético, que la NVg traduce como *promptissimus*; en la plegaria de ordenación no corresponde. Lo que determina el significado del vocablo en la plegaria de ordenación es el lenguaje cristiano griego y latino del siglo III y el contexto de toda la plegaria de ordenación, tanto en la *Traditio Apostolica* como en el actual *Pontificale Romanum* [cf. B. BOTTE, «*Spiritus principalis*» (formule de l'ordination episcopale), «Notitiæ», 10 (1974), 410-411; J. LÉCUYER, Épiscopat et presbytérat dans les écrits d'Hippolyte de Rome, «Recherches de Science Religieuse», 41 (1953), 30-50, especialmente 34-38].

griego, pues el texto griego de la *Traditio Apostolica* transcribe el verbo $\delta\omega$ ρέομαι en el tiempo perfetto (δ εδώρησαι), y así se significa que el don aún permanece, y es lo que se pide para el obispo que se está ordenando.

A la invocación (epíclesis) del Espíritu Santo (nunc effunde super hunc electum eam virtutem, quæ a te est, Spiritum principalem), sigue una anamnesis: se recuerda que los Apóstoles establecieron la Iglesia en distintos lugares y ella es ahora el santuario de Dios, del que el santuario de Antiguo Testamento había sido figura preanunciadora. Hay que notar el singular Ecclesiam; también el plural habría sido claro, porque los Apóstoles habían hecho surgir las distintas Iglesias particulares, pero con el singular se viene a decir que, con un significado más henchido, al establecerlas se formaba una única Iglesia universal, que existe en cada una de ellas. El obispo recibe el don del Espíritu Santo para que continúe esta obra de edificación de la Iglesia, como permanente alabanza y glorificación de Dios.

Continúa luego el obispo celebrante principal recitando la segunda sección de la epíclesis con las intercesiones por el buen ejercicio de los distintos aspectos del munus epicopal. Esta parte la dice él solo³⁴³. El comienzo («Da, cordium cognitor Pater, huic seruo tuo, quem elegisti ad Episcopatum») se hace eco de la plegaria de la comunidad de los primeros discípulos para la elección de Matías como Apóstol «Tu, Domine, qui corda nosti omnium, ostende quem elegeris ex his duobus unum accipere locum ministerii huius et apostolatus» (Act 1, 24-25); también el nuevo obispo es elegido por Dios Padre, como ya se había expresado en la colecta de la Misa. Hay que tener también presente el discurso de san Pablo en Mileto dirigido a los presbíteros de Éfeso, en el que les dice: «Attendite vobis et universo gregi, in quo vos Spiritus Sanctus posuit episcopos, pascere ecclesiam Dei» (Act 20, 28). La continuación de la plegaria deja en manos de Dios la distintas funciones del ministerio episcopal con la indicación, de vez en cuando, de la virtud que se tiene que ejercer.

— «*Ut pascat gregem sanctum tuum*»: el obispo deberá apacentar la grey que pertenece, no a él, sino a Dios; en efecto en Hch 20, 28 se dice: «Tened cuidado de [...] todo el rebaño sobre el que el Espíritu Santo os ha puesto como guardianes para pastorear la Iglesia de Dios, que él se adquirió con la sangre de su propio Hijo»; y en 1 Pe 5, 2: «pastoread el rebaño de Dios que tenéis a vuestro cargo». Hemos considerado más arriba, con referencia a las colectas, algunos aspectos de la función pastoral, especialmente su fundamento trinitario. Ahora se nos sugiere otro aspecto que emerge del adjetivo *sanctum*, que califica a la Iglesia como rebaño de Dios. El título es bíblico: en 1 Pe 2, 9, se atribuye a los

121

³⁴³ «Prosequitur solus episcopus ordinans principalis» (OEPD 47).

cristianos los títulos de nobleza de ser «una nación santa, un pueblo adquirido por Dios; y san Pablo afirma: «el templo de Dios es santo; y ese templo sois vosotros» (1 Cor 3, 17)³⁴⁴. Por lo tanto el rebaño de Dios es apacentado por los pastores no simplemente con criterios de eficiencia humana, sino en cuanto es una comunidad santa y sus miembros son llamados a la santidad, como se afirma en 1 Pe 1, 15-16: «lo mismo que es santo el que os llamó, sed santos también vosotros en toda vuestra conducta, porque está escrito: *Seréis santos, porque yo soy santo*». Esta petición hace al elegido consciente de qué *munus* está recibiendo, pero a la vez toda la asamblea está llamada a ser de veras el rebaño santo.

— «Summum sacerdotium tibi exhibeat sine reprehensione, serviens tibi nocte et die, ut incessanter vultum tuum propitium reddat et offerat dona sanctæ Ecclesiæ tuæ»: se le confiere la plenitud del sacerdocio, del que se pone de relieve el munus sanctificandi con un lenguaje cultual. Serviens no hay que entenderlo en un sentido genérico de obediencia a Dios, sino en el sentido específico de ejercicio del sacerdocio mediante el culto a Dios³⁴⁵, como resulta claramente del contexto, porque ese ejercicio se realiza de modo que Dios sea propicio y ofreciéndole los dones de la Iglesia, que es una referencia inequívoca a la plegaria y a la Eucaristía. Esta interpretación la corrobora el texto griego de la Traditio Apostolica, donde se lee el participio λειτουργόντα. El verbo λειτουργέω en los LXX y en el Nuevo Testamento tiene un sentido cultual generalizado³⁴⁶.

— «Ut virtute Spiritus summi sacerdotii habeat potestatem dimittendi peccata secundum mandatum tuum»: como parte de la función sacerdotal santificadora se manifiesta el poder de perdonar los pecados. El mandato divino, o sea la concesión de ese poder sacerdotal a los que reciben el Spiritus principalis se manifiesta en las palabras de Jesucristo resucitado: «Recibid el Espíritu Santo; a quienes les perdonéis los pecados, les quedan perdonados; a quienes se los retengáis, les quedan retenidos» (Jn 20, 22-23).

— «*Ut distribuat munera secundum præceptum tuum*»: esta petición se refiere a la función de gobierno; *munera* tiene aquí el sentido de encargos, tareas. El ejercicio del gobierno eclesiástico, en la distribución de tareas, se ha de realizar según el mandato divino, no según criterios puramente temporales.

122

³⁴⁴ Véanse también Ef 2, 21; 5, 25-27; Tit 2, 14.

³⁴⁵ El significado de *servire* a Dios en el sentido de darle culto es un significado usual en el vocabulario litúrgico cristiano, desde los textos más antiguos (cf. A. BLAISE – A. DUMAS, *Le vocabulaire latin del principaux thèmes liturgiques*, o.c., sub voce).

³⁴⁶ Cf. H. STRATHMANN, λειτουργέω κτλ., en G. KITTEL – G. FRIEDRICH (ed.), *Grande Lessico del Nuovo Testamento*, VI, Paideia, Brescia 1970, coll. 600-610, 617-627.

— «Solvat omne vinculum secundum potestatem quam dedisti Apostolis»: se refiere a la potestad de gobierno en el ámbito penal, porque ya se ha mencionado poco antes el poder de perdonar los pecados (potestas dimittendi peccata). Aquí la potestad se refiere a la que Jesús menciona en Mt 18, 15-18: «Si tu hermano peca contra ti, repréndelo estando los dos a solas. Si te hace caso, has salvado a tu hermano. Si no te hace caso, llama a otro o a otros dos, para que todo el asunto quede confirmado por boca de dos o tres testigos. Si no les hace caso, díselo a la comunidad, y si no hace caso ni siquiera a la comunidad, considéralo como un pagano o un publicano. En verdad os digo que todo lo que atéis en la tierra quedará atado en los cielos, y todo lo que desatéis en la tierra quedará desatado en los cielos».

— «Placeat tibi in mansuetudine et mundo corde, offerens tibi odorem suavitatis»: para ejercer el gobierno pastoral el obispo necesita mansedumbre y pureza de corazón; el ofrecimiento del odor suavitatis tiene un sentido sacrificial como bien se ve referido a Jesucristo en Ef 5, 2: «tradidit seipsum pro nobis oblationem et hostiam Deo in odorem suavitatis», y el obispo debe imitarlo.

El recurso a la mediación de Cristo y la doxología final concluyen la plegaria de ordenación. La mención de la santa Iglesia es muy significativa; que se repita con frecuencia a lo largo de la plegaria de ordenación subraya que ésta no mira a honrar al ordenando, sino a beneficiar a la Iglesia. La ordenación del episcopal y el ejercicio de este ministerio glorifican a la Trinidad en la tierra.

2.1.9. Ritos explicativos

En el citado n. 8 de los *prænotanda generalia* se habla de «los ritos explicativos de las diversas Ordenaciones, que señalan las funciones, conferidas por la imposición de las manos y la invocación del Espíritu Santo» (OOPD 8). Respecto a la ordenación episcopal, el libro litúrgico ofrece la descripción sintética:

«Por la imposición del libro de los Evangelios sobre la cabeza del ordenando mientras se pronuncia la Plegaria de Ordenación, y por la entrega del mismo en manos del ordenado, se declara como función principal del Obispo la predicación fiel de la Palabra de Dios; por la unción de la cabeza se significa la peculiar participación del Obispo en el sacerdocio de Cristo; por la entrega del anillo se expresa la fidelidad del Obispo a la Iglesia, esposa de Dios; por la imposición de la mitra, el deseo de alcanzar la santidad, y por la entrega del báculo pastoral, su función de regir la Iglesia que se le ha confiado.

Por el beso que el Ordenado recibe del Obispo ordenante principal y de todos los Obispos se pone un sello a su acogida en el Colegio episcopal» (OOPD 26).

Así pues el Obispo ordenante principal entrega en manos del ordenado el libro de los Evangelios:

«Episcopus ordinans principalis accipiens a diacono librum Evangeliorum, eum tradit Ordinato, dicens: Accipe Evangelium et verbum Dei prædica in omni patientia et doctrina» (OEPD 50).

Los prænotanda explican el significado del rito, que completa el de la imposición del Evangeliario sobre la cabeza del ordenando mientras se dice la plegria de ordenación: se manifiesta que la predicación fiel del Evangelio es tarea principal del obispo³⁴⁷. En la historia de la liturgia romana esta entrega aparece por primera vez en el códice del PRG, el códice de Montecassino 451, del siglo X³⁴⁸, posteriormente se acogió en el PR XII, con una fórmula, citada más arriba, que dejaba bien clara la tarea episcopal de predicar el evangelio y la ayuda de la gracia divina para realizarlo, y esa fórmula se había mantenido hasta la reforma después del Concilio Vaticano II. La segunda parte de la fórmula se ha modificado para que se adapte mejor también a los obispos no diocesanos, que no tienen populus sibi commissus, y para servirse de una expresión bíblica³⁴⁹. De este modo en la fórmula actual la tarea de predicar la palabra de Dios está bien clara; se ha omitido la referencia a la ayuda de la gracia, pero se ha insertado la exigencia de predicar con toda paciencia y doctrina, según 2 Tim 4, 2 Vg: «prædica verbum, insta opportune, importune: argue, obsecra, increpa in omni patientia, et doctrina».

Seguidamente por la unción de la cabeza se significa la peculiar participación del Obispo en el sacerdocio de Cristo. El obispo Amalario de Metz, en su Liber Officialis del año 823350, explica el sentido de esta unción, que desde hacía tiempo se practicaba en Francia³⁵¹, como participación en la capitalidad de Jesucristo sobre la Iglesia, pues el obispo resulta cabeza de una Iglesia particular³⁵². El PRG incluye esta

124

³⁴⁷ «Por la imposición del libro de los Evangelios sobre la cabeza del ordenando mientras se pronuncia la Plegaria de Ordenación, y por la entrega del mismo en manos del ordenado, se declara como función principal del Obispo la predicación fiel de la Palabra de Dios» (OOPD 26).

³⁴⁸ Cf. PRG, pp. XVII y 222, n. 43, nota 5.

³⁴⁹ Cf. J.-M. JONCAS, o. c., p. 121, nota 111.

³⁵⁰ Cf. AMALARIUS, Amalarii episcopi opera liturgica omnia, I, I. M. HANSSENS (ed.), Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano 1948, p. 41.

SANTANTONI, L'Ordinazione episcopale, o. c., pp. 172-175.

^{352 «}Episcopus quia vicarius Christi est, in capite ungitur; ab illo enim significatur se accipere hanc unctionis gratiam, qui caput est totius corporis; imitando illum qui caput est totius ecclesiæ, per unctionis gratiam fit et ipse

unción dentro de la plegaria de ordenación. En ámbito romano esta práctica aparece ya acogida en el *Ordo Romanus* 35 B y después en el PR XII y en los sucesivos Pontificales hasta la reforma después del Vaticano II, que sobre la base de la constitución apostólica *Sacramentum Ordinis* de Pío XII, ha restablecido la unidad del rito esencial de la ordenación transfiriendo la unción de la cabeza entre los ritos explicativos³⁵³.

La rúbrica no especifica cómo se debe hacer la unción, si con la señal de la cruz o de otro modo³⁵⁴; desde el PRG en adelante hasta el PR 1595 se indicaba que la unción se hacía con la señal de la cruz. El obispo ordenante realiza la unción diciendo:

«Deus, qui summi Christi sacerdotii participem te effecit, ipse te mysticæ delibutionis liquore perfundat, et spiritualis benedictionis ubertate fecundet» (n. 49)³⁵⁵.

La fórmula que, en el Pontifical anterior, acompañaba el gesto de la unción se ha sustituido, porque demasiado genérica; la nueva está inspirada en la primera parte de una oración que seguía la unción de las manos, actualmente suprimida³⁵⁶. Esta unción, usada durante varios siglos en Galia, se había recibido en la liturgia romana, como testimonia el *Ordo Romanus* 35, para los casos en que era ordenado obispo un diácono, por lo tanto sin que hubiera ya recibido la unción de las manos en la ordenación presbiteral. El PRG añade la unción del pulgar, acompañada por la oración *Deus et Pater*, citada en la nota 355. En el PR XII las dos unciones ya aparecen fundidas en una, con la oración *Deus et Pater*. En la reforma reciente sa ha suprimido la unción de las manos aplicando el criterio de evitar los ritos duplicados, pues los que se ordenan obispos ya han recibido la unción de las manos bastante antes, en la ordenación presbiteral.

El significado del gesto de la unción, aclarado por las palabras que lo acompañan, estaba ya expresado con suficiente claridad mediante la

³⁵⁴ «El Obispo ordenante principal, recibiendo de un diácono el libro de los Evangelios, se lo entrega al ordenado diciendo» (OOPD 50).

caput ecclesiæ sibi commissæ» (AMALARIUS, Amalarii episcopi opera liturgica omnia, II: Liber officialis, I. M. HANSSENS [ed.], Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano 1950, pp. 234-235).

³⁵³ Cf. J. M. JONCAS, o. c., p. 85, nota 14.

³⁵⁵ «Dios, que te ha hecho partícipe del sumo sacerdocio de Cristo, derrame sobre ti el bálsamo de la unción, y con sus bendiciones te haga abundar en frutos» (OOPD 49)

³⁵⁶ Cf. J. M. JONCAS, o. c., pp. 88-89, nota18; 107, nota 70; 120, nota 110; 193, nota 27. Esta era la oración: «Deus et Pater Domini nostri Iesu Christi, qui te ad Pontificatus sublimari voluit dignitatem, ipse te Chrismate, et mysticæ delibutionis liquore perfundat, et spiritualis bene≯dictionis ubertate fæcundet; quidquid bene≯dixeris, benedicatur; et quidquid sanctificaueris, sanctificetur; et consecratæ manus istius, vel pollicis impositio cunctis proficiat ad salutem. R./ Amen» (PR 1595, n. 168).

imposición de las manos y la epíclesis de la plegaria de ordenación, que además significaban la participación del sumo sacerdocio de Cristo mediante el don del Espíritu Santo, con el que Jesús es el Ungido. De todas formas, este primer rito explicativo no es del todo repetitivo, pues al menos expresa visiblemente mediante la unción con el crisma la unción invisible del Espíritu. La fórmula subraya la participación en el sumo sacerdocio de Jesucrusto y la unción del Espíritu, pero omite la referencia al oficio capital del obispo.

A continuación el obispo ordenante principal entrega el libro de los Evangelios:

«Episcopus ordinans principalis accipiens a diacono librum Evangeliorum, eum tradit Ordinato, dicens: *Accipe Evangelium et verbum Dei prædica in omni patientia et doctrina*» (OEPD 50).

Los prænotanda explican el significado de rito, que completa el de la imposición del Evangeliario sobre la cabeza del ordenando mientras se dice la plegaria de ordenación: se deja claro que la fiel predicación del Evangelio es tarea principal del obispo³⁵⁷. En la historia de la liturgia romana esta entrega aparece por primera vez en un códice del PRG, el códice de Montecassino 451, del siglo X³⁵⁸; posteriormente fue acogida por el PR XII, con una fórmula, citada anteriormente, que dejaba bien clara la tarea episcopal de predicar el evangelio y la ayuda de la gracia divina para realizarlo, y esa fórmula se había mantenido hasta la reforma después del Vaticano II. La segunda parte de la fórmula se ha modificado para que se adapte mejor también a los obispos no diocesanos, que no tienen populus sibi commissus, y para servirse de una expresión bíblica³⁵⁹. De este modo en la fórmula actual la tarea de predicar la palabra de Dios está bien clara; se ha omitido la referencia a la ayuda de la gracia, pero se ha insertado la exigencia de predicar con toda paciencia y doctrina, según 2 Tim 4, 2 Vg: «prædica verbum, insta opportune, importune: argue, obsecra, increpa in omni patientia, et doctrina».

Sigue la entrega del anillo que el obispo ordenante coloca en el anular de la mano derecha mientras dice:

«Accipe anulum, fidei signaculum: et sponsam Dei, sanctam Ecclesiam, intemerata fide ornatus, illibate custodi» (OEPD 51)³⁶⁰.

126

³⁵⁷ «Por la imposición del libro de los Evangelios sobre la cabeza del ordenando mientras se pronuncia la Plegaria de Ordenación, y por la entrega del mismo en manos del ordenando, se declara como función principal del Obispo la predicación fiel de la Palabra de Dios» (OOPD 26).

³⁵⁸ Cf. PRG, pp. xvii y 222, n. 43, nota 5.

³⁵⁹ Cf. J. M. JONCAS, o. c., p. 121, nota 111.

³⁶⁰ «Recibe este anillo, signo de fidelidad, y permanece fiel a la Iglesia, Esposa santa de Dios» (OOPD 51)

En la antigüedad y en la edad media el anillo sigilo era signo de autoridad y de jurisdicción, su impronta garantizaba la autenticidad de los documentos, cartas y otros actos oficiales. En ámbito litúrgico los primeros testimonios de la entrega del anillo episcopal vienen de España: san Isidoro de Sevilla lo interpreta como señal del oficio episcopal y de los secretos que el obispo debe guardar, pues los misterios divinos no se deben desvelar a los que no son dignos de ello³⁶¹. En el siglo IX los pontificales francos comienzan a registrar el rito de la entrega del anillo episcopal. Esta entrega, junto a la del báculo pastoral, estuvo implicada en la cuestión de la investidura laica, sobre todo a partir del siglo X. Los príncipes seglares entregaban tales insignias como señal de atribución de un cargo civil. La lucha y la victoria de la Iglesia respecto a la investiduras condujo también a la reinterpreción del simbolismo de esas insignias: el simbolismo del anillo se entendió entonces en sentido nupcial, como prenda de fidelidad³⁶². En el PRG se recogen diversas fórmulas o para bendecir el anillo, o para entregarlo, algunas con la interpretación isidoriana, otras con sentido nupcial³⁶³; la de significado más claramente nupcial será la única que recogerán los Pontificales romanos de los siglos XII y XIII y sucesivos, prácticamente hasta los actuales. En los prænotanda De ordinatione episcopi (n 7) de la primera edición typica, de 1968, la bendición de las insignias (anillo, pastoral y mitra) se había trasladado a un momento oportuno fuera de la ordenación; en la 2^a edición typica, de 1990, la bendición se omite, porque su sentido sagrado deriva de su entrega durante la ordenación³⁶⁴.

Al obispo se da el anillo, como signo de fidelidad, para que custodie la Iglesia santa, esposa de Dios³⁶⁵. El obispo, siendo en grado eminente la *representación* sacramental de Cristo pontífice, maestro, pastor y esposo de la Iglesia, participa de esa "esponsalidad". La dimensión universal del episcopado emerge fuertemente. Esto quiere decir que la condición de esposo de la Iglesia particular por parte del obispo no es otra cosa que la imborrable proyección particular de esa misma condición suya respecto a la Iglesia universal. Si un obispo diocesano es trasladado para ser cabeza

³⁶¹ «Datur et anulus propter signum pontificalis honoris uel signaculum secretorum; nam multa sunt quæ, carnalium minusque intellegentium occultantes, sacerdotes quasi signaculo condunt ne indignis quibusque dei sacramenta aperiantur» (S. ISIDORUS HISPALENSIS, *De ecclesiasticis officiis*, II, 5, 12: CH. M. LAWSON [ed.], CCL 113, p. 60).

³⁶² Cf. A. SANTANTONI, *L'Ordinazione episcopale*, o. c., pp. 150-155; A. LAMERI, *La* Traditio Instrumentorum *e delle insegne nei riti di ordinazione*, o. c., pp. 148-150.

⁶³ Cf. PRG, LXIII, nn. 39, 43-45.

ordinationis tradantur» (OEPD 28, f).

³⁶⁵ Los *prænotanda* lo explican así: «per traditionem anuli fides Episcopi erga sponsam Dei, Ecclesiam (significatur)» (OEPD 26/1).

de otra Iglesia particular, no es que deje una esposa para unirse a otra: él es siempre esposo de la única Iglesia.

La entrega sucesiva es de la mitra, que el obispo ordenante principal impone al ordenado mientras dice:

«Accipe mitram, et clarescat in te splendor sanctitatis, ut, cum apparuerit princeps pastorum, immarcescibilem gloriæ coronam percipere merearis» (OEPD 53)³⁶⁶.

La imposición de la mitra aparece en el Pontifical de Apamea (final del s. XII)³⁶⁷, pero al final de la Misa, después de la *postcommunio* sin una fórmula que se deba decir; en el PRD adquiere una cierta relevancia litúrgica, pues se bendice la mitra y se acompaña su imposición con una fórmula, y así se recibió en el PR 1595. En la reforma después del Concilio Vaticano II, se decidió que la mitra se entregase en silencio, pues se trata de una entrega de menor importancia y de significado poco claro, que no se puede aclarar con una fórmula³⁶⁸. La actual fórmula de entrega es de nueva redacción en la segunda edición típica De Ordinatione Episcopi, Presbyterorum et Diaconorum. La construcción de la primera frase coincide con la de las otras entregas. El centro de la fórmula es una proposición optativa, que se hace suplicatoria en cuanto referida a Dios y exhortativa en cuanto referida al nuevo obispo. Sigue la última proposición tomada de 1 Pe 5, 4³⁶⁹. La santidad recibida en la ordenación debe resplandecer en el ejercicio del ministerio y así el nuevo obispo en el juicio de Jesucristo, Príncipe de los pastores, reciba la corona incorruptible de la gloria prometida a los pastores fieles. La frase «clarescat in te splendor sanctitatis» parece inspirarse en la segunda parte de la fórmula de imposición de la mitra del PRD³⁷⁰, en la que se recordaba que el rostro de Moisés era radiante después de su coloquio con Dios. De modo aún más resplandeciente debe aparecer la santidad

³⁶⁶ «Recibe la mitra, brille en ti el resplandor de la santidad, para que cuando aparezca el Príncipe de los pastores, merezcas recibir la corona de gloria que no se marchita» (OOPD 53).

³⁶⁷ Cf. PR XII, X, n. 39.

³⁶⁸ Cf. J. M. JONCAS., o. c., pp. 107, nota 72; 121, nota 114.

³⁶⁹ «Pascite, qui est in vobis, gregem Dei, providentes non coacto sed spontanee secundum Deum, neque turpis lucri gratia sed voluntarie, neque ut dominantes in cleris sed formæ facti gregis. Et cum apparuerit Princeps pastorum, percipietis immarcescibilem gloriæ coronam» (1 Pt 5, 2-4).

[«]Imponimus, domine, capiti huius antistitis et agoniste tui galeam munitionis et salutis, quatinus decorata facie et armato capite cornibus utriusque testamenti terribilis appareat adversariis veritatis et, te ei largiente gratiam, impugnator eorum robustus existat, qui Moysi famuli tui faciem ex tui sermonis consortio decoratam lucidissimis tue claritatis ac veritatis cornibus insignisti et capiti Aaron pontificis tui tyaram imponi iussisti ♣. Per. Amen» (PRD, I, XIV, 56]).

del obispo en su ministerio. Justamente san Pablo desarrolla esta comparación en la segunda Epístola a los Corintios³⁷¹.

La última entrega es la del pastoral con la fórmula:

«Accipe baculum, pastoralis muneris signum, et attende universo gregi, in quo te Spiritus Sanctus posuit Episcopum regere Ecclesiam Dei» (OEPD 54).

La primera parte de la fórmula está inspirada en la del PRG, citada anteriormente, que está recogida en los Pontificales sucesivos hasta la reforma después del Concilio Vaticano II. San Isidoro de Sevilla interpretaba el báculo pastoral como signo del gobierno episcopal³⁷². Los prænotanda mantienen la misma interpretación: «por la entrega del báculo pastoral se indica su función de regir la Iglesia que le ha sido encomendada» (OOPD 26/1). La segunda parte de la fórmula es nueva y está tomada de Hch 20, 28³⁷³, y de este versículo obtiene su sentido. San Pablo se dirigía a los presbyteri-episcopi de Éfeso, que ejercían su ministerio en una comunidad particular, pero la perspectiva del Apóstol es universal, porque habla de la «Iglesia de Dios, que él se adquirió con la sangre de su propio Hijo». Aquellos ancianos que ejercían la función de obispos, debían tener cuidado también ellos de la Iglesia de Dios y apacentarla, porque eran sus pastores. Y la Iglesia es al mismo tiempo aquella comunidad cristiana concreta y toda la comunidad desparramada en el mundo. Esto quiere decir que los obispos de la Iglesia ejercen una función que de por sí tiene la misma dimensión universal de la Iglesia en la tierra, pero proyectada sobre el plano de una comunidad concreta: como la Iglesia de Dios se proyecta sobre tal comunidad, de manera que ésta es también la Iglesia de Dios, igualmente el ministerio de pastor de la Iglesia se proyecta sobre aquella comunidad que se configura como Iglesia guiada por su pastor³⁷⁴

Terminadas las entregas, se procede a la toma de posesión de la cátedra, sentándose en ella, por parte del nuevo obispo:

[«]Pues si el ministerio de la muerte, grabado en letras sobre piedra, se realizó con tanta gloria que los hijos de Israel no podían fijar la vista en el rostro de Moisés, por el resplandor de su cara, pese a ser un resplandor pasajero, ¡cuánto más glorioso no será el ministerio del Espíritu! Pues si el ministerio de la condena era glorioso, ¿no será mucho más glorioso el ministerio de la justicia? Más todavía, en este aspecto, lo que era glorioso ya no lo es, comparado con esta gloria sobreeminente. Y si lo que era pasajero tuvo su gloria, ¡cuánto más glorioso no será lo que permanece!» (2 Cor 3, 7-11).

³⁷² «Huic autem, dum consecratur, datur baculus ut eius indicio subditam plebem uel regat uel corrigat uel infirmitates infirmorum sustineat» (*De ecclesiasticis officiis*, II, 5, 12: o. c., p. 60).

³⁷³ «Attendite vobis, et universo gregi, in quo vos Spiritus Sanctus posuit episcopos regere ecclesiam Dei, quam acquisivit sanguine suo» (Act 20, 28 Vg).

Vg).

374 Cf. A. MIRALLES, «Pascete el gregge dk Dio»: Studi sul ministero ordinato, o. c., pp. 22-25, 82-88.

« Si la Ordenación se ha hecho en la iglesia propia del ordenado, el Obispo ordenante principal lo invita a sentarse en la cátedra, sentándose el mismo Obispo ordenante principal a su derecha.

Pero si el Obispo ha sido ordenado fuera de la propia Iglesia, es invitado por el Obispo ordenante principal a sentarse en el primer puesto entre los Obispos concelebrantes» (OOPD 55).

Se ha abandonado la terminología de la entronización presente en el pontifical anterior³⁷⁵, y con razón, pues la terminología del trono no es apropiada cuando se trata de sentarse junto con otros obispos, cuando no se está en la propia catedral, y en el caso de que se trate efectivamente de la cátedra episcopal, teniendo en cuenta el lenguaje actual, no es bueno equipararla a un trono.

Según el *Ordo Romanus* 34 (n. 42), después del intercambio del ósculo que sigue a la ordenación, el papa manda al nuevo obispo que se siente como primero entre los otros obispos; lo mismo en los *Ordines* 35 (n. 71) y 35 B (n. 39) y en el PRG (LXIII, 47). Este asentamiento no se encuentra en los Pontificales romanos de los siglos XII y XIII, pero en el PRD (I, XIV, 61) reaparece como entronización en la cátedra episcopal al final de la Misa y así siguió en el Pontifical postridentino.

Los *prænotanda* no explican el significado del asentamiento en la cátedra episcopal. Se deduce del significado de la cátedra, que se explica en el *Cæremoniale Episcoporum*: es signo del magisterio y del poder del pastor de la Iglesia particular y también signo de la unidad de los fieles en la fe que el obispo anuncia³⁷⁶. Sentarse entre los otros obispos tiene otro significado, pues resulta como un anticipo del rito sucesivo de intercambio de beso con los otros obispos:

«Demum Ordinatus, deposito baculo, surgit et accipit ab Episcopo ordinante principali et ab omnibus Episcopis osculum» (OEPD 56).

El sentido del intercambio del ósculo adquiría diverso significado según el grupo de fieles con los que tenía lugar. Los libros litúrgicos muestran diversas prácticas a lo largo de los siglos. En el *Ordo* actual el intercambio sólo tiene lugar con todos los otros obispos presentes, y en los *prænotanda* se aclara su significado:

«El beso que el ordenado recibe del Obispo ordenante principal y de todos los Obispos viene a ser como el sello que se pone a su aceptación en el Colegio de los Obispos» (OOPD 26/2).

.

³⁷⁵ Cf. PR 1595, n. 184.

³⁷⁶ «Ecclesia cathedralis ea est in qua Episcopi cathedra sita est, signum magisterii potestatisque pastoris Ecclesiæ particularis necnon signum unitatis credentium in ea fide, quam Episcopus, tamquam gregis pastor annuntiat» (Cæremoniale Episcoporum ex decreto Sacrosancti Œcumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Ioannis Pauli PP. II promulgatum, Editio typica, Typis Polyglottis Vaticanis 1984, n. 42).

En el libro litúrgico sigue una rúbrica: «Interea usque ad finem huius ritus cani potest antiphona: Euntes in mundum, alleluia, docete omnes gentes, alleluia cum Psalmo 95 (96))»³⁷⁷. No se especifica si interea (mientras tanto) se refiere al sentarse y al ser besado, que no comportan fórmulas que se digan, o bien al conjunto de ritos explicativos, en cuyo caso el canto impediría a los fieles escuchar las fórmulas que se dice en ese momento y, desde el punto de vista pastoral, sería poco oportuno³⁷⁸. Este canto es nuevo en la tradición de los pontificales³⁷⁹. La antífona, tomada de Mt 28, 19 y de Mc 16, 15, expresa directamente el munus docendi dirigido o a no cristianos o a fieles, según la exposición hecha por el Vaticano II: «los Obispos son los pregoneros de la fe que ganan nuevos discípulos para Cristo y son los maestros auténticos, o sea los que están dotados de la autoridad de Cristo, que predican al pueblo que les ha sido encomendado la fe que ha de ser creída y ha de ser aplicada a la vida» (LG 25/1). El salmo 96 (95) es un canto de glorificación de Dios que manifiesta el júbilo de la Iglesia por la ordenación del nuevo obispo, a la que quiere asociar todas las gentes.

Después del intercambio del beso entre los obispos, sigue la Misa, como de costumbre, con el Símbolo, y se omite la Oración universal³⁸⁰, porque su función está incluida en la de las letanías.

2.1.10. Liturgia eucarística

Hay algunas particularidades respecto al Ordo Missæ; la primera se refiere a la presidencia de la liturgia eucarística:

«Es muy conveniente que el Obispo ordenado en la propia diócesis presida la concelebración de la liturgia eucarística. Pero si la Ordenación se ha hecho en otra diócesis, preside la concelebración el Obispo ordenante principal: en este caso, el Obispo recién ordenado ocupa el primer lugar entre los otros concelebrantes» (OOPD 27).

El obispo diocesano es el pastor propio de su diócesis y es lógico que desde el momento en que ha sido ordenado actúe como tal³⁸¹ y a mayor

³⁷⁷ Sigue la rúbrica: «vel alius aptus cantus eiusdem generis qui conveniat antiphonæ, præsertim quando Psalmus 95 (96) tamquam Psalmus responsorius in liturgia verbi adhibitus fuerit. [...] Non dicitur Gloria Patri. Psalmus tamen abrumpitur et repetitur antiphona, postquam Episcopi osculum Ordinato dederunt» (OEPD 57).

³⁷⁸ En la primera edición *typica* se especificaba: «Post traditionem baculi usque ad finem Ordinationis» (ODPE 1968, p. 76, n. 35); el cambio con interea ha introducido una ambigüedad.

³⁷⁹ Cf. C. BRAGA, o. c., p. 56.

^{380 «}Missa prosequitur more solito. Symbolum dicitur secundum rubricas; oratio universalis omittitur» (OEPD 58).

razón si se trata de la Misa estacional. La práctica es muy antigua y la hemos visto testimoniada en la *Traditio Apostolica*, si bien después dejó de seguirse: se ha vuelto a poner en práctica en la reforma del *De Ordinatione* después del Concilio Vaticano II, apoyándose en la mente de SC 41 y LG 26³⁸².

Cuando el nuevo obispo preside la concelebración, el formulario de la Misa *In Ordinatione Episcopi* presenta la siguiente oración *super oblata*:

«Pro nostræ servitutis augmento sacrificium tibi, Domine, laudis offerimus, ut, quod immeritis contulisti, propitius exsequaris. Per Christum» (MR, p. 991).

En la edición typica precedente, la oración se encontraba en el formulario de la Missa pro seipso sacerdote: in anniversario propriæ ordinationis (MR 1975, p. 801). La oración se ha tomado de los antiguos sacramentarios, pues está presente en los Gregorianos (Adrianeo, Paduense, Tridentino), en los Gelasianos del siglo VIII y en muchos otros posteriores³⁸³, como oración sobre las ofertas o secreta en los domingos después de Pentecostés, o sea en un contexto distinto del de la ordenación del obispo. Como es característico de las oraciones super oblata, la dinámica oblativa sacrificial, característica del ofertorio, se acentúa en la proposición principal (sacrificium tibi, Domine, laudis offerimus), con un complemento de ventaja (pro nostræ servitutis augmento), que en el contexto de la ordenación episcopal puede interpretarse como referido al nuevo obispo diocesano —el plural sería, a

³⁸¹ «Summe convenit, ut Episcopus intra fines propriæ diœcesis ordinatus concelebratiani in liturgia eucharistica præsideat. Si autem Ordinatio facta est in alia diœcesi, Episcopus ordinans principalis præsidet concelebrationi; hoc in casu, Episcopus modo ordinatus primum locum tenet inter ceteros concelebrantes» (OEPD 27).

³⁸² Cf. J. M. JONCAS, o. c., pp. p5-96; C. BRAGA, o. c., p. 43. Éstos son los textos conciliares: «El Obispo debe ser considerado como el gran sacerdote de su grey, de quien deriva y depende, en cierto modo, la vida en Cristo de sus fieles. Por eso, conviene que todos tengan en gran aprecio la vida litúrgica de la diócesis en torno al Obispo, sobre todo en la Iglesia catedral; persuadidos de que la principal manifestación de la Iglesia se realiza en la participación plena y activa de todo el pueblo santo de Dios en las mismas celebraciones litúrgicas, particularmente en la misma Eucaristía, en una misma oración, junto al único altar, donde preside el Obispo rodeado de su presbiterio y ministros» (SC 41). «El Obispo, revestido como está de la plenitud del Sacramento del Orden, es "el administrador de la gracia del supremo sacerdocio", sobre todo en la Eucaristía que él mismo celebra, ya sea por sí, ya sea por otros, que hace vivir y crecer a la Iglesia. [...] toda legítima celebración de la Eucaristía la dirige el Obispo, al cual ha sido confiado el oficio de ofrecer a la Divina Majestad el culto de la religiosa cristiana y de administrarlo conforme a los preceptos del Señor y las leves de la Iglesia, las cuales él precisará según su propio criterio adaptándolas a su diócesis» (LG 26).

³⁸³ Cf. E. MOELLER – I. M. CLÉMENT – B. COPPIETERS'T WALLANT (ed.), *Corpus Orationum*, VII: CCL 160F, n. 4650.

la vez, mayestático y de modestia—; pero, siendo una oración presidencial, dicha a continuación del *Orate, fratres* dirigido a toda la asamblea litúrgica, incluiría también a todos los fieles. *Servitus* en el lenguaje litúrgico con frecuencia significa el servicio del ministerio sacerdotal³⁸⁴, pero también se refiere a los fieles en general para indicar el servicio cultual de su obediencia a Dios. El *augmentum servitutis* indica el crecimiento de cada uno en el servicio a Dios, de acuerdo con su condición eclesial. La finalidad de la petición, expresada mediante una proposición final junto con una relativa dependiente, es que Dios complete lo que ha proporcionado a los que lo han recibido sin mérito alguno (*immeritis*), de manera que se realice ese crecimiento.

Si el obispo recién ordenado no preside la liturgia eucarística, sino el obispo ordenante, se propone otra oración sobre las ofrendas:

«Hæc oblatio, Domine, pro Ecclesia tua famuloque tuo N. Episcopo delata sit tibi munus acceptum, et, quem sacerdotem magnum in tuo populo suscitasti, apostolicarum virtutum muneribus, ad gregis profectum exorna. Per Christum» (MR, p. 991).

En la precedente edición typica altera, esta oración se encontraba en el formulario de la Misa pro episcopo, præsertim in anniversario ordinationis (MR 1975, p. 794); y era de nueva redacción, no se encontraba en el Missale Romanum de 1970. La petición se formula en dos momentos. El primero está formado por una proposición optativa con una acentuación claramente ofertorial en favor de la Iglesia v. en particular, del nuevo obispo en términos generales. El segundo especifica los términos de tal modo que hay una sucesión a quiasmo: beneficiario (la Iglesia – el obispo) — beneficiados (para el obispo – para la Iglesia). De nuevo se atribuye a Dios la elevación del ordenado al episcopado (quem sacerdotem magnum in tuo populo suscitasti); la expresión sacerdos magnus se atribuye en el libro de Zacarías al sumo sacerdote Jesús³⁸⁵ y, en la Epístola a los Hebreos, a Jesucristo³⁸⁶. Para el nuevo obispo se piden los dones de la virtudes apostólicas, es decir de las virtudes necesarias a un sucesor de los Apóstoles en el oficio pastoral³⁸⁷, y para la Iglesia, denominada con la imagen bíblica del rebaño, el progreso (profectus), que se expresa en general, se sobrentiende que es el progresar según el designio de Dios. La perspectiva es la de la

³⁸⁴ Cf. A. DUMAS, *Pour mieux comprendre les textes liturgiques du Missel Romain*, «Notitiæ», 6 (1970), 210.

³⁸⁵ «Et ostendit mihi Dominus Iesum sacerdotem magnum, stantem coram angelo Domini [...] Audi, Iesu sacerdos magne, tu et amici tui, qui habitant coram te» (Zc 3, 1.8 Vg).

³⁸⁶ «Habentes itaque fratres [...] et sacerdotem magnum super domum Dei» (Heb 10, 19.21).

³⁸⁷ «(...) los Obispos han sucedido, por institución divina, a los Apóstoles como pastores de la Iglesia» (*Lumen gentium*, 20/3).

universalidad de la Iglesia. El obispo, diocesano o no, es obispo de la Iglesia; su crecimiento en las virtudes apostólicas es un bien para toda la Iglesia y, obviamente, para los que son el término inmediato de su acción pastoral, ya sea ésa de capitalidad de una Iglesia particular, ya sea para otra función.

El formulario de la Misa de ordenación contiene también un prefacio propio. Consideremos el embolismo:

«Qui Unigenitum tuum Sancti Spiritus unctione novi et æterni testamenti constituisti Pontificem, et ineffabili dignatus es dispositione sancire, ut unicum eius sacerdotium in Ecclesia servaretur.

Ipse enim non solum regali sacerdotio populum acquisitionis exornat, sed etiam fraterna homines eligit bonitate, ut sacri sui ministerii fiant manuum impositione participes.

Qui sacrificium renovent, eius nomine, redemptionis humanæ, tuis apparantes filiis paschale convivium, et plebem tuam sanctam caritate præveniant, verbo nutriant, reficiant sacramentis.

Qui, vitam pro te fratrumque salute tradentes, ad ipsius Christi nitantur imaginem conformari, et constantes tibi fidem amoremque testentur» (MR, pp. 991-992).

El prefacio está también presente en los formularios de la Misa *Pro Ordinatione presbyterorum* y del Jueves Santo *Ad Missam chrismatis*. Es de nueva redacción³⁸⁸ y refleja la doctrina del Concilio Vaticano II sobre el sacerdocio ministerial. El prefacio constituye el comienzo de la plegaria eucarística, en concreto de su primera sección anamnético-laudativa. El embolismo contiene la motivación de la acción de gracias y de la glorificación expresadas en el protocolo, tanto inicial como final. En el presente prefacio la motivación se desarrolla en cuatro segmentos, bien explícitos, también gráficamente; y todo gira alrededor del sacerdocio ministerial que aúna obispos y presbíteros. El primer segmento recuerda su origen en el sacerdocio eterno de Jesucristo, si bien a continuación no se exprese el tema pneumatológico de la unción del Espíritu Santo. El recuerdo se extiende luego al designio paterno de permanencia del sacerdocio de Cristo, como único sacerdocio en la Iglesia.

En el segundo segmento se explica cómo Jesucristo realiza tal designio mediante una doble participación en su sacerdocio: una, la del sacerdocio real con el que se embellece el pueblo de los redimidos; otra, la del sacerdocio ministerial, cuyos rasgos personales se expresan en la tercera parte. El sacerdocio real se describe con palabras tomadas de 1 Pe

³⁸⁸ Para las fuentes y tradiciones, cf. A. WARD – C. JOHNSON, *The Sources of the Roman Missal (1975)*, II: *Prefaces*, «Notitiæ», 24 (1987), 549-558.

2, 9³⁸⁹, pero no se menciona que sea participación del sacerdocio de Cristo; de todas formas está implícito en la afirmación precedente según la cual el sacerdocio de Cristo es único en la Iglesia. Del sacerdocio ministerial se enuncia el origen inmediato: ya sea la bondad de Jesucristo hacia sus hermanos³⁹⁰, que se manifiesta al elegirlos para el sagrado ministerio³⁹¹; ya sea la imposición de las manos, o sea, el sacramento del orden.

Los segmentos tercero y cuarto están estrechamente unidos al segundo, porque, si bien desde el punto de vista gráfico figuran como párrafos, son introducidos con un pronombre relativo que los hace sintácticamente dependientes de la proposición fraterna homines eligit bonitate. En el tercero se enuncian las funciones características del sacerdocio ministerial: en primer lugar, la eucarística, en tercero y cuarto los ministerios de la palabra y de los sacramentos; en segundo lugar, una función cuya descripción a primera vista puede despertar perplejidad. En efecto la proposición plebem tuam sanctam caritate præveniant puede parece fuera de lugar, porque las referencias a las virtudes que cultivar se reagrupan en la cuarta parte. Es necesario por lo tanto considerar bien el significado de *caritate præveniant*, que, de algún modo, parece inspirado en Rom 12, 10: «caritate fraternitatis invicem diligentes, honore invicem prævenientes». Prævenire significa llegar antes, superar, también en sentido figurado. ¿Querría decir que los sacerdotes superan a los otros fieles en caridad, en el sentido de una concepción elitista del sacerdocio? El contextos nos sugiere otro sentido. La frase está en medio de otras que enuncian funciones características del ministerio ordenado, y ésta deberia enunciar otra. En el texto bíblico prævenientes traduce προηγούμενοι (hapax legomenon en el N. T.), participio presente de ποοηγέομαι, que tiene los significados de *prævenio*, pero también el de voy adelante, guío, muestro el camino. Este significado se adapta bien a la función de gobierno de los sacerdotes en la Iglesia, que están llamados a guiar la comunidad a ejemplo de Jesucristo buen pastor, que «va llamando por el nombre a sus ovejas y las saca fuera. Cuando ha sacado todas las suyas camina delante de ellas, y las ovejas lo siguen, porque conocen su voz» (Jn 10, 3-4). Lo que corresponde a la voluntad de Cristo, institutiva del

³⁸⁹ «Vos autem genus electum, regale sacerdotium, gens sancta, populus acquisitionis: ut virtutes annuntietis ejus qui de tenebris vos vocavit in admirabile lumen suum» (1 Pt 2, 9 Vg).

³⁹⁰ A esa bondad misericordiosa se refiere Heb 2, 17 Vg: «Unde debuit per omnia fratribus similari, ut misericors fieret, et fidelis pontifex ad Deum, ut repropitiaret delicta populi».

Según la Carta a los Efesios, Cristo establece los ministerios en la Iglesia y esto es un don suyo: «Unicuique autem nostrum data est gratia secundum mensuram donationis Christi. [...] Et ipse dedit quosdam quidem apostolos, quosdam autem prophetas, alios vero evangelistas, alios autem pastores et doctores» (Ef 4, 7.11).

sacerdocio ministerial, es el guiar el pueblo de Dios en un camino de caridad, y guiarlo caminando delante, pues no basta la palabra, sino que es necesario el ejemplo.

Las virtudes mencionadas en el cuarto segmento, que corresponden a la voluntad institutiva de Cristo, no forman una lista completa; son pocas, pero indicadoras del sacerdocio ordenado. En primer lugar, el empeño por imitar a Jesucristo, según lo que dice Eph 5, 2 Vg: «ambulate in dilectione, sicut et Christus dilexit nos, et tradidit semetipsum pro nobis, oblationem et hostiam Deo in odorem suavitatis». Es un donarse a sí mismo que, a veces, llegará hasta el martirio —y la historia conoce muchos de esos ejemplos—, pero que de ordinario es donarse asiduamente, en todo momento de la jornada, en el cumplimiento generoso del ministerio episcopal o presbiteral. Y además un testimonio constante de fe y de amor, que se da, obviamente, a los hombres, pero el texto liturgico añade tibi, esto es, a Dios Padre, que quiere decir testimonio auténtico, no hecho de apariencias, porque no se le puede engañar.

El formulario de la Misa *Pro Ordinatione Episcopi* presenta dos oraciones *post Communionem*:

«Si Ordinatus præsidet liturgiæ eucharisticæ, dicit: *Plenum, quæsumus, Domine, in nobis remedium tuæ miserationis operare, ac tales nos esse perfice propitius, et sic foveri; ut tibi in omnibus placere valeamus. Per Christum*» (MR, p. 995).

La oración está tomada del MR 1975, Domingo XXI per annum; estaba presente en el Gelasiano antiguo, con una variante final³⁹², y con dos variantes en el PRG³⁹³. La oración es en plural, en nombre de toda la asamblea litúrgica, como corresponde a la oración post Communionem. En efecto, lo que se pide vale para todos y no hay alusiones específicas al ministerio episcopal. Sin embargo, lo que se pide en general, el nuevo obispo puede referirlo a sí mismo en términos específicos, en cuanto el adjetivo plenum y el verbo perfice recuerdan la petición ya expresada al final de la promesa del elegido: «Qui cœpit in te opus bonum, Deus, ipse perficiat». Recurre a la misericordia de Dios, para que lo ayude a ejercer el ministerio episcopal en conformidad con los dones que le ha prodigado y así pueda encontrar en todo la complacencia divina.

Ésta es la otra oración post Communionem:

«Si Episcopus ordinans principalis præsidet liturgiæ eucharisticæ, dicit: Huius, Domine, virtute mysterii, in famulo tuo N. Episcopo gratiæ tuæ dona multiplica, ut et tibi digne persolvat pastorale ministerium, et

³⁹² Cf. *Corpus Orationum*, o. c., VI, n. 4279. La variante final del Gelasiano antiguo es: «... perfice, ut propitius fovere digneris».

fidelis dispensationis æterna præmia consequatur. Per Christum» (MR, p. 995).

En la anterior edición *typica* la oración estaba en la *Missa pro episcopo* (MR 1975, p. 794). El inicio se inspira en una antigua oración, pero el resto parece de nueva redacción³⁹⁴. El obispo ordenante en nombre de toda la asamblea litúrgica ruega a Dios por la mediación de Jesucristo a favor de nuevo obispo. Llegados a la conclusión del misterio celebrado, en la que se ha manifestado la estrecha conexión de la ordenación con el ministerio pastoral, la asamblea pide la abundancia de la gracia divina, para que el obispo pueda cumplir su ministerio dignamente, medido a la presencia de Dios (*tibi digne*), y obtenga el premio eterno por esa fidelidad.

2.1.11. Ritos de conclusión

La parte final de la Misa de ordenación episcopal, que comprende algunos elementos propios de la ocasión, se desarrolla en cuatro momentos sucesivos, que describen las rúbricas. Éste es el primero:

«Terminada la oración después de la comunión, se canta el *Te Deum laudamus* (Apéndice I, p. 290) u otro himno parecido, según las costumbres del lugar. Mientras tanto, el ordenado recibe la mitra y el báculo y, acompañado por dos de los Obispos ordenantes, recorre la iglesia bendiciendo a todos» (OOPD 61).

El himno es una exultante alabanza a Dios que completa las expresadas de varios modos a lo largo de toda la celebración. Sentarse en la cátedra episcopal constituía ya una cierta presentación del nuevo obispo al pueblo, así también sentarse entre los otros obispos, pero ahora resulta más expresiva. No se trata sólo de que los fieles los vean, sino además «recibe la mitra y el báculo y, acompañado por dos de los Obispos ordenantes, recorre la iglesia bendiciendo a todos» (OOPD 61).

El segundo momento de los ritos de conclusión no es obligatorio, se deja a la elección:

«Concluido el himno, el ordenado puede hablar brevemente al pueblo, desde el altar, o desde la cátedra si está en su propia iglesia» (OOPD 62).

No se ofrecen otras indicaciones sobre esta alocución.

-

³⁹⁴ Después de la rúbrica: «Missa pro episcopo in die ordinationis eius, oratio ad complendum», el Sacramentario de Fulda (ca. 975), que es un Gregoriano gelasianizado, presenta esta oración: «Huius domine uirtute mysterii famulum tuum ill. ab omnibus absolue peccatis, ut quibus eum tua gratia prefecisti, omnibus digne congrueque tuo munere facias suffragari» [cf. G. RICHTER – A. SCHÖNFELDER (edd.), Sacramentarium Fuldense sæculi X (cod. theol. 231 der K. Universitätsbibliothek zu Göttingen), Druck der Fuldaer Actiendruckerei, Fulda 1912, edición anastática de la Henry Breshaw Societty, Saint Michael's Abbey Press, Farnborough (UK) 1982, n. 2129].

El tercer momento lo constituye la bendición que puede ser la acostumbrada impartida por el obispo que ha presidido la liturgia eucarística:

«Seguidamente, el Obispo que ha presidido la liturgia eucarística imparte la bendición. En vez de la acostumbrada, puede darse una bendición más solemne» (OOPD 63).

La bendición puede ser más solemne y puede darla o el obispo que acaba de ser ordenado o el obispo ordenante principal.

«Deinde, si Ordinatus benedictionem impertitur, prius supplicationem triplicem profert, manibus extensis:

Deus, qui populis tuis indulgendo consulis e amore dominaris, da Spiritum sapientiæ quibus tradidisti regimen disciplinæ, ut de profectu sanctarum ovium fiant gaudia æterna pastorum. Omnes: Amen.

Ordinatus: Et qui dierum nostrorum numerum temporumque mensuras maiestatis tuæ potestate dispensas, propitius ad humilitatis nostræ respice servitutem et pacis tuæ abundantiam temporibus nostris prætende perfectam. Omnes: Amen.

Ordinatus: Collatis quoque in me per gratiam tuam propitiare muneribus et quem fecisti gradu episopali sublimem, fac operum perfectione tibi placentem atque in eum affectum dirige cor plebis et præsulis, ut nec pastori obedientia gregis nec gregi desit umquam cura pastoris. Omnes: Amen»

Dein Ordinatus profert benedictionem: *Et vos omnes, qui hic simul adestis, benedicat omnipotens Deus, Pater,* + *et Filius,* + *et Spiritus* + *Sanctus.* Omnes: *Amen*» (OEPD 63)³⁹⁵.

«Si vero Episcopus ordinans principalis benedictionem impertitur, dicit, manibus super Ordinatum et populum extensis:

Benedicat tibi Dominus et custodiat te; sicut voluit super populum suum te constituere pontificem, ita in præsenti sæculo felicem et æternæ felicitatis faciat te esse consortem. Omnes: Amen.

³⁹⁵ «Si imparte el ordenado la bendición, hace antes una tríplice súplica, con las manos extendidas: Oh Dios, que cuidas complacido de los pueblos y te dejas vencer por el amor, concede el Espíritu de la sabiduría a quienes confiaste la misión de gobierno en tu Iglesia, para que el progreso de los fieles sea el gozo eterno de sus pastores. R/. Amén. El ordenado: Tú que otorgas el número de nuestros días y la duración de los tiempos con el poder de tu gloria, dirige tu mirada sobre nuestro humilde ministerio y concede a nuestra época la abundancia de tu paz. R/. Amén. El ordenado: Sé propicio también con los dones recibidos por la gracia y concede agradarte con la perfección de sus obras a quien has elevado al Orden episcopal; dirige los corazones de los fieles y del Obispo de tal manera que al pastor no le falte la obediencia de su pueblo, y al pueblo no le falte el cuidado del pastor. R/. Amén. Y el ordenado pronuncia después la bendición: Y a todos vosotros que estáis aquí presentes, os bendiga Dios todopoderoso, Padre, + Hijo + y Espíritu + Santo. R/. Amén» (OOPD 63).

Episcopus ordinans principalis: Clerum ac populum, quem sua voluit opitulatione congregari, sua dispensatione et tua administratione per diuturna tempora faciat feliciter gubernari. Omnes: Amen.

Episcopus ordinans principalis: Quatenus divinis monitis parentes, adversitatibus carentes, bonis omnibus exuberantes, tuo ministerio fide obsequentes, et in præsenti sæculo pacis tranquillitate fruantur et tecum æternorum civium consortio potiri mereantur. Omnes: Amen».

Episcopus ordinans principalis: *Et vos omnes, qui hic simul adestis, benedicat omnipotens Deus, Pater,* + *et Filius,* + *et Spiritus* + *Sanctus.* Omnes: *Amen*» (OEPD 63)³⁹⁶.

Con pocas variantes el texto de esta bendición está presente en los Gelasianos del siglo VIII bajo el título «*Cum episcopus natalitio suo celebratur*»³⁹⁷. Esta clase de bendiciones episcopales, que se impartían entre la anáfora y la comunión, estaban presentes desde varios siglos en las liturgias africana, gálica y visigótica y continuaron durante todo el Medioevo, pero no fueron acogidas en Roma³⁹⁸. En la reforma después del Caoncilio Vaticano II se han introducido como bendiciones solemnes al final de la Misa.

Las tres súplicas están introducidas mediante una invocación dirigida a Dios, sin alusiones trinitarias. La invocación está ampliada mediante dos proposiciones de relativo coordinadas entre sí, en las que se recurre a la providencia divina sobre sus «pueblos», o sea sobre porciones de la Iglesia; providencia que se manifiesta en el cuidado indulgente de ellas y en guiarlas con amor. De este modo la petición, aunque se refiera al buen ejercicio del ministerio del pastor, mira sobre todo al bien de la grey. La primera petición tiene como objeto el Espíritu de sabiduría. La mayúscula de Espíritu es una clara señal de que hay que entender la sabiduría como don del Espíritu Santo. La petición se hace para una pluralidad de beneficiados, por lo tanto se extiende en favor de todos los pastores y no sólo del nuevo obispo. El objeto, expresado con una

³⁹⁶ «Mas si da la bendición el Obispo ordenante principal, dice, con las manos extendidas sobre el ordenado y el pueblo: Que el Señor te bendiga y te guarde, y pues te hizo Pontífice de su pueblo, te conceda la felicidad en este mundo y el gozo en el reino eterno. R/. Amén. El Obispo ordenante principal: Que el Señor te conceda por muchos años gobernar felizmente, con su providencia y bajo tu cuidado, al clero y al pueblo que ha querido reunir en torno tuyo. R/. Amén. El Obispo ordenante principal: Y tu pueblo, obedeciendo los preceptos divinos, superando toda adversidad, abundando en el bien obrar y respetando fielmente tu ministerio, goce de paz en este mundo y merezca reunirse contigo en la asamblea de los santos. R/. Amén. El Obispo ordenante principal: Y a todos vosotros que estáis aquí presentes, os bendiga Dios todopoderoso, Padre, + Hijo + y Espíritu + Santo. R/. Amén» (OOPD 63).

³⁹⁷ Cf. E. MOELLER (ed.), *Corpus Benedictionum Pontificalium*, II, Brepols, Turnhout 1971: *Corpus Christianorum*. *Series Latina*, 162A, n. 1081.

³⁹⁸ Cf. *ibdem*, pp. vii-xlvi.

proposición final, es el premio eterno de los pastores que se alegrarán por el provecho de su grey, calificada como santa (*sanctarum ovium*), por lo tanto en provecho de la santidad. El *Amen* de los fieles muestra su participación en la súplica, haciéndola propia.

En la segunda súplica se sobrentiende la invocación, pues se coordina (*Et*) con la anterior que acabamos de examinar, y se amplía con una proposición relativa (*qui...dispensas*) por medio de la cual se apela al providente gobierno divino, esta vez en cuanto determina los tiempos y la duración de nuestra vida. La petición es doble: la primera se refiere al rezar mismo, presentado como un servicio cultual³⁹⁹ desarrollado con ánimo humilde, y se pide a Dios que lo acoja benévolamente; la segunda es una petición de paz abundante. El conjunto de la súplica no se refiere específicamente a la ordenación episcopal; sin embargo, colocada en el contexto de la ordenación, resulta una súplica augural, para que la paz, que la Iglesia acostumbra a pedirla a Dios en todo tiempo, se conceda durante el ministerio pastoral del nuevo obispo.

La tercera súplica la expresa el obispo recién ordenado más directamente a favor de sí mismo, pero en el fondo para el bien de su grey. La invocación está sobrentendida, en cuanto expresada en la primera súplica, por lo que se pasa a presentar inmediatamente las peticiones, que son tres. La primera (Collatis quoque in me per gratiam tuam propitiare muneribus, traducida en OOPD 63: "Sé propicio también con los dones recibidos por la [tu] gracia") se formula con un imperativo (propitiare, sé propicio, favorece): pide a Dios que favorezca con su gracia las tareas que le ha encomendado; se entienden las tarea episcopales. La segunda petición (quem fecisti gradu episcopali sublimem, fac operum perfectione tibi placentem), literalmente se traduce: a quien has hecho sublime en el grado episcopal, hazlo agradable a ti con la perfección de las (sus) obras. En OOPD 63 se ha traducido: «concede agradarte con la perfección de sus obras a quien has elevado el Orden episcopal». La tercera petición (atque in eum affectum dirige cor plebis et præsulis, ut nec pastori obædientia gregis nec gregi desit umquam cura pastoris), literalmente se traduce: |«y dirige el corazón del pueblo y del Obispo, para que ni al pastor la obediencia del rebaño ni al rebaño falte nunca el cuidado del pastor». En OOPD 63 se ha traducido: «dirige los corazones de los fieles y del Obispo de tal manera que al pastor no le falte la obediencia de su pueblo, y al pueblo no le falte el cuidado del pastor».

El segundo formulario de bendición solemne está previsto para que la imparta el obispo ordenante principal.

³⁹⁹ Véase más arriba la explicación del sentido de *servitus* en el comentario a la oración *super oblata*.

Esta bendición se ha tomado del Suplemento Anianense en el Sacramentario Gregoriano (831-835) 400, donde figura entre las bendiciones pontificales bajo el título «Benedictio super regem dicenda tempore synodi» 101. Para adaptarla a una bendición sobre el ordenado obispo ha bastado sustituir regem con pontificem en la segunda línea. Las peticiones que, referidas en su origen al gobierno regio, se entendían sobre todo en relación con los bienes temporales, en esta otra circunstancia se interpretan en sentido espiritual; pero el lenguaje permanece muy genérico referido al ministerio episcopal.

Las tres súplicas no están construidas con invocación inicial, sino con proposiciones optativas en favor del nuevo obispo, de acuerdo con el modo habitual de las bendiciones, para que los deseos que se expresan sean concedidos por Dios. La primera súplica es un ruego de bendición y protección del Señor, a quien se atribuye la elevación del elegido al episcopado, para hacerlo feliz en la tierra y en la eternidad. En la segunda súplica, como motivo de la petición, se atribuye al socorro divino la reunión del clero del pueblo, y se pide un gobierno largo y feliz del obispo. La tercera súplica es una petición de paz en la tierra y de participación de todos juntos en la comunidad de la ciudad eterna, obispo, clero y pueblo, obedeciendo para esto a los mandatos divinos, y así queden libres de las contradicciones y llenos de todo bien, a la vez que fielmente dóciles al ministerio del nuevo obispo⁴⁰².

El cuarto y último momento de los ritos de conclusión lo constituye la despedida del pueblo que dice el diácono y la procesión final⁴⁰³.

No nos detenemos sobre el rito de ordenación de varios obispos juntos, porque desde el punto de vista de la teología litúrgica no añade elementos nuevos respecto al rito de la ordenación de un obispo.

2.2. Ordenación de los presbíteros

2.2.1. Oficios y ministerios

Los *prænotanda* del capítulo II *De Ordinatione presbyterorum* siguen el mismo esquema del capítulo I. La primera sección, que contiene una

⁴⁰⁰ Cf. J. DÉCREUX, Le Sacramentaire de Marmoutier (Autun 19 bis) dans l'historire des Sacramentaires carolingiens di IX^e siècle, Revues et mis au point par Victor Saxer, I: Étude, Pontificio Istituto di Archeologia Cristiana, Città del Vaticano 1985, pp. 28-29.

⁴⁰¹ Cf. ibídem, II, *Texte*, n. 1789.

⁴⁰² Para confrontar la tercera súplica con el Suplemento Anianense, como la indicada edición cuarta de Décréaux tiene un error de imprenta, cf. *Le Sacramentaire Grégorien*, I, o. c., n. 1789.

⁴⁰³ Cf. OEPD 103.

breve exposición doctrinal sobre el presbiterado, ha sido examinada anteriormente⁴⁰⁴. La segunda sección atañe a los oficios y ministerios en la celebración. Como para la ordenación episcopal, se recuerda el deber de todos los fieles de la diócesis, antes de la ordenación, de acompañar con la oración a los candidatos al presbiterado⁴⁰⁵ y se recomienda una alta participación del clero y de los otros fieles en la ordenación, especialmente de todos los presbíteros⁴⁰⁶. La participación de todos los presbiteros de la diócesis tiene un profundo sentido teológico, porque responde a una doble razón, según la doctrina del Concilio Vaticano II: de una parte, la fraternidad sacramental que une a todos los presbíteros, derivada de la ordenación; de otra, la unidad del presbiterio que forman en la diócesis a cuyo servicio están asignados 407. Los prænotanda se detienen sobre todo en indicar las varias manifestaciones litúrgicas específicas de la participación de los presbíteros en la ordenación y no dan indicaciones sobre otros oficios y ministerios, aparte de lo que se refiere al obispo, del que se afirma que es el ministro de la ordenación y la conveniencia de que sea el propio obispo diocesano⁴⁰⁸.

Por lo que se refiere a la participación de los presbíteros en la ordenación, el elemento más característico es la imposición de las manos junto con el obispo:

«Pero los presbíteros presentes al celebrar la Ordenación imponen las manos a los candidatos juntamente con él "a causa del espíritu común y semejante del clero" (HIPÓLITO, *Traditio Apostolica*, 8)» (OOPD 105).

Que los presbíteros presentes impongan las manos es una práctica muy antigua, testimoniada ya por la *Traditio Apostolica*, que la justifica recurriendo al espíritu común y semejante que une entre sí a los presbíteros, y por los *Statuta Ecclesiæ antiqua*. Como se ha visto antes, los *Ordines* romanos más antiguos no la mencionan; sin embargo el *Ordo* 35 (nn. 27-28), del primer cuarto del siglo X, nos da a conocer que en Roma, si ordenaba el Papa, imponía las manos él solo, pero si era otro obispo, lo hacían con él dos o tras presbíteros cardenales. El PRG, en la

⁴⁰⁵ «Es propio de todos los fieles de la diócesis acompañar con sus oraciones a los candidatos al presbiterado» (OEPD 103).

⁴⁰⁴ Cf 1 1 2

⁴⁰⁶ «Puesto que el presbítero es constituido en favor de toda la Iglesia local, deben ser invitados a la Ordenación de presbiteros los clérigos y otros fieles, de manera que asistan a la celebración en el mayor número posible. Principalmente han de ser invitados los presbíteros de la diócesis» (OEPD 104).

⁴⁰⁷ «Los presbíteros, constituidos por la ordenación en el orden del presbiterado, se unen todos entre sí por la íntima fraternidad sacramental; pero especialmente en la diócesis, a cuyo servicio se consagran bajo el propio Obispo, forman un solo presbiterio» (PO 8/1).

⁴⁰⁸ «El Obispo es el ministro de la sagrada Ordenación (cf. LG 26). Conviene que sea el Obispo de la diócesis quien confiera la Ordenación de presbíteros a los diáconos» (OOPD 105; traducción de OEPD 105).

mayor parte de los códices, indica que impongan las manos el obispo y todos los presbíteros. La misma indicación se encuentra en el PR XII y sucesivos Pontificales, hasta el PR 1595 incluido.

Otros modos actuales de participación los realizan otros presbíteros. En primer lugar, cabe señalar que uno pide la ordenación y garantiza la idoneidad de los candidatos:

«Unus ex Episcopi adiutoribus, qui ad formationem candidatorum delegati fuerunt, in celebratione Ordinationis nomine Ecclesiæ collationem Ordinis postulat et ad questionem de dignitate candidatorum respondet» (OEPD 106)⁴⁰⁹.

Respecto a los ornamentos presbiterales:

«Nonnulli ex presbyteris cooperantur, Ordinatis indumenta presbyteralia imponentes» (OEPD 106)⁴¹⁰.

En cuanto a la acogida por parte de todos los presbíteros presentes:

«Presbyteri adstantes, in quantum fieri potest, fratres modo Ordinatos osculo salutant in signum receptionis in presbyteratum et una cum Episcopo et Ordinatis liturgiam eucharisticam concelebrant» (OEPD 106)⁴¹¹.

La cláusula «in quantum fieri postest» permite acomodar el número de presbíteros a la duración razonable del intercambio del beso y a la dignidad de la concelebración eucarística, pues en diócesis con mucho clero, puede estar presente un numero tan elevado de presbíteros que no sea aconsejable que todos participen activamente en los ritos. El intercambio del beso no hay que confundirlo con el intercambio del saludo de paz antes de la Comunión, porque en el rito de ordenación su significado es de acogida en el orden de los presbíteros.

2.2.2. Lugar y tiempo de la celebración

Respecto al lugar los *prænotanda* del segundo capítulo establecen:

⁴¹⁰ «Algunos de los presbíteros ayudan a los ordenados a revestirse de los ornamentos presbiterales» (OOPD 106).

⁴⁰⁹ «Uno de los colaboradores del Obispo que han sido delegados para la formación de los candidatos, al celebrar la Ordenación, pide en nombre de la Iglesia la colación del Orden y responde a la pregunta sobre la dignidad de los candidatos» (OOPD 106).

^{411 «}Los presbíteros presentes, en cuanto sea posible, saludan con el beso de paz a los hermanos recién ordenados como señal de acogida en el presbiterio y concelebran la liturgia eucarística juntamente con el Obispo y los ordenados» (OOPD 106).

«Celebratio fiat in ecclesia cathedrali vel in ecclesiis illarum communitatum, e quibus unus vel plures e candidatis oriundi sunt, vel in alia ecclesia maioris momenti.

Si ordinandi sunt presbyteri cuiusdam communitatis religiosæ, Ordinatio fieri potest in ecclesia illius communitatis, in qua exercebunt suum ministerium» (OEPD 108)⁴¹².

La ordenación sacerdotal es liturgia propiamente episcopal y el servicio a la diócesis es la finalidad más común de la ordenación; de ahí la conveniencia de celebrar la ordenación en la iglesia catedral. Sin embargo hay circunstancias en las que pastoralmente es más oportuno que se haga en otra iglesia, por ejemplo, en la parroquia de donde provienen varios o uno de los candidatos. En cualquier caso deberá tratarse de una iglesia importante.

Respecto al tiempo, los prænotanda (n. 109) reproducen la misma norma de la ordenación episcopal, omitiendo la referencia a las fiestas de los Apóstoles. Se trata de una novedad de la reforma después del Concilio Vaticano II, aunque no total. En efecto, como se ha visto antes considerando el Ordo Romanus 39, san León Magno, en dos cartas, refiere, como norma tradicional, que las ordenaciones sacerdotal y diaconal se celebraban en la vigilia del sábado al domingo, como tiempo dominical, sin distinción entre domingos; pero ya al final de ese siglo, san Gelasio I admite las ordenaciones sólo al final de la tarde de algunos sábados: en las témporas de Cuaresma, Pentecostés, septiembre y diciembre, y en el de la cuarta semana de Cuaresma⁴¹³. Lo mismo se dice en el Gelasiano antiguo, que sin embargo no menciona el sábado de la cuarta semana de Cuaresma. La misma norma se recoge en el PRG (XVI, n. 1) y en los Pontificales romanos posteriores. El PRD menciona de nuevo el sábado de la cuarta semana de Cuaresma (I, VI, n. 5), y en el PR 1595 (n. 22) se añade el Sábado Santo, pues la Misa se celebraba por la mañana. Para celebrar las ordenaciones otro día se necesitaba la dispensa de la Sede Apostólica⁴¹⁴. El Código de Derecho Canónico de 1917 (can. 1006, § 3) concedía al obispo celebrar la ordenación sagrada, por causa grave, cualquier domingo o fiesta de precepto, sin tener que recurrir a la Santa Sede.

Por lo que se refiere a las características de Misa de ordenación, coinciden con la consideradas más arriba sobre la Misa de ordenación

⁴¹² «Téngase la celebración en la iglesia catedral o en las iglesias de aquellas comunidades de las que son oriundos algunos de los candidatos, o en otra iglesia de gran importancia. Si se van a ordenar presbíteros de alguna comunidad religiosa, puede hacerse la Ordenación en la iglesia de la comunidad en la que van a ejercer su ministerio» (OOPD 108).

⁴¹³ Cf. M. ANDRIEU, *Les* Ordines Romani *du haut moyen âge*, III., o. c., pp. 554-557.

⁴¹⁴ Cf. PR 1595, n. 26.

episcopal (2.1.3), pero sin referencia especial a las fiestas de los Apóstoles⁴¹⁵.

2.2.3. Ritos de introducción

Los ritos de introducción son en el modo acostumbrado de la Misa estacional. La procesión de entrada, en cuanto a su valor significativo, tiene menos relieve especial que el de la Misa de ordenación de un obispo: los ordenandos después de los otros diáconos y antes de los presbíteros concelebrantes⁴¹⁶.

La oración colecta adquiere un significado especial si se sigue el formulario de la Misa ritual, que es idéntico en el OEPD y en el MR; es un formulario de nueva redacción, pero en las dos primeras ediciones del Missale Romanum después del Concilio Vaticano II figuraba como Misa pro sacerdotibus entre las Misas pro variis necessitatibus. Ésta es la Collecta:

«Domine Deus noster, qui in regendo populo tuo ministerio uteris sacerdotum, tribue his diaconis Ecclesiæ tuæ, quos hodie ad presbyteratus munus eligere dignaris, perseverantem in tua voluntate famulatum, ut ministerio atque vita tuam valeant in Christo gloriam procurare. Qui tecum» (MR, p. 1003).

La oración está construida basándose en una oración presente en el Gelasiano antiguo y en los Gelasianos del siglo VIII para la Misa crismal del Jueves Santo 417. La invocación se dirige a Dios Padre por la mediación de Jesucristo en la unidad del Espíritu Santo, como resulta de la conclusión. Se amplía mediante una proposición de relativo, que motiva la petición y que, si bien está construida con el verbo en presente, tiene un sentido anamnético, pues recuerda que Dios se sirve habitualmente del ministerio sacerdotal para dirigir a su pueblo y por eso el ministerio deriva de la voluntad instituyente divina. Como el contexto actual es la ordenación presbiteral⁴¹⁸, se mira sobre todo al trabajo

⁴¹⁵ Cf. OEPD 23 y 110

^{416 «}Omnibus rite dispositis, ordinatur processio per ecclesiam ad altare modo consueto. Diaconum librum Evangeliorum deferentem et alios diaconos, si adsint, sequuntur ordinandi, presbyteri concelebrantes ac denique Episcopus et paulisper retro eum duo diaconi ei assistentes. Cum ad altare pervenerint, facta debita reverentia, omnes accedunt ad loca sibi assignata» (OEPD 118).

⁴¹⁷ Ésta es la oración antigua: «Domine deus, qui in regenerandis plebibus tuis ministerio uteris sacerdotum, tribue nobis perseverantem in tua voluntate famulatum, ut dono gratiæ tuæ in diebus nostris et merito et numero sacratus tibi populus augeatur» (Corpus Orationum, o. c., III, n. 2307).

⁴¹⁸ El contexto de la antigua oración del Gelasiano era la Misa crismal y por eso se aludía al crecimiento del pueblo de Dios con los bautismos que se celebrabarían pocos días después en la Vigilia Pascual.

sacerdotal de dirección del pueblo de Dios, para que unidos a Cristo en su vida v ministerio den gloria a Dios⁴¹⁹.

La petición es a favor de los ordenandos, como se explicita con la proposición relativa (quos hodie ad presbyteratus munus eligere dignaris), que expresa la circunstancia de la celebración y, a la vez, profesa, como hemos visto antes acerca de la elevación al episcopado, que la elección al presbiterado se reconduce radicalmente a la voluntad divina, que se expresa en el hoy de la celebración. El objeto de la petición es la perseverancia en el servicio sacerdotal en obediencia a la voluntad de Dios. Famulatus como servicio sacerdotal es un significado normal en el lenguaje litúrgico 420. La finalidad de la petición (ut ministerio atque vita tuam valeant in Christo gloriam procurare) no se inspira en la antigua oración del Gelasiano, que miraba sobre todo al contexto bautismal de la Vigilia Pascual, sino que se inspira en la doctrina del Concilio Vaticano II sobre el ministerio y la vida de los presbíteros⁴²¹: el objetivo es la gloria de Dios en Cristo.

2.2.4. Lecturas bíblicas y homilía

Por lo que atañe a las lecturas bíblicas, se indican en el capítulo V del OEPD (nn. 346-351) y los textos completos se encuentran en el Lectionarium III⁴²²; cuando se celebra la Misa ritual se puede escoger entre las distintas lecturas, excluidas las específicas para la ordenación de obispos o de diáconos.

Como primera lectura del Antiguo Testamento, las dos lecturas que el Lectionarium propone, a elección, para la ordenación episcopal valen también para la ordenación de los presbíteros: Is 61, 1-3a; Jer 1, 4-9, con los respectivos salmos responsoriales. Se añade, como como lectura específica para los presbíteros, Núm 11, 11b-12.14-17.24-25a, en la que se narra la institución de los setenta ancianos que ayudasen a Moisés, participando en su espíritu, para llevar la carga del pueblo; la plegaria de

146

^{419 «}Los presbíteros [...] en virtud del sacramento del orden, han sido consagrados como verdaderos sacerdotes del Nuevo Testamento, según la imagen de Cristo, Sumo y Eterno Sacerdote (Heb 5,1-10; 7,24; 9,11-28), para predicar el Evangelio y apacentar a los fieles y para celebrar el culto divino» (LG 28/1); sobre el tema, cf. A. MIRALLES, «Pascete il gregge di Dio»: Studi sul ministero ordinato, o. c., pp. 209-222.

⁴²⁰ Cf. A. Blaise – A. Dumas, Le vocabulaire latin del principaux thèmes liturgiques, o. c., pp. 52 e 505.

421 «Finis igitur quem ministerio atque vita persequuntur Presbyteri est gloria

Dei Patris in Christo procuranda» (PO 2/5).

⁴²² Missale Romanum ex Decreto Sacrosancti Œcumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli Pp. VI promulgatum. Lectionarium, III: Pro Missis de Sanctis, ritualibus, ad diversa, votivis et defunctorum, Editio typica, Libreria Editrice Vaticana 1972, pp. 516-541.

ordenación recordará este episodio como preanuncio de la institución de los presbíteros como cooperadores del orden episcopal. Como sucesivo salmo responsorial se propone el Sal 99 (100), que es un canto de alabanza y de agradecimiento a Dios por la elección y el amor hacia su pueblo. La antífona «Vos amici mei estis, si feceritis quæ præcipio vobis, dicit Dominus» (Jn 15, 14), traslada el canto de alabanza al contexto neotestamentario, subrayando el amor al origen de la elección divina de los discípulos.

Las lecturas de los Hechos de los Apóstoles que se proponen para el tiempo pascual coinciden con las propuestas para la ordenación episcopal, también las que se proponen para la segunda lectura, excluída la de 2 Tim 1, 6-14, que es específica para la ordenación de obispos. Las lecturas de los Evangelios son también comunes para las ordenaciones de obispos y de presbíteros.

Después de la proclamación del Evangelio, antes de la homilía, se procede a la presentación y elección de los candidatos, pero, como para el estudio de la ordenación de un obispo, anticiparemos la consideración de la homilía, teniendo en cuenta su estrecha relación con las lecturas bíblicas.

Las características de la homilía se indican en la rúbrica⁴²³. El OEPD ofrece un esquema de exposición del *munus* de los presbíteros, con muchas expresiones del Concilio Vaticano II en *Lumen gentium*, 28, y en el decreto *Presbyteroum Ordinis*. Se subrayan bastantes aspectos de su ministerios y de las cualidades necesarias para su recto ejercicio:

— El ministerio sacerdotal tiene su origen en Cristo; en efecto, si bien todo el pueblo de Dios es un sacerdocio real, Cristo eligió algunos discípulos para que en su nombre ejercieran públicamente el oficio sacerdotal a favor de los hombres; envió pues a los Apóstoles, para realizar por medio de ellos y de los obispos sus sucesores su función de maestro, sacerdote y pastor; los presbíteros son constituidos colaboradores de los obispos, para que, unidos a ellos en el ministerio sacerdotal, sirvan al pueblo de Dios.

— Los presbíteros son ordenados para que con su ministerio sirvan a Cristo en la edificación de la Iglesia; son por eso consagrados como verdaderos sacerdotes del Nuevo Testamento para predicar el Evangelio, pastorear al pueblo de Dios y celebrar el culto divino, principalmente en el Sacrificio del Señor.

_

⁴²³ «Tunc Episcopus, omnibus sedentibus, homiliam habet, in qua, initium sumens e textu lectionum quæ in liturgia verbi lectæ sunt, populum atque electos de munere presbyterorum alloquitur. De tali munere autem loqui potest his vel similibus verbis» (OEPD 123).

- Cumplan su función de enseñanza distribuyendo a todos la palabra de Dios, para que sea alimento del pueblo de Dios; deben por eso leer y meditar asiduamente con fe la palabra del Señor, y vivir lo que enseñan.
- Con su ministerio santificador se perfecciona el sacrificio espiritual de los fieles, uniéndolo al sacrificio de Cristo, ofrecido por medio de los presbíteros en la celebración de la Eucaristía. A ella deben los sacerdotes conformar su conducta; además ejercen su ministerio santificador mediante el bautismo, la penitencia, la unción de los enfermos y la liturgia de las horas a favor del pueblo de Dios y del mundo, ejerciendo el sacerdocio con verdadera caridad y rectitud de intención.
- Ejercen su parte en la función de Cristo cabeza y pastor, en unión sumisa con el obispo, y así unir a los fieles en una única familia conduciéndolos a Dios Padre por medio de Jesucristo en el Espíritu Santo, mirando siempre al ejemplo de Cristo buen Pastor, que no ha venido a ser servido, sino a servir.

2.2.5. Elección de los candidatos y obligaciones de los elegidos

Después de la proclamación del Evangelio comienza la liturgia de la ordenación⁴²⁴. El *Cœtus* encargado de la reforma del *De Ordinatione*, en su primer esquema de trabajo que presentó al *Consilium* sobre la reforma del rto de la ordenación de los presbíteros, la primera pregunta se refería a la oportunidad de construir el rito todo seguido, sin la división, difundida en la liturgia romana a partir del PRD, entre los ritos de ordenación antes del Evangelio y los ritos después de la Comunión⁴²⁵. El *Consilium* acogió la propuesta de dicho *Cœtus*.

En primer lugar se procede a la presentación de los candidatos:

«Ordinandi vocantur a diacono hoc modo: Accedant qui ordinandi sunt presbyteri.

Et mox singulatim ab eodem nominantur; et unusquisque vocatus dicit: *Adsum*, et accedit ad Episcopum, cui reverentiam facit» (OEPD 121).

⁴²⁴ «Deinde incipit Ordinatio presbyterorum. Episcopus accedit, si opus est, ad sedem pro Ordinatione paratam, et fit præsentatio candidatorum» (OEPD 120).

<sup>120).

425</sup> Para el estudio de la reforma del rito de la ordenación presbiteral me serviré de la documentación inédita del *Cœtus* encargado de la reforma del *De ordinatione* recogida por P. Mexquitic Arredondo en la tesis de Licencia en Teología litúrgica, en la *Pontificia Università della Santa Croce*.

Sigue la elección de los candidatos, en primer lugar la petición de la ordenación y la declaración de su idoneidad⁴²⁶:

«Omnibus coram Episcopo dispositis, presbyter ab Episcopo deputatus dicit: Reverendissime Pater, postulat sancta Mater Ecclesia, ut hos fratres nostros ad onus presbyterii ordines.

Episcopus illum interrogat, dicens: Scis illos dignos esse? Ille respondet: Ex interrogatione populi christiani et suffragio virorum ad quos pertinet testificor illos dignos esse inventos.

Episcopus: Auxiliante Domino Deo, et Salvatore nostro Iesu Christo, eligimus hos fratres nostros in Ordinem presbyterii. Omnes dicunt: Deo gratias» (OEPD 122)⁴²⁷.

Hacia el final del siglo VIII en Roma, como testimonia el Ordo Romanus 39 (nn. 2-11), las interrogaciones sobre la idoneidad de los candidatos para el presbiterado no se realizaban dentro de los ritos de ordenación; en efecto, los candidatos, el lunes anterior, debían jurar que no habían cometido ningún delito que impidiera al ecceso al orden sagrado; después, durante la Misa del miércoles y el viernes sucesivos, se preguntaba al pueblo si alguno tenía dudas sobre la idoneidad de alguno de los candidatos⁴²⁸. En cambio la presentación de los ordenandos y las interrogaciones sobre su idoneidad están ya presentes en algunos códices del PRG (XVI, 21-22), al comienzo de los ritos de ordenación⁴²⁹. Este rito del PRG se recibió posteriormente en Roma y aparece ya testimoniado en algunos códices del PR XII (IX, 17). Según algunos códices del PR XIII, el archidiácono respondía 430 y esta costumbre se impuso, manteniéndose en los siglos sucesivos 431 hasta la reforma después del Concilio Vaticano II.

La elección de los ordenandos, naturalmente, se ha hecho antes de la celebración, en cuanto a la sustancia. Ha habido un largo periodo formativo, con algunos momentos particularmente relevantes por lo que

⁴²⁶ «Proclamado el Evangelio, La Iglesia local pide al Obispo que ordene a los candidatos. El presbítero encargado informa al Obispo, que le pregunta, ante el pueblo, que no existan dudas acerca de los candidatos» (OOPD 111).

⁴²⁷ En los *Prænotanda generalia* de OEPD n. 11, a), se añade que este modo de expresar la conformidad de la comunidad en la elección de los candidatos puede determinarse de otro modo.

⁴²⁸ Un siglo después, tampoco el *Ordo Romanus* 36 menciona una interrogación de los candidatos entre los ritos de ordenación, sino sólo las dirigidas al pueblo el miércoles y el viernos precedentes (cf. Ordo Romanus 36, nn. 9-12).

⁴²⁹ Según el códice 173 de la Biblioteca Alejandrina en Roma, al comienzo de la Misa el archidiácono presentaba al candidato y testimoniaba su idoneidad, pero la elección por parte del obispo tenía lugar cuando comenzaban los ritos de la ordenación antes del Evangelio (cf. PRG XVI, 1).

⁴³⁰ Cf. PR XIII, X, nn. 14-15.

⁴³¹ Cf. Il "Pontificalis Liber" di Agostino Patrizi Piccolomini e Giovanni Burcardo (1485), o. c., nn. 218-221; PR 1595, nn. 106-107.

se refiere a la elección: la ordenación diaconal y el previo escrutinio en vista de la futura ordenación presbiteral; luego, el escrutinio propiamente para la ordenación, la declaración del ordenando sobre su voluntad espontánea y libre de recibir el orden sagrado y dedicarse para siempre al ministerio eclesiástico: la decisión del Ordinario propio del ordenando para que reciba el presbiterado⁴³². De todas formas es el sacramento del orden el que convalida definitivamente todos esos actos y, en el conjunto de la celebración, el rito de elección de los candidatos es un momento particularmente significativo de esa conválida.

El presbítero que, designado por el obispo, le pide la ordenación de los candidatos lo hace en nombre de la Iglesia particular, como explican los prænotanda. Sin embargo la Iglesia particular no se considera como cerrada en sí misma, porque la petición se presenta en nombre de la «sancta Mater Ecclesia» y esta denominación designa directamente a la Iglesia universal, que se hace presente en la Iglesia particular. Como enseña el Vaticano II: «Todos los sacerdotes, tanto diocesanos como religiosos, están, pues, adscritos al Cuerpo episcopal, por razón del orden y del ministerio, y sirven al bien de toda la Iglesia según la vocación y gracia de cada cual» (LG 28/2). Está claro que lo beneficiarios inmediatos del ministerio del presbítero son los fieles de la Iglesia particular donde lo ejercita y, para valorar la conveniencia de la ordenación al diaconado y después al presbiterado, el Ordinario deberá considerar, en primer lugar, las necesidades pastorales de la diócesis; pero no sólo, pues la consideración del bien de toda la Iglesia impone un horizonte de evaluación más amplio. En este sentido las prescripciones del Código de Derecho Canónico son claras. En términos generales está establecido que: «Para la licita ordenación de presbítero o de diácono se requiere que [...] el candidato [...] a juicio del mismo legítimo Superior, sea considerado útil para el ministerio de la Iglesia» (can. 1025, §§ 1-2); y en otro canon se precisa que: «Incumbe a toda la comunidad cristiana el deber de fomentar las vocaciones, para que se provea suficientemente a las necesidades del ministerio sagrado en la Iglesia entera» (can. 233, § 1). Esto se debe manifestar en la formación de los candidatos al sacerdocio: «La formación de los alumnos [del seminario] ha de realizarse de tal modo que se sientan interesados no sólo por la Iglesia particular a cuyo servicio se incardinen, sino también por la Iglesia universal, y se hallen dispuestos a dedicarse a aquellas Iglesias particulares que se encuentren en grave necesidad» (can. 257, § 1).

La pregunta sobre la idoneidad del candidato no es un formalismo superfluo: el obispo, ciertamente, conoce la respuesta con antelación, pero es oportuno que durante el rito de la ordenación esa se dé ante la comunidad cristiana y, por eso, con razón, el presbítero designado para

⁴³² Cf. C.I.C. cann. 1024-1052.

responder es uno de los colaboradores del obispo, delegado para la formación de los candidatos⁴³³.

Luego el obispo dice la homilía y a continuación los elegidos manifiestan la voluntad de asumir las obligaciones del presbiterado. Esta asunción de las obligaciones en gran parte es nueva: en el Pontifical anterior estaba sólo la promesa de obediencia al propio ordinario entre los ritos después de la Comunión⁴³⁴; se había introducido tardíamente en la liturgia romana y Guillermo Durand la recogió en su Pontifical⁴³⁵. Sin embargo en el PRG (XVI, 23 y 25) se recogían las interrogaciones del obispo dirigidas a los ordenandos sobre su voluntad de recibir el presbiterado, de permanecer siempre en él y de obedecer al propio obispo. Con referencia a estos datos históricos, el *Cætus* para la reforma del *De Ordinatione*, propuso al *Consilium* que al comienzo del rito de la ordenación se hiciese casi un examen del elegido, inspirándose de algún mdo en el PRG.

En el Pontifical actual la *promissio electorum* se desarrolla en dos fases: en la primera las compromisos se refieren al ejercicio del ministerio presbiteral y a la unión con Cristo y los asumen todos los ordenandos juntos; en la segunda cada uno hace la promesa de obediencia. La primera fase es introducida por el obispo:

«Post homiliam electi soli surgunt et stant coram Episcopo, qui eos, una simul, interrogat his verbis: *Fili carissimi, priusquam ad Ordinem presbyterii accedatis, vos oportet coram populo propositum de suscipiendo munere profiteri*» (OEPD 124)⁴³⁶.

No sólo deben manifestar la libre voluntad de recibir la ordenación, sino también de ejercer luego su ministerio, como explican los prænotanda: «Candidati coram Episcopo omnibusque fidelibus voluntatem exprimunt se munus suum, iuxta mentem Christi atque Ecclesiæ sub moderatione Episcopi, exercituros esse» (OEPD 111).

La primera fase comprende cinco preguntas con las correspondientes respuestas. La primera se refiere a la voluntad e ejercitar el ministerio sacerdotal en términos generales y con referencia específica al *munus pascendi* en cuanto distinto de los *munera docendi et sanctificandi*, comprendidos en las preguntas segunda y cuarta:

-

⁴³³ Cf. 2.2.1.

⁴³⁴ Cf. PR 1595, nn. 129-130.

⁴³⁵ Cf. PRD, I, XIII, n. 27.

⁴³⁶ «Después de la homilía, solamente se levantan los elegidos y se ponen de pie ante el Obispo, quien los interroga conjuntamnete con estas palabras: *Queridos hijos: Antes de entrar en el Orden de los presbíteros debéis manifestar ante el pueblo vuestra voluntad de recibir este ministerio*» (OOPD 111).

«Vultis munus sacerdotii in gradu presbyterorum ut probi Episcoporum Ordinis cooperatores, in pascendo grege dominico, duce Spiritu Sancto, indesinenter explere? Electi omnes simul respondent: Volo» (OEPD 124)⁴³⁷.

En términos generales el munus de los presbíteros está definido con una doble característica: es sacerdotal y lo ejercen como cooperadores del orden episcopal. Esta segunda característica está tomada de la enseñanza del Concilio Vaticano II⁴³⁸. Se añade la especificidad del munus pascendi, evidenciando su aspecto ministerial y, a la vez, cristológico, porque el rebaño es del Señor (dominicus) y sirven como ministros, y pneumatológico, pues quien guía es el Espíritu Santo, cuya acción debe secundar dócilmente. Hay que señalar también que los ordenandos se comprometen a ejercer el munus presbyterale incesantemente (indesinenter): no admite part-time.

La segunda pregunta se refiere al ministerio de la palabra:

«Episcopus: Vultis ministerium verbi, in prædicatione Evangelii et expositione fidei catholicæ, digne et sapienter explere? Electi: Volo» $(OEPD 124)^{439}$.

Este aspecto del ministerio sacerdotal se lleva a cabo mediante la predicación, entendida en sentido específico y cuyo objeto es el Evangelio, y también mediante la enseñanza de la fe católica. Lo que no sirve para edificar la fe no es tarea del ministerio sacerdotal de la palabra. Los ordenandos se comprometen a ejercer este munus de modo digno e inteligente. La dignidad es la que corresponde a su objeto: el Evangelio y la fe católica. Un antecedente de este compromiso, en el PRD y en el PR 1595, era la recitación del Credo, cuyo sentido se explicaba con la rúbrica: «ante altare coram episcopo stantes profitentur fidem quam predicaturi sunt, dicentes: Credo in unum Deum, etc.» (PRD, I, XIII, 24). En el ODPE 1968, esta pregunta se ponía en tercer lugar; anticipándola ahora al segundo, antes de la que se refiere al ministerio de la santificación, se muestra con claridad que, tanto litúrgicamente como en la vida, la palabra de Dios anunciada

^{437 «}El Obispo: ¿Estáis dispuesto a desempeñar simpre el ministerio sacerdotal con el grado de presbíteros, como buenos colaboradores del Orden episcopal, apacentando el rebaño del Señor y dejándoos guiar por el Espíritu Santo? Los elegidos responden todos a la vez: Sí, estoy dispuesto» (OOPD 124). 438 Cf. LG 28/2.

^{439 «}El Obispo: ¿Realizaréis el ministerio de la palabra, preparando la predicación del Evangelio y la exposición de la fe católica con dedicación y sabiduría? Los elegidos: Sí, lo haré» (OOPD 124).

ordinariamente precede y prepara, suscitando la fe, la celebración fructuosa de los sacramentos⁴⁴⁰.

La tercera pregunta, como ya se ha dicho, se refiere al ministerio de santificación:

«Episcopus: Vultis mysteria Christi ad laudem Dei et sanctificationem populi christiani, secundum Ecclesiæ traditionem, præsertim in Eucharistiæ sacrificio et sacramento riconciliationis, pie et fideliter celebrare? Electi: Volo» (OEPD 124)⁴⁴¹.

El ministerio de santificación se considera en cuanto se ejercita en la celebración litúrgica de los misterios de Jesucristo; se subraya no sólo la dinámica descendente de la santificación, sino también la ascendente de la alabanza de Dios. La mención especial del Sacrificio eucarístico y del sacramento de la reconciliación es una novedad de la segunda edición *typica*, que sirve para corregir el contraste teorico y práctico —existente lamentablemente— con la conexión inseparable entre Sacrificio de la Misa y sacerdocio ministerial, y para subrayar la importancia de la dedicación asidua al ministerio de la confesión de la importancia de la compromiso personal, se subrayan algunas disposiciones del ministro en el modo de celebrar: no de modo autónomo, sino de acuerdo con la tradición de la Iglesia, con devoción y fidelidad.

La cuarta pregunta sigue refiriéndose al ministerio de la santificación:

«Episcopus: Vultis nobiscum misericordiam divinam pro populo vobis commisso implorare orandi mandato indesinenter instantes? Electi: Volo» (OEPD 124)⁴⁴³.

La pregunta es nueva, porque no estaba en la primera edición *typica*. El compromiso de rezar por el pueblo está incluido en la dimensión ascendente del ministerio de santificación, más en concreto en la celebración de los misterios de Jesucristto en alabanza de Dios, que incluye la Liturgia de las Horas, a la que se han comprometido en la ordenación diaconal; sin embargo ha parecido oportuno mencionarlo expresamente y admás de modo que la oración no quede limitada a plegaria pública de la Iglesia. El precepto de orar incesantemente

⁴⁴⁰ Cf. C. MAGNOLI, Varianti rituali ed eucologiche nell'«Editio altera» dei Riti di Ordinazione, «Rivista liturgica», 78 [1991], 349.

⁴⁴¹ «*El Obispo*: ¿Estáis dispuestos a presidir con piedad y fielmente la celebración de los misterios de Cristo, especialmente el sacrificio de la Eucaristía y el sacramento de la reconciliación, para alabanza de Dios y santificación del pueblo cristiano, según la tradición de la Iglesia? *Los elegidos*: Sí, estoy dispuesto» (OOPD 124).

⁴⁴² Cf. C. MAGNOLI, o. c., p. 350.

⁴⁴³ «*El Obispo*: ¿Estáis dispuestos a invocar la misericordia divina con nosotros en favor del pueblo que os sea encomendado, perseverando en el mandato de orar sin desfallecer? *Los elegidos:* Sí, estoy dispuesto» (OOPD 124).

(*indesinenter*) atañe a todos los fieles, como resulta de las palabras de Jesús⁴⁴⁴ y del Apóstol⁴⁴⁵, pero los sacerdotes tienen una obligación especial en cuanto comprometidos en la oración pública.

La quinta pregunta se refiere a la unión con Cristo:

«Episcopus: Vultis Christo summo Sacerdoti, qui seipsum pro nobis hostiam puram obtulit Patri, arctius in dies coniungi et cum eo vos ipsos, pro salute hominum, Deo consecrare? Electi: Volo, Deo auxiliante» (OEPD 124)⁴⁴⁶.

Los ordenandos por medio del sacramento del Orden participarán de un modo nuevo del sacerdocio de Cristo. Por consiguiente la promesa de unión con Cristo, que alcanza a todo cristiano, atrae ahora a unirse más a Él y a su ofrecimiento sacrificial para la salvación de las almas. Él en efecto «dilexit nos et tradidit seipsum pro nobis oblationem et hostiam Deo in odorem suavitatis» (Eph 5, 2), y dijo de sí mismo: «Pro eis ego sanctifico meipsum, ut sint et ipsi sanctificati in veritate» (Jn 17, 19). Los que see ordenan se empeñan en una creciente unión con Cristo que se traduzca en una entrega total para la salvación de los hombres. Esta es la promesa de mayor empeño, de ahí la llamada a la ayuda de Dios.

En la segunda fase cada ordenando se acerca al obispo par la promesa de obediencia:

«Deinde unusquisque electorum accedit ad Episcopum et, coram eo genuflexus, ponit manus suas iunctas inter manus Episcopi, nisi iuxta Prænotanda generalia n. 11 aliter statum est» (OEPD 125)⁴⁴⁷.

Los gestos no han cambiado respecto a los que estaban presentes en el PR 1595 (n. 129).

«Episcopus interrogat electum, dicens, si eius est Ordinarius: *Promittis mihi et successoribus meis reverentiam et obædientiam?* Electus: *Promitto*» (OEPD 125)⁴⁴⁸.

⁴⁴⁵ «Sine intermissione orate» (1 Ts 5, 17); «Per omnem orationem et obsecrationem orantes omni tempore in Spiritu, et in ipso vigilantes in omni instantia et obsecratione pro omnibus sanctis» (Ef 6, 18).

⁴⁴⁶ « *El Obispo*: ¿Queréis uniros cada día más a Cristo, sumo Sacerdote, que por nosotros se ofreció al Padre como víctima santa, y con él consagraros a Dios, para la salvación de los hombres? *Los elegidos*: Si quiero, con la gracia de Dios» (OOPD 124).

⁴⁴⁷ «Seguidamente cada uno de los elegidos se acerca al Obispo y, de rodillas ante él, pone sus manos juntas entre las manos del Obispo, a no ser que, según la Instrucción general, número 11, se hubiere establecido otra cosa» (OOPD 125).

125).

448 «El Obispo pregunta al elegido, diciendo, si es su Ordinario: "¿Prometes obediencia y respeto a mí y a mis sucesores?" El elegido: "Si, prometo"» (ROP 125).

_

⁴⁴⁴ «Oportet semper orare et non deficere» (Lc 18, 1); «Vigilate itaque omni tempore orantes» (Lc 21, 36).

Las Conferencias Episcopales pueden definir de otro modo la forma de hacer la promesa de obediencia⁴⁴⁹. En el caso en que el obispo no sea el ordinario del ordenando o éste sea un religioso, se proponen otras dos fórmulas alternativas⁴⁵⁰.

La promesa de obediencia en el rito de ordenación corresponde a la enseñanza del Concilio Vaticano II: «Los presbíteros, por su parte, considerando la plenitud del Sacramento del Orden de que están investidos los Obispos, acaten de ellos la autoridad de Cristo, supremo Pastor. Estén, pues, unidos a su Obispo con sincera caridad y obediencia. Esta obediencia sacerdotal, ungida de espíritu de cooperación, se funda especialmente en la participación misma del ministerio episcopal que se confiere a los presbíteros por el Sacramento del Orden y por la misión canónica» (PO 7/2). El sentido preciso de la paerticipación del ministerio episcopal se aclara con lo que se dice pocas líneas antes: «Por esta comunión, pues, en el mismo sacerdocio y ministerio tengan los Obispos a sus sacerdotes como hermanos y amigos» (PO 7/1); esto quiere decir que la relación obediente con el obispo no debe ser fría, distanciada, sino cordial, pero obediente de veras.

Del mismo modo que en la ordenación episcopal, el obispo termina las preguntas con la breve súplica inspirada, no literalmente, en Fil 1, 6: «*Qui cœpit in te opus bonum, Deus, ipse perficiat*».

2.2.6. Letanías

El obispo invita a la oración:

«Oremus, dilectissimi, Deum Patrem omnipotentem, ut super hos famulos suos, quos in presbyterii munus elegit, cælestia dona multiplicet» (OEPD 126)⁴⁵¹.

La fórmula está tomada del Sacramentario Gregoriano y es más breve que la del PR 1595 (n. 110) que, presente en el Sacramentario Veronense, se había tomado del Gelasiano antiguo y, recogida en el PRG, había pasado al PR XII y a los sucesivos Pontificales, como invitación a orar inmediatamente antes de la larga plegaria de ordenación.

⁴⁴⁹ Cf. OEPD 11.c.

^{450 «}Promittis Ordinario tuo reverentiam et obædientiam?»; «Promittis Episcopo diæcesano necnon legitimo Superiori tuo reverentiam et obædientiam?» (OEPD 125).

⁴⁵¹ «Oremos, hermanos, a Dios Padre todopoderoso, para que derrame generosamente sus dones sobre estos elegidos para el ministerio de los presbíteros» (ROP 126).

El objeto de la invitación contiene en sí mismo una petición, si bien formulada indirectamente. Se pide que Dios Padre omnipotente llene de sus dones estos servidores suyos que ha elegido para que sean presbíteros. *Dona cælestia* equivale a dones divinos. Reaparece el convencimiento de que es Dios quien elige a los que reciben la ordenación. Se les designa como *famuli*, que en el lenguaje litúrgico es una denominación común a todos lo fieles como siervos de Dios⁴⁵².

El canto de las letanías se desarrolla de modo muy semejante al de la ordenación episcopal⁴⁵³ y las intenciones son las mismas.

La plegaria de conclusión de las letanías es propia de la ordenación presbiteral:

«Exaudi nos, quæsumus, Domine Deus noster, et super hos famulos tuos benedictionem Sancti Spiritus et gratiæ sacerdotalis effunde virtutem: ut, quos tuæ pietatis aspectibus offerimus consecrandos, perpetua muneris tui largitate prosequaris. Per Christum Dominum nostrum» (OEPD 128)⁴⁵⁴.

En el PR 1595 (n. 111) esta oración seguía inmediatamente a la invitación que ahora consideramos, porque la ordenación de los presbíteros tenía lugar el sábado de las témporas dentro de la liturgia general de las ordenaciones y las letanías se cantaban entre los ritos de la ordenación de los subdiáconos. Con ligeras variantes la oración está presente en los antiguos Sacramentarios, Veronense, Gregoriano, Gelasiano antiguo y en los Pontificales posteriores.

La expresión de la petición invocativa antes de la invocación verdadera y propia es frecuente en la oraciones romanas. La insistencia (escúchanos, rogamos), además de manifestar una actitud humilde, sirve para subrayar la necesidad del don que se pide en la segunda petición. Hacia el momento central del rito de ordenación se pide la presencia operante del Espíritu Santo, para que se derrame sobre los elegidos la fuerza de la gracia sacerdotal, o sea el don del sacerdocio con toda su potencia. La finalidad se expresa con una proposición final acompañada por una proposición relativa dependiente de ella. La proposición relativa

⁴⁵² Cf. M. P. ELLEBRACHT, Remarks on the Vocabulary of the Ancient Orations in the Missale Romanum, Dekker & Van de Vegt, Nijmegen-Utrecht 1966², p. 30.

⁴⁵³ «Tunc electi procumbunt et canuntur litaniæ, omnibus respondentibus; quod diebus dominicis necnon tempore paschali fit omnibus stantibus, ceteris autem diebus flexis genibus» (OEPD 127).

⁴⁵⁴ En el libro litúrgico (OEPD), el primer *et* (p. 66), delante de *super*, está sustituido por *ut*, pero se trata de un error de copia, como es evidente en la página anterior, donde el texto se pone bajo las notas musicales y figura el *et*.

Éste es el texto traducido: «Señor, Dios nuestro, escúchanos y derrama sobre estos siervos tuyos tu Espíritu Santo y la gracia sacerdotal. Concede la abundancia de tus bienes a quienes consagramos en tu presencia» (ROP 128).

expresa el *adiunctum*, o sea el contexto celebrativo; los elegidos son presentados a la mirada benévola de Dios, porque es Él quien los consagra. La finalidad es una continuación de la petición, pues, al proponer como finalidad que Dios acompañe con una continua y generosa donación a quienes son ordenados, es como pedir que se lleve a término la obra divina que se ha comenzado. Se renueva pues la petición expresada al final de las premisas: *Qui cæpit in te opus bonum, Deus, ipse perficiat*. Toda la eficacia del ministerio sacerdotal que están asumiendo será obra de Dios: su tarea será servirle de instrumentos secundando fielmente su acción.

2.2.7. Imposición de las manos y plegaria de ordenación

Se llega así al momento central de la ordenación:

«Por la imposición de las manos del Obispo y la Plegaria de Ordenación, se les confiere a los candidatos el don del Espíritu Santo para su función presbiteral» (ROP 112).

En pocas palabras se sintetizan el momento esencial de la ordenación y los efectos del sacramento. El conjunto de los gestos y de las palabras es muy expresivo y rico de contenido. Respecto a los gestos, la rúbrica prescribe:

«Los elegidos se levantan; se acerca cada uno al Obispo, que está de pie delante de la sede y con mitra, y se arrodilla ante él.

El Obispo impone en silencio las manos sobre la cabeza de cada uno de los elegidos» (ROP 129-130).

El gesto de la imposición de las manos sobre la persona está también presente en la celebración de otros sacramentos: confirmación, penitencia, unción de los enfermos, matrimonio. El sentido preciso está determinado por las palabras, pero el modo de realizar el gesto varía de un sacramento a otro y también contribuye a determinar el sentido. En la ordenación hay un conjunto de gestos, descritos por la rúbrica que se acaba de citar, muy significativo: se pone de relieve la elección de cada uno y que el Espíritu Santo toma posesión de cada uno y reposa sobre él; el silencio concentra la atención de toda la comunidad sobre estos gestos y los fieles pueden darse cuenta de que el Espíritu Santo actúa en ese momento.

La rúbrica continúa:

«Postquam Episcopus manus imposuerit, omnes presbyteri adstantes, stolis induti, singulis electis manus imponunt, nihil dicentes» (OEPD 130)⁴⁵⁵.

El sentido de esta imposición de las manos de los presbíteros se explica en los prænotanda: «Juntamente con el Obispo, los presbíteros imponen las manos a los candidatos para significar su recepción en el presbiterio» (ROP 112/4). La Traditio Apostolica consideraba la ordenación de un solo prebítero e indicaba que los presbíteros, junto con el obispo, imponían las manos sobre la cabeza del elegido (contingentibus etiam presbyteris), y a razón era: propter communem et similem spiritum. Los Ordines Romani 34, 36 y 39 no mencionan esta acción, pero la hemos visto presente en el Ordo Romanus 35, sin embargo sólo cuando el obispo ordenante no era el Romano Pontífice; los presbíteros que imponían las manos eran dos o tres. Según el PRG (XVI, 26), exceepto el códice 173 de la Biblioteca Alejandrina en Roma, todos los presbíteros imponían las manos junto con el obispo y lo mismo indican el PR XII (IX, 17), el PR XIII (X, 19) y el PR 1595 (n. 109), en cambio, según el PRF (I, XIII, 6), tres o más presbíteros imponían las manos después del obispo.

Los obispos que han impuesto las manos después del obispo ordenante permanecen cercanos a él hasta el final de la plegaria de ordenación ⁴⁵⁶, pero no prolongan la imposición de las manos manteniendo la mano derecha extendida hacia los ordenandos, como en cambio prescribía el PR 1595 (n. 109). Sólo el obispo dice, con las manos extendidas, la plegaria de ordenación, cantándola o recitándola, mientras los elegidos están de rodillas ante él⁴⁵⁷.

Ésta es la plegaria de ordenación:

«Adesto, Domine, sancte Pater, omnipotens æterne Deus, humanæ dignitatis auctor et distributor omnium gratiarum, per quem proficiunt universa, per quem cuncta firmantur, qui ad efformandum populum sacerdotalem ministros Christi Filii tui, virtute Spiritus Sancti, in eodem diversis ordinibus disponis.

Iam in priore Testamento officia sacramentis mysticis instituta creverunt: ut cum Moysen et Aaron regendo et sanctificando populo præfecisses, ad eorum societatis et operis adiumentum sequentis ordinis et dignitatis viros eligeres.

158

⁴⁵⁵ «Después de la imposición de las manos del Obispo, todos los presbíter os presentes, revestidos de estola, imponen igualmente en silencio las manos sobre cada uno de los elegidos» (ROP 130).

⁴⁵⁶ «Post impositionem autem manuum presbyteri circa Episcopum manent usquedum Prex Ordinationis finiatur, ita tamen ut actio a fidelibus bene conspici queat» (OEPD 130/3).

⁴⁵⁷ «Electis ante ipsum genuflexis, Episcopus, dimissa mitra, dicit, extensis manibus, Precem Ordinationis» (OEPD 131).

Sic in eremo, per septuaginta virorum prudentium mentes Moysi spiritum propagasti; quibus ille adiutoribus usus populum tuum facilius gubernavit.

Sic in filios Aaron paternæ plenitudinis abundantiam transfudisti, ut ad sacrificia tabernaculi, quæ umbra erant futurorum bonorum, meritum sufficeret secundum Legem sacerdotum.

Novissime vero, Pater sancte, Filium tuum in mundum misisti, Apostolum et Pontificem confessionis nostræ Iesum.

Ipse tibi per Spiritum Sanctum semetipsum obtulit immaculatum, et Apostolos suos, sanctificatos in veritate, missionis suæ participes effecit; quibus comites addidisti ad opus salutis per totum mundum nuntiandum atque exercendum.

Nunc etiam infirmitati nostræ, Domine, quæsumus, hos adiutores largire quibus in apostolico sacerdotio fungendo indigemus.

Da, quæsumus, omnipotens Pater, in hos famulos tuos presbyterii dignitatem; innova in visceribus eorum Spiritum sanctitatis; acceptum a te, Deus, secundi meriti munus obtineant, censuramque morum exemplo suæ conversationis insinuent.

Sint probi cooperatores Ordinis nostri, ut verba Evangelii, eorum prædicatione in cordibus hominum, Sancti Spiritus gratia, fructificent et usque ad extremum terræ perveniant.

Sint nobiscum fideles dispensatores mysteriorum tuorum, ut populus tuus per lavacrum regenerationis innovetur et de altari tuo reficiatur, utque reconcilientur peccatores et subleventur infirmi.

Sint nobis iuncti, Domine, ad tuam deprecandam misericordiam pro populo ipsis commisso atque pro universo mundo. Sic nationum plenitudo, in Christo congregata, in unum populum tuum, in Regno tuo consummandum, convertatur.

Per Dominum nostrum Iesum Christum, Filium tuum, qui tecum vivit et regnat in unitate Spiritus Sancti, Deus, per omnia sæcula sæculorum.

Omnes: Amen» (OEPD 131).

Duranto los trabajos de revisión de la liturgia de ordenación que culminó en la primera edición típica de 1968, pareció oportuno mantener la antigua plegaria de ordenación, presente en el Sacramentario Veronense, que había pasado con pocas variantes a los antiguos Sacramentarios y después al PRG y a los Pontificales romanos posteriores, incluido el PR 1595, completándola únicamente, en la parte final, con una referencia a la misión universal evangelizadora de los presbíteros. La plegaria, además de ser muy antigua, contenía una comprensión de los presbíteros como colaboradores del orden episcopal y subrayaba la institución y la elección divinas⁴⁵⁸, que eran puntos

-

⁴⁵⁸ Cf. P. TENA, La Prex Ordinationis de los presbíteros en la II edición típica, «Notitiae», 26 (1990), 126-133.

doctrinales puestos de relieve por el Concilio Vaticano II; de ahí la conveniencia de mantenerla. Sin embargo, en la elaboración de la segunda edición *typica* ha sobresalido la necesidad de referirse explícitamente a las funciones presbiteriales en la plegaria de ordenación y de enriquecerla con referencias cristológicas, precisando además el carácter figurativo y no definitivo del sacerdocio aarónico; por consiguiente se ha llegado a una fórmula muy modificada respecto a la anterior.

La plegaria está estructurada en dos secciones; la primera de anamnesis y la segunda de epíclesis, precedidas de una invocación y seguidas de la conclusión habitual de las colectas de la liturgia romana. Se han suprimido el diálogo y las palabras iniciales Vere dignum etc. propio de los prefacios, que no se encontraban en los libros litúrgicos romanos hasta el PRD, que los tomó de la liturgia galicana⁴⁵⁹ y luego pasaron al PR 1595. La invocación contiene un ruego dentro de una construcción inicial que presenta una inversión petición-invocación, frecuente en las oraciones romanas. La petición, expresada con el imperativo Adesto, para que el Señor esté cercano, equivale a la expresada con el otro imperativo Exaudi, para que escuche la oración, que es frecuente en la liturgia romana. La invocación se dirige al Padre, que es alabado en cuanto Señor, santo, omnipotente y eterno. Es un comienzo doxológico con una primera alusión anamnética mediante la mención del atributo de la omnipotencia, que se manifiesta en la obra de la creación, del gobierno de universo y de la redención. En efecto las dos aposiciones sucesivas (humanæ dignitatis auctor et distributor omnium gratiarum) dan comienzo a la sección anamnética, pues son un recuerdo laudativo de la obra de la creación y de la salvación respecto al género humano, de la que se subrayan dos aspectos que se realizan en la ordenación sacerdotal: la asignación de una dignidad a los hombres y la distribución de todas las gracia.

La anamnesis sigue con tres proposiciones relativas que la amplían. Las dos primeras (per quem proficiunt universa, per quem cuncta firmantur) mantienen el tema laudatorio con el recuerdo del gobierno divino de todas las criaturas hasta el presente. La tercera, de nueva redacción en la segunda edición típica, se refiere a la institución del ministerio sacerdotal en la Iglesia. Está inspirada en temas expuestos por Concilio Vaticano II. En efecto, la afirmación del Concilio «Sacerdos ministerialis [...] populum sacerdotalem efformat ac regit» (LG 10/2) puede haber inspirado la frase: «ad efformandum populum sacerdotalem ministros Christi disponis». En ella el sintagma ministros Christi es

⁴⁵⁹ Cf. C. BRAGA, o. c., pp. 19 e 30.

expresión bíblica 460. También la afirmación conciliar «Ministerium ecclesiasticum divinitus institutum diversis ordinibus exercetur» 461 puede haber inspirado la frase «in eodem diversis ordinibus exercetur». Téngase en cuenta que el verbo disponis está en presente y así recuerda no sólo el momento en que se instituyó el sacerdocio, sino también la realización de ese designio divino en la historia hasta el nunc de la celebración. El designio se actúa por obra de Cristo, que hace sus ministros de entre los elegidos, con la fuerza del Espíritu Santo. La liturgia de ordenación es obra de la Trinidad.

Seguidamente la anamnesis fija la atención en los personajes del Antiguo Testamento que prefiguraban el ministerio sacerdotal del Nuevo Testamento. Dios, en efecto, puso a la cabeza del pueblo a Moisés y a Aarón para gobernarlo y santificarlo, y asoció, en su ayuda, a colaboradores, que los seguían en el grado y en la dignidad, insitituyendo de ese modo encargos con un sentido simbólico (sacramentis mysticis)⁴⁶²: comunicó el espíritu de Moisés a setenta hombres sabios para que lo ayudaran en guíar al pueblo; hizo a los hijos de Aarón partícipes de la plenitud de su padre, para que no faltase el servicio sacerdotal previsto por la antigua ley para el ofrecimiento de los sacrificios, que eran la sombra de las realidades futuras. La institución de los setenta hombres ayudantes de Moisés en dirigir al pueblo se narra en Núm 11, 16-17.24-25. En la plegaria de ordenación es fácil entender que Moisés es presentado como figura del obispo y los setenta como figuras de los presbíteros, con referencia explícita a la función de gobierno; y todo como obra de Dios. La institución de los hijos de Aarón como participantes del oficio sacerdotal se narra en Éx 29 y Lev 8. En esta parte de la anamnesis se considera la función sacerdotal de ofrecer el sacrificio. Aarón es figura del obispo y sus hijos son figura de los presbíteros.

Luego la anamnesis traslada su consideración al Nuevo Testamento. Esta parte, en la segunda edición *typica*, es de redacción nueva, construida con expresiones y frases bíblicas. Se recuerda en primer lugar la misión del Hijo en el mundo con una frase tomada de Jn 3, 17: «*Non enim misit Deus Filium in mundum, ut iudicet mundum*», o de Jn 17, 18:

⁴⁶⁰ «Sic nos existimet homo ut ministros Christi et dispensatores mysteriorum Dei» (1 Cor 4, 1).

⁴⁶¹ Lumen gentium, n. 28/1.

⁴⁶² Entre los distintos significados del adjetivo *mysticus* en el lenguaje cristiano del primer medioevo, el más adecuado para la traducción de este sintagma es: «que tiene un sentido simbólico de una realidad oculta que se revelará en Cristo y en la Iglesia»; igualmente, entre los distintos significados de *sacramenta* es preferible aquí el de observancias (signos sagrados) del A. T. (cf. A. BLAISE – A. DUMAS, *Le vocabulaire latin del principaux thèmes liturgiques*, o. c., §§ 8, 183, 240, 344; A. BLAISE – H. CHIRAT, *Dictionnaire latin-français des auteurs chrétiens*, o. c., sub voce *sacramentum*).

«me misisti in mundum». De Él se dice en Heb 3, 1: «considerate apostolum et pontificem confesionis nostræ Iesum», o sea, mensajero y sumo sacerdote de lo que creemos⁴⁶³. Los dos atributos ponen de relieve las funciones reveladora y sacerdotal de Jesucristo. Sobre esta última se detiene brevemente la anámnesis recordando el sacrificio de Cristo, con unas líneas de esa misma Epístola a los Hebreos: «Quanto magis sanguis Christi, qui per Spiritum æternum semetipsum obtulit immaculatum Deo, emundabit conscientiam nostram ab operibus mortuis ad serviendum Deo viventi» (Heb 9, 14). La expresión Spiritus æternus no aparece en otros lugares de la Biblia y se puede interpretar, con verdadero fundamento, como referida al Espíritu Santo⁴⁶⁴. Así hacía san Juan Pablo II en la encíclica sobre el Espíritu Santo: «En el sacrificio del Hijo del hombre el Espíritu Santo está presente y actúa del mismo modo con que actuaba en su concepción, en su entrada al mundo, en su vida oculta y en su ministerio público» 465. Es una acción que hace perfecto el sacrificio de Jesucristo en la cruz: «El Hijo de Dios, Jesucristo, como hombre, en la ferviente oración de su pasión, permitió al Espíritu Santo, que ya había impregnado íntimamente su humanidad, transformarla en sacrificio perfecto mediante el acto de su muerte, como víctima de amor en la Cruz. [...] En su humanidad era digno de convertirse en este sacrificio, ya que él solo era "sin tacha". Pero lo ofreció "por el Espíritu Eterno": lo que quiere decir que el Espíritu Santo actuó de manera especial en esta autodonación absoluta del Hijo del hombre para transformar el sufrimiento en amor redentor» 466. Esta referencia al divino Paráclito es importante para entender mejor la epíclesis del Espíritu Santo en la plegaria de ordenación.

El recuerdo se traslada de la misión del Hijo a la de los Apóstoles, como participación en la de Jesucristo. Las frases se inspiran en el Evangelio de san Juan 467, pero resuena también la enseñanza del

⁴⁶³ Cf. H. W. ATTRIDGE, *La Lettera agli Ebrei: Commento storico esegetico*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1999, pp. 198-199.

Testament, Seuil, Paris 1980, pp. 223-224; W. L. LANE, Hebrews, II: 9-13, [«Word Biblical Commentary», 47B], Word Books, Dallas, Texas 1991, pp. 230 y 240; P. ELLINGWORTH, The Epistle to the Hebrews: a commentary on the Greek text, [«The New International Greek Testament Commentary»], Eerdmans, Grand Rapids, Mich. 1993, pp. 457-458.

⁴⁶⁵ Dominum et vivificantem, n. 40/3. San Juan Pablo II se detiene en los nn. 40-41 de la encíclica para comentar Heb 9, 14. Introduce el comentario de este modo: «Aun conscientes de otras interpretaciones posibles, nuestra consideración sobre la presencia del Espíritu Santo a lo largo de toda la vida de Cristo nos lleva a reconocer en este texto como una invitación a reflexionar también sobre la presencia del mismo Espíritu en el sacrificio redentor del Verbo Encarnado» (n. 40/1).

⁴⁶⁶ Ibidem, n. 40/4.

⁴⁶⁷ «Sicut me misisti in mundum, et ego misi eos in mundum; et pro eis ego sanctifico meipsum, ut sint et ipsi sanctificati in veritate» (Jn 17, 18-19).

Vaticano II⁴⁶⁸. Los Apóstoles eligieron a los colaboradores⁴⁶⁹, pero la plegaria de ordenación conduce la elección a la voluntad divina con una frase tomada del Sacramentario Veronense (*comites addidisti*, agregaste acompañantes). La tarea de la misión se expresa en correspondencia con la dos cualidades (*Apostolus et Pontifex*), enunciadas poco antes sobre la misión de Jesucristo, que ponen de relieve sus funciones reveladora y sacerdotal: *ad opus salutis per totum mundum nuntiandum atque exercendum*. La frase se inspira en la constitución sobre la liturgia del Concilio Vaticano II⁴⁷⁰.

Sigue a continuación la sección epiclética de la plegaria de ordenación, introducida con el *Nunc*, particularmente expresivo: fundándose sobre la admirable obra de la Trinidad recordada en la anamnesis, la Iglesia en el *nunc* de la celebración formula sus peticiones. El obispo introduce la primera petición rogando a Dios que también ahora done como ayuda estos colaboradores (a los que ha impuesto las manos), de quienes tienen necesidad los sucesores de los Apóstoles en el sacerdocio, de ahí la *epíclesis* del Espíritu Santo, que constituye la parte esencial de la plegaria de ordenación, como había determinado Pío XII, en la Constitución apostólica *Pontificalis Romani recognitio*⁴⁷¹, con una pequeña variante, porque antes de *acceptum* había suprimido el *ut*, adecuándose a los sacramentarios más antiguos⁴⁷². El *ut* aparece en en los Gelasianos del siglo VIII ⁴⁷³, en el PRG (XVI, 29) y en los

_

⁴⁶⁸ «Christus, quem Pater sanctificavit et misit in mundum (cfr. Io 10, 36), consecrationis missionisque suae per Apostolos suos, eorum successores, videlicet Episcopos participes effecit» (LG 28/1).

⁴⁶⁹ «(...) ut missio ipsis [a los Apóstoles] concredita post eorum mortem continuaretur, cooperatoribus suis immediatis, quasi per modum testamenti, demandaverunt munus perficiendi et confirmandi opus ab ipsis inceptum» (LG 20/2).

^{470 «}Sicut Christus missus est a Patre, ita et ipse Apostolos, repletos Spiritu Sancto, misit, non solum ut, prædicantes Evangelium omni creaturæ, annuntiarent Filium Dei morte sua et resurrectione nos a potestate satanæ et a morte liberasse et in regnum Patris transtulisse, sed etiam ut, quod annuntiabant, opus salutis per Sacrificium et Sacramenta, circa quæ tota vita liturgica vertit, exercerent» (SC 6).

⁴⁷¹ «In Ordinatione Presbyterorum, item materia est Episcopi manuum impositio, quæ silentio super singulos ordinandos fit ante precationem consecratoriam; forma vero constat verbis eiusdem precationis consecratoriæ, quorum hæc ad naturam rei pertinent, atque adeo ut actus valeat exiguntur: "Da, quæsumus, omnipotens Pater, his famulis tuis Presbyterii dignitatem; innova in visceribus eorum Spiritum sanctitatis; acceptum a te, Deus, secundi meriti munus obtineant, censuramque morum exemplo suæ conversationis insinuent"» (OEPD, p. xi).

⁴⁷² Cf. Sacramentarium Veronense, o. c., n. 954; Le Sacramentaire Grégorien, I, o. c., n. 29b; Liber Sacramentorum Romanæ Æclesiæ ordinis anni circuli, o. c., n. 146.

⁴⁷³ Cf. Liber Sacramentorum Engolimensis, o. c., n. 2090; Liber Sacramentorum Augustodunensis, o. c., n. 1551; Liber Sacramentorum Gellonensis, o. c., n. 2533.

Pontificales Romanos del siglo XII y posteriores, hasta el PR 1595 (n. 112). El *ut* hacía depender del don del Espíritu Santo la posesión del ministerio; sin el *ut*, en cambio, resultan dos afirmaciones simplemente coordinadas: no se afirma esa dependencia, que permanece simplemente como objeto de reflexión teológica.

En esta parte esencial de la plegaria la petición es cuádruple; se pide para los ordenandos: 1) la dignidad del presbiterado; 2) la renovación del don del Espíritu Santo que han recibido en la ordenación diáconal; 3) la conservación del segundo grado del ministerio eclesiástico que ahora reciben de Dios; 4) el testimonio del rigor de costumbres con su conducta ejemplar, se sobrentiende con la ayuda del Espíritu Santo. El lenguaje de la segunda petición se inspira en el Sal 50, 12-13 Vg: «spiritum rectum innova in visceribus meis. [...] et spiritum sanctum tuum ne auferas a me». Spiritum está escrito con mayúscula, así claramente designa al Espíritu Santo. Recibirlo de nuevo no significa volver a tener el don diaconal, como si se hubiera perdido; sino que se pide una nueva donación del Espíritu Santo que introduzca a los elegidos en la dignidad del presbiterado, segundo grado del ministerio eclesiástico. El hecho de que en la anamnesis se haya recordado la acción del Espíritu Santo en el sacrificio de Cristo en la Cruz, hace la epíclesis más densa de significado: el Espíritu Santo hará a los elegidos partícipes del sacerdocio de Cristo ejercitado en el Gólgota.

La cuarta petición introduce el ulterior desarrollo de la epíclesis, en la que se enumeran las distintas funciones ministeriales del prebiterado invocando la ayuda divina. Esta sección es casi toda nueva respecto a la del Sacramentario Veronense: ya en la primera edición de 1968 se había sustituido la parte final de la sección epiclética⁴⁷⁴, pero casi todo lo recompuesto proviene de la segunda edición de 1990. La frase inicial (*Sint probi cooperatores Ordinis nostri*), ya presente en el Veronense, constituye una afirmación sintética de todas las peticiones sucesivas, puesto que todas la funciones presbiterales se resumen en ser cooperadores del Orden episcopal y el adjetivo *probi* sintetiza las disposiciones morales necesarias para el recto cumplimiento de tales funciones.

La primera función, enunciada como objetivo de la petición anterior, es la predicación del Evangelio con un horizonte universal (ut verba Evangelii usque ad extremum terræ perveniant), una predicación que mira a que el Evangelio fructifique en los corazones con la gracia del Espíritu Santo (ut verba Evangelii in cordibus hominum, Sancti Spiritus gratia, fructificent). La segunda función es el ministerio de los

164

⁴⁷⁴ «Sint probi cooperatores ordinis nostri, ut verba Evangelii usque ad extremum terræ perveniant et nationum plenitudo, in Christo congregata, in unum populum sanctum convertatur» (ODPE 1968, p. 44, n. 22).

sacramentos y se mencionan el bautismo, la Eucaristía, la penitencia y la unción de los enfermos. En cuanto a las buenas disposiciones de los presbíteros para el recto ejercicio de este ministerio, se piden dos: la unión con los obispos (nobiscum) y la fidelidad (fideles), cualidades necesarias a quien es instituido ministro de los sacramentos y no dueño. La tercera función se incluye aún en el munus sanctificandi, porque consiste en rogar a Dios misericordioso por el pueblo que tienen confiado y por todo el mundo. De nuevo se anuncia la recta disposición de unión con los obispos, y no se menciona otra alguna, porque la imploración de la misericordia divina es de por sí una buena disposición. Las funciones corresponden al binomio, expresado en la anamnesis, del opus salutis per totum mundum nuntiandum atque exercendum.

Como objetivo del recto ejercicio de la actividad presbiteral, la última parte de la plegaria expresa a Dios el deseo, en perspectiva escatológica, de la reunión en Cristo de todas las naciones, para que consituyan el único pueblo de Dios, cuya realización se verificará en el Reino. También si cada presbítero ejercita su sacerdocio dentro de límites concretos de personas y espacio, su misión tiene siempre la amplitud universal de la misión de Jesucristo.

La conclusión acostumbrada de las oraciones colectas romanas concluye también la plegaria de ordenación. Es una doxología trinitaria que subraya tembién la mediación de Cristo.

2.2.8. Ritos explicativos

En la obra de renovamiento del rito de ordenación de los presbíteros, el *Cœtus* encargado explicaba al *Consilium* que, respecto a los ritos explicativos, el objetivo que pretendían era: «*ut clarius exprimant gratiam et munus sacerdotii*». Su orden de realización después del rito de ordenación está así descrito:

«Immediate post Precem Ordinationis, Ordinati stola presbyterali et casula induuntur, quo eorum ministerium abhinc in liturgia peragendum exterius manifestetur.

Hoc ministerium per alia signa adhuc fusius explicatur: nam per unctionem manuum peculiaris presbyterorum participatio in sacerdotio Christi significatur; per traditionem autem panis et vini in manus eorum, munus celebrationi Eucharistiæ præsidendi et Christum crucifixum sequendi indicatur.

Osculo Episcopus quodammodo sigillum ponit ad acceptationem suorum cooperatorum novorum in eorum ministerium; presbyteri osculo

salutant Ordinatos ad commune ministerium in Ordine suo» (OEPD 113)⁴⁷⁵.

No se atribuye la misma importancia a todos los ritos: la importancia mayor se asigna a la entrega del pan y del vino; en segundo lugar, a la unción de las manos, como preparación inmediata a esa entrega; menor importancia tiene la entrega de los ornamentos sacerdotales, en la que colaboran presbíteros presentes⁴⁷⁶. En los antiguos *Ordines Romani* esa entrega de los ornamentos no tenía mucha relevancia: según los *Ordines* 34 (n. 11) y 39 (n. 23) era el archidiácono el que los revestía; en cambio en el *Ordo* 35 (n. 31) era el obispo quien ponía la estola de modo presbiteral. En el PRG (XVI, 30-31) el rito adquirió mayor relieve pues el obispo imponía la estola y la casulla diciendo en cada caso una fórmula, como fue recibido en los Pontificales romanos del siglo XII y sucesivos, también en el PR 1595 (nn. 112-114).

En el *Ordo* actual, la acción de revestir a los nuevos presbíteros con los ornamentos sacerdotales forma parte de la colaboración de los presbíteros en la ordenación (cf. OEPD 106), por eso no se prevé que puedan ser sustituidos por diáconos o por ministros no ordenados.

En cuanto a la unción de la palma de las manos con el santo crisma, se hace, según los *prænotanda*, porque «por la unción de las manos se significa la peculiar participación de los presbíteros en el sacerdocio de Cristo» (ROP 113/2). En los últimos decenios del siglo VIII se practicaba en los territorios francos, como lo testimonian los Gelasianos de aquel siglo, en concreto los Sacramentarios de Angoulême y de Autun. Se entendía como una consagración de las manos en vista de las bendiciones sacerdotales. En Roma este rito no se acogió al menos hasta un siglo después; en efecto, está ya presente en el *Ordo Romanus* 35 (n. 31) del primer cuarto del siglo X: la unción se hacía con el crisma y en forma de cruz; lo mismo en el PRG (XVI, 35). En el PR XII (IX, 27) no se dice *chrisma* sino *oleum*, sin más especificaciones; lo mismo en varios

Este ministerio se declara más ampliamente por medio de otros signos: por la unción de las manos se significa la peculiar participación de los presbíteros en el sacerdocio de Cristo; por la entrega del pan y del vino en sus manos se indica el deber de presidir la celebracion Eucarística y de seguir a Cristo crucificado.

⁴⁷⁵ «Inmediatamente después de la Plegaria de Ordenación se revisten los ordenados con la estola presbiteral y con la casulla para que se manifieste visiblemente el ministerio que desde ahora van a ejercer en la liturgia.

El Obispo, con el beso de paz, pone en cierto modo el sello a la acogida de sus nuevos colaboradores en su ministerio; los presbíteros saludan con el beso de paz a los ordenados para el común ministerio en su Orden» (OOPD 113).

^{476 «}Presbyteri adstantes revertuntur ad sua loca; aliqui tamen ex illis unicuique Ordinato disponunt stolam more presbyterali et eum induunt casula»: «Los presbíteros presentes vuelven a su puesto; pero algunos de ellos colocan a cada ordenado la estola al estilo presbiteral y le visten la casulla» (ROP 132).

códices de la recensión breve del PR XIII (X; 27), en cambio los códices de las recensiones larga y mixta indican que la unción de las manos de los presbíteros se ha de hacer con el óleo de los catecúmenos, empezando por el pulgar y el índice. Era una costumbre incongruente con el significado consacratorio de la unción, expresado por la fórmula, porque el óleo de los catecúmenos tiene un significado exorcístico, pero prevaleció y pasó al PRD (I, XIII, 14) y al PR 1595 (nn. 116-117). Con la reforma del rito después del Concilio Vaticano II el *Cætus* propuso, y lo aprobó el *Consilium*, que se volviese al gesto antiguo de la unción con el crisma de las palmas de las manos en forma de cruz y que se preparase una nueva fórmula más adecuada para significar la gracia recibida en la ordenación acabada de realizar. El rito después de la reforma queda así:

«Postea Episcopus assumit gremiale linteum et, populo pro opportunitate commonefacto, inungit sacro chrismate palmas manuum uniuscuiusque Ordinati ante se genuflexi, dicens: Dominus Iesus Christus, quem Pater unxit Spíritu Sancto et virtúte, te custódiat ad pópulum christiánum sanctificándum et ad sacrifícium Deo offeréndum» (OEPD 133).

La plegaria se expresa con una proposición optativa, cuyo sujeto es Jesús, invocado como Señor y Cristo. El título Cristo (Ungido) lo explica la proposición relativa, inspirada en Hch 10, 38 Vg: «Iesum a Nazareth: quomodo unxit eum Deus Spiritu Sancto, et virtute». De este modo se muestra que con la unción de las manos se significa una participación en la unción de Jesucristo, unción sacerdotal, según lo que se expresa en la plegaria de ordenación: «Ipse tibi per Spiritum Sanctum semetipsum obtulit immaculatum». El nuevo sacerdote se pone bajo la protección de Cristo, sumo Sacerdote, con una doble finalidad, el ofrecimiento de sacrificio a Dios y la santificación del pueblo cristiano. Estos dos objetivos, entrelazados juntamente, caracterizan el sacerdocio de Cristo y deben por eso caracterizar el sacerdocio del presbítero, pues Jesucristo, por una parte, «se ha manifestado una sola vez, al final de los tiempos, para destruir el pecado con el sacrificio de sí mismo» (Heb 9, 26); «se entregó por nosotros a Dios como oblación y víctima de suave olor» (Ef 5, 2); por otra, «para consagrar al pueblo con propia sangre, murió fuera de la puerta» (Heb 13, 12).

Después de la unción los ordenados se lavan las manos; se suprime pues el gesto de mantener unidas las manos por bastante tiempo durante la celebración, que provenía de la recensión larga de PR XIII (X, 28), del PRD (I, XIII, 15) y del PR 1595 (nn. 117-118).

Mientras los ordenados se colocan la estola y la casulla y luego reciben del obispo la unción de las manos, se canta la antífona «Sacerdos in æternum Christus Dominus secundum ordinem Melchisedech, panem et vinum obtulit (T.P. Alleluia)» (OEPD 134) de manera responsorial,

junto con el Salmo 109 (110), 1-5.7, que la Carta a los Hebreos (1, 13; 5, 6-10.20; 7, 11-22) interpreta como referido a Jesucristo Sacerdote, especialmente los vv. 1 (Sede a dextris meis, donec ponam inimicos tuos scabellum pedum tuorum) y 4 (Iuravit Dominus e non pænitebit eum: Tu es sacerdos in æternum secundum ordinem Melchisedech)⁴⁷⁷. El canto acompaña los ritos, poniendo de relieve la nueva participación en el sacerdocio de Cristo que han recibido los nuevos ordenados.

En el PR XIII (X, 25), después de la entrega de los ornamentos sacerdotales, se coloca el canto del himno *Veni creator Spiritus*; el PRD (I, XIII, 13), en cambio, indicaba el canto de la secuencia *Veni sancte Spiritus*, reservando el *Veni creator Spiritus* para la octava de Pentecostés; en el PR 1595 se indicaba el *Veni creator Spiritus*. El *Cætus* para la revisión del *De Ordinatione* propuso sustituirlo con un responsorio, porque después de la plegaria de ordenación, con su epíclesis, no era el lugar adecuado. Lo aceptó el *Consilium*, pero san Pablo VI no aprobó la sustitución⁴⁷⁸, por lo que en el ODPE 1968 se encuentra la rúbrica (p. 44, n. 25): «*Dum Ordinati induuntur stola et planeta, et dum* Episcopus *illis manus inungit, canitur hymnus* Veni, Creator Spiritus, *vel*» y se transcribe la citada antífona *Sacerdos in æternum*, con la música, y el Salmo 109. En la segunda edición *typica* de 1990, el *Veni, Creator Spiritus* se ha suprimido como elección posible.

Después de la unción de las manos, sigue la entrega del pan y del vino, que así describe el libro litúrgico:

«Deinde fideles panem super patenam et calicem, vino et aqua in eum inmissis, pro Missæ celebratione afferunt. Diaconus ea recipit et affert Episcopo, qui ipsa unicuique Ordinato, ante se genuflexo, in manus tradit, dicens: *Accipe oblationem plebis sanctæ vitam tuam mysterio dominicæ crucis conforma*» (OEPD 135).

I prænotanda explican el significado del rito: «por la entrega del pan y del vino en sus manos se indica el deber de presidir la celebración Eucarística (celebrationi Eucharistiæ præsidendi) y de seguir a Cristo crucificado» (ROP 113/2). Los más antiguos sacramentarios y ordines romani no mencionan este rito; está, en cambio, presente en el PRG (XVI, 36) con la fórmula: «Accipite potestatem offerre sacrificium Deo missamque celebrare tam pro vivis quam pro defunctis, in nomine domini. R/. Amen». En el PR XII (IX, 25) el rito a parece ya recibido en Roma; lo mismo en los pontificales posteriores, hasta el PR 1595,

⁴⁷⁷ Se puede cantar otro canto, sin cambiar la antífona, como precisa la rúbrica: «vel alius aptus cantus eiusdem generis qui conveniat antiphonæ, præsertim quando Psalmus 109 (110) tamquam psalmus responsorium in liturgia verbi adhibitus fuerit» (n. 134).

⁴⁷⁸ Cf. A. BUGNINI, *La riforma liturgica (1948-1975)*, nueva edición revisada y enriquecida, C.L.V. – Edizioni Liturgiche, Roma 1997, pp. 693-694.

también con la misma fórmula, que oscurecía el valor de la larga plegaria de ordenación y daba a entender que este rito constituía el momento esencial de la ordenación. De hecho este interpretación se generalizó en los siglos sucesivos y se encuentra incluso en la exposición de la doctrina de la Iglesia romana sobre los sacramentos de la bula *Exsultate Deo* del Concilio de Florencia. Como bien sabemos, Pío XII aclaró que el rito esencial lo constituye la imposición de las manos en silencio y la sucesiva plegaria de ordenación en forma de prefacio.

Era pues natural que la fórmula se cambiase, pues el poder sacerdotal del orden ya se ha conferido antes; ahora se trata de señalar aún más la función sacerdotal en la presidencia de la celebración eucarística. La fórmula tiene dos partes. La primera se refiere a la presentación de los dones, y corresponde al sacerdote celebrante recibir de los fieles los dones que constituirán la materia para consagrar y presentarlos a Dios en el altar; las palabras resultan particularmente expresivas, pues se refieren a los dones que se presentarán al comienzo de la liturgia eucarística, que seguirá despuès del final, ya inminente, del rito de ordenación. La segunda parte de la fórmula se refiere, con un lenguaje elíptico, al cometido del sacerdote celebrante en los momentos más esenciales de su acción. Se inspira en algunas frases de la admonitio a los ordenandos presbíteros presente en el PRD⁴⁷⁹ y posteriormente recogida en el PR 1595 (n. 109). Son acciones que superan en gran medida todo poder humano; por eso no se intenta describirlas adecuadamente y el lenguaje se hace insinuante: quod agis, quod tractabis. Lo que hará será una acción realizada in persona Christi que hará presente el sacrificio del Gólgota mediante la transubstanciación del pan y del vino en el cuerpo y en la sangre de Jesucristo. Quod tractabis hay que entenderlo en el sentido de «lo que celebrarás», como resulta de la susodicha admonitio, de acuerdo con el significado de las frases divina tractare, tractare mysteria, sancta tractare, presentes en los antiguos sacramentarios 480. La frase sucesiva (vitam tuam mysterio dominicæ crucis conforma) explicita lo que significa imitare quod tractabis, o sea, conformar la propia vida con el misterio de la cruz de Cristo.

El saludo con el beso concluye los ritos explicativos:

«Demum Episcopus singulis Ordinatis dat osculum, dicens: *Pax tibi*. Ordinatus respondet: *Et cum spiritu tuo*. Similiter faciunt omnes vel saltem nonnulli presbyteri præsentes» (OEPD 136).

⁴⁷⁹ «Agnoscite quid agitis; imitemini quod tractatis, quatenus mortis dominicæ misterium celebrantes, mortificare membra vestra a vitiis et concupiscentiis omnibus procuretis» (PRD [I, XIII, 5]); *Pontificale Romanum, Editio Princeps (1595-1596)*, o. c., n. 109.

⁴⁸⁰ Cf. A. BLAISE – A. DUMAS, Le vocabulaire latin del principaux thèmes liturgiques, o. c., § 501.

Como sucedía con el intercambio del beso después de la ordenación episcopal, también éste que sigue a la ordenación presbiteral ha tenido distintos significados a lo largo de los siglos, según los grupos de fieles con los que se realizaba. Los *prænotanda* aclaran el significado actual de este rito: «El Obispo, con el beso de paz, pone en cierto modo el sello a la acogida de sus nuevos colaboradores en su ministerio; los presbíteros saludan con el beso de paz a los ordenados para el común ministerio en su Orden» (OOPD 113/3).

El intercambio del beso después de la ordenación episcopal se hacía sin ninguna fórmula y eso correspondía exactamente con su significado. Al contrario, el beso después de la ordenación presbiteral se acompaña con el augurio de paz; así se arriesga que se interprete como equivalente al rito de la paz que tiene lugar entre los ritos preparatorios de la Comunión

Mientras el obispo y los presbíteros dan el beso a los nuevos sacerdotes, se puede —no es obligatorio— cantar el responsorio:

«Iam non dicam *vos servos, sed amicos meos, quia omnia cognovistis, quæ operatus sum in medio vestri, (alleluia). *Accipite Spiritum Sanctum in vobis Paraclitum. † Ille est, quem Pater mittet vobis, (alleluia). Vos amici mei estis, si feceritis quæ ego præcipio vobis. *Accipite. V/. Gloria Patri et Filio, et Spiritu Sancto. † Ille est» (OEPD137)⁴⁸¹.

El responsorio está construido con frases inspiradas en palabras de Jesús en la última cena⁴⁸² y subraya que la acogida en el orden de los presbíteros no es el simple tomar nota de un aumento del número de colaboradores en el ministerio, sino la acogida en la fraternidad sacerdotal basada en Cristo y en el don del Espíritu Santo⁴⁸³.

170

.

⁴⁸¹ «Ya no os llamo siervos, sino mis amigos, porque habéis conocido cuanto he hecho entre vosotros. (Aleluya.) *Recibid el Espíritu Santo Defensor. + Él es el que os enviará el Padre. (Aleluya.) V/. Vosotros sois mis amigos si hacéis lo que yo os mando. *Recibid. V/. Gloria al Padre, y al Hijo, y al Espíritu Santo. + Él es.» (OEPD 137).

⁴⁸² «Ego rogabo Patrem, et alium Paraclitum dabit vobis, ut maneat vobiscum in æternum, Spiritum veritatis, quem mundus non potest accipere, quia non videt eum, nec scit eum: vos autem cognoscetis eum, quia apud vos manebit, et in vobis erit. [...] Paraclitus autem Spiritus Sanctus, quem mittet Pater in nomine meo (Io 14, 16-17.26). «Vos amici mei estis, si feceritis quæ ego præcipio vobis. Iam non dicam vos servos: quia servus nescit quid faciat dominus ejus. Vos autem dixi amicos: quia omnia quæcumque audivi a Patre meo, nota feci vobis» (Io 15, 14-15).

⁴⁸³ El libro litúrgico ofrece también a elección el Salmo 99 (100), cantándolo en forma responsorial con la antífona «Vos amici mei estis, si feceritis quæ ego præcipio vobis, dicit Dominus», «vel alius aptus cantus eiusdem generis qui conveniat responsorio vel antiphonæ» (OEPD 137).

2.2.9. Liturgia eucarística y ritos de conclusión

Después del intercambio del beso, sigue la Misa, como de costumbre, con el Símbolo, si hay que decirlo según las rúbricas del Misal, y se omite la plegaria universal, porque ya se ha dicho con el canto de las letanías⁴⁸⁴. Los recién ordenados concelebran con los otros presbíteros y les corresponde el primer puesto. Será su primer ejercicio del ministerio sacerdotal⁴⁸⁵.

El formulario de la Misa *pro Ordinatione presbyterorum* presenta la siguiente oración *super oblata*:

«Deus, qui sacerdotes tuos sacris altaribus tuoque populo ministrare voluisti, per huius sacrificii virtutem concede propitius, ut famulorum tuorum servitium tibi iugiter placeat, et fructum qui semper maneat in Ecclesia tua valeat afferre. Per Christum» (MR, p. 1003)⁴⁸⁶.

La oración es de nueva redacción en la reforma después del Concilio Vaticano II. La invocación se dirige al Padre, invocado como Dios, por la mediación de Cristo y ampliada con una proposición de relativo que fundamenta la petición, pues se recuerda la institución divina del sacerdocio ministerial para el servicio del altar y del pueblo. Al formular la petición, se la basa también sobre la eficacia del sacrificio eucarístico. El objeto de la petición se expresa mediante dos proposiciones completivas coordinadas e introducidas con una única conjunción *ut*, y se refiere al servicio sacerdotal que ejercerán los nuevos presbíteros. Se pide que sea siempre grato a Dios y que dé fruto abundante y duradero, según la promesa de Jesús que dijo: «ego elegi vos, et posui vos ut vos eatis, et fructum afferatis, et fructus vester maneat» (Ioan 15, 16).

El formulario de la Misa de ordenación presenta un prefacio, que coincide con el de la Misa para la ordenación de un obispo, comentado anteriormente, y una oración *post Communionem*:

«Sacerdotes tuos, Domine, et omnes famulos tuos vivificet divina, quam obtulimus et sumpsimus, hostia, ut, perpetua tibi caritate coniuncti, digne famulari tuæ mereantur maiestati. Per Christum» (MR, p. 1006).

⁴⁸⁵ «Los ordenados ejercen por primera vez su ministerio en la liturgia eucarística concelebrándola con el Obispo y con los demás miembros del presbiterio. Los presbíteros recién ordenados ocupan el primer lugar» (OOPD 114).

⁴⁸⁴ «Missa prosequitur more solito. Symbolum dicitur secundum rubricas; oratio universalis omittitur» (OEPD 138).

<sup>114).

486 «</sup>Tú has querido, Señor, que tus sacerdotes sean ministros del altar y del pueblo; te rogamos que, por la eficacia de este sacrificio, el ministerio de tus siervos te sea siempre grato y dé frutos permanentes en tu Iglesia. Por Jesucristo nuestro Señor» (OOPD 167).

La oración está dirigida a Dios Padre, invocado como Señor, por la mediación de Cristo nuestro Señor. Como *ratio* que base la petición no se expresa ningún elemento anamnético, sino que directamente se recurre a la sustancia del misterio que se acaba de celebrar: Cristo, víctima sacrificial divina, que ha sido ofrecido y luego recibido en la comunión por los sacerdotes y los fieles. El objeto de la petición es que la Víctima sacrificial divina los vivifique; esto es lo que Jesucristo ha prometido: «*qui manducat me, et ipse vivet propter me*» (Io 6, 57). La finalidad es el servicio de Dios, con un acento sobre todo cultual, la glorificación de Dios, fundada sobre la unión con Él en un continuo amor. Esto que se pide para todos los fieles, los nuevos sacerdotes lo pueden hacer suyo, como un verdadero programa de vida sacerdotal.

La Misa se concluye con los ritos habituales, pero el OEPD presenta la posibilidad de dar la bendición final con una fórmula solemne, que propone también el MR:

«Episcopus, manibus super presbyteros nuper ordinatos et populum extensis, dicit: *Deus, Ecclesiæ institutor et rector, sua vos constanter tueatur gratia, ut presbyterii munera fideli animo persolvatis*. Omnes: *Amen*.

Episcopus: *Ipse divinæ vos faciat caritatis et veritatis in mundo servos et testes, atque reconciliationis ministros fideles*. Omnes: *Amen.*

Episcopus: Et vos faciat veros pastores, qui fidelibus tribuant panem vivum et verbum vitæ, ut magis crescant in unitate corporis Christi. Omnes: Amen.

Episcopus: *Et vos omnes, qui hic simul adestis, benedicat Omnipotens Deus, Pater, & et Filius, & et Spiritus & Sanctus*. Omnes: *Amen*» (MR, p. 1006).

La fórmula es nueva, de la segunda edición del *De Ordinatione Episcopi, presbyterorum et diaconorum* y de la tercera edición *typica* del *Missale Romanum*. Algunas frases, con las oportunas adaptaciones, se inspiran en la *Benedictio in fine Missæ professionis perpetuæ religiosorum* del *Missale Romanum* de 1970, que es de nueva redacción 487.

La invocación introductoria se dirige a Dios, sin alusiones trinitarias, y está ampliada mediante una doble aposición —Él ha instituido la Iglesia y la guía—, que oportunamente expresa la *ratio* que basa las peticiones, porque toda la celebración es una clara manifestación del origen y la guía divina de la Iglesia. Las peticiones renuevan otras ya formuladas anteriormente en varios momentos de la celebración, pero expresadas en este momento conclusivo, además de confiar en la ayuda divina, indican a los nuevos presbíteros un programa de ejercicio del

-

⁴⁸⁷ Cf. Corpus Benedictionum Pontificalium, o. c., II, n. 2086.

ministerio sacerdotal, caracterizado: en primer lugar, por la fidelidad; luego, por el testimonio mostrado con espíritu de servicio, de amor y de verdad divina; por consiguiente, de fiel ejercicio del ministerio de la reconciliación y de la Eucaristía, para el crecimiento de los fieles en la unidad del cuerpo de Cristo. De aquí la conclusión de que los presbíteros, si con frecuencia tendrán presente la liturgia de su ordenación, para meditarla, encontrarán bien definido un camino espiritual para su vida sacerdotal.

La bendición se concluye del modo acostumbrado para las bendiciones episcopales. La procesión final se hace en la forma habitual y no presenta particular relevancia litúrgica⁴⁸⁸.

2.3. Ordenación de los diáconos

Los *prænotanda* del capítulo III *De ordinatione diaconorum* sigue el mismo esquema de los capítulos I y II. La primera sección la hemos examinado ya antes⁴⁸⁹. La segunda sección *De officiis et ministeriis* está menos desarrollada de la referente a la ordenación de los presbíteros y no tiene necesidad de especiales comentarios, teniendo en cuenta de todo lo que ya se ha dicho sobre esa ordenación. En ella también se recuerda el deber de todos los fieles de la diócesis, antes de la ordenación, de acompañar con la oración a los candidatos al diaconado y se recomienda una buena participación del clero y de los fieles, epecialmente de todos los diáconos⁴⁹⁰. La participación litúrgica de los diáconos presenta algunas particularidades: ayudan a los recién ordenados a revestir los ornamentos diaconales y los saludan con el beso en señal de acogida en el diaconado⁴⁹¹.

Por lo que se refiere al lugar, al tiempo y a las características de la Misa de ordenación, las normas dei los *prænotanda* (OEPD 182, 184-185) son equivalentes a las examinadas anteriormente sobre la ordenación presbiteral. De específico está la indicación de que, al celebrar la ordenación, no se haga ninguna distinción que se refiera al estado de los candidatos, casados o célibes, porque el diaconado es

⁴⁹⁰ Cf. OEPD 179.

⁴⁸⁸ «Data benedictione et populo a diacono dimisso, fit processio ad secretarium more consueto» (OEPD 144).

⁴⁸⁹ Cf. 1.1.2.

[«]In celebratione Ordinationis cooperantur diaconi, qui Ordinatis indumenta diaconalia imponunt. Si diaconi desunt, alii ministri hoc munere fungi possunt. Diaconi vel saltem aliqui ex iis, fratres modo Ordinatos osculo salutant in signum receptionis in diaconatum» (OEPD 180/2).

único, aunque según la oportunidad se admite una celebración especial para candidatos casados o célibes⁴⁹².

2.3.1. Ritos de introducción

Los ritos de introducción se desarrollan en el mdo acostumbrado de la Misa estacioanl; en la procesión los ordenandos preceden al diácono que lleva el libro de los Evangelios⁴⁹³. La oración colecta adquiere un significado especial cuando se sigue el formulario de la Misa ritual, que es idéntico en el OEPG y en el MR. Ésta es la colecta:

«Deus, qui ministros Ecclesiae tuae docuisti non ministrari velle, sed fratribus ministrare, his famulis tuis, quos hodie ad diaconatus munus eligere dignaris, concede, quaesumus, et in actione sollertiam, et cum mansuetudine ministerii in oratione constantiam. Per Dominum» (MR, p. 1011)⁴⁹⁴.

La oración está construida, con las oportunas adaptaciones, basándose en la oración genérica de la Misa pro ministris Ecclesiæ del Missale Romanum de 1970, de nueva redacción, pasada también al MR⁴⁹⁵. La invocación se dirige a Dios, sin alusiones trinitarias. La conclusión Per Dominum... da a entender que se dirige a Dios Padre; sin embargo la ampliación mediante la frase de relativo que sigue a la invocación Deus, parece referirse a Cristo, porque son suyas las palabras evangélicas: «quicumque voluerit inter vos maior fieri, sit vester minister: et qui voluerit inter vos primus esse, erit vester servus. Sicut Filius hominis non venit ministrari, sed ministrare» (Mt 20, 26-28). El Concilio Vaticano II ha recordado que los ministros sagrados están a servicio de sus hermanos 496, y oportunamente en la redacción de la plegaria se ha querido hacer una llamada explícita al texto evangélico, que por otra parte vale no sólo para los ministros sagrados, sino también para todos los fieles.

⁴⁹⁴ «Oh Dios, que enseñaste a los ministros de tu Iglesia a servir a los hermanos y no a ser servidos, concede a estos hijos tuyos, que has elegido hoy para el ministerio del diaconado, disponibilidad para la acción, humildad en el servicio y perseverancia en la oración. Por nuestro Señor Jesucristo» (OOPD 194).

⁴⁹² «Como el diaconado es uno solo, conviene que tampoco en la celebración de las Órdenes se haga distinción alguna por razón del estado de los candidatos. Sin embargo puede admitirse una celebración especial para los candidatos casados o para los no casados, si parece oportuno» (OEPD 183).

⁴⁹³ Cf. OEPD 193/1.

<sup>194).

495 «</sup>Deus, qui ministros Ecclesiæ tuæ docuisti non ministrari velle, sed fratribus ministrare, illis, quæsumus, concede et in actione sollertiam, et cum mansuetudine ministerii in oratione constantiam» (MR, p. 1094).

⁴⁹⁶ «Ministri enim, qui sacra potestate pollent, fratrius suis inserviunt» (Lumen gentium, 18/1).

La petición se hace a favor de los van a ser ordenados diáconos, designados como *famuli tui* (tus siervos), de acuerdo con un modo común de designar a los fieles en la eucología litúrgica. Como para los obispos y los presbíteros, también la elección al diaconado se atribuye a Dios mismo. El objeto de la petición se refiere a las justas disposiciones morales para ejercitar rectamente el ministerio diaconal, con recta puesta en práctica del binomio acción-oración: solercia en la acción, mansedumbre en el ejercicio del ministerio y constancia en la oración. Es un verdadero programa de ejercicio del ministerio diaconal y por eso: estén dispuestos a aceptar con mansedumbre la peticiones de los fieles, diligentes en ejercer sus funciones, y perseverantes en ser hombres de oración.

2.3.2. Lecturas bíblicas y homilía

Por lo que se refiere a las lecturas bíblicas, como para las ordenaciones de los obispos y de los presbíteros, se indican en el capítulo V del OEPD (nn. 346-351) y los textos completos se encuentran en el *Lectionarium* III⁴⁹⁷; cuando se celebra la Misa ritual se pueden elegir tres de las distintas lecturas, excluidas las específicas para la ordenación de los obispos y de los presbíteros.

Como primera lectura del Antiguo Testamento se puede leer Jer 1, 4-9, como en las Misas de ordenación de un obispo e de presbíteros, o bien Núm 3, 5-9, como lectura específica para la ordenación de diáconos, pues en ella se narra como los levitas fueron asignados al servicio de Aarón y de sus hijos en el sacerdocio. En la plegaria de ordenación de los diáconos se hará referencia a los levitas, instituidos a servicio del tabernáculo, como figura de los diáconos. Sigue el Salmo responsorial (Sal 83 [84], 3-5.11), con el estribillo «*Beati qui habitant in domo tua, Domine*» (v. 5a), que es un canto de alegría y agradecimiento a Dios por poder estar en su templo; en el contexto de la ordenación el motivo de alegría y agradecimiento sde transfiere al servicio diaconal en la Iglesia, nuevo templo de Dios.

Como lecturas de los Hechos de los Apóstole para el tiempo pascual, la de Hch 10, 37-43, considerada más arriba, puede leerse en las Misas de las tres ordenaciones: episcopal, presbiteral y diaconal. También se ofrecen a elección otras dos lecturas específicas para la ordenación diaconal: en primer lugar, Hch 6, 1-7a, donde se narra la institución de Esteban y otros seis para el servicio de las mesas, y los Apóstoles les

.

⁴⁹⁷ Missale Romanum ex Decreto Sacrosancti Œcumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli Pp. VI promulgatum. Lectionarium, III: Pro Missis de Sanctis, ritualibus, ad diversa, votivis et defunctorum, Editio typica, Libreria Editrice Vaticana 1972, pp. 516-517; 520-529; 532-541.

impusieron las manos orando. Esa institución se recuerda en la plegaria de ordenación diaconal. Como Salmo responsorial sigue Sal 116, 12-13.17-18 [115, 3-4.8-9]; el estribillo «*Calix benedictionis communicatio sanguinis Christi est*» (1 Cor 10, 16) y el contexto de la ordenación hacen que la alabanza y el agradecimiento cultuales a Dios, expresados en el Salmo, se trasladen al nuevo contexto del culto litúrgico de la Iglesia, especialmente del Sacrificio eucarístico, con referencia al servicio diaconal en él.

La otra lectura específica es Hch 8, 26-40, que narra el episodio de la evangelización y del bautismo del funcionario de la reina de Etiopía por parte de Felipe, uno de los Siete⁴⁹⁸. Sigue al canti del Salmo 22; el estribillo «*Dominus pascit me, et nihil mihi deerit*» (v. 1), entre los varios temas del Salmo, se subraya que Dios es el pastor de cada uno de los fieles, y así se pone de manifiesto que mediante el ministerio pastoral, para el que los candidatos serán ordenados diáconos, es Dios mismo el que apacienta su pueblo.

Para la segunda lectura, se pueden elegir todas las que ofrece el *Lectitonarium* III, indicadas más arriba, excepto 2 Tim 1, 6-14, que es específica para los obispos. También hay otra específica para los diáconos: 1 Tim 3, 8-10.12-13, en la que se indican varias cualidades que deben poseer los diáconos y se subraya el alto valor de su ministerio, pues «quienes ejercen bien el ministerio logran buena reputación y mucha confianza en lo referente a la fe que se funda en Cristo Jesús» (v. 13).

Las lecturas del Evangelio, a elección, coinciden con las anteriormente consideradas sobre la ordenaciones episcopal y presbiteral.

Desués de la proclamación del Evangelio, tiene lugar la presentación y elección de los candidatoss, que examinaremos más adelant, luego el obispo dice la homilía, cuyas características se indican en la rúbrica, muy semejantes a las que se referían a las ordenaciones de unobispo o de presbíteros, pero esta vez se añade que se tenge en cuenta las condiciones de los ordenandos, si están casados o son célibes⁴⁹⁹. El libro litúrgico presenta una traza de la homilía con una parte común, independiente de la condición de los ordenandos, y tres partes diferenciadas, según la condición de los ordenandos; en realidad no hay mucha diferencia,

176

⁴⁹⁸ Así se le llama en Hch 21, 8: «entramos en la casa de Felipe, el evangelista, unos de los Siete, y nos quedamos con él».

⁴⁹⁹ «Tunc Episcopus, omnibus sedentibus, homiliam habet, in qua, initium sumens e textu lectionum quæ in liturgia verbi lectæ sunt, populum atque electos de munere diaconorum alloquitur, rationem habendo etiam de ordinandorum condicione, utrum nempe agatur de electis uxoratis et non uxoratis, vel de electis non uxoratis tantum, vel de electis uxoratis tantum. De tali munere autem loqui potest his vel similibus verbis» (OEPD 199).

porque a los elegidos que están casados se dice lo que es común a todos y para los solteros se añaden algunas referencias adecuadas.

Los puntos tratados por lo que es común a todos son los siguientes:

- los diáconos son fortalecidos mediante el don del Espíritu Santo y ayudan al obispo y al presbítero en el ministerio de la palabra, del altar y de la caridad, mostrándose siervos de todos; a partir de esta afirmación sucinta, el guión desarrolla, brevemente, los tres aspectos del ministerio diaconal:
- en cuanto ministros del altar, anuncian el Evangelio, preparan lo que es necesario para el sacrificio eucarístico, distribuyen a los fieles el cuerpo y la sangre del Señor;
- según el mandato del obispo, exhortan e instruyen con la doctrina sagrada a los fieles y a los no cristianos, presiden la oración, administran el bautismo, asisten al matrimonio y lo bendicen, llevan el Viático a los moribundos, presiden el rito de las exequias;
- habiendo sido consagrados mediante la imposición de las manos transmitida por los Apóstoles, ponen por obra el ministerio de la caridad en nombre del obispo o del párroco;
- después se tratan las disposiciones morales para ejercer rectamente el ministerio diaconal con afirmaciones extraídas de la Sagrada Escritura: deben actuar como discípulos de Cristo, que no vino a ser servido⁵⁰⁰, sino a servir⁵⁰¹; cumplan su servicio con amor y alegría⁵⁰², evitando toda impureza y avaricia⁵⁰³;
- como los siete elegidos por los Apóstoles para el servicio de la caridad, igualmente los diáconos deben ser hombres de buena reputación, llenos de Espíritu Santo y de sabiduría⁵⁰⁴; radicados en la fe, irreprensibles ante Dios y los hombres⁵⁰⁵, como conviene a los

⁵⁰⁰ Cf. Mt 20, 28, citado más arriba.

⁵⁰¹ «Os he dado ejemplo para que lo que yo he hecho con vosotros, vosotros también lo hagáis» (Jn 13, 15).

⁵⁰² «Lo que hacéis, hacedlo con toda el alma, como para servir al Señor, y no a los hombres» (Col 3, 23); «servid al Señor con alegría» (Sal 100 [99], 2).

⁵⁰³ «Nadie puede servir a dos señores» (Mt 6, 24); «dad muerte a todo lo terreno que hay en vosotros: la fornicación, la impureza, la pasión, la codicia y la avaricia, que es una idolatría» (Col 3, 5).

w(...) hermanos, escoged a siete de vosotros, hombres de buena fama, llenos de espíritu y de sabiduría, y los encargaremos de esta tarea» (Hch 6, 3).

solo (...) ahora en cambio, por la muerte que Cristo sufrió en su cuerpo de carne, habéis sido reconciliados para ser admitidos a su presencia santos, sin mancha y sin reproche, a condición de que permanezcáis cimentados y estables en la fe, e inamovibles en la esperanza del Evangelio que habéis escuchado» (Col 1, 22-23). «(...) nuestro Missale Romanum ex Decreto Sacrosancti Œcumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli Pp. VI promulgatum. Lectionarium, III: Pro Missis de Sanctis, ritualibus, ad diversa, votivis et defunctorum, Editio typica, Libreria Editrice Vaticana 1972, pp. 516-

ministros de Cristo y administradores de los misterios de Dios⁵⁰⁶, no siendo sólo oyentes sino srvidores del Evangelio, que guardan la fe con una conciencia pura⁵⁰⁷ y muestran en las obras la palabra que predican, para que el pueblo cristiano sea una oblación pura, agradable a Dios⁵⁰⁸; de este modo, el último día, los diáconos podrán oír del de Señor: «Bien, siervo bueno y fiel [...] entra en el gozo de tu señor» (Mt 25, 21).

A los elegidos célibes el obispo explica que el celibato es signo y estímulo de caridad pastoral. Movidos por un sincero amor a Cristo y viviendo en perfecta dedicación a este estad de vida pueden unirse a Él con un corazón indiviso y servir con mayor libertad de Dios y a los hombres.

2.3.3. Elección de los candidatos y compromiso de los elegidos

Después de la proclamación del Evangelio comienza la liturgia de la ordenación con la elección de los candidatos, que se desarrolla del mismo mdo que la ordenación de los presbíteros. Vale pues lo dicho entonces sobe la historia y el sentido del rito de elección.

La promesa de los elegidos al diaconado es novedad de la reforma posterior al Vaticano II: a diferencia de la ordenación presbiteral, ni el PRG, ni el PR XII, ni los Pontificales posteriores preveían una promesa en la ordenación de los diáconos.

Como en el rito de ordenación de los presbíteros, también en el de los diáconos, la asunción de los compromisos por parte de los elegidos se desarrolla en dos fases: en la primera, se interroga a todos los ordenandos y responden juntos; en la segunda cada uno hace la promesa de obediencia. El obispo introduce la primera fase:

«Post homiliam electi soli surgunt et stant coram Episcopo, qui eos, una simul, interrogat his verbis: *Fili carissimi, priusquam ad Ordinem diaconii accedatis, vos oportet coram populo propositum de suscipiendo munere profiteri*» (OEPD 200)⁵⁰⁹.

^{541.}as intenciones son limpias, no sólo ante el Señor, sino también ante los hombres» (2 Cor 8, 21).

⁵⁰⁶ «Que la gente sólo vea en nosotros servidores de Cristo y administradores de los misterios de Dios» (1 Cor 4, 1).

⁵⁰⁷ «(...) que guarden el misterio de la fe con conciencia pura» (1 Tim 3, 9).

⁵⁰⁸ «(...) para que la ofrenda de los gentiles, consagrada por el Espíritu Santo, sea agradable» (Rom 15, 16).

Después de la homilía, solamente se levantan los elegidos y se ponen de pie ante el Obispo, quien les interroga conjuntamente con estas palabras: «Queridos hijos: Antes de entrar en el Orden de los diáconos debéis manifestar ante el pueblo vuestra voluntad de recibir este ministerio» (OOPD 200).

Como los elegidos al presbiterado, también los elegidos al diaconado deben manifestar su voluntad de recibir la ordenación y de ejercer su ministerio.

Las preguntas de la primera fase son cinco comunes a todos, más una para los elegidos célibes, la cuarta para ellos. La primera pregunta se refiere a la voluntad de recibir la ordenación:

«Vultis ad ministerium Ecclesiæ per impositionem manuum mearum et donum Spiritus Sancti consecrari? Electi omnes simul respondent: Volo» (ibidem)⁵¹⁰.

El diaconado se caracteriza por la consagración al ministerios eclesiástico y eso completa en la práctica su función en la Iglesia. La consagración se realiza por medio de sacramento que lleva consigo el don del Espíritu Santo y con ello el carácter sacramental y la gracia.

«Episcopus: Vultis munus diaconii in adiutorium Ordinis sacerdotalis et in profectum populi christiani humili caritate explere? Electi: Volo» (ibidem)⁵¹¹.

Esta segunda pregunta se refiere a la voluntad de ejercitar el ministerio diaconal. En la pregunta anterior el servicio definía el diaconado; en ésta se describe con mayor claridad: su razón de ser es el provecho del pueblo cristiano y con este objetivo ayudar al orden sacerdotal. Así se expresa más en concreto lo que el Concilio enunció: «Así confortados con la gracia sacramental en comunión con el Obispo y su presbiterio, sirven al Pueblo de Dios en el ministerio de la liturgia, de la palabra y de la caridad» (LG 29/1). Para que todo esto se ponga en práctica es necesario que el ministerio diaconal se ejercite con humildad y caridad.

«Episcopus: Vultis mysterium fidei, ut ait Apostolus, in conscientia pura habere, et hanc fidem secundum Evangelium et traditionem Ecclesiæ verbo et opere prædicare? Electi: Volo» (ibidem)⁵¹².

La tercera pregunta se refiere a una parte de las funciones deiaconales, en concreto al ministerio de la palabra, la *diaconia verbi*. Para eso es necesario en primer lugar cuidar rectamente la

⁵¹¹ «Obispo: ¿Queréis desempeñar, con humildad y amor, el ministerio de diáconos como colaboradores del Orden sacerdotal y en bien del pueblo cristiano? Los elegidos: Sí, quiero» (ibidem).

⁵¹² «*Obispo*: ¿Queréis vivir el misterio de la fe con alma limpia, como dice el Apóstol, y de palabra y obra proclamar esta fe, según el Evangelio y la tradición de la Iglesia?» *Los elegidos*: Sí, quiero» (*ibidem*).

⁵¹⁰ «Obispo: ¿Queréis consagraros al servicio de la Iglesia por la imposición de mis manos y la gracia del Espíritu Santo? Los elegidos responden a la vez: Sí, quiero» (ibidem).

palabra interior, como enseña san Pablo: *«habentes* [diaconi] *mysterium fidei in conscientia pura»* (1 Tim 3, 9). Deben guardar el misterio de la fe en una conciencia pura. El misterio de la fe equivale prácticamente a la fe, a lo revelado en Cristo y que se debe creer. La conciencia pura es una expresión paralela a la conciencia buena y fe sincera, mencionadas en 1 Tim 1, 5, que distingue de los falsos maestros al cristiano piadoso y fiel⁵¹³. La fidelidad interior al misterio de la fe se traducirá después en anunciarlo, según el Evangelio y la tradición de la Iglesia, con la palabra y con las obras. La referencia a la obras deja claro que *prædicare*, como dice el obispo, no se entiende sólo en el sentido de exposición en público, sino en sentido más amplio.

«Episcopus: Vultis spiritum orationis modo vestro vivendi proprium custodire et augere, et in hoc spiritu Liturgiam Horarum, iuxta condicionem vestram, una cum populo Dei atque pro eo, immo pro universo mundo, fideliter implere? Electi: Volo» (ibidem)⁵¹⁴.

La pregunta es nueva respecto a la de la primera edición typica. No se trata simplemente de la promesa general de orar por el pueblo de Dios y por el mundo entero, sino que en este momento los elegidos asumen una tarea que la Iglesia les encarga, como se explica en los prænotanda⁵¹⁵. Los diáconos deben ser hombres de oración y se comprometen a custodiar y alimentar ese espíritu que han adquirido en los años de preparación al diaconado. Con esta disposición de ánimo asumen la obligación del rezo de la Liturgia de la horas. Se añaden las determinaciones «modo vestro vivendi proprium» y «iuxta condicionem vestram», porque no asumen la misma obligación los diáconos que aspiran al presbiterado y los diácono permanentes, como establece el Código de Derecho Canónico: «los sacerdotes, y los diáconos que desean recibir el presbiterado, tienen obligación de celebrar todos los días la liturgia de las horas según sus libros litúrgicos propios y aprobados; y los diáconos permanentes han de rezar aquella parte que determine la Conferencia Episcopal» (can. 276, § 2, 3°). Si no están dispuestos a

.

⁵¹³ Cf. L. OBERLINNER, *Le lettere pastorali*, I: *La prima lettera a Timoteo*, Paideia, Brascia 1999, pp. 244-245.

⁵¹⁴ «*Obispo*: (Y todos vosotros), ¿queréis conservar y acrecentar el espíritu de oración, tal como corresponde a vuestro género de vida y, fieles a este espíritu, celebrar la Liturgia de las Horas, según vuestra condición, junto con el pueblo de Dios y en beneficio suyo y de todo el mundo? *Los elegidos:* Sí, quiero» (OOPD 200).

Munus Ecclesiæ, quæ Deum laudat atque pro totius mundi salute Christum, et per eum, Patrem interpellat, in celebratione Ordinationis concreditur diaconis ita ut Liturgiam Horarum persolvant pro toto populo Dei, immo pro omnibus hominibus» (OEPD 178).

cumplir fielmente este promesa, no se ordenen; pero el pueblo de Dios y el mundo entero tienen necesidad de la oración de sus ministros, que deben ser hombres de palabra.

«Episcopus: Vultis conversationem vestram exemplo Christi, cuius Corpus et Sanguinem in altari tractabitis, indesinenter conformare? Electi: Volo, Deo auxiliante» (ibidem)⁵¹⁶.

Se habla de *conversatio* según Phil 3, 20 Vg (*Nostra autem conversatio in cælis est*), en el sentido de un género de vida, que debe conformarse continuamente al ejemplo de Cristo. Esto vale para todos los cristianos, pero los diáconos se empeñan particularmente por su contacto con el cuerpo y la sangre de Cristo en el altar. La obligación que se asume es grande y para eso tienen que recurrir a la ayuda de Dios, también por la promesas anteriores.

Entre las preguntas tercera y cuarta dirigidas a todos estos diáconos está colocada otra dirigida a los elegidos célibes por su compromiso celibatario:

«Sequens interrogatio facienda est etiam professis religiosis. Omittitur vero si ordinantur tantummodo electi uxorati.

Episcopus: Vos, qui parati esti ad cælibatum amplectendum: Vultis in signum animi vestri Christo Domino dediti, propter Regnum cælorum in Dei hominumque servitio hoc propositum perpetuo custodire? Electi: Volo» (ibidem).

Esta pregunta es una novedad de la segunda edición *tipica*. Después de la carta apostólica *Ad pascendum* (1972) de san Pablo VI, la promesa del celibato se hacía aparte. Ahora se ha incluido entre las promesas de rito de ordenación. Además por un mandato espcial de san Juan Pablo II se ha modificado el C.I.C. can. 1037, que excluía a los religiosos que habían emitido los votos perpetuos de la obligación de expresar esta promesa antes del diaconado. Ahora todos los elegidos no casados, también los religiosos profesos, deben hacer la promesa en este momento de rito de ordenación⁵¹⁷. El compromiso del celibato está motivado *propter Regnum cælorum* según la palabras de Jesús: «hay quienes se hacen eunucos ellos mismos por el reino de los cielos (διὰ τὴν βασιλείαν

⁵¹⁶ «*El Obispo*: ¿Queréis imitar siempre en vuestra vida el ejemplo de Cristo, cuyo Cuerpo y Sangre serviréis con vuestras manos? *Los elegidos*: Sí, quiero, con la ayuda de Dios» (OOPD 200).

Así lo explica el decreto de promulgación de la segunda edición típica de la Congregación para el Culto Divino y la Doctrina de los Sacramentos: «De speciali mandato Summi Pontificis Ioannis Pauli PP. II, disciplina mutata est ita ut etiam electi, qui in Instituto religioso vota perpetua emiserunt, posthac teneantur in ipsa Ordinatione diaconorum, derogato præscripto canonis 1037 Codicis Iuris Canonici, sacrum cælibatum amplecti tamquam peculiare propositum Ordinationi de iure coniunctum» (OEPD, p. iv, n. 5).

τῶν οὐρανῶν)» (Mt 19, 12). Por el reino de los cielos puede tener un sentido causal o final. El sentido causa se excluye, porque el reino de los cielos no exige la renuncia al matrimonio, justamente en un contexto en el que Jesús se apela a los valores originales del matrimonio; se impone por lo tanto el sentido final: para trabajar en favor del reino de los cielos⁵¹⁸, que en contexto de la pregunta en examen resulta confirmado por el añadido *in Dei hominumque servitio*. Asumir tal empeño perpetuo significa una dedicación total a Cristo, o nueva consacración, como dicen los *prænotanda*⁵¹⁹; nueva porque se añade a la de la iniciación cristiana mediante el bautismo y la confirmación.

La segunda fase de las promesas, en la que los elegidos prometen la obediencia, es idéntica a la del rito de ordenación de los presbíteros, considerada anteriormente.

2.3.4. Letanías

Sigue al canto de la letanías y todo se desarrolla de modo muy semejante al de las ordenaciones episcopal y presbiteral. La invitación a ellas y la oración conclusiva son propias de la ordenación diaconal. Son fórmulas muy antiguas, ya presentes con algunas variaciones en el Sacramentario Veronense: la invitación Oremus, dilectissimi, y la oración Domine, Deus, citadas anteriormente. Se encuentran también en el Gelasiano antiguo. En algunos Gelasianos del siglo VIII, la invitación y la oración aparecen unidas en una única fórmula, en concreto en los Sacramentarios de Autun y de Gellone; esa unión la testimonia un códice del PRG⁵²⁰ y está recogida en el PR XII (IX, 11) y en los Pontificales posteriores hasta el PR 1595 (n. 96). Respecto a este último el Pontifical actual, además de dividir de nuevo la invitación y la sucesiva oración, colocándolas respectivamente al comienzo de las letanías y al final, ha introducido algunas modificaciones: Ésta es la invitación:

«Oremus, dilectissimi, Deum Patrem omnipotentem, ut super hos famulos suos, quos in sacrum Ordinem diaconatus dignatur

⁵²⁰ El códice 173 de la Biblioteca Alejandrina de Roma (cf. PRG XVI, 12).

⁵¹⁸ Cf. J. COPPENS (ed.), *Sacerdoce et célibat*, Duculot-Peeters, Gembloux-Louvain 1971, p. 309; L. L. LEGRAND, *La dottrina biblica della verginità*, Borla, Torino 1965, pp. 43-52.

[«]Por la libre aceptación del celibato ante la Iglesia, los candidatos al diaconado se consagran a Cristo de un modo nuevo. Están obligados a manifestarlo públicamente aun aquéllos que hayan emitido el voto de castidad perpetua en un instituto religioso» (OOPD 178).

assumere, benedictionis suæ gratiam clementer effundat» (OEPD 202)⁵²¹.

Se ha suprimido la petición sucesiva presente en el PR 1595 (eisque consecrationis indultæ propitius dona conservet), quizás porque se ha considerado que no era éste el momento de pedir la conservación de la consagración, aún no realizada. La finalidad de la invitación contiene en sí misma una petición: la efusión de la gracia de la bendición divina sobre los elegidos, designados de nuevo como siervos de Dios. Es una petición a la que sigue el canto de las letanías y que mira al sucesivo momento central de la ordenación. Al mencionar a los ordenandos (hos famulos suos), añade una proposición de relativo (quos in sacrum Ordinem diaconatus dignatur assumere) que recuerda que Dios los ha llamado al diaconado.

Ésta es la oración conclusiva de las letanías:

«Domine Deus, preces nostras clementer exaudi, ut quæ nostro sunt gerenda officio, tuo prosequaris benignus auxilio; et, quos sacris ministeriis exsequendis pro nostra intellegentia credimus offerendos, tua benedictione sanctifica. Per Christum Dominum nostrum. Omnes: Amen» (OEPD 204)⁵²².

La oración se dirige a Dios Padre, invocado como Señor Dios, por mediación de Cristo. Siguen las peticiones reagrupadas en dos partes. En primer lugar se pide la escucha clemente de la oración y así Dios acompañe con su benigna ayuda lo que el obispo va a realizar ejerciendo su ministerio sagrado —se refiere a la ordenación—; luego se renueva la petición de la bendición santificante de Dios, pedida al introducir las letanías, en favor de los elegidos. En la invitación a la oración que introducía las letanías, la elección de los ordenandos se atribuía a Dios; ahora el obispo los considera dignos de recibir la ordenación diaconal. No es una falta de orden lógico, porque no se trata del desrrollo de discursos deductivos, sino de la lógica de los signos litúrgicos: por medio de ellos se expresa el misterio, con toda la carga significativa de contenido divino, cristológico y eclesiológico.

2.3.5. Imposición de las manos y plegaria de ordenación

señor Dios, escucha nuestras súplicas y confirma con tu gracia este ministerio que realizamos: santifica con tu bendición a éstos que juzgamos aptos para el servicio de los santos misterios. Por Jesucristo nuestro Señor. *R*/. Amén» (OOPD 204).

⁵²¹ «Oremos, hermanos, a Dios Padre todopoderoso, para que derrame bondadosamente la gracia de su bendición sobre estos siervos suyos que ha llamado al Orden de los diáconos» (OOPD 202).

«Electi surgunt; unusquisque eorum accedit ad Episcopum stantem ante sedem cum mitra et coram eo genua flectit.

Episcopus singulis imponit manus super caput, nihil dicens.

Electis ante ipsum genuflexis, Episcopus, dimissa mitra, dicit, extensis manibus, Precem Ordinationis» (OEPD 205-207)⁵²³.

El gesto coincide con el de la ordenación de los presbíteros y con la significación determinada específicamente mediante la sucesiva plegaria de ordenación. Se ha vuelto a la tradición antigua, abandonando la costumbre introducida en el siglo XIII, como testimonian casi todos los códices del PR XIII, de retrasar la imposición de la mano sobre cada uno de los elegidos a mitad de la plearia de ordenación, en coincidencia con la epíclesis. Igualmente se ha abandonado la costumbre, introducida por el PRD y seguida por el PR 1595, de intercalar en ese momento, junto al gesto de imponer la mano, la recitación de la fórmula «Accipe spiritum sanctum ad robur et ad resistendum diabolo et temptationibus eius» (PRD, I, XII, 10), que era demasiado genérica y no contenía referencia a la ordenación diaconal.

A diferencia de la ordenación de los presbíteros, sólo el obispo impone las manos, no otros, ni presbíteros, ni diáconos. Es una tradición constante y muy antigua, pues la testimonia la Tradición Apostólica, como se ha visto anteriormente, que la motiva porque los diáconos no tienen una función de consejo y no forman entre ellos una agrupación semejante al presbiterio.

Ésta es la plegaria de ordenación que el obispo canta o recita con las manos extendidas, mientra los elegidos están arrodillados delante de él⁵²⁴:

«Adesto, quæsumus, omnipotens Deus, gratiarum dator, ordinum distributor officiorumque dispositor, qui in te manens innovas omnia, et sempiterna providentia cuncta disponens, per verbum, virtutem sapientiamque tuam Iesum Christum, Filium tuum, Dominum nostrum, singulis quibusque temporibus aptanda dispensas.

Cuius corpus, Ecclesiam tuam, cælestium gratiarum varietate distinctam suorumque conexam distinctione membrorum compage mirabili per Spiritum Sanctum unitam, in augmentum templi novi

⁵²³ «205. Los elegidos se levantan, se acerca cada uno al Obispo, que está de pie delante de la sede y con mitra, y se arrodilla ante él. 206. El Obispo impone en silencio las manos sobre la cabeza de cada uno de los elegidos. 207. Estando todos los elegidos arrodillados ante él, el Obispo, sin mitra, con las manos extendidas, dice la Plegaria de Ordenación» (OOPD 205-207).

crescere dilatarique largiris, sacris muneribus trinos gradus ministrorum nomini tuo servire constituens, sicut iam ab initio Levi filios elegisti, ad prioris tabernaculi ministerium explendum.

Sic in Ecclesiæ tuæ exordiis Apostoli Filii tui, Spiritu Sancto auctore, septem viros boni testimonii delegerunt, qui eos in cotidiano ministerio adiuvarent, ut ipsi orationi et prædicationi verbi abundantius possent instare, et electis illis viris per orationem et manus impositionem mensarum ministerium commiserunt.

Super hos quoque famulos tuos, quæsumus, Domine, placatus intende, quos tuis sacris altaribus servituros in officium diaconii suppliciter dedicamus.

Emitte in eos, Domine, quæsumus, Spiritum Sanctum, quo in opus ministerii fideliter exsequendi munere septiformis tuæ gratiæ roborentur.

Abundet in eis evangelicæ forma virtutis, dilectio sine simulatione, sollicitudo infirmorum ac pauperum, auctoritas modesta, innocentiæ puritas et spiritualis observantia disciplinæ.

In moribus eorum præcepta tua fulgeant, ut suæ conversationis exemplo imitationem sanctæ plebis acquirant, et, bonum conscientiæ testimonium præferentes, in Christo firmi et stabiles perseverent, quatenus, Filium tuum, qui non venit ministrari sed ministrare, imitantes in terris, cum ipso regnare mereantur in cælis.

Qui tecum vivit et regnat in unitate Spiritus Sancti, Deus, per omnia sæcula sæculorum.

Omnes: Amen» (OEPD 207).

La plegaria está construida basándose en la antigua plegaria de ordenación diaconal del Sacramentario Veronense, que con pocas variantes está presente en todos los sacramentarios y pontificales romanos posteriores hasta el PR 1595. En la plegaria actual se han introducido varias modificaciones, pero se conserva la estructura general de la plegaria del Veronense: la invocación inicial, dos sectores, uno anamnético y otro epiclético, y la acostumbrada doxología final de las oraciones romanas. El comienzo es muy semejante al de la plegaria de ordenación de los presbíteros y vale por eso el comentario ya hecho a su tiempo, también por lo que atañe a la supresión del comienzo a modo de prefacio. Hay que señalar la sustitución del sintagma honorum dator del Veronense con gratiarum dator, que corresponde mejor a la realidad de la ordenación, que más que asignar un cargo honorífico es un don de gracia. Ordinum distributor y officiorum dispositor son expresiones prácticamente equivalentes, sobre todo en el lenguaje del Veronense. Actualmente el ordo, entendido como clase de

personas, tiende a reservarse a los obispos, a los presbíteros y a los diáconos, mientras *officium* mantiene el sentido más amplio de función, oficio. Estas tres aposiciones a la invocación dan comienzo a la sección anamnética en cuanto son un recuerdo laudatorio de la institución divina de los órdenes sagrados, que reconduce a Dios la ordenación diaconal junto a su dote de gracia.

La anamnesis continúa mediante dos proposiciones de relativo. En la primera, además de proclamar la inmutabilidad de Dios, se recuerda que Él renueva todas las cosas. Es un tema pascual que reaparece en la bella oración que sigue a la lectura de Ez 36, 16-28, en la Vigilia Pascual: «Deus, incommutabilis virtus [...] totusque mundus experiatur et videat deiecta erigi, inveterata renovari et per ipsum Christum redire omnia in integrum, a quo sumpsere principium». Al recordar tal renovación se pone de relieve que el ministerio del orden forma parte de ella. La segunda proposición se introduce con una oración de participio, dependiente de ella, que proclama laudativamente el eterno designio providente de Dios sobre todas las cosas y recuerda que lo pone en acto regulando todo como conviene en cada ocasión; y esto por medio de Jesucristo, glorificado con los títulos de Verbo y de Hijo de Dios, su fuerza y sabiduría, Cristo y Señor nuestro.

La continuación de la plegaria aparece tipográficamente como un párrafo nuevo, pero sintácticamente es una proposición dependiente de la anterior, por medio de un pronombre relativo cuyo antecedente es Jesucristo (Cuius corpus [...] in augmentum templi novi crescere dilatarique largiris), y acompañada por varias oraciones participiales. Así se recuerdan los aspectos eclesiológicos de la actuación del designio salvador de Dios: en primer lugar, que la Iglesia de Dios es el cuerpo de Cristo, adornada de múltiples dones divinos de gracia y unida en un admirable conjunto por el Espíritu Santo; esta referencia a la acción del Espíritu Santo novedad de la segunda edición típica— hace la anamnesis resulte planteada según la economía trinitaria de la salvación. La anamnesis recuerda también a la Iglesia como nuevo templo —se entiende de Dios y esto se explicitaba en la oración del Veronense, que decía templi tui-, templo de Dios que hace crecer y extenderse, estableciendo tres grados de ministros para dar culto a su nombre con las sagradas funciones⁵²⁵. Nótese que los verbos (largiris, constituens) están en presente y así se significa que la obra de Dios no se limita al momento institutivo en el pasado, sino

٠

⁵²⁵ Para el sentido de *sacris muneribus* y de *servire*, cf. A. BLAISE – A. DUMAS, *Le vocabulaire latin des principaux thèmes liturgiques*, o. c., sub vocibus ex §§ 19 et 36.

que actúa continuamente en cada ordenación. El recuerdo va a la institución de los levitas al servicio del tabernáculo de la Antigua Ley, como figura preanunciadora del ministerio diaconal⁵²⁶.

El tercer párrafo es de nueva redacción en la reforma después del Concilio Vaticano II. En él se recuerda, como antecedente del ministerio diaconal, la elección por obra del Espíritu Santo mediante los Apóstoles, al comienzo de la Iglesia, de los siete hombres para que los ayudaran en el ministerio y su institución en esa tarea por medio de la oración y de la imposición de la mano, que narra Hech 6, 1-6. Se describe su ministerio como *ministerium cotidianum* y *ministerium mensarum*, con la misma terminología del texto bíblico. En los Hechos los «siete» no son llamados diáconos; el primero que los llama así es san Ireneo de Lyon, refiriéndose a san Esteban mártir⁵²⁷.

Sigue la sección epiclética de la plegaria de ordenación. Como en las otras plegarias de ordenación examinadas más arriba, también en ésta la Iglesia, fundándose en la obra admirable de la Trinidad recordada en la anamnesis, formula sus peticiones en el nunc de la celebración. La referencia al momento celebrativo se expresa mediante la mención de los elegidos (super hos quoque famulos tuos). La primera petición es introductoria, porque el obispo pide al Padre que mire benigno «también» a estos siervos suyos que consagra como diáconos para el servicio del altar (tuis sacris altaribus servituros). Dice «también, quoque» en conexión con la anamnesis, donde se recuerdan varias manifestaciones de la benignidad divina. Después las peticiones se referirán a distintos aspectos del ministerio diaconal, pero ya desde esta primera aflora la centralidad del servicio al altar en la Misa.

Luego sigue la epíclesis del Espíritu Santo, que contituye la parte esencial de la plegaria de ordenación, como había determinado Pío XII, en la constitución apostólica *Sacramentum Ordinis*⁵²⁸, y san Pablo VI había confirmado de nuevo, en la constitución apostólica *Pontificalis Romani recognitio*⁵²⁹, con una pequeña variación,

⁵²⁶ En el OEPD, p. 121, de 1990, se ha suprimido la frase relativa a la herencia de los levitas —los diezmos de Israel— como premio divino por su servicio (cf. Núm 18, 21-24), presente en la edición de 1968.

⁵²⁷ «Stephanus autem iterum qui electus est ab apostolis primus diaconus» (*Adversus hæreses*, 3, 12, 10: A. ROUSSEAU – L. DOUTRELEAU [ed.], [«Sources Chrétiennes», 211], Cerf, Paris 1974, p. 224). El original griego no ha llegado hasta nosotros.

⁵²⁸ Cf. 1.2.2. in fine.

[«]In Ordinatione Presbyterorum, item materia est Episcopi manuum impositio, quae silentio super singulos ordinandos fit ante precationem consecratoriam; forma vero constat verbis eiusdem precationis consecratoriae, quorum haec ad naturam rei pertinent, atque adeo ut actus valeat exiguntur:

porque después de *ministerii* se ha suprimido *tui*, para mayor adhesión a la fórmula de Veronense. El objeto de la petición es la misión del Espíritu Santo en los elegidos. La proposición «Emitte in eos Spiritum Sanctum» está inspirada en Sal 103 (104), 30 Vg: Emitte spiritum tuum, et creabuntur, et renovabis faciem terræ. Como el Espíritu de Dios actúa en la creación, según Gen 1, 2: «Spiritus Dei ferebatur super aguas», también actúa en toda renovación. Junto al don del Espíritu Santo, los diáconos reciben la gracia divina que los fortifica para que realicen fielmente la obra de su ministerio. La gracia es calificada de septiformis, con evidente referencia a los siete dones mesiánicos del Espíritu de Dios de Is 11, 2-3 Vg: «Et requiescet super eum spiritus Domini: spiritus sapientiæ et intellectus, spiritus consilii et fortitudinis, spiritus scientiæ et pietatis; et replebit eum spiritus timoris Domini». Los diáconos deberán realizar su ministerio bajo la acción del Espíritu Santo.

Las sucesivas peticiones de la sección epiclética se refieren a las cualidades morales que los diáconos deben poner en acto en su ministerio. Se formulan en dos partes, bien evidenciadas tipográficamente, porque corresponden a dos párrafos. El primero está formado por una larga proposición optativa, introducida con el verbo en subjuntivo (Abundet in eis) y que dirigida a Dios es suplicatoria; en ella se pide que los diáconos tengan sobreabundantemente esas cualidades, que son cinco, resumidas como evangelicæ forma virtutis, manifestación de virtud evangélica en esas cinco actitudes virtuosas. La primera es caridad sincera (dilectio sine simulatione), que se manifiesta en la segunda (sollicitudo infirmorum ac pauperum), una solicitud que es cuidado amoroso, que en la tercera se especifica como modesto, no autoritario (auctoritas modesta); la cuarta es pureza sin tacha (innocentiæ puritas); y la quinta es observancia de sus obligaciones espirituales (spiritualis observantia disciplinæ).

En el segundo párrafo (*In moribus... cælis*) el ejemplo de vida virtuosa que se pide para los nuevos diáconos adquiere un valor más alto en cuanto clara imitación de Cristo:

«Que tus mandamientos, Señor, se vean reflejados en sus costumbres, y que el ejemplo de su vida suscite la imitación del pueblo santo; que, manifestando el testimonio de su buena conciencia, perseveren firmes y constantes con Cristo, de forma

[&]quot;Da, quaesumus, omnipotens Pater, his famulis tuis Presbyterii dignitatem; innova in visceribus eorum Spiritum sanctitatis; acceptum a te, Deus, secundi meriti munus obtineant, censuramque morum exemplo suae conversationis insinuent"» (OEPD, p. xi).

que, imitando en la tierra a tu Hijo que no vino a ser servido sino a servir, merezcan reinar con él en el cielo» (OOPD 207, p. 153).

La doxología final es una doxología trinitaria, frecuente en las colectas romanas. Los fieles con su *Amén* manifiestan que hacen propia la plegaria del obispo.

2.3.6. Ritos explicativos

El único rito explicativo que corresponde a la finalidad indicada en los *prænotanda generalia* («ritos explicativos [...] que señalan las funciones, conferidas por la imposición de las manos y la invocación del Espíritu Santo»: OOPD, 8) es la entrega del libro de los Evangelios. Antes los nuevos diáconos son revestidos con la estola diaconal y la dalmática; después, reciben el saludo del obispo y de los diáconos con el beso.

Como en la ordenación presbiteral, el rito de la vestición con los ornamentos diaconales no adquiere mucho relieve:

«Inmediatamente después de la Plegaria de la Ordenación se revisten los Ordenados con la estola diaconal y con la dalmática para que se manifieste visiblemente el ministerio que desde ahora van a ejercer en la liturgia.

Por la entrega del libro de los Evangelios se indica la función diaconal de proclamar el Evangelio en las celebraciones litúrgicas y también de predicar la fe de palabra y de obra.

El Obispo con su beso pone en cierto modo el sello a la acogida de los diáconos en su ministerio: los diáconos saludan con el beso a los Ordenados para el común ministerio en su Orden» (OOPD 188).

El objeto de estos paramentos y su significado se explican en los *prænotanda*: con ellos se manifiesta visiblemente su ministerio en las acciones litúrgicas.

En el tiempo en que se viste así a los nuevos diáconos se puede cantar el Salmo 83 (84) con la antífona tomada del mismo Salmo, «Beati qui habitant in domo tua, Domine. (T. P. Alleluia)». Es un salmo de los peregrinos que, acercándose a Jerusalén, alababan la suerte de los que residían en el templo, especialmente sacerdotes y levitas; trasladado a la celebración de la ordenación diaconal, se convierte en un canto de alabanza del servicio diaconal en la Iglesia, nuevo templo de Dios.

El sentido de la entrega del Evangeliario se explica así en los *prænotanda*:»

«Por la entrega del libro de los Evangelios se indica la función diaconal de proclamar el Evangelio en las celebraciones litúrgicas y también de predicar la fe de palabra y de obra» (*Ritual ordenación diaconal*, 188/2).

Este significado se expresa eficazmente con el signo litúrgico, gesto y palabras:

Ordinati, vestibus diaconalibus induti, accedunt ad Episcopum, qui librum Evangeliorum unicuique ante se genuflexo, in manus tradit dicens: Accipe Evangelium Christi, cuius preco effectus es; et vide, ut quod legeris credas, quod credideris doceas, quod docueris imiteris» (OEPD 210).